
PRESUPUESTO

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

2017

www.uco.es



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN

1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES GENERALES -----	1
1.2. OBJETIVOS-----	9
1.3. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017 -----	19
1.4. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017-----	27
1.5. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DE AÑO 2017 -----	33

2. PRESUPUESTO

2.1. ESTADO DE INGRESOS -----	77
2.1.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS -----	78
2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS -----	79
2.1.3. DETALLE DE CÁLCULO DE ALGUNAS PARTIDAS -----	84
2.2. ESTADO DE GASTOS -----	87
2.2.1. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS -----	88
2.2.1.1. RESUMEN GENERAL -----	88
2.2.1.2. RESUMEN POR PROGRAMAS-----	91
2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS -----	92
2.3. TABLAS DE FINANCIACIÓN -----	97
2.3.1. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GLOBAL-----	98
2.3.2. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 321B -----	99
2.3.3. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 322C -----	100
2.3.4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 421B -----	101
2.3.5. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 422D -----	102
2.3.6. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 422K -----	103
2.3.7. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 541A -----	104
2.4. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS -----	105
2.4.1. PROGRAMA 321B -----	106
A) RESUMEN DEL PROGRAMA -----	106
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321B -----	108
B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 321B) -----	108
B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO -----	109
2.4.2. PROGRAMA 322C -----	111
A) RESUMEN DEL PROGRAMA -----	111
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 322C -----	113
B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 322C) -----	113
B.2. CONSEJO SOCIAL -----	114

2.4.3.	PROGRAMA 421B -----	116
	A) RESUMEN DEL PROGRAMA -----	116
	B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421B -----	118
	B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 421B) -----	118
	B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO -----	119
2.4.4.	PROGRAMA 422D -----	121
	A) RESUMEN DEL PROGRAMA -----	121
	B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D -----	123
	B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 422D) -----	123
	B.2. UNIVERSIDAD -----	125
	B.3. RECTORADO -----	127
	B.4. VIC. ESTUDIANTES -----	128
	B.5. VIC. RELACIONES INTERNACIONALES (1) -----	129
	B.6. VIC. RELACIONES INTERNACIONALES (2) -----	130
	B.7. VIC. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAEST. (1) -----	131
	B.8. VIC. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAEST. (2) -----	132
	B.9. VIC. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAEST. (3) -----	133
	B.10. VIC. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAEST. (4) -----	134
	B.11. VIC. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAEST. (5) -----	135
	B.12. VIC. PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD -----	136
	B.13. VIC. ESTUDIOS DE POSTGRADO Y FORM. CONTINUA (1) -----	138
	B.14. VIC. ESTUDIOS DE POSTGRADO Y FORM. CONTINUA (2) -----	139
	B.15. VIC. INVESTIGACIÓN -----	140
	B.16. COORD.GRAL. COMUNICACIÓN, PROY.SOCIAL Y C. -----	141
	B.17. CAMPUS RABANALES -----	142
	B.18. REPRESENTACIONES SINDICALES -----	143
	B.19. ACCIONES INTERUNIVERSITARIAS -----	144
	B.20. CRÉDITOS A CORPORACIÓN Y OTRAS ATENCIONES -----	145
	B.21. POLÍTICA LINGÜÍSTICA -----	146
	B.22. CENTROS -----	147
	B.23. DEPARTAMENTOS -----	149
	B.24. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS -----	151
	B.25. OTRAS UNIDADES DE GASTO -----	152
2.4.5.	PROGRAMA 422K -----	154
	A) RESUMEN DEL PROGRAMA -----	154
	B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422K -----	155
	B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 422K) -----	155
	B.2. VIC.VIDA UNIVERSITARIA Y RECONS. SOCIAL (1) -----	156
	B.3. VIC.VIDA UNIVERSITARIA Y RECONS. SOCIAL (2) -----	157
	B.4. VIC.VIDA UNIVERSITARIA Y RECONS. SOCIAL (3) -----	158
	B.5. OTRAS UNIDADES DE GASTO -----	159
2.4.6.	PROGRAMA 541A -----	160
	A) RESUMEN DEL PROGRAMA -----	160
	B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A -----	162

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 541A)	162
B.2. VIC. INVESTIGACIÓN (1)	163
B.3. VIC. INVESTIGACIÓN (2)	164
B.4. VIC. INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y C.EXCELENCIA	165
B.5. VIC. ESTUDIANTES	166
B.6. VIC. COORDINADOR INSTITUCIONAL E INFRAEST.	167
B.7. CRÉDITOS A CORPORACIÓN Y OTRAS ATENCIONES	168
B.8. OTRAS UNIDADES DE GASTO	169

3. ANEXOS

3.1. NÚMERO DE ALUMNOS POR TITULACIÓN Y CURSO	173
3.2. GASTOS DE PERSONAL	175
3.3. PRESUPUESTO 2017 DE LA CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, S.A.U. Y LAS EMPRESAS PARTICIPADAS AL 100% POR ÉSTA.	313
3.4. RETENCIONES A LOS RECURSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES	321
3.5. RETRIBUCIONES POR INTERVENCIÓN EN CURSOS, CONF.Y PRECIOS MÍNIMOS	325
3.6. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	327
3.7. TARIFAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO	355
3.8. TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	361
3.9. OTRAS TARIFAS	363
3.10. FÓRMULAS DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS Y DEPARTAMENTOS	399

PRESENTACIÓN

- 1.1. Marco jurídico y consideraciones generales
- 1.2. Objetivos
- 1.3. Directrices generales para la elaboración del Presupuesto del año 2017
- 1.4. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el año 2017
- 1.5. Texto articulado del Presupuesto del año 2017



1

MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES GENERALES

1.1.

MARCO JURÍDICO

La capacidad de la UCO para la elaboración de sus presupuestos, ésta se encuentra recogida en los artículos 2.2 h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (L.O.U.), y en el 3 f) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 280/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. del 27) que otorgan a la Universidad autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

De conformidad con los preceptos contenidos en los vigentes Estatutos, el presupuesto se aprueba por el Consejo Social (artículo 34 c), a propuesta del Consejo de Gobierno (artículo 45.22); todo ello conforme al artículo 14.2 de la L.O.U. y la gestión del mismo se efectuará de acuerdo con el Texto Articulado y la normativa en él recogida que le sea de aplicación.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Córdoba para 2017 se presenta en situación de excepcionalidad e incertidumbre por la inexistencia de Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y por la aprobación de un plan presupuestario por el Consejo de Ministros, (plan de acción efectiva) enviado a Bruselas por el incumplimiento del objetivo de déficit pactado con la Unión Europea, en el que asume un compromiso de recorte de 5.500 millones euros.

Unido a ello, la Moción 10-16/M-000014, aprobada por unanimidad en el Pleno del Parlamento de Andalucía de 22 de septiembre de 2016, insta al Consejo de Gobierno, entre otras cuestiones, a aumentar las cantidades correspondientes a las transferencias de universidades, especialmente la financiación operativa estructural y de investigación, y a presentar el documento del nuevo modelo de financiación del sistema universitario andaluz. Este modelo, que se encuentra actualmente en fase de discusión y pendiente de aprobación, introduce más incertidumbre al presupuesto del ejercicio 2017. Está previsto que abarque el periodo 2017-2021, y propone la siguiente estructura:

CAPÍTULOS	
Financiación Básica (85%-90%)	Financiación operativa
	Planes específicos de financiación de inversiones
	Planes específicos de financiación de investigación
Investigación (8%-10%)	
Planes de excelencia, Coordinación y Apoyo (3%-4%)	
Gestión y Calidad (1%-1,5%)	

Marco jurídico y consideraciones generales

La Financiación Básica Operativa a aportar a cada Universidad se determinaría según la siguiente expresión matemática:

$$[(\text{Cap. I} + \text{Cap. II}) \times (1 + \% \text{ Regla de Gasto})] - \text{Ingresos Precios Públicos Art. 31}$$

En este contexto, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2016, aprobó un límite de gasto en empleos no financieros para el ejercicio 2017 por importe de 207.141.140 euros. La tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo utilizada para determinar este límite de gasto no financiero del presupuesto fue establecida por Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 correspondiendo al ejercicio 2017 el 2,2% y ha sido rectificada en Acuerdo posterior (Boletín de las Cortes Generales de 13 de diciembre de 2016) llevando los valores de 2017 al 2,1%. Sin embargo, desde la Junta de Andalucía se ha considerado una tasa del 1,8%, utilizada, entre otros aspectos, para la determinación de la cota de personal 2017, desconociendo hasta las razones que llevan a utilizar valores de 2016. Debe tenerse en cuenta que el crédito definitivo de gastos no financieros no podrá superar este límite en orden al cumplimiento de la estabilidad en ninguna de las fases presupuestarias (aprobación, ejecución y liquidación).

En la misma sesión de Consejo de Gobierno, 25 de noviembre, se aprobó el Plan estratégico de la UCO que contiene seis líneas estratégicas, 21 objetivos generales, 52 específicos y 118 acciones, directamente relacionadas con el presupuesto del ejercicio que aprobamos. Debido a ello se presenta en este documento una alineación, aún en formato provisional, de los objetivos de la institución con las partidas asignadas a las unidades de gasto estructurales procedentes de recursos propios. Como decimos, es un documento inicial que deberá ser perfeccionado y completado en ejercicios posteriores.

Otra circunstancia a tener en cuenta es la que implica la modificación de los apartados 1 y 2 del artículo 89 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, según lo la disposición final cuarta del proyecto de presupuesto de la Junta de Andalucía, con la finalidad que sea incluida la información de su sector instrumental en la documentación de elaboración y aprobación de sus presupuestos, para el cumplimiento de las normas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Así, conforme a la nueva redacción, las Universidades públicas de Andalucía, vendrán obligadas a incluir en la documentación de elaboración y aprobación de sus presupuestos, la información de a) Los centros y estructuras definidos en el artículo 7 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y b) Las fundaciones, sociedades mercantiles, consorcios, y otras entidades con personalidad jurídica propia que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley citada, sean participadas o financiadas de forma mayoritaria por las Universidades. En este sentido la UCO ya venía incluyendo esta información de sus empresas participadas mayoritariamente en sus presupuestos en ejercicios anteriores. Ahora deberá hacerlo sobre la información relativa al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA), entidad con personalidad jurídica propia, constituida por las diez universidades públicas de Andalucía y cuya gestión, de conformidad con sus Estatutos, corresponde a la universidad cuyo rector ejerza la presidencia.

El presupuesto para 2017 se realiza con arreglo a los principios de Unidad (todos los ingresos y gastos que se vayan a realizar con cargo al presupuesto deberán figurar en él) , Anualidad (coincidiendo con el año natural), Equilibrio, entre ingresos y gastos, Universalidad (la totalidad de los ingresos cubrirá la totalidad de los gastos), Transparencia y Rendición de

Cuentas, Especialidad (el gasto ha de dirigirse a la finalidad y destino para el que se aprueba y en el plazo previsto) así como a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, entendiéndose el primero como el equilibrio financiero o superávit estructural y el segundo como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros. Cualquier excepción será regulada de forma precisa en el Texto Articulado (Remanentes, Gastos Plurianuales, créditos extraordinarios, suplementos de crédito, prórroga presupuestaria, generación, reposición e incorporación de créditos, anticipos de tesorería, créditos ampliables, transferencias de crédito, etc.).

El Proyecto de Presupuesto 2017 asciende a 148.735,90 miles de euros y supone un incremento del 7,37% con respecto al Presupuesto del 2016. Sin embargo, hay que tener en cuenta que tanto en ingresos (transferencia finalista procedente de nuestra Consejería) como en gastos (transferencia a Consorcios) se ha presupuestado para el Consorcio de Bibliotecas (CBUA) 8.557,97 miles de €. Por lo que, si no se considera esta partida finalista, el Proyecto ascendería a 140.177,94 miles de €, que implicaría un incremento de solo el 1,19%.

En el Proyecto de Presupuesto 2017 de la Junta existe las siguientes previsiones presupuestarias en concepto de Financiación Básica:

- Para la Financiación Básica Operativa del Conjunto de Universidades Públicas Andaluzas de 1.167,40 miles de €, según la siguiente distribución:

CONSEJERIA INNOV., CIENCIA Y EMP. JUNTA DE ANDALUCIA -Sección 12-			
DENOMINACIÓN	CONJUNTO UNIVERSIDADES		
		UCO	%UCO/JA
FINANCIACIÓN OPERATIVA ESTRUCTURAL	593.783.746	47.774.457	8,046%
FOE UNIA +ajuste	11.673.991		
AJUSTE DE LA FINANCIACION OPERATIVA ESTRUCTURAL	58.054.003	4.670.890	8,046%
FINANCIACIÓN OPERATIVA INVESTIGACIÓN	423.887.324	34.104.987	8,046%
FINANCIACIÓN OPERATIVA INVESTIGACIÓN	72.000.000	5.638.296	7,831%
AJUSTE FINANCIACIÓN OPERATIVA INVESTIGACIÓN	8.000.000	626.477	7,831%
TOTAL FINANCIACIÓN OPERATIVA (A+B1)	1.167.399.064	92.815.107	8,028%

Los importes no sombreados aparecen nominativos en el Proyecto de Presupuesto de la Junta y para los señalados en verde se ha realizado una previsión en función del % de reparto de la FOE y FOI.

Sin embargo, a fecha de hoy no existe un reparto oficial de esta partida, por lo que hemos procedido a realizar una estimación, conforme a la tabla anterior, habiendo presupuestado la cantidad de 92.815,11 miles de €.

- Como novedad se incluye para el conjunto de Universidades una previsión de 20.500 miles de € en concepto de Financiación Básica para Inversiones y 71.500 miles de € en concepto de Financiación Básica de Investigación (61,5 millones de € para contratación jóvenes investigadores y 10 millones de € para grupos de investigación y planes propios). Como su distribución está pendiente, se ha realizado una estimación prudente de estas partidas, fijándolas en 730 miles de € para Financiación Básica de Inversiones y 470 miles de € para Financiación Básica Investigación.

Marco jurídico y consideraciones generales

El resto de las previsiones de ingresos se ha realizado en base a las estimaciones realizadas por los Servicios y en concordancia con la liquidación del presupuesto 2015.

Se observa una considerable bajada en la contratación vía art. 83 y, por lo tanto, en su previsión de costes indirectos (un millón de euros en relación al Presupuesto 2016). Por el contrario, existe un importante incremento de los ingresos previstos procedentes de convocatorias competitivas concedidas para I+D+I por el MINECO y sus correspondientes costes indirectos (1,8 millones de €).

Se ha creado un nuevo Programa de Gasto 422K "Vida Universitaria y Cooperación", que recoge las políticas en materia de cooperación y cultura principalmente. Como dotación estructural cuenta con un presupuesto inicial de 824,34 miles de € y de 440 miles de € como previsión de ingresos finalistas procedentes de otras instituciones públicas o privadas. Al cierre del ejercicio se tendrá una visión del total de recursos que se destinan a estas actividades.

En relación con el Capítulo I "Gastos de Personal" se ha presupuestado la cantidad de 91.226,36 miles de €, importe inferior a la cota autorizada (92.908,62 miles de €), pero suficiente para atender las necesidades previstas, según los siguientes criterios:

- Se toma como base las retribuciones 2016.
- Se contempla un incremento inicial del 1% de las retribuciones y una dotación para acomodar este porcentaje al que sea aprobado por la Administración General del Estado.
- Se considera un incremento vegetativo del 0,7%.
- Se incluye una estimación del avance en 2017 de la nueva Relación de Puestos de Trabajos, que fundamentalmente en relación al PAS funcionario y laboral afecta en las retribuciones complementarias.
- Se atiende las OEP aprobadas tanto del PDI como del PAS.
- Se destina para Acción Social el 1,35% de la masa salarial, en vez del 1,2% del presupuesto anterior.

Con respecto a las demás dotaciones presupuestarias estructurales:

- Se incrementan los Vicerrectorados de:
 - Coordinación Institucional e Infraestructura en 700 mil €
 - Investigación en 468,33 mil €.

Este incremento está condicionado a que se cumplan las previsiones indicadas anteriormente de Financiación Básica de Inversiones e Investigación.

- Se adaptan gastos periódicos y estructurales a sus correspondientes partidas y cuantías:
 - Vic. Vida Universitaria y Responsabilidad Social: 112.500 €
 - Coord. Gral. Comunicación y Proyec. Social: 100.00 €
 - Créditos a Corporación y otras atenciones: 135.400 €, según la siguiente distribución:
 - 35.400€ de más dotación para Corporación y Empresas Participadas, correspondiente al incremento salariales 2016 y 2017.
 - 100.000 para reintegros de convenios/proyectos que no de Investigación.
 - Aunque la dotación para los Centros se mantiene igual, se ha sumado al importe a repartir en función de la fórmula de reparto, la cantidad destinada en ejercicios

anteriores a la cofinanciación transitoria de recursos organizativos (56.400 €).

Las principales novedades que encontramos en el Texto Articulado del Presupuesto 2017 son las siguientes.

- Créditos de personal
- Gestión de ingresos Patrimoniales: alquileres de espacios y aulas y la explotación de bienes inmuebles.
- Bolsas de viaje y liquidación para personal ajeno.
- Relaciones internas entre Unidades de Gasto
- Justificación de subvenciones o ayudas
- Plazos y condiciones específicas de la Liquidación del Presupuesto.

OBJETIVOS



1.2.

Una vez aprobado el II Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba 2016-2020, e informadas favorablemente las líneas estratégicas por el Consejo Social, las actuaciones previstas en el presupuesto se han alineado con los ámbitos y objetivos estratégicos establecidos en el II Plan.

Considerando que la ejecución del II Plan estratégico debe ser capaz de asumir nuevos retos que se planteen o de adaptarse a cambios de índole institucional, normativa, socioeconómica, cultural o tecnológica que sucedan durante su período de vigencia.

Para la anualidad 2017, se han alineado con el presupuesto aquellas acciones que tienen una vinculación directa con partidas económicas a través de las unidades de gasto, y su financiación se realiza con recursos propios, no incluyendo las correspondientes a gastos estructurales.

Esta es una primera aproximación a lo que, como resultado del trabajo de la comisión de seguimiento a lo largo del año 2017, derivará en un óptima alineación utilizando la herramienta informática y el cuadro de mando integral.

Las acciones no incluidas en esta vinculación, y que iniciarán su despliegue a lo largo del año 2017, son las correspondientes a los siguientes ejes:

- EJE 4 – OPTIMIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS
- EJE 5 – ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN
- EJE 6 – HABITABILIDAD, ACCESIBILIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los objetivos y acciones de estos ejes iniciarán su despliegue y serán analizadas, con el fin de realizar la correspondiente vinculación al presupuesto a lo largo de 2018.

Se establecen, para la anualidad 2017, los siguientes objetivos estratégicos generales y específicos, vinculando las correspondientes acciones descritas en la matriz de objetivos-acciones incluida en el documento aprobado por el Consejo de Gobierno y sus correspondientes indicadores, temporalización y responsabilidad, que será analizada por la comisión de seguimiento del plan creada al efecto, encargada de velar por la correcta ejecución del plan, el seguimiento de los indicadores y todos aquellos aspectos relacionados con el adecuado desarrollo de las acciones propuestas, utilizando el correspondiente cuadro el mando integral (BSC), apoyado por la una herramienta informática.

Objetivos

1.2.

Cuadro resumen de actividades del II Plan Estratégico :

ÁREA	EJE	ÁMBITOS	OG	OE	A	I
ACADÉMICA	1. FORMACIÓN INTEGRAL		1	4	11	23
POLÍTICA UNIVERSITARIA	2. GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	INVESTIGACIÓN	2	5	16	20
		INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD	4	8	15	21
ACADÉMICA	3. INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	INTERNACIONALIZACIÓN	2	5	11	18
		COMPROMISO SOCIAL	4	10	23	32
POLÍTICA UNIVERSITARIA	4. OPTIMIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RRHH		4	10	12	12
ECONÓMICA	5. ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN		2	6	20	27
POLÍTICA UNIVERSITARIA	6. HABITABILIDAD, ACCESIBILIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		2	4	10	23
		TOTAL	21	52	118	176

OG: OBJETIVOS GENÉRICOS
 OE: OBJETIVOS ESPECÍFICOS
 A: ACCIONES
 I: INDICADORES

Vinculación de las unidades de gasto a objetivos y acciones para 2017 con aplicación directa:

ÁREA ACADÉMICA

EJE 1: FORMACIÓN INTEGRAL

FI-OG1.

Diseñar una oferta formativa bien alineada con la demanda y el entorno socio-económico que facilite la inserción laboral de los egresados

FI-OE1.

Planificar de forma eficiente la implantación y supresión de títulos.

A1.1	Seguimiento exhaustivo de los estudios de grado implantados para verificar su calidad y su adaptación al entorno social y productivo	UG: 655.900	50.000 €
-	Apoyo a la puesta en marcha de los planes de mejora de los sistemas de Garantía de Calidad de los títulos oficiales		
-	Programa Docencia Córdoba. Evaluación de la actividad docente de los grados.		31.500 €
A1.2	Estudio de la oferta actual de másteres e inicio, en su caso, de la adecuación a las necesidades del entorno socio-económico.	UG: 152.000	245.000€
A1.3	Estudio de la oferta actual de Títulos propios e inicio, en su caso, de la adecuación a las necesidades del entorno socio-económico.	UG: 113.000	6.700 €
FI-OE2.			
Mejorar el perfil de acceso y analizar el perfil de egreso de los estudiantes de grado y máster.			
A2.1	Potenciación de la orientación a los estudiantes previa a su ingreso	UG: 174.000	44.000 €
-	Plan Anual de Captación de Estudiantes		
-	Ayudas Olimpiadas		
-	Organización Estudiantil		
A2.3	Inclusión de criterios de excelencia en el acceso a los Títulos de máster	UG: 152.100	417.312 €
A2.4	Análisis del perfil de egreso de los graduados y estudiantes de máster para una mejor adecuación a la demanda del mercado.		

FI-OE3. Incrementar la oferta formativa en inglés..			
A3.1	Incremento del número de asignaturas impartidas en inglés.	UG: 173.000 UG: 181.000	95.000 € 10.000 €
A3.2	Ampliación de la oferta de formación específica de idiomas a los docentes.		
FI-OE4. Elaborar un mapa de áreas geográficas prioritarias para la promoción de actividades internacionales de investigación y académicas, de forma que se establezcan lazos de cooperación con universidades y centros de investigación de excelencia internacional que optimicen las actividades de internacionalización.			
A4.1	Identificación de la situación actual y promoción de acuerdos estratégicos con Universidades en áreas geográficas de especial interés que cuenten con un reconocido prestigio de excelencia a nivel internacional o con un elevado potencial de desarrollo.	UG: 175.000	100.000 €
A4.2	Desarrollo de títulos conjuntos, especialmente a nivel de Máster y Doctorado.	UG: 170.000	30.000 €

AREA POLÍTICA UNIVERSITARIA**EJE 2: GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO****GTC-OG1.** Ampliar, potenciar y reconocer la excelencia en la actividad investigadora.

GTC-OE2. Fomentar el desarrollo de estructuras y redes de investigación integradas por un elevado número de investigadores, que sean capaces de captar recursos materiales y financieros que mejoren su competitividad.			
A7.1	Captación y/o consolidación de personal con excelencia investigadora	U.G: 159.000 U.G: 188.000	1.536.282 € 50.000 €
GTC-OE4. Reconocer la excelencia investigadora del profesorado.			Premios de investigación 13.000 € Semillero de investigación 87.750€
A8.2	Concesión de incentivos a la actividad investigadora	U.G: 159.000	
	- Premios de Investigación - Semillero de Investigación		

GTC-OG2. Ampliar, potenciar y reconocer la excelencia en la actividad investigadora.			
GTC-OE5. Centralizar los procedimientos administrativos relativos a la gestión de proyectos e investigación.			75.000€
A9.2	Creación y consolidación de una unidad de apoyo para la elaboración y presentación de solicitudes en convocatorias competitivas de proyectos y fondos de investigación	U.G: 159.000	
A9.3	Creación y consolidación de una unidad de gestión económica integral de la investigación destinada a facilitar los procedimientos administrativos relacionados con la gestión de proyectos concedidos a los investigadores.		
A9.4	Incremento de la utilización y calidad de los servicios ofrecidos por las estructuras de apoyo a la investigación ya existentes en la Universidad (SCAI, SAEX, UCOPress, UCCi).	UG: 167.000 UG: 184.000 UG: 183.000 UG: 180.000 UG: 154.000	70.000€ 300.000€ 43.000€ 165.000€ 250.000€
GTC-OG3. Potenciar y visualizar las estructuras universitarias encaminadas a favorecer la comunicación con el tejido social y empresarial.			
GTC-OE6. Potenciar los mecanismos de comunicación con la Sociedad y empresas para mejorar la evolución de las enseñanzas impartidas en el seno de la UCO, y para una mejor alineación entre sus necesidades y el I+D+i.			35.000 €
A10.1	Refuerzo de la plantilla y carta de servicios de la oficina de prácticas en empresa y empleabilidad (UCOPREM2 y otros servicios).	U.G: 186.000	
A10.2	Creación de un observatorio del empleo y cultura emprendedora.		
GTC-OE8. Incrementar la formación práctica del alumnado universitario en empresas e instituciones, y el acceso de los egresados a las mismas así como la formación en liderazgo y cultura emprendedora			
A12.1	Fortalecimiento de la formación práctica en empresas e instituciones	U.G: 186.000	
A12.2	Fortalecimiento de las acciones propias encaminadas al desarrollo del emprendimiento y liderazgo		

GTC-OG4. Empleabilidad a través de la formación práctica y fomento del liderazgo y el espíritu emprendedor.				
GTC-OE7. Fortalecimiento de un Plan Propio para el fomento del liderazgo y la cultura emprendedora así como la creación de un ecosistema acompañante para mejorar la empleabilidad de los egresados.				
A11.1	Fortalecimiento del plan propio para el fomento del liderazgo y la cultura emprendedora	U.G: 185.000	340.000 €	
GTC-OG5. Fomentar el carácter innovador de la investigación para contribuir a la mejora de la Sociedad y el sistema productivo				
GTC-OE10. Incrementar el número de participantes en proyectos dirigidos y colaborativos nacionales e internacionales.				
A14.1	Potenciación de la participación de investigadores en proyectos dirigidos y colaborativos.	UG: 166.000	35.000 €	
A14.2	Potenciación de la participación de la UCO en proyectos de compra pública (CP).	UG: 165.000	30.000€	
GTC-OE9. Potenciar un sistema interactivo de I+D+i, que coexista con el tradicional sistema lineal.				
A13.1	Consolidación de la OTRI como estructura clave en innovación y transferencia, e integración en el ecosistema innovador.	UG: 165.000		
GTC-OG6. Protección a resultados. Fomentar la protección y explotación de los resultados de la investigación.				
GTC-OE11. Fomentar la protección y explotación de los resultados de investigación.				
A15.1	Incentivación de los mecanismos de ayuda para la solicitud de patentes en el entorno universitario	UG: 165.000	30.000€	
A15.2	Favorecimiento de acciones de orientación encaminadas a la puesta en valor de la patente.	UG: 165.000		
GTC-OE12. Fomentar la protección y explotación de los resultados de investigación.				
A16.1	Facilitación de la normativa de creación de EBTS y potenciación de su creación por parte de la comunidad universitaria.	UG: 165.000		

AREA POLÍTICA UNIVERSITARIA**EJE 3: INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL****ICS-OG1.**

Orientar la formación hacia un modelo que prepare a la comunidad universitaria para un mundo globalizado y cambiante con una clara vocación internacional.

ICS-OE1. Mejorar y consolidar los programas de movilidad internacional existentes.

A18.1	Potenciación del establecimiento de Itinerarios especiales, programas de prácticas y dobles títulos, en idioma extranjero.	U.G: 684.600 U.G: 171.000	170.000 € 16.000 €
A18.2	Mejora de la infraestructura de apoyo a la captación, recepción y acogida de profesores, investigadores y estudiantes internacionales. Potenciación de la figura del tutor internacional.	U.G: 630.500	80.400 €
A18.3	Desarrollo de una estrategia que oriente la movilidad de profesores y estudiantes de la Universidad a centros de prestigio internacional.	U.G: 169.000	10.000 €
ICS-OG3.	Integrar los principios de Responsabilidad Social referidos a la rendición de cuentas, la transparencia, el comportamiento ético, el respeto a los derechos humanos, al medio ambiente y a las partes implicadas, la igualdad y el desarrollo sostenible.	U.G: 600.189	18.000 €
ICS-OG4.	Intensificar la proyección social externa como institución de generación de conocimiento y motor de transformación social, desarrollando una imagen corporativa sólida e impulsando una visibilidad institucional integral en los entornos provincial, autonómico, nacional e internacional.		
ICS-OE10. Promocionar la cultura científica del entorno en un marco de colaboración con la Sociedad.			
A27.2	Establecimiento de espacios de diálogo sobre los asuntos que preocupan a la Sociedad.	U.G: 158.200	40.000€

ICS-OG6. Construir internamente en la comunidad universitaria una identidad institucional coherente y un sentimiento de pertenencia, para una actuación armónica en el seno de la institución con la implicación personal en las acciones, valores y proyectos de la Universidad de Córdoba y el sentimiento de ser parte esencial de la misma.			
ICS-OE-15. Fomentar e incrementar la participación e implicación de la comunidad universitaria.		U.G: 601.275 U.G: 187.000	32.500 € 18.000 €
A32.4	Creación de foros y espacios físicos para el intercambio de aficiones, afinidades y tendencias como instrumento para humanizar la Universidad.	U.G: 158.000 U.G: 158.100 U.G: 158.300	20.000 € 30.000 € 50.000 €
A32.2	Fomento de la regularidad de encuentros entre los miembros de la comunidad universitaria.	U.G: 698.600	63.000 €

Simultáneamente a la ejecución de las acciones ligadas a los ámbitos del II plan Estratégico se desarrollan otras actuaciones consideradas necesarias para la organización del presupuesto y que se describen como: Atender a los compromisos financieros; Financiación de Centros y Departamentos; Funcionamiento Ordinario; Retribuciones de la plantilla; Mantenimiento de infraestructuras... etc.

La comisión de seguimiento será la encargada de elaborar una memoria anual que muestre el grado de avance que se produce en cada una de las áreas estratégicas en las que está estructurado el II Plan Estratégico, detallando las acciones llevada a a cabo y su alineación con el presupuesto.

DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017



1.3.

1.3.1. MARCO NORMATIVO

La Universidad de Córdoba elaborará su presupuesto conforme a:

1. Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
2. Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
3. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
4. Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
5. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
6. Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, (en adelante LAU) en su Título VI "Del Régimen Económico, Financiero y Patrimonial".
7. Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

1.3.2. PRINCIPIOS GENERALES

De acuerdo con el marco normativo antes reseñado, el Presupuesto se elaborará atendiendo a los siguientes principios generales:

1. Disciplina presupuestaria. Sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria y al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose el primero como el equilibrio financiero o superávit estructural y el segundo como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros.
2. Transparencia pública. En sus tres vertientes:
 - Transparencia de la actividad pública.
 - Garantizar el derecho de acceso a la información pública.
 - Buen Gobierno.
3. Mejora de la eficiencia.
4. Principio de Responsabilidad y Lealtad Institucional.

1.3.3. CONTEXTO

El Presupuesto se elaborará atendiendo al siguiente contexto:

1. ESCENARIO MACROECONÓMICO

Las previsiones macroeconómicas de otoño 2016, publicadas por la Comisión Europea estiman un crecimiento del PIB español de 2017 de un 2,3%, lo que supone que dejaría el déficit público en el 3,8%, siete décimas por encima del objetivo fijado para 2017 del 3,1%. Por su parte, el Gobierno espera revisar al alza las previsiones de crecimiento que incluiría en el presupuesto de 2017, de manera que España cumpla con el objetivo de reducir su déficit al 3,1% de su PIB.

En este marco, el proyecto del presupuesto de la Junta de Andalucía se ha elaborado con una previsión macroeconómica prudente en relación a las expectativas de los principales analistas. En 2017 se prevé que el crecimiento alcance el 2,3%, cifra ligeramente por debajo de la previsión de cierre 2016, aunque un punto más que el conjunto de la Eurozona (1,5%)

En relación con el objetivo de déficit, la Junta de Andalucía ha fijado un objetivo del 0,5 % del PIB, aunque se está pendiente de reparto las dos décimas adicionales concedidas por Bruselas. Su nivel de endeudamiento es 2,7 puntos menor que la media regional española.

2. PROYECTO PRESUPUESTO 2017 JUNTA DE ANDALUCÍA

El proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, destina al Sistema Universitario Público Andaluz la cantidad de 1.469,4 millones de euros. Esta dotación ha experimentado un incremento del 1,06% respecto al ejercicio 2016, aunque en un porcentaje inferior al del resto del sistema educativo público andaluz (3,8%)

El Proyecto de Presupuesto, a través del programa presupuestario 42J Universidades, pretende alcanzar un Espacio Europeo Superior de calidad y la mejora en excelencia docente e investigadora, siendo su objetivo final hacer crecer al Sistema Público Andaluz de Universidades como agente de cualificación de capital humano, generador de conocimiento y agente de transferencia del conocimiento.

Para ello, se establecen los siguientes objetivos para el programa 42J Universidades del proyecto de presupuesto

- Garantizar la suficiencia de las universidades públicas andaluzas, a través del nuevo Modelo de Financiación.
- Fomento de la movilidad estudiantil. Cabe destacar el incremento de la ayuda especial del 50% al 75% respecto de la ayuda base establecida para cada país en las becas Erasmus.
- Fomentar y aumentar la vinculación entre la Universidad y el mercado laboral.
- Facilitar la igualdad de acceso del alumnado con dificultades económicas a la obtención de los títulos de grado y máster.
- Se continúa con el apoyo financiero para la adquisición y acreditación de las

competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado.

Por otra parte, la dotación de los créditos necesarios para el desarrollo de las competencias que en materia de investigación científica e innovación tiene asignadas la Consejería; se articula en el Programa: 54A «Investigación Científica e Innovación»

Se pueden señalar como objetivos estratégicos del Programa 54A los siguientes:

- Promoción de la Ciencia de Excelencia y de Calidad orientada a la competitividad e innovación.
- Fortalecimiento y gestión del talento.
- Orientar la I+D+i hacia retos sociales andaluces.
- Impulso de la Economía del Conocimiento.
- Potenciar y consolidar infraestructuras de I+D+i de calidad y uso eficiente de las mismas.

3. MODELO DE FINANCIACIÓN

Con la finalidad de que la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía encuentre un equilibrio entre la financiación básica, la competitiva y la basada en los resultados, se encuentra en tramitación un nuevo Modelo de Financiación cuya vigencia comenzará previsiblemente en 2017.

Este modelo girará en torno a las siguientes categorías de fondos:

- **Financiación básica (85%-90%):**
 - **Financiación básica operativa** destinada a dar cobertura complementaria a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficiente homogéneo. Su cálculo se realizará a partir de los costes existentes en las Universidades Públicas de Andalucía, de la contribución de los usuarios de los servicios de enseñanza universitaria y de la aplicación de la tasa de referencia de la regla del gasto.
 - **Financiación básica de las inversiones:** con la finalidad de que las Universidades dispongan de instalaciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades propias.
 - **Financiación básica de Investigación:** comprende la financiación de los grupos de investigación de la Junta de Andalucía y el apoyo a planes propios de investigación de las universidades.
- **Los planes de excelencia, coordinación y distintos apoyos (3%-4%):** responden a la voluntad del Gobierno andaluz de impulsar la excelencia en los distintos ámbitos universitarios, a cohesionar las Universidades que componen el sistema andaluz y a responder a dos retos: garantizar la igualdad en el acceso a la Universidad y la promoción del empleo basado en la sociedad del conocimiento
- **Investigación (8%-10%):** a través del Plan Andaluz de I+D+I en el ámbito universitario
- **Calidad y gestión (1%-1,5%):** en el que se incluye las transferencias a la Agencia

Andaluz del Conocimiento y los gastos vinculados a la coordinación y gestión del Modelo de Financiación.

La propuesta del nuevo modelo de financiación y sus previsiones presupuestarias para 2017 alcanzarían la cifra de 1.469,4 M€ para el sistema universitario público andaluz.

4. Adecuación a los informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

5. Interacción con el Programa Horizonte 2020 de la Comisión Europea.

6. Mantenimiento del compromiso de introducir la perspectiva de género en los presupuestos.

1.3.4. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos del Presupuesto de 2017 estarán interrelacionados con el II Plan Estratégico.

El II Plan Estratégico se ha dividido en tres áreas, seis ejes, veintiún objetivos genéricos y cincuenta y dos objetivos específicos, que deben ser cubiertos mediante un total de 118 acciones. Por su parte, a cada acción se le ha asignado uno o varios indicadores, con responsables concretos y temporalidad. El seguimiento exhaustivo de la ejecución del plan mediante la obtención periódica de los indicadores y la coordinación de todas las partes implicadas directamente en la puesta en marcha de las acciones, será un elemento esencial en la justificación del alineamiento del Plan Estratégico con la ejecución del presupuesto durante el período 2016-2020.

Como resultado de la labor de análisis y síntesis realizada y con el fin de cumplir la Misión de la Universidad de Córdoba se han formulado 6 Ejes estratégicos, agrupados en tres áreas.

Se determinan como áreas de relevancia institucional:

- Área Académica
- Área de Política Universitaria
- Área Económica

Asociadas a estas áreas se determinan los siguientes ejes estratégicos y ámbitos en su caso:

1. Formación Integral
2. Generación y transferencia de conocimiento
 - Ámbito de investigación
 - Ámbito de innovación y empleabilidad
3. Internacionalización y compromiso social
 - Ámbito de compromiso social
 - Ámbito de internacionalización
4. Optimización y desarrollo de los RRHH

5. Organización y financiación
6. Habitabilidad, accesibilidad y prevención de riesgos laborales

La matriz de objetivos-acciones servirá de referencia para el despliegue del II Plan Estratégico en las siguientes fases de ejecución y seguimiento, a través del cuadro de mando integral, en el que se han asignado los correspondientes indicadores, responsables y temporalización.

1.3.5. ESTRUCTURA

1. La estructura orgánica y funcional será la acordada por la Comisión formada al efecto por la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas y recogido en el artículo 89.1 del Decreto Legislativo 1/2013 de la LAU. A estos efectos, para 2017 se crea un nuevo programa de gasto, el 422K "Vida Universitaria y Cooperación" que recoja las políticas en materia de cooperación y cultura principalmente.
2. La clasificación económica de ingresos y gastos será la establecida por la Consejería de Economía y Hacienda, mediante Orden de 28 de abril de 2006, publicada en BOJA nº 91, de fecha 16 de mayo.
3. Los créditos afectados y no afectados estarán gestionados en unidades de gasto diferenciadas.
4. Respecto a la Corporación Empresarial de la Universidad, S.A.U. y a las empresas participadas al 100% por ésta, se preverá crédito presupuestario para atender las subvenciones de explotación consignadas en su previsión de los Resultados de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio 2017, con el fin de mantener el equilibrio presupuestario de las mismas.

1.3.6. CRITERIOS CONTABLES

1. Se aplicará con carácter general el criterio del devengo.
2. Cuando exista título suficiente (publicación en diarios oficiales, documento contable público, convenio o contrato, etc.) la Universidad podrá reconocer y distribuir en presupuesto, en todo o en parte, los créditos por aquél amparados, conforme al criterio del devengo.

1.3.7. INCORPORACIONES DE CRÉDITO

1. Los remanentes generados a 31 de diciembre por créditos afectados que de acuerdo con los organismos financiadores deba ser gastado o consumido a lo largo de 2017, se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente a la misma unidad de gasto y concepto.
2. Los eventuales remanentes no afectados podrán ser incorporados al presupuesto de

gastos por el Rector.

1.3.8. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS

1. Los costes de Capítulo I deberán acomodarse a las previsiones y no podrán exceder de los límites autorizados por la Junta de Andalucía para 2017.
2. En el Texto Articulado se recogerá el límite de gasto para el ejercicio económico 2017 de acuerdo con el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril y de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Asuntos Económicos.

1.3.9. GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

1. En el texto articulado se autorizará expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios. Esta autorización:
 - a. Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.
 - b. Incluirá la facultad –siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior– de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.
 - c. El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.

1.3.10. CONTROL

1. La fiscalización de la actividad presupuestaria se ejercerá conforme a las técnicas de auditoría contable comúnmente aceptadas y se orientará a asegurar el cumplimiento de los objetivos públicos establecidos por la Universidad.
2. Se mejorarán los niveles de control interno existentes por razón de sujeto, cuantía y/o materia para asegurar la racionalidad del gasto y su adecuación a los fines públicos previstos. En este sentido, se intensificarán las medidas aseguramiento del cumplimiento de los contratos, de relaciones con los proveedores, al mismo tiempo que se promoverá un régimen de compras que permita un abaratamiento de costes.

ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA
Y SOSTENIBILIDAD
FINANCIERA EN EL
PRESUPUESTO DE LA
UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA PARA EL
AÑO 2017

1.4.

**ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2017
(Aprobado por Consejo de Gobierno 25/11/2016)**

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante LOEPSF) por sostenibilidad financiera debe entenderse la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Según este principio básico y sobre la base de la proyección financiera de las principales magnitudes presupuestarias en la Universidad de Córdoba, se cuantifica el importe del límite máximo del gasto anual en el marco de las directrices y reglas establecidas tanto por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, como por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ámbito estrictamente metodológico, ninguno de estos preceptos legales muestra con el detalle necesario el procedimiento, criterios y forma de cálculo del citado límite de gasto, por lo que la estimación del mismo debe realizarse con la rigurosidad y objetivos exigidos por la obligación de cumplir con el objetivo de déficit.

No obstante, como referencias fundamentales, se ha observado las instrucciones y orientaciones, de utilidad para las universidades públicas, que realizan dos documentos:

- Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la LOEPSF para Corporaciones locales (IGAE 3ª Edición-Noviembre 2014)
- Guía básica Consejos Sociales y Presupuesto universitario (Conferencia de Consejos Sociales 1ª Edición-2015)

Sobre estas bases, se ha aplicado un procedimiento metodológico cuya forma de cálculo para determinar la regla y el límite de gasto de la Universidad de Córdoba para 2017, encuentra fundamento en los siguientes criterios generales:

- El límite del gasto anual, que no podrá rebasarse, ha de ser un instrumento que contribuya al cumplimiento del objetivo de déficit cero por parte de la Universidad de Córdoba, medido en términos SEC 95, es decir como diferencia nula o positiva entre los ingresos no financieros y gastos no financieros (capítulos 1 al 7 tanto del presupuesto de ingresos como de gastos).
- Para determinar el límite de gasto para 2017, se calculará conforme a la regla de gasto, recogida en el artículo 12 de la LOEPSF que establece que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española y que se entenderá por gasto computable, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior, la Universidad de Córdoba considerará gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del SEC, excluidos los intereses de la deuda

Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

(concepto 310 del presupuesto de gastos) y la parte del gasto financiado con fondos finalistas, que según la guía del IGAE se reducirá la parte que se financie con ingresos afectados aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto al del devengo del gasto.

Para determinar el límite de gasto computable de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2017, la variación del mismo respecto al gasto computable del ejercicio 2016 (previsión liquidación a 10/11/16), no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que se ha fijado en el 1,8%.

Asimismo, el límite de gasto en empleos no financieros para el ejercicio 2017 será el resultado de adicionar al límite de gasto computable los siguientes conceptos:

- Los intereses de la deuda previstos para el ejercicio 2017
- La previsión de gastos financiados con fondos finalistas para el ejercicio 2017 procedentes de la Unión Europea, la Administración Central, las Comunidades Autónomas, otras Administraciones Públicas, las instituciones y la empresa.
- El importe previsto de los remanente de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2016.
- Finalmente, la prudencia con que las previsiones presupuestarias son estimadas por la Universidad de Córdoba implica la inclusión de una partida denominada margen para imprevistos.

CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO COMPUTABLE Y EN EMPLEOS NO FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2017

Cálculo realizado con la previsión de liquidación del ejercicio 2016 a fecha 10/11/16

CONCEPTO	Previsión Liq. 2016 (a 10/11/16)	OBSERVACIONES
+ Cap.1 Gastos Personal	89.800.000	Previsión cierre en base a la ejecución a 30/9/16 y comparativa últimos ejercicios liquidados
+ Cap.2 Gastos en bienes y servicios	18.509.447	
+ Cap.3 Gastos financieros	662.630	
+ Cap.4 Transferencias corrientes	14.565.716	
+ Cap. 6 Inversiones	19.453.850	
+ Cap. 7 Transferencias de Capital	192.970	
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS	143.184.613	
+/- Ajustes SEC que inciden en gastos	298.550	Previsión cierre
- Intereses de la deuda	-503.860	Previsión ejecución a 31/12/16
- Gastos financiados con fondos de financiación afectada	-19.777.467	Estimación realizada a partir de la ejecución actual de los gastos financiados con subvenciones de las AAPP (procedentes de remanentes e ingresos del ejercicio)
B) GASTO COMPUTABLE BASE 31/12/16 (n-1)	123.201.837	
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (1,8 %)	1,80%	
(C) GASTO COMPUTABLE BASE 2017 (AÑO n)	125.419.470	
+ Intereses de la deuda previsto ejercicio 2017	650.000	Presupuesto 2017
+ Gastos financiados fondos finalistas del ejercicio 2017	35.620.442	Estimación del % de gastos previstos ejecutar de los ingresos finalistas a reconocer en 2017, obtenidos en función de la media de los tres últimos ejercicios
+ Remanentes tesorería afectados 2016	39.291.141	Previsión de remanentes afectados según estimación cierre
+ Margen para imprevistos no incluido partidas anteriores (5% de C)	6.160.092	
LÍMITE DE GASTOS EN EMPLEOS NO FINANCIEROS	207.141.145	

Este presupuesto da cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla del gasto. Como puede comprobarse en la siguiente tabla, los ingresos no financieros son superiores a los gastos no financieros y además los empleos financieros sujetos a la regla del gasto son inferiores al límite del gasto aprobado en el Consejo de Gobierno de 25/11/2016 para el ejercicio 2017.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Cumplimiento de la regla del gasto

PRESUPUESTO DE INGRESOS (miles €)	2017	PRESUPUESTO DE GASTOS (miles €)	2017
Operaciones corrientes	134.935,90	Operaciones corrientes	125.581,45
Cap. 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.357,21	Cap. 1 Gastos de personal	91.226,36
Cap. 4 Transferencias corrientes	109.375,19	Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	18.554,65
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	203,50	Cap. 3 Gastos financieros	817,00
Operaciones de Capital	11.766,67	Cap. 4 Transferencias corrientes	14.983,45
Cap. 6 Enajenación inversiones reales	0,00	Operaciones de Capital	20.958,15
Cap. 7 Transferencias de capital	11.766,67	Cap. 6 Inversiones reales	20.958,15
Total ingresos ingresos no financieros	146.702,57	Cap. 7 Transferencias de capital	0,00
Operaciones financieras	2.033,33	Total empleos no financieros (A)	146.539,60
Cap. 8 Activos financieros	0,00	Operaciones financieras	2.196,30
Cap. 9 Pasivos financieros	2.033,33	Cap. 9 Pasivos financieros	2.196,30
Total INGRESOS	148.735,90	Total GASTOS	148.735,90
		Incorporación de remanentes afectados de la liquidación del ejercicio 2016 (previsión 10/11/16) (B)	39.291
		EMPLEOS NO FINANCIEROS EN 2017 SUJETOS A LA REGLA DEL GASTO (A+B)	188.027
		LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINANCIEROS	207.141

TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017



1.5.

Capítulo 1. Créditos iniciales	36
Art. 1 Créditos iniciales.....	36
Art. 2 Gastos de carácter plurianual.....	37
Art. 3 Disposiciones aplicables.....	37
Art. 4 Limitación cuantitativa de los créditos.....	38
Art. 5 Limitación cualitativa de los créditos.....	39
Art. 6 Vinculación de los créditos.....	39
Art. 7 Limitación temporal de los créditos.....	40
Art. 8 Clasificación económica.....	40
Art. 9 Unidad de caja.....	41
Art.10 Créditos de Personal.....	41
Capítulo 2. Modificaciones de créditos.....	42
Art. 11 Expedientes de modificación presupuestaria.....	42
Art. 12 Generación de crédito.....	42
Art. 13 Incorporación de crédito.....	43
Art. 14 Transferencias de crédito.....	44
Art. 15 Ampliaciones de crédito.....	45
Art. 16 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.....	45
Art. 17 Expedientes de anulación de crédito.....	45
Capítulo 3. Procedimiento de Gestión Presupuestaria	45
Art. 18 Derechos económicos.....	45
Art. 19 Obligaciones.....	47
Art. 20 Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.....	48
Art. 21 Tramitación presupuestaria.....	48
Art. 22 Programas de Gasto.....	49
Art. 23 Unidades de Gasto.....	49
Art. 24 Conformidad de facturas y demás justificantes de gastos.....	50
Art. 25 Registro Contable de Facturas.....	50
Art. 26 Pagos a Justificar.....	51
Art. 27 Anticipos de Caja Fija.....	51
Art. 28 Bolsas de viaje y liquidación.....	53
Art. 29 Pagos a personas físicas.....	54
Art. 30 Gastos de atenciones protocolarias y representativas.....	55
Art. 31 Relaciones Internas entre unidades de gasto.....	55
Art. 32 Encomiendas de gestión.....	57
Art. 33 Financiación y retribución de los Profesores Eméritos.....	57
Art. 34 Control.....	58
Capítulo 4. De la gestión de las actividades de investigación, desarrollo, transferencia de tecnología y formación permanente.....	58
Art. 35 Contenido económico de las acciones con terceros.....	58
Art. 36 Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de estas actividades.....	58
Art. 37 Autorización.....	59
Art. 38 Grupos de Investigación.....	60
Art. 39 Gestión de los recursos económicos.....	60
Art. 40 Ejecución y justificación.....	60

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

Capítulo 5. Normas de Contratación Administrativa y de Patrimonio	61
Art. 41 Suministros.....	61
Art. 42 Obras.	64
Art. 43 Contratos de servicios.....	66
Art. 44 Contratación centralizada de bienes y servicios.....	68
Art. 45 Fraccionamiento del objeto del contrato.	69
Art. 46 Gestión del inventario	69
Capítulo 6. Responsabilidades por incumplimiento del Texto Articulado del Presupuesto.	70
Art. 47 Responsabilidades.....	70
Art. 48 Convalidación del gasto.....	70
Capítulo 7. Liquidación del Presupuesto.....	70
Art. 49 Plazos.....	70
Art. 50 Condiciones específicas.....	71
Capítulo 8. Prórroga del Presupuesto	72
Art. 51 Prórroga del Presupuesto.	72
DISPOSICIONES ADICIONALES	73
Primera. Subvenciones a la Corporación Empresarial y Empresas Participadas	73
Segunda. Referencia a Género	73
DISPOSICIONES FINALES	73
Primera	73
Segunda.....	73

TEXTO ARTICULADO

CAPÍTULO 1
CRÉDITOS INICIALES**Artículo 1. Créditos Iniciales**

- 1) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades* (en adelante L.O.U.) modificada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y en el capítulo 4 del Título VIII, del Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba (en adelante Estatutos), se aprueba el presupuesto del ejercicio 2017.
- 2) Este presupuesto da cumplimiento a los objetivos de equilibrio y sostenibilidad financiera, tal y como se desarrolla en el apartado 1.4 de este Presupuesto. Los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- 3) En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2017, referidos a los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades, modificado por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.*
- 4) En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes, de capital y financieros. A los gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se propongan.
- 5) A lo largo de 2017, la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad de Córdoba a través de un expediente de modificación presupuestaria queda supeditada a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. El Rector podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Córdoba en materia de estabilidad presupuestaria, así como cualquier otro que La Junta de Andalucía pueda derivar a las Universidades Públicas de Andalucía.

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

Artículo 2. Gastos de carácter plurianual.

- 1) Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, en los siguientes supuestos:
 - a. Inversiones y transferencias de capital
 - b. Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
 - c. Arrendamientos de bienes inmuebles.
 - d. Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
 - e. Subvenciones y ayudas.
 - f. Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral y personal técnico de apoyo.
- 2) La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que se autorice por la Gerencia.
- 3) En todo caso, los gastos plurianuales tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

Artículo 3. Disposiciones aplicables.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2017 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la previsión contenida en el art. 89 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (en adelante LAU), subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por el presente Texto Articulado, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

En concreto se regirá por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Decreto 280/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. del 27 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba modificados por Decreto 94/2005 de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril) y por Decreto 234/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio).
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

- Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto anual de la Junta de Andalucía donde se fijan los precios públicos para el curso académico.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
- Ley 25/2013, de 27 diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y su normativa de desarrollo.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.
- Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.
- Y cualquier otra norma que le sea de aplicación.

Artículo 4 Limitación cuantitativa de los créditos.

1. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de obligaciones por importe de 148.735.900 € con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en este articulado.
2. El techo de gasto, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, que modifica la Ley Orgánica de Universidades, dándole nueva redacción al artículo 81.2, para el ejercicio 2017 se establece en 207.141.145 €, según el detalle recogido en el apartado 1.4 del Presupuesto. Este límite máximo de gasto fue aprobado en sesión

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

ordinaria de 25 de noviembre de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

El Consejo de Dirección pondrá los medios necesarios para el cumplimiento de este límite, dando cumplimiento al equilibrio y sostenibilidad financiera, recogido en el Real Decreto-Ley antes citado y en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informando, en su caso, a los órganos colegiados competentes.

3. La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 81.3 de la L.O.U. y el Capítulo 2 del Título VIII de los Estatutos y que, conforme a la correspondiente clasificación económica, son:

Cap. 3 Tasas, Precios públicos y otros ingresos.

Cap. 4 Transferencias corrientes.

Cap. 5 Ingresos patrimoniales.

Cap. 6 Enajenación de inversiones reales.

Cap. 7 Transferencias de capital.

Cap. 8 Activos financieros.

Cap. 9 Pasivos financieros.

4. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 5. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Son gastos con financiación afectada aquéllos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la L.O.U. u otras con financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

Artículo 6. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen el carácter vinculante a nivel de capítulo, y con el nivel de vinculación de concepto los siguientes:

- Atenciones protocolarias y representativas.
- Incentivos al rendimiento.
- Los créditos incluidos en el artículo 64 del Presupuesto "Gastos en inversión de carácter

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

inmaterial", a excepción de que las convocatorias específicas recomienden otra vinculación.

Artículo 7. Limitación temporal de los créditos

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante a lo anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago:
 - a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Córdoba.
 - b. Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.
 - c. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y por iniciativa del responsable de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá acordar el reconocimiento, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, de obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Para ello, el responsable de la Unidad de Gasto presentará:

1. Justificación documental de las obligaciones a reconocer (factura o documento equivalente).
2. Memoria que justifique la no imputación al presupuesto del ejercicio de procedencia de la obligación, con breve descripción del bien o servicio recibido.

En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, podrá determinar aquél al que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 8. Clasificación económica.

Los créditos se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con el siguiente resumen por capítulos:

- Cap. 1 Gastos personal.
- Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Cap. 3 Gastos financieros.
- Cap. 4 Transferencias corrientes.
- Cap. 6 Inversiones reales.

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

Cap. 7 Transferencias de capital.

Cap. 8 Activos financieros.

Cap. 9 Pasivos financieros.

Artículo 9. Unidad de caja.

La Tesorería de la Universidad servirá al principio de unidad de caja mediante la centralización todos los fondos y valores generales por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

Artículo 10. De los Créditos de Personal.

1. De conformidad con las previsiones del Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2017, presentado en el Parlamento de Andalucía (BOPA núm. 333, de 31 octubre), en el año 2017 las retribuciones de personal no experimentarán incremento respecto a los vigentes a 31 de diciembre de 2016. No obstante, será de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la citada norma, que establece que los incrementos de las retribuciones del personal del Sector Público que se establezcan, en su caso, para la Administración General del Estado, se aplicará en su porcentaje máximo.
2. La Oferta de Empleo Público para el año 2017 será la que se derive de la tasa de reposición que corresponda a la Universidad de Córdoba y cuente con la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía según el procedimiento establecido por la misma.
3. Plantilla presupuestaria
 - 3.1. La plantilla presupuestaria de la Universidad será el conjunto de puestos de trabajos dotados en el Presupuesto. Con el Presupuesto se aprueba la plantilla o números de dotaciones de plazas de categorías de personal que se autorizan para el ejercicio.
 - 3.2. El coste económico de la plantilla presupuestaria no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del capítulo I.
 - 3.3. Cualquier nombramiento o contratación de personal habrá de ser tramitada a través del Vicerrectorado de Personal o de la Gerencia. Sólo se podrá nombrar o contratar dentro de los límites fijados en el presupuesto vigente.
 - 3.4. Por la Gerencia de la Universidad de Córdoba se podrá establecer los procedimientos de modificación y seguimiento de la plantilla presupuestaria, siempre dentro de los trámites legalmente establecidos.
 - 3.5. Los acuerdos que impliquen modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y en materia de provisión y promoción de puestos de trabajo deberán realizarse dentro de los límites fijados en el capítulo I del presupuesto y en la normativa vigente.

CAPÍTULO 2
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS**Artículo 11. Expedientes de modificación presupuestaria.**

1. Todo acuerdo o resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto, y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.
2. Cuando el responsable de una Unidad de Gasto de Investigación solicite modificar la finalidad de los créditos afectados, tal modificación deberá ser autorizada por el órgano competente que determine la convocatoria específica, y en su caso por el Vicerrector con competencia en materia de investigación.
3. Se remitirá trimestralmente al Consejo Social, junto al informe de ejecución presupuestaria, un detalle sobre la situación de las modificaciones de crédito realizadas.

Artículo 12. Generación de crédito.

1. Son generaciones las modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:
 - a) Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública o de personas físicas o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
 - b) Ventas de bienes y prestación de servicios.
 - c) Enajenaciones de inmovilizado.
 - d) Reembolsos de préstamos.
 - e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
 - f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
3. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifiquen o el organismo financiador haya emitido su correlativa obligación. No obstante, con carácter excepcional, podrá efectuarse el reconocimiento del derecho por la Universidad en el caso de que exista un compromiso firme de aportación. Los Vicerrectorados competentes o los investigadores principales podrán solicitar a la Gerencia el reconocimiento de derechos pendientes de recaudar. La Gerencia dictará las instrucciones necesarias a fin de regular este procedimiento y velar por el cumplimiento del principio de estabilidad, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

4. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, autorizar estas modificaciones presupuestarias.
5. *Gestión de Activos y Pasivos Financieros.* Se autoriza expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios.

Esta autorización:

- Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.
 - Incluirá la facultad –siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior– de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.
 - El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.
6. De conformidad con el artículo 90.3 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, Cada una de las operaciones de endeudamiento de las Universidades públicas andaluzas y las entidades dependientes de ellas requerirán la autorización de la Consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 81.3.h) de la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 13. Incorporación de crédito

1. La incorporación de créditos supone el traspaso de un crédito presupuestario no aplicado en el ejercicio al inmediato siguiente.
2. La incorporación de remanentes de crédito al Estado de Gastos del ejercicio siguiente podrá ser perceptiva, cuando se refieran a:
 - a) Los remanentes generados a 31 de diciembre por créditos afectados que de acuerdo con los organismos financiadores deba ser gastado o consumido a lo largo de 2017. Se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente a la misma Unidad de Gasto y concepto. En el caso de los créditos afectados que corresponden al nuevo programa de gasto 422K “Vida Universitaria y Cooperación” se incorporarán, sin necesidad de modificación de crédito, a este nuevo programa de gasto.
 - b) Créditos que garanticen compromisos de gasto contraídos hasta el último día del ejercicio presupuestario, sea cual fuere el capítulo presupuestario al que corresponda. Se incluirán en este apartado, entre otros
 - Los saldos de los créditos presupuestarios destinados a atender los gastos de personal contratado y programas específicos, con independencia de su

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

- fuente de financiación (recursos propios o externos)
- Créditos que a 31/12/16 se encontraran contablemente en fase comprometidos (Fase AD) como consecuencia de haberse iniciado los trámites para la contratación de obras, entrega de suministros o prestaciones de servicios y cuyo reconocimiento de la obligación (Fase O) se producirá en el año 2017, salvo que en el correspondiente pliego se establezca otra cosa diferente.
 - Créditos habilitados que tengan su origen en recursos abonados por un tercero como contraprestación por actividades realizadas por la Universidad de Córdoba, tales como matrículas de másteres propios, cursos, congresos, etc., y que deban incorporarse al ejercicio siguiente con objeto de poder sufragar los gastos que genere el desarrollo de las citadas actividades.
 - Saldo de los créditos no dispuestos a 31 de diciembre de 2016 correspondiente al fondo para préstamos reintegrables al personal de la Universidad de Córdoba.
 - Saldos de las dotaciones presupuestarias autorizadas por los órganos de gobierno competentes destinadas al desarrollo de actividades específicas enmarcadas dentro de los Planes Propios existentes en la Universidad (Investigación, Innovación y Transferencia, de Cooperación al desarrollo...).
3. No obstante a lo anterior, los eventuales remanentes no afectados podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Rector, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior.
 4. El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2017 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.

Artículo 14. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre diferentes créditos del presupuesto, incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes restricciones:
 - a) No podrán realizarse, si cuentan con financiación externa afectada, desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos por operaciones corrientes.
 - b) No minorarán créditos extraordinarios o los que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las anteriores limitaciones serán de aplicación cuando se traten de transferencias dentro de una misma unidad de gasto y no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas, ni cuando afecten a créditos del capítulo 1 de Gastos de Personal.

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

2. El Rector, a propuesta del Gerente, aprobará las transferencias de crédito.

Artículo 15. Ampliaciones de crédito.

1. Tendrán la consideración de créditos ampliables los que de modo taxativo y debidamente explicitados se determinen, de acuerdo con la normativa aplicable.
2. El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma.
3. Estas modificaciones presupuestarias podrán ser autorizadas por el Rector, debiendo dar cuenta al Consejo de Gobierno que propondrá al Consejo Social su aprobación definitiva.

Artículo 16. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Artículo 17. Expedientes de anulación de crédito

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias en gastos, podrán aprobarse por el Rector debiendo informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

CAPÍTULO 3 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 18. Derechos económicos

1. **Afectación de los recursos:** Los recursos obtenidos por la Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

2. **Ingresos de naturaleza afectada:** Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.
3. **Régimen de los derechos económicos:** No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad, salvo en los casos establecidos por las leyes. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Córdoba, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.
4. **Ayudas y subvenciones:**
 - a. No se podrán conceder ayudas o subvenciones para sufragar matrículas de estudios reglados o no reglados internos o externos al personal de la Universidad cuando estas ayudas o subvenciones existan en otro capítulo del presupuesto (por ejemplo: acción social).
 - b. La concesión de ayudas o subvenciones para sufragar matrículas tanto externas como internas a alumnos o al personal de la Universidad que queden fuera del apartado anterior, deberán contar con la preceptiva convocatoria pública y el acuerdo del órgano colegiado del ámbito de aplicación (Centro, Departamento, Instituto). Este acuerdo corresponderá al Rector en el caso de Servicios, Vicerrectorados y unidades de gasto no asociadas a los órganos anteriores.
 - c. En los casos que proceda, los pagos de las matrículas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba, se realizarán por compensación entre el crédito presupuestario que asume el gasto y la aplicación de ingresos que corresponda, por lo tanto, no se pueden realizar pagos en firme o a justificar de esta naturaleza.
5. **Prescripción de los derechos:** Los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Córdoba prescribirán según se establezca en la normativa vigente. Esta prescripción quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.
6. **Prerrogativas de exacción:** Para la exacción de los precios públicos y demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso conforme a los procedimientos administrativos correspondientes. La exigencia de los restantes derechos económicos se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

7. **Precios públicos por prestación de servicios:** De conformidad con lo establecido en el art. 81.3. c) de la LOU (*Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades se atenderán a lo que establezca el Consejo Social, debiendo ser, en todo caso, aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar*), cualquier nota de cargo por prestación de servicios se ajustarán y gestionarán según lo indicado en la Tarifa de precios Públicos que figuran como Anexo del Presupuesto de cada ejercicio.

En el caso de no estar incluidas en la Tarifa vigente, la unidad proponente deberá remitir a la Gerencia propuesta junto con una memoria justificativa, que se trasladará a la Comisión de Asuntos Económicos para su propuesta de aprobación provisional al Consejo de Gobierno, hasta su inclusión en el Presupuesto del ejercicio siguiente.

8. **Gestión de ingresos Patrimoniales:** En relación con los alquileres de espacios y aulas y la explotación de bienes inmuebles, y hasta tanto no se disponga de datos extraídos de la contabilidad de costes, se establece lo siguiente:

- Se compensará al Centro con el 50% de los ingresos que se generen por alquileres de aulas y espacios. La compensación de llevará a cabo en el ejercicio que se recaude el derecho de cobro, repartiéndose a la unidad de gasto del Centro. Estos créditos adicionales, se sumarán al presupuesto del Centro y tendrán la misma consideración a efectos de remanentes.
- Los ingresos por explotación de inmuebles, con expediente de contratación administrativa, se repercutirá en el Centro en un 50%, conforme a la metodología establecida en el apartado anterior.
- Los ingresos por el alquiler de uso de instalaciones del Campus de Rabanales, podrán ser incorporados durante el ejercicio hasta el 50%, al presupuesto del Campus .
- El resto de ingresos patrimoniales, quedarán a disposición de la Gerencia, para atender posibles necesidades relacionadas con estos ingresos, siempre y cuando se cubra el presupuesto inicial en estas partidas.

Artículo 19. Obligaciones

1. **Fuentes:** Las obligaciones económicas de la Universidad de Córdoba nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generan.
2. **Exigibilidad:** Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Córdoba cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas. Si tienen por causa entrega de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido su correlativa obligación.
3. **Prescripción:** Salvo lo establecido por leyes especiales, las obligaciones prescribirán a los cuatro años. La prescripción se interrumpirá según lo dispuesto en el Código Civil. Las obligaciones que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas.

Artículo 20. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

Conforme a lo establecido en los artículos 52 y 241 de los *Estatutos*, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

El Rector podrá delegar sus competencias de autorización del gasto y ordenación del pago en los términos previstos en el art. 241 de los Estatutos.

Artículo 21. Tramitación presupuestaria.

1. La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad, objetividad, celeridad y desconcentración.

La tramitación estará soportada mediante expedientes y comprenderá las siguientes fases:

- a. Aprobación del gasto.
- b. Compromiso del gasto.
- c. Reconocimiento de la obligación.
- d. Ordenación del pago.
- e. Pago material.

2. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad de Córdoba.

3. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable.

Es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto al que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

4. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad de Córdoba se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen se acumularán en un sólo acto las fases de ejecución precisas.

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

5. Las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor que figura en la correspondiente propuesta, en base a una obligación reconocida y liquidada.
6. Se realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

Artículo 22. Programas de Gasto.

Los créditos se agrupan, en función de los objetivos a conseguir, en los siguientes Programas de Gasto:

- 321-B Servicio de Alojamiento.
- 322-C Consejo Social.
- 421-B Estudios Propios.
- 422-D Enseñanza Universitaria.
- 422-K Vida Universitaria y Cooperación
- 541-A Investigación.

En este Presupuesto se incorporará un nuevo Programa de Gastos 422-K "Vida Universitaria y Cooperación". Este programa contempla principalmente actividades relacionadas con la cultura, el deporte, la cooperación al desarrollo, el fomento del voluntariado, la igualdad y atención a la diversidad, que desarrollan el compromiso de la Universidad con los valores sociales y culturales.

Artículo 23. Unidades de Gasto.

1. Por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos a Unidades de Gasto.
2. A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa con capacidad para gestionar su propio gasto, conforme a la normativa vigente. Distinguiéndose los siguientes grupos:

- Grupo 1 Centros Universitarios (Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios Centrales).
- Grupo 2 Departamentos.
- Grupo 3 Proyectos, Ayudas y Subvenciones de Investigación.
- Grupo 4 Prestaciones.
- Grupo 5 Grupos de Investigación.
- Grupo 6 No clasificados en los grupos anteriores.
- Grupo 7, 8 y 9 De control SIGE

Las de los grupos 1 y 2 y algunas del grupo 6, debido a su naturaleza orgánica, son permanentes, mientras que las demás se crean o suprimen en función de una actividad concreta.

3. Podrán ser titulares de Unidades de Gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma, debiendo tener vinculación

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

laboral con la Universidad de Córdoba. En el caso de que la vinculación no sea permanente, quedará a criterio de la Gerencia.

4. La apertura de las Unidades de Gasto será autorizada por el Rector, que podrá delegar en el Gerente, con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Córdoba para actividades específicas diferenciadas, entendiendo como tales, entre otras, las relativas a investigación, cursos, seminarios y congresos.
5. Todo programa de actividades financiado por recursos afectados se incluirá en el presupuesto y deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

Artículo 24. Conformidad de facturas y demás justificantes de gastos.

Los responsables de las Unidades de Gasto prestarán su conformidad expresa a la tramitación de facturas y demás justificantes, autorizando con su firma el cargo a sus correspondientes dotaciones presupuestarias.

Artículo 25. Registro Contable de Facturas

1. Hasta tanto se pone operativa la herramienta que dé soporte al Registro Contable de Facturas (en adelante, RCF), el procedimiento de tramitación de la factura electrónica es el que se describe en la página web de la Universidad de Córdoba (<http://www.uco.es/facturae/>).
2. La responsabilidad funcional y la gestión de este RCF corresponderá al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria, sin perjuicio de que, dada la diversidad de unidades de gasto y la organización administrativa de la Universidad de Córdoba, se habilite de forma descentralizada al personal que corresponda para efectuar anotaciones en el mismo.
3. El funcionamiento del RCF, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público y en la Orden de desarrollo HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas.
4. El mantenimiento y actualización de la herramienta que de soporte al RCF corresponderá al Servicio de Informática.
5. A medida que sea necesario para la correcta puesta en marcha del RCF, se dictarán las instrucciones oportunas por la Gerencia, así como se celebrarán sesiones informáticas y se diseñará el manual de uso del Registro Contable de las Facturas.

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

Artículo 26. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- a. Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.
- b. Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.
- c. Cuando, por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde a la Gerencia.

El responsable de la Unidad de Gasto deberá indicar en su solicitud el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él, así como acompañar una memoria explicativa razonando la oportunidad de este procedimiento.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades percibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero, que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. No se podrá librar una nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, y deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 27. Anticipos de caja fija.

Se entienden por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen en Cajas habilitadas para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos.

Solo se efectuarán "anticipos de caja" a aquellas unidades de gasto que hayan justificado el pendiente de años anteriores.

El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para:

- Dietas
- Inscripciones a cursos, conferencias o congresos.
- Facturas menores, de carácter repetitivo y periódico, necesarios para la gestión ordinaria de la unidad de gasto.
- Pagos a personal ajeno por conferencias, cursos o similares.

En ningún caso se podrá pagar con cargo al anticipo de caja las matriculas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba. Este pago, en el caso que procediera sólo se puede realizar por compensación, o sea, sin salida de fondos.

Existen dos procedimientos:

1. **UNIDADES DE GASTO CON “CUENTA CORRIENTE A JUSTIFICAR” (SIEC).** El pago al proveedor/tercero es efectuado por el responsable de la unidad de gasto que dispone de una “cuenta corriente SIEC a justificar” para ello.

1.1. “Centros, departamentos y servicios universitarios”: (grupos 1, 2 y algunos/as del grupo 6 con dotación presupuestaria)

- Se efectuará una provisión inicial de fondos (apertura) de 2.400,00 € en Centros, Departamentos Universitarios y asimilados, al resto 1.200,00 €.
- A medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos y en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario, rendirán cuentas por los gastos atendidos presentando las factura/s, recibo/s y demás documentos justificativos de acuerdo con el modelo de cuenta justificativa normalizado.
- Para aquellos gastos que excepcionalmente se supere la cuantía de 600,00 €, salvo en las comisiones de servicio, será requisito previo realizar una “solicitud extraordinaria de fondos” señalando el motivo por el que se solicita la urgencia en su pago y el detalle de los mismos. El solicitante de la petición deberá justificar la misma en el plazo máximo de 3 meses y, en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario.

1.2. Restantes unidades de gasto con c/c SIEC: proyectos de investigación , prestaciones, grupos y otras (grupos 3 a 6)

- Para disponer de fondos deben solicitarlos, relacionando los gastos previstos entre los especificados en el artículo 26 por conceptos e importes. Dicha solicitud deberá ser justificada en el plazo máximo de 3 meses y, en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario.
- En ningún caso se podrán admitir ingresos en estas cuentas corrientes, exceptuando las asignaciones desde la propia Universidad de Córdoba, ni la domiciliación de pagos. Las devoluciones/sobrantes serán ingresados en la cuenta centralizada de ingresos de esta Universidad nº ES41 0237 0210 30 9154323757

2. **POR “CHEQUE NOMINATIVO A JUSTIFICAR”.** El pago al proveedor/tercero es efectuado por el responsable de la unidad de gasto, solicitando previamente un “Cheque nominativo A Justificar”.

El responsable de la unidad de gasto deberá motivar la solicitud y las razones para la urgencia en su pago. Deberá justificarlo en el plazo máximo de 3 meses, y, en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario, remitiendo las facturas/justificantes y exigirá que el proveedor/tercero refleje expresamente el sello de “pagado” en cada factura/justificante

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

aportado. Las devoluciones/sobrantes serán ingresados en la cuenta centralizada de ingresos de esta Universidad nº ES41 0237 0210 30 9154323757.

No se podrán realizar, con cargo a anticipo de caja fija, pagos a personal que tenga cualquier vínculo laboral con la Universidad de Córdoba, las cuales deberán incluirse en su nómina, con excepción de las cantidades a abonar por dietas de manutención y gastos de viaje.

Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el anticipo a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan a año distinto al que se produce el anticipo.

Los perceptores de estos anticipos deberán justificar las cantidades percibidas antes del 31 de diciembre, y estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma.

La entrada en vigor a partir del 15 de enero de 2015 de la *Ley 25/2013, de 27 diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como, la aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, hace necesario que se minimice el uso de los anticipos de caja, así como que se reduzcan las cuentas corrientes habilitadas.*

Se determinarán por el Rector el número de cajas habilitadas que funcionarán durante 2017, en tal sentido, se pondrá en marcha una unidad dependiente del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria en el Campus de Rabanales, para atender las necesidades de anticipos de caja de las unidades de gasto allí ubicadas distintas de los Centros, Departamentos y Administración del Campus. La Gerencia dictará las instrucciones necesarias para su puesta en funcionamiento.

Los Cajeros Habilitados y los responsables de las unidades de gasto que gestionen anticipos de caja deberán rendir a la Gerencia, a través del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria, una cuenta justificativa normalizada, a la que se le adjuntará:

- a. Las facturas y los justificantes de gastos asociados a la misma que deberán contar con la conformidad o autorización expresa de los responsables de Unidad de Gasto.
- b. Extracto de la cuenta corriente correspondiente al periodo que se justifica, con copia de los cheques entregados y con el saldo en bancos a la fecha de la justificación, que constará del informe de conciliación bancaria y de arqueo de efectivo (con independencia de la existencia o no de fondos en metálico).

Artículo 28. Bolsas de viaje y liquidación

1. Tiene la consideración de bolsa de viaje la indemnización destinada a resarcir los gastos por desplazamientos y estancias (alojamiento y manutención) para todo el personal que, no perteneciendo a la Universidad de Córdoba, intervenga en la actividad docente, investigadora, de extensión cultural y de gestión de esta impartiendo cursos, seminarios,

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

docencia en grado y postgrado, tribunales de tesis y trabajo fin de máster o cualquier otra actividad que se encuentre dentro de sus fines. Corresponderá al responsable de la Unidad de Gasto que organice la actividad y soporte el gasto de la misma, la autorización del pago de la mencionada bolsa de viajes.

2. La Universidad deberá poner a disposición del personal externo los medios para que éstos acudan al lugar en el que deban realizar sus funciones en la actividad que se trate, es decir, proporcionará el medio de transporte y, en su caso, el alojamiento y manutención, no existiendo así coste alguno para el mismo. En este caso no será preciso cumplimentar modelo de liquidación alguno.
3. En el caso de que se reembolse a dicho personal externo los gastos en los que hayan incurrido para desplazarse hasta el lugar donde vayan a prestar sus servicios, esto deberán acreditar mediante soporte documental suficiente (facturas o documentos equivalentes) que estrictamente vienen a compensar dichos gastos. Ante la falta de acreditación de los gastos incurridos estaremos en presencia de una renta dineraria sujeta a la retención del IRPF o IRNR que en su momento se encuentre establecida.
4. La liquidación de los gastos relativos a bolsas de viaje se practicará en el modelo que la Gerencia habilite al efecto. La cantidad máxima indemnizable para cualquier bolsa de viajes será la establecida en los Anexos II, III y IV del Reglamento sobre Indemnizaciones por razón del Servicio.

Artículo 29. Pagos a personas físicas

En este caso se pueden distinguir dos supuestos, pagos a personas que mantienen relación laboral con la Universidad de Córdoba y personal ajeno a esta Universidad.

Personal Universidad de Córdoba (con contrato o relación laboral con la UCO)

El personal que tenga vínculo laboral con la Universidad de Córdoba y que cobre sus retribuciones mensuales a través de nómina, deberá igualmente cobrar cualquier retribución adicional por nómina, a excepción de las Indemnizaciones por razón del Servicio.

La retribución por prestación de servicios extraordinarios al Personal de Administración y Servicios deberá seguir el procedimiento establecido al efecto, en la instrucción de la Gerencia.

Cuando cualquier persona de la Universidad colabore internamente de forma ocasional en cursos, conferencias, ponencias, másteres, contratos art. 83, grupo de investigación, etc., deberá cumplimentar el impreso normalizado al efecto y remitirlo, con anterioridad a su incorporación en nómina, a la Gerencia.

Personal ajeno a la Universidad de Córdoba

Para el pago al personal ajeno a la UCO por su participación en cursos, conferencias y similares al cual se le aplica el descuento de IRPF que corresponda, deberán cumplimentar el

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

impreso normalizado al efecto.

Artículo 30. Gastos de atenciones protocolarias y representativas

1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Córdoba tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Córdoba y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.
2. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal propio, ya sea en metálico o en especie.
3. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:
 - a) Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del responsable de la unidad de gasto.
 - b) Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.
 - c) Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido.
4. A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios, como comidas, recepciones, etc. se les acompañara una memoria explicativa original firmada por el responsable de la Unidad de Gasto, en lo que se motive el beneficio o utilidad del gasto y se identifiquen las personas o cargos invitados u obsequiados. Estas facturas serian incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.
5. Se autoriza hasta un máximo de dos miembros del Consejo de Dirección para su asistencia a los actos sociales o benéficos, tanto externos como internos, en representación de la Universidad. Su asistencia quedará justificada con el correspondiente recibo de pago, invitación o entrada al evento.

Artículo 31. Relaciones Internas entre unidades de Gasto

1. Las Relaciones Internas son cargos y abonos entre unidades orgánicas de la propia Universidad sin la consideración formal de modificación presupuestaria. Se varían los saldos presupuestarios entre unidades de gasto, sin que haya movimiento físico de dinero, no afectando a la Tesorería de la Universidad.
2. Tipos de Relaciones Internas:

Texto articulado del Presupuesto del año 2017**a. Relaciones Internas por Prestación de Servicios o Compensaciones por notas de cargo**

Se utilizarán cuando una unidad de gasto preste un servicio a otra, para regular las compensaciones económicas que proceden por las relaciones con contenido económico que se establecen entre dichas unidades. Su importe se determinará mediante la aplicación de una Tarifa Interna establecida por la propia Universidad, que estará incluida en el Anexo del Presupuesto de cada ejercicio.

En el caso de que la Tarifa Interna a aplicar no esté incluida en el Anexo correspondiente, la unidad proponente deberá remitir a la Gerencia propuesta de Tarifas Internas junto con una memoria justificativa, que se trasladará a la Comisión de Asuntos Económicos para su aprobación provisional, hasta su inclusión en el Presupuesto del próximo ejercicio, por el Consejo de Gobierno.

Tienen esta consideración, entre otros:

- Los servicios prestados por el Servicio de Alojamiento, Biblioteca Universitaria, SCAI, SAEX, Servicio de Identificación Vegetal, Centro de Medicina Deportiva Equina, Centro de Atención Temprana, Aula Virtual, Invernaderos e Umbráculo, Campus de Rabanales.
- Las compensaciones con motivo del uso de locales e instalaciones de la Universidad para actividades extra académicas.
- Los cargos por inscripción en estudios propios de la Universidad de Córdoba - cursos, jornadas, seminarios, congresos y similares -, de su propio personal docente e investigador y de administración y servicios, siempre que se cumpla con lo establecido en el artículo 17.4 del Texto Articulado.

b. Relaciones Internas por Cesión Temporal de crédito o anticipo entre unidades de gasto.

Se utilizarán, incluso entre partidas correspondientes a vinculantes distintos, para anticipar la realización de gastos en proyectos o actividades que aún no han recibido el ingreso correspondiente de la entidad financiadora. Para ello se deberá remitir documentación acreditativa de la financiación de la actividad.

Una vez recibido el ingreso correspondiente, los créditos deberán revertir a la partida cedente, dado que estas relaciones deben responder siempre a situaciones de cesión temporal por necesidad transitoria de financiación y consecuente devolución.

c. Relaciones Internas por financiación de Actividades.

Se utilizarán para efectuar los repartos de crédito que aprueban los distintos Vicerrectorados con destino a centros, departamentos, másteres, grupos o cualquier otra unidad, en aplicación de los Programas Propios o actuaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno o para completar la financiación de sus actividades.

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

Para ello la unidad de gasto de origen y la de destino tienen que tener la misma aplicación presupuestaria (programa de gasto y subconcepto). En caso contrario, procedería la apertura de una nueva unidad de gasto para gestionar la actividad aprobada.

d. Relaciones Internas de Rectificación de Gasto o transferencia en formalización interna

Se utilizarán excepcionalmente para corregir errores materiales en la contabilización presupuestaria de gastos correspondientes al ejercicio que no admitan otro tipo de rectificación contable, como:

- Regularización de gastos no elegibles
- Regularización de facturas contabilizadas erróneamente en una unidad de gasto, siendo necesario su justificación.
- Gasto compartido: Contabilización de un gasto que requiera la imputación a más de una unidad de gasto y no sea posible la imputación directa.

Por lo tanto, no podrán formalizarse gastos correspondientes a facturas o documentos de ejercicios cerrados, cualquier excepción al respecto deberá contar con la autorización de la gerencia.

No será posible formalizar gastos cargados en unidades de gasto con el único fin de gestionar el pago a través de la cuenta SIEC asignada a una unidad de gasto. Para el trámite urgente de facturas existen otras alternativas como el cheque a justificar (art. 26.2 Texto articulado) o el procedimiento de atención directa (punto quinto Instrucción 1/2015 de la Gerencia)

Artículo 32. Encomiendas de Gestión

Las encomiendas de gestión deberán formalizarse en los términos que establece su normativa propia.

Como mínimo, el instrumento de formalización habrá de contener: memoria de la oportunidad de la encomienda, la actividad o actividades a las que afecta, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada, partida presupuestaria afectada y la retribución a percibir.

Previo a la firma del Rector, la encomienda debe ser informada favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Universidad de Córdoba y aprobada por el Consejo de Gobierno.

Artículo 33. Financiación y retribución de los Profesores Eméritos

La cantidad máxima que se destinará durante el año 2017 para cubrir las retribuciones por este concepto, y que está contenida en el Presupuesto de la UCO para dicho año, será de 108.000 €, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias a que pudiese haber lugar.

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

Mediante Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno se desarrollarán las normas de financiación y retribución de los Profesores Eméritos.

Artículo 34. Control

La Universidad asegurará el control interno de sus ingresos, gastos e inversiones. Dicho control será realizado preferentemente mediante técnicas de auditoría.

Los actos que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos se acompañarán de los informes jurídicos y económicos, cuando así proceda.

**CAPÍTULO 4
DE LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO,
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA****Artículo 35. Contenido económico de las acciones con terceros**

El contenido económico de los convenios/actividades que celebre la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda actividad desarrollada conforme al artículo 83 de la L.O.U. , deberá estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.4. de este Presupuesto, y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

La gestión económica de estas actividades se realizará a través de unidades de gasto específicas.

Artículo 36. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de estas actividades.

No tendrá consideración de personal fijo, el contratado con carácter temporal para el desarrollo de la actividad generada al amparo de proyectos de cualquier naturaleza, contratos/convenios vía artículo 83 de la L.O.U., y otras acciones de investigación y transferencia, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Por este motivo, no podrán realizarse traspasos desde unidades de gasto diferentes a la que motivó la contratación para proceder a la prórroga del contrato. No obstante, en el caso de que esté pendiente de recibir un ingreso para continuar con la actividad, desde otra unidad de gasto se podrá anticipar el importe de la prórroga, debiéndose justificar documentalmente.

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

Se podrá contratar en régimen laboral de duración determinada para el apoyo del desarrollo de las actividades y con cargo a la unidad de gasto específica abierta para tal fin, en los siguientes supuestos:

- Cuando en el presupuesto aprobado del proyecto, subvención o ayuda esté contemplado como elegible los gastos de personal, debiéndose realizar la contratación, en todo caso, según lo establecido en la convocatoria o resolución correspondiente.
- En el caso de contratos/convenios art. 83 y de otra naturaleza ,grupos de investigación y otras actividades, cuando no esté expresamente aprobado en el presupuesto la contratación de personal, se podrá autorizar dicha contratación. Para ello se deberá solicitar a la Gerencia aportando una memoria sobre la necesidad del contrato, su carácter investigador o no y su duración determinada, entre otros aspectos.

El personal contratado bajo estos supuestos, no podrá realizar trabajos o funciones diferentes a las que se pacten en su contrato, no pudiendo desarrollar actividades de carácter permanente.

Dado su carácter de no permanente no estará incluido en las R.P.T.'s y será retribuido con cargo a los proyectos, contratos/convenios u otras acciones. Estos contratos se tramitarán a través de la aplicación informática METIS, con independencia del programa de gasto al que esté vinculada la unidad de gasto.

En la contratación de este personal se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública. El uso exclusivo de tablones y página web queda reservado a contrataciones de urgencia debidamente justificadas.

Se propondrá al Consejo de Gobierno, para su aprobación, si procede el Reglamento de Contratación de personal laboral de duración determinada para apoyo al desarrollo de estas actividades.

Artículo 37. Autorización

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 83 de la L.O.U., los contratos se tramitarán, previamente a su firma, a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI).

Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

Artículo 38. Grupos de Investigación

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 83 de la L.O.U., los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía.

Artículo 39. Gestión de los recursos económicos

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la L.O.U., así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Artículo 40. Ejecución y justificación

Los investigadores principales o profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada de las actividades reguladas en este Capítulo, serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

Con el fin de poder proceder a una justificación de las subvenciones/ayudas de una forma óptima y eficiente, así como para asegurar el control de las mismas, será necesario que el responsable de la actividad solicite la cuenta justificativa/justificación ante el área encargada de la misma en función de la naturaleza de la justificación (Investigación, ORI, OTRI, Unidad de Control de Subvenciones, etc.):

- En el plazo máximo de 5 días una vez concluida la actividad objeto de la subvención/ayuda.
- En el plazo mínimo de 30 días antes de la justificación parcial.

Por otra parte, todos los documentos de gasto correspondientes a la actividad deberán haber sido tramitados con anterioridad a la solicitud formulada.

La Unidad de Control de Subvenciones (UCS) dará soporte y llevará el control de las distintas subvenciones, ayudas, proyectos, etc., que requieren ser justificados ante el organismo financiador.

Por lo tanto, será a esta Unidad (controlsubvenciones@uco.es) a la que deben dirigir todas las peticiones de documentación necesaria para aportar a cualquier justificación o solicitud de subvención (facturas, certificados de estar al corriente con Hacienda o la Seguridad Social, nóminas, certificados de costes de contratos, TC1, TC2, etc.).

Para un correcto seguimiento de esta cuestión, se informará a la Gerencia de las actuaciones que se lleven a cabo en la UCS con indicación de las incidencias que se hayan podido detectar.

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

CAPÍTULO 5

NORMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO

Artículo 41. Suministros.

Son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles (art.9 TRLCSP).

El gasto por este concepto se tramitará de la siguiente forma:

- a) Aquellos cuya cuantía no exceda **de 18.000 € IVA excluido (art.138.3 TRLCSP)**, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos en la que deberá constar la conformidad el responsable de la Unidad de gasto, junto con la ficha de alta en inventario cuando el bien tenga carácter inventariable.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- b) Aquellos cuya cuantía no exceda **de 60.000 € IVA excluido (art.177 TRLCSP)** precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, siempre que ello sea posible.
- c) Los contratos que celebren las Administraciones Públicas podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado en los siguientes casos (Aplicables a todos los tipos de contratos, es decir suministro, obras, servicios y concesiones), no obstante, la Universidad podrá decidir utilizar procedimientos con publicidad, en aquellos casos, en que bien por el objeto del contrato o por la oferta existente en el entorno se considere oportuno dicho procedimiento.

Artículo 170 TRLCSP. Supuestos generales.

- a) Cuando las proposiciones u ofertas económicas en los procedimientos

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

abiertos, restringidos o de diálogo competitivo seguidos previamente sean irregulares o inaceptables por haberse presentado por empresarios carentes de aptitud, por incumplimiento en las ofertas de las obligaciones legales relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente y condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 119, por infringir las condiciones para la presentación de variantes o mejoras, o por incluir valores anormales o desproporcionados, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.

b) En casos excepcionales, cuando se trate de contratos en los que, por razón de sus características o de los riesgos que entrañen, no pueda determinarse previamente el precio global.

c) Cuando, tras haberse seguido un procedimiento abierto o restringido, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura, o las ofertas no sean adecuadas, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente. Tratándose de contratos sujetos a regulación armonizada, se remitirá un informe a la Comisión de las Comunidades Europeas, si ésta así lo solicita.

d) Cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

e) Cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 112.

f) Cuando el contrato haya sido declarado secreto o reservado, o cuando su ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.d).

g) Cuando se trate de contratos incluidos en el ámbito del artículo 346 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 de la TRLCSP, el artículo 173 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de suministro los supuestos más abajo relacionados:

Artículo 173 TRLCSP. Contratos de suministro.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de suministro podrán adjudicarse mediante el procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de la adquisición de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español, previa su valoración por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español u organismo reconocido al efecto de las Comunidades Autónomas, que se destinen a museos, archivos o bibliotecas.

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

- b) Cuando los productos se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo; esta condición no se aplica a la producción en serie destinada a establecer la viabilidad comercial del producto o a recuperar los costes de investigación y desarrollo.
 - c) Cuando se trate de entregas complementarias efectuadas por el proveedor inicial que constituyan, bien una reposición parcial de suministros o instalaciones de uso corriente, o bien una ampliación de los suministros o instalaciones existentes, si el cambio de proveedor obligase al órgano de contratación a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas. La duración de tales contratos, así como la de los contratos renovables, no podrá, por regla general, ser superior a tres años.
 - d) Cuando se trate de la adquisición en mercados organizados o bolsas de materias primas de suministros que coticen en los mismos.
 - e) Cuando se trate de un suministro concertado en condiciones especialmente ventajosas con un proveedor que cese definitivamente en sus actividades comerciales, o con los administradores de un concurso, o a través de un acuerdo judicial o un procedimiento de la misma naturaleza.
 - f) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.
- d) En los demás casos, el contrato de suministro se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se detallarán las características técnicas del suministro, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que asumirá la contratación.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede **de 209.000 € (IVA excluido) (art.15.1.b TRLCSP)**, será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 52 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe **del 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. Excluido (art. 95.1 TRLCSP)** así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

El precio del contrato incluirá los costes de transporte e instalación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista

responderá de la reparación y reposición de los bienes, cuando existan vicios o defectos en los mismos.

Artículo 42. Obras.

Son contratos de obras aquéllos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I (TRLCSP), o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto. (art.6.1 TRLCSP)

Los gastos por este concepto se tramitarán de la siguiente forma:

- a) Aquellos cuya cuantía no exceda **de 50.000 € IVA excluido (art.138.3 TRLCSP)** no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, junto con la ficha de alta/modificación de bienes inmuebles (el modelo de ficha se encuentra disponible en la página web de la UCO).

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- b) Aquellos cuya cuantía no exceda **de 200.000 € IVA excluido (art.177 TRLCSP)** precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 del TRLCSP, el artículo 171 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de obras los supuestos más abajo relacionados:

Artículo 171 TRLCSP. Contratos de obras.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de obras podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

- a) Cuando las obras se realicen únicamente con fines de investigación, experimentación o perfeccionamiento y no con objeto de obtener una rentabilidad o de cubrir los costes de investigación o de desarrollo.
- b) Cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, o en el proyecto de concesión y su contrato inicial, pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal o al concesionario de la obra pública de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato.
- c) Cuando las obras consistan en la repetición de otras similares adjudicadas por procedimiento abierto o restringido al mismo contratista por el órgano de contratación, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial adjudicado por dichos procedimientos, que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial y que el importe de las nuevas obras se haya computado al fijar la cuantía total del contrato.
Únicamente se podrá recurrir a este procedimiento durante un período de tres años, a partir de la formalización del contrato inicial.
- d) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a un millón de euros.
- c) En los demás casos el contrato de obras se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán a la Gerencia la propuesta de realización de las obras, a fin de que se redacte el correspondiente proyecto, que deberá ser supervisado cuando su cuantía exceda de 350.000,00 €, y que incluirá la memoria, los planos y el presupuesto de la obra. Asimismo, se indicará la Unidad de Gasto que asumirá los costes de su ejecución.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 26 días desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del **5% del presupuesto de adjudicación I.V.A excluido (art. 95.1 TRLCSP)** del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación y de la tasa por licencia urbanística.

A efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Finalizadas las obras, se procederá a su recepción que, si es de conformidad, implicará la

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

puesta al servicio público de la obra en cuestión, comenzando a partir de esa fecha el plazo de garantía, que no podrá ser inferior a un año.

Supuesto de Inversión del Sujeto Pasivo. En aquellas ejecuciones de obra inmobiliaria a las que le afecte la aplicación de la inversión del sujeto pasivo, según establece el artículo 84, apartado uno, número 2º f) de la Ley 37/1992, del IVA, el empresario que realice la obra deberá emitir las facturas sin repercutir el IVA, siendo la Universidad de Córdoba como promotora, en su condición de sujeto pasivo, la que debe ingresar la cuota correspondiente, haciéndola figurar en su declaración como cuota devengada, teniendo de igual modo derecho a practicar su deducción de acuerdo a las normas generales.

El empresario que emite la factura con inversión del sujeto pasivo deberá indicar en la misma: "Operación con inversión del sujeto pasivo de acuerdo al art.84, uno, 2º f) de la ley del IVA".

Artículo 43. Contratos de servicios.

Los **contratos de servicios**, se definen como aquéllos cuyo objeto son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. A efectos de aplicación de esta Ley, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II. (art.10 TRLCSP).

El gasto por estos conceptos se tramitará de la siguiente forma:

- a) Aquellos cuya cuantía no exceda **de 18.000 € IVA excluido (art.138.3 TRLCSP)**, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, en la que deberá constar la conformidad del responsable de la Unidad de gasto.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- b) Aquellos cuya cuantía no exceda **de 60.000 € IVA excluido (art.177 TRLCSP)**, precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 de la TRLCSP, el artículo 174 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de suministro los supuestos más abajo relacionados:

Artículo 174 TRLCSP. Contratos de servicios.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de servicios podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

- a) Cuando debido a las características de la prestación, especialmente en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual y en los comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, no sea posible establecer sus condiciones con la precisión necesaria para adjudicarlo por procedimiento abierto o restringido.
 - b) Cuando se trate de servicios complementarios que no figuren en el proyecto ni en el contrato pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarios para ejecutar el servicio tal y como estaba descrito en el proyecto o en el contrato sin modificarlo, y cuya ejecución se confíe al empresario al que se adjudicó el contrato principal de acuerdo con los precios que rijan para éste o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que los servicios no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarios para su perfeccionamiento y que el importe acumulado de los servicios complementarios no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato.
 - c) Cuando los servicios consistan en la repetición de otros similares adjudicados por procedimiento abierto o restringido al mismo contratista por el órgano de contratación, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial adjudicado por dichos procedimientos, que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial y que el importe de los nuevos servicios se haya computado al fijar la cuantía total del contrato. Únicamente se podrá recurrir a este procedimiento durante un período de tres años, a partir de la formalización del contrato inicial.
 - d) Cuando el contrato en cuestión sea la consecuencia de un concurso y, con arreglo a las normas aplicables, deba adjudicarse al ganador. En caso de que existan varios ganadores se deberá invitar a todos ellos a participar en las negociaciones.
 - e) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.
- c) En los demás casos, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos o Unidades que promuevan el Gasto elaborarán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallarán las características técnicas del objeto del contrato, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que soportará el gasto.

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe **de 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. excluido (art. 95.1 TRLCSP)** del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

No obstante lo anterior, para aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público, desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración, o cuando se trate de seminarios coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que tales actividades sean realizadas por personas físicas, no será de aplicación lo dispuesto con anterioridad, en relación con la preparación y adjudicación de contratos, pudiendo además realizarse el pago parcial anticipado.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo subsanar los defectos observados.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados (a excepción de los contratos para actividades docentes), salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la presentación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato.

Los contratos de servicios no tendrán un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

Artículo 44. Contratación centralizada de bienes y servicios.

En el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y demás entidades públicas estatales, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado, celebra los concursos para la adopción del tipo de determinados bienes declarados de adquisición centralizada (mobiliario, material y equipo de oficina, vehículos y otros bienes).

La Universidad de Córdoba puede adherirse a este sistema de contratación, beneficiándose así de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por los licitadores seleccionados.

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

Actualmente tiene suscritos con la Subdirección General de Administración Financiera y Presupuestaria de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda y Administración Pública los siguientes Acuerdos Marcos:

- Acuerdo marco 13/2013, Servicio de propósito general y sistemas de almacenamiento (servidores).
- Acuerdo marco 14/2014, Suministro de vehículos automóviles de turismo.
- Acuerdo marco 17/11, Suministro de vehículos industriales.

Las ofertas de bienes, productos y servicios homologados así como los precios y proveedores adjudicatarios, pueden ser consultadas en la página web del Ministerio.

Asimismo, y para determinados bienes (papelería corporativa, material y equipo de oficina, equipos y fungibles informáticos etc.) y servicios (agencias de viaje, seguros, hoteles, restaurantes etc.), el Órgano de Contratación de la Universidad podrá declarar su contratación centralizada al objeto de una mejor racionalización del gasto.

A tal fin se celebrarán los concursos para la adopción del tipo y, en su caso, los acuerdos o contratos marco. Bien reglamentariamente o mediante instrucciones se fijará el procedimiento para la adquisición y prestación de los referidos bienes y servicios.

Los contratos formalizados a través de este sistema vincularán a todas las Unidades de Gasto.

Los suministros de carácter centralizado y los servicios concertados por la Universidad de Córdoba pueden consultarse en su página web.

Artículo 45. Fraccionamiento del objeto del contrato.

Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Artículo 46. Gestión del inventario.

A los efectos de la implantación de la contabilidad patrimonial y en relación con el inventario de bienes, los bienes cuyo coste o precio de adquisición sea igual o inferior a 500 € (IVA excluido) no se consideran bienes inventariables, dado que su impacto en dicha contabilidad no afectaría a la imagen fiel de la Universidad. Por lo tanto, se deben de imputar al capítulo 2 del presupuesto de gastos.

CAPÍTULO 6 RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 47. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

Artículo 48. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector.

CAPÍTULO 7 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para dar cumplimiento a los requerimientos normativos y de información contable se regulan los siguientes plazos y condiciones específicas

Artículo 49. Plazos.

Los plazos de remisión de facturas, justificantes de gasto, formalizaciones internas y demás documentación se estructurarán de la siguiente forma (debe entender fecha de registro de entrada de Rabanales o del Rectorado):

- a) A lo largo del ejercicio presupuestario.
 - Como regla general deben remitirse con un plazo no superior a los 20 días posteriores a su fecha de expedición.
 - En todo caso, los que su fecha de expedición sea anterior a 31/8/17: antes del 30/9/17
 - Documentos con fecha de expedición anterior a 30/9/17: antes del 30/10/17
 - Documentos con fecha de expedición anterior a 30/10/17: antes del 20/11/17
 - Documentos con fecha de expedición anterior a 31/11/17: antes del 15/12/17

- b) Las fechas límite de recepción/remisión de documentación para imputar al presupuesto 2017:
 - Reposiciones c/c a justificar 05/12/2017
 - Cheques a justificar: 05/12/2017

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

- Compromisos adquiridos: 22/12/2017
- Remisión de facturas a justificar: 22/12/2017
- Remisión de facturas en firme: 22/12/2017

Se autoriza a la Gerencia a modificar las fechas previstas en el presente artículo y a dictar las instrucciones oportunas para el registro y gestión de la factura electrónica de final del ejercicio.

Artículo 50. Condiciones específicas.

1. Todo usuario que adquiera bienes o solicite servicios a las empresas, deberá asegurarse de recibir las facturas con la antelación suficiente para cumplir con los plazos anteriormente señalados en el apartado b). En el caso en que no sea posible garantizar la entrega de la factura conformada, se informará expresamente al proveedor que la factura deberá ser emitida con fecha del ejercicio siguiente (siempre y cuando el servicio o suministro se haya realizado en el mes de diciembre).

En aquellos casos en que las facturas o justificantes de gasto necesiten la conformidad de su elegibilidad por parte del Servicio de Investigación, las que deban ser tramitadas a través del Servicio de contratación y Patrimonio y las que se tramiten por el Registro Central de Facturas Electrónicas (FACE) deberá asegurarse su remisión con la antelación suficiente para cumplir con los plazos anteriormente señalados.

Transcurridos estos plazos para la remisión de facturas no se admitirá ningún justificante.

2. A partir del día 5 de diciembre, o primer día hábil siguiente (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.

A partir del día 5 de diciembre sólo se atenderán peticiones extraordinarias de anticipo de caja debidamente motivadas.

Entre el día 29 y 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas. En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de diciembre en la 0237 6028 00 9154323757 de BBK Cajasur, especificando "Sobrante (código de la Unidad de Gasto), (cuenta corriente de la Unidad de Gasto)" y remitir el justificante al Servicio de Gestión Económica, Sección de Tesorería.

El día 5 de diciembre, o primer día hábil siguiente (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques a justificar, salvo petición debidamente motivada.

Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 29 de diciembre. Los perceptores de estos fondos están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario, por lo que

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

deberán remitir los justificantes antes del 31 de diciembre, ingresando los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta corriente 0237 6028 00 9154323757 de BBK de Cajasur antes de dicha fecha.

Los perceptores de Anticipos de Caja Fija o Cheques a Justificar quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades en el plazo establecido en el apartado b) y estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no justificadas en tiempo y forma. Por este motivo, no se realizarán reposiciones de fondos en las cuentas corriente a justificar ni se emitirá un nuevo cheque a justificar, en aquellas unidades de gasto que no hayan justificado el saldo pendiente.

**CAPÍTULO 8
PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO****Artículo 51. Prórroga del presupuesto.**

Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2018 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto en los siguientes términos.

Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos siguientes:

- Dotación para Capítulo 1 “Gastos de personal”: se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2017.
- Dotación para Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” de Unidades de Gasto estructurales: con carácter general se autoriza la disponibilidad de los créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2017.

No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2017. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.

Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2018.

Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2017.

Texto articulado del Presupuesto del año 2017

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Subvenciones a la Corporación Empresarial y Empresas Participadas

La Corporación Empresarial y sus empresas participadas recibirán, en concepto de subvención de explotación para 2017, como máximo la cantidad consignada en este presupuesto para tal fin. Cualquier modificación presupuestaria al respecto, deberá ser propuesta por la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo de Gobierno y aprobada por dicho Órgano

Se presentan en anexo 3.3 los presupuestos estimados para 2017 de la Corporación Empresarial y sus empresas participadas al 100%, existiendo el compromiso de presentar un plan de ajuste que permita reducir los gastos consignados en sus presupuestos.

SEGUNDA. Referencias a Género

Todas las denominaciones contenidas en el presente Presupuesto a órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como a cualesquiera otras que se efectúan al género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

Se autoriza a la Gerencia para que dicte cuántas instrucciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, y en especial para modificar aquellos procedimientos que puedan afectar a la implantación de la facturación electrónica y el registro contable de facturas y a la reducción de las cuentas SIEC.

SEGUNDA.

Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación a uno de enero del 2017.

PRESUPUESTO

- 2.1. Estado de ingresos
- 2.2. Estado de gastos
- 2.3. Tablas de financiación
- 2.4. Presupuesto de gastos por programa



2

ESTADO DE INGRESOS



2.1.

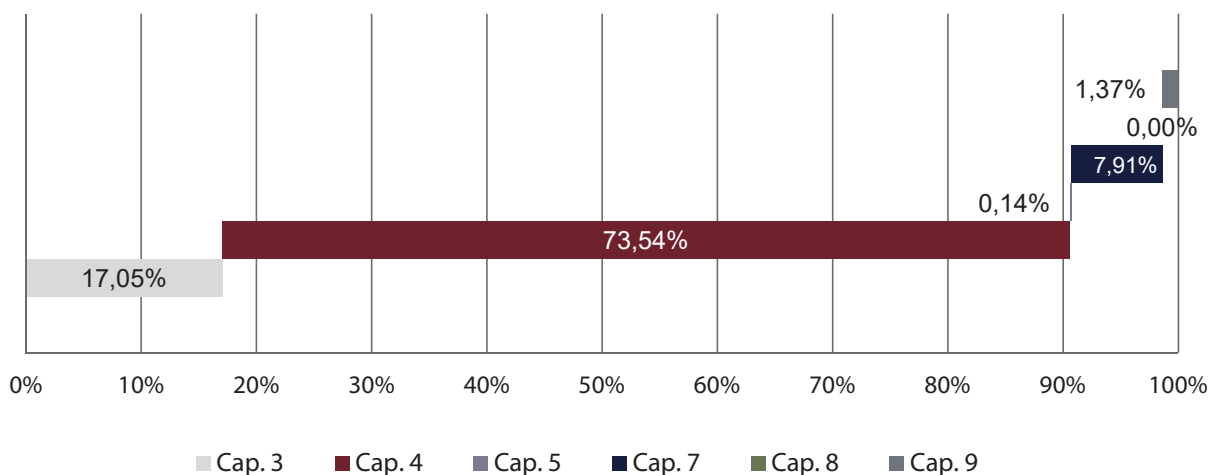
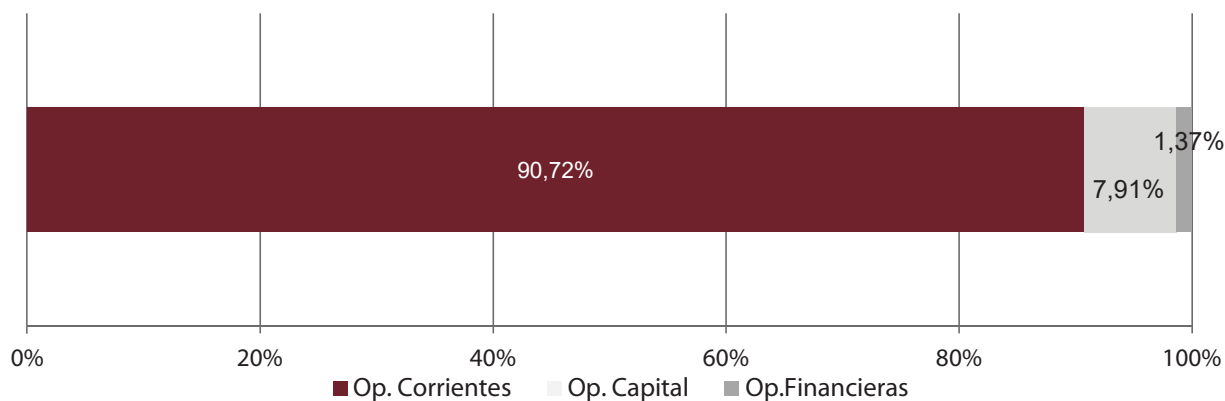
2.1 ESTADO DE INGRESOS

2.1.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

En la tabla 1 se resume el presupuesto de ingresos del 2017 y los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto del total.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de euros)		2017	% sobre total
Operaciones corrientes		134.935,90	90,72%
Cap. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.357,21	17,05%
Cap. 4	Transferencias corrientes	109.375,19	73,54%
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	203,50	0,14%
Operaciones de Capital		11.766,67	7,91%
Cap. 6	Enajenación inversiones reales	0,00	0,00%
Cap. 7	Transferencias de capital	11.766,67	7,91%
Operaciones financieras		2.033,33	1,37%
Cap. 8	Activos financieros	0,00	0,00%
Cap. 9	Pasivos financieros	2.033,33	1,37%
Total		148.735,90	100%

Tabla 1
PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2016



Estado de ingresos

En la tabla 2 se comparan los presupuestos de ingresos de 2016 y 2017

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de euros)

	PRESUPUESTOS		Variación 2016-2017
	2016	2017	
Operaciones corrientes	125.876,01	134.935,90	7,20%
▶ Tasas, precios públicos y otros	26.336,23	25.357,21	-3,72%
▶ Transferencias corrientes	99.325,78	109.375,19	10,12%
▶ Ingresos patrimoniales	214,00	203,50	-4,91%
Operaciones de Capital	10.844,00	11.766,67	8,51%
▶ Enajenación invers. reales	0,00	0,00	
▶ Transferencias de capital	10.844,00	11.766,67	8,51%
Operaciones financieras	1.803,33	2.033,33	12,75%
▶ Activos financieros	470,00	0,00	
▶ Pasivos financieros	1.333,33	2.033,33	52,50%
Total	138.523,34	148.735,90	7,37%

Tabla 2

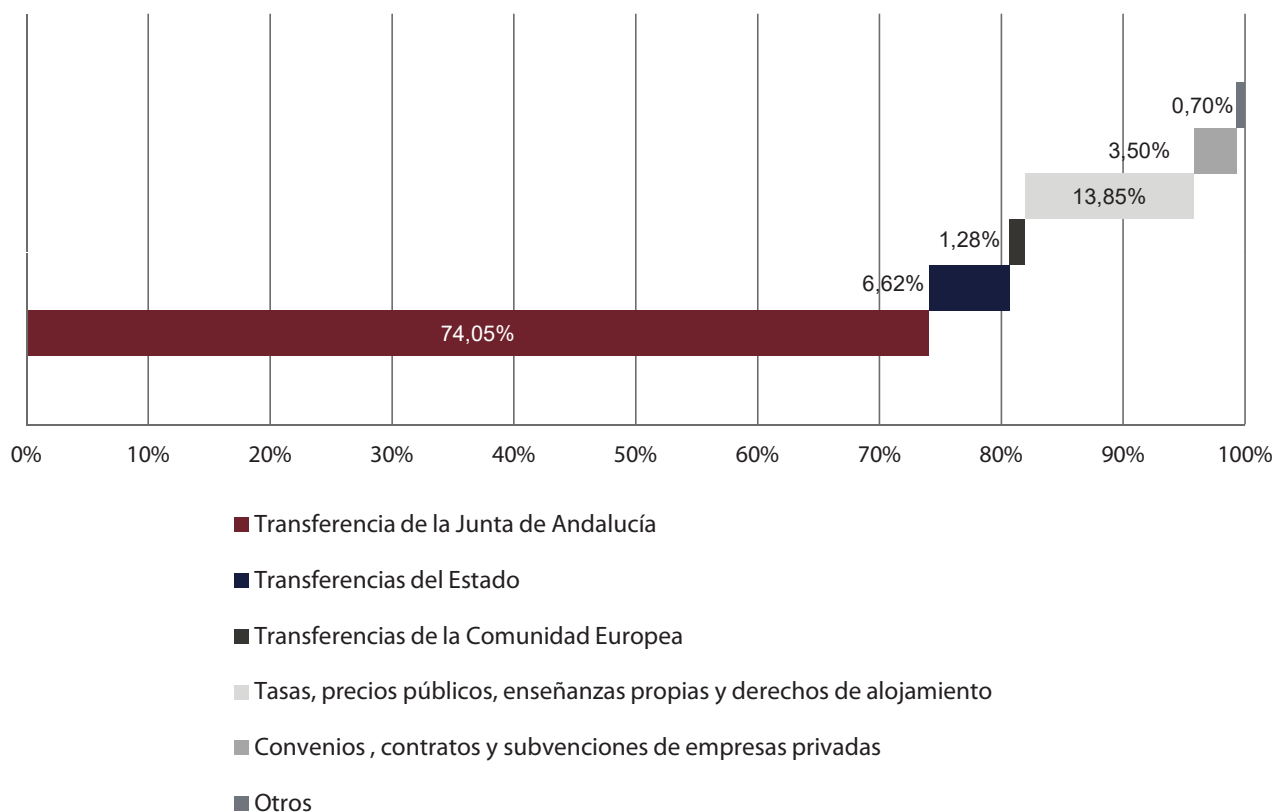
En la tabla 3 se comparan los ingresos más significativos de 2016 y 2017.

INGRESOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)

	PRESUPUESTOS		Variación 2016-2017
	2016	2017	
▶ Transferencia de la Junta de Andalucía	100.389,78	110.145,19	9,72%
▶ Transferencias del Estado	8.033,33	9.850,00	22,61%
▶ Transferencias de la Comunidad Europea	1.850,00	1.900,00	2,70%
▶ Tasas, precios públicos, enseñanzas propias y derechos de alojamiento	20.646,25	20.600,41	-0,22%
▶ Convenios , contratos y subvenciones de empresas privadas	6.149,98	5.200,00	-15,45%
TOTAL INGRESOS MÁS RELEVANTES	137.069,34	147.695,60	7,75%
▶ Otros	1.454,00	1.040,30	-28,45%
Total	138.523,34	148.735,90	7,37%

Tabla 3

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2017



Estado de ingresos

2.1.

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				25.357.206
30	TASAS			1.707.156	
303	Tasas académicas		1.707.156		
303.00	Tasas académicas por serv. administrativos	1.513.581			
303.01	Tasas académ.por serv.de centros adscr. y vinculados, ens.oficial	193.575			
31	PRECIOS PÚBLICOS			15.292.120	
312	Servicios Académicos por Enseñanzas regladas		15.292.120		
312.00	Estudios de Grado en Centros propios	8.750.000			
312.01	Matrículas de Doctorado	20.000			
312.02	Compensación matrículas becarios M.E.C.D.	4.150.000			
312.03	Compensación matrículas familia numerosa	650.000			
312.04	Compensación matrículas personal propio	180.000			
312.06	Estudios de Postgrado	1.362.120			
312.07	Compensación matrículas Plan Becas UCO	180.000			
32	OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.			8.317.930	
320	Drchos. Matric.en cursos y seminar. Ens.Propias		1.456.000		
320.03	Cursos Másteres Propios	510.000			
320.08	Inscripc. a jornadas y congresos de carácter científico	100.000			
320.11	Cursos de Catedra Intergeneracional	102.000			
320.14	Cursos de Formación Permanente	450.000			
320.53	Retenciones de Cursos de Másteres Propios	70.000			
320.55	Retenc. de Cursos Catedra intergeneracional	18.000			
320.64	Retenciones de Cursos de Formación Permanente	100.000			
320.98	Otras retenciones (de otros cursos)	6.000			
320.99	Otros Cursos y Seminarios	100.000			
322	Derechos de examen y selección de personal		12.800		
322.00	Drchos. de examen selección de PDI func.	10.000			
322.02	Drchos. de examen selección de PAS func.	2.800			
323	Contratos artículo 83 L.O.U.		4.400.000		
323.00	Contratos	3.800.000			
323.50	Retenc. a favor de Univers.por contratos	600.000			
324	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación		304.000		
324.00	Serv. Central Apoyo a Investigación	170.000			
324.01	Servicio de Animalario	90.000			
324.03	Servicio Identif.Varietal Olivo	15.000			
324.07	Servicios bibliotecarios	8.000			
324.50	Retenc. Serv. Central Apoyo a Investigación	10.000			
324.51	Retenc. Servicio de Animalario	8.000			
324.53	Retenc. Serv. Identif. Varietal Olivo	3.000			
325	Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros		2.145.130		
325.00	Derechos de alojam.en coleg.univ. y residencias	1.896.880			
325.01	Derechos de restauración	21.000			
325.99	Otros	227.250			
33	VENTA DE BIENES			20.000	
330	Venta de publicaciones propias		20.000		
330.00	Venta de libros y revistas	20.000			
39	OTROS INGRESOS			20.000	
399	Ingresos diversos		20.000		
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adj.	20.000			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				109.375.194
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			1.600.000	
400	Del Ministerio de Economía y Competitividad		1.600.000		
400.01	Programa de Intercambio	1.600.000			
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			50.000	
410	De Organismos autónomos estatales		50.000		
410.00	De Organismos autónomos estatales	50.000			
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SAS			1.462.122	
421	Del Servicio Andaluz de Salud		1.462.122		
421.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.462.122			

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			130.000	
441	De Universidades Públicas		130.000		
441.00	De Universidades Públicas	30.000			
441.99	De otros Organismos Públicos	100.000			
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			104.483.072	
450	De la Consejería de Economía, Innov., Ciencia y Empleo de la J.A.		104.393.072		
450.00	Financiación Operativa Estructural	52.445.347			
450.01	Financiación Operativa Investigación	40.369.760			
450.02	Para Consejo Social	110.000			
450.04	Apoyo Prácticas en Empresas y Fom.Cult.Emprendedora	360.000			
450.07	Apoyo Proyectos Estudiantiles y Movilidad	2.000.000			
450.08	Apoyo Espacio Iberoamer.Conocimiento	100.000			
450.10	Apoyo Extensión Universitaria	200.000			
450.11	Apoyo Consorcio Bibliotecas	8.557.965			
450.12	Apoyo Actividad instit. y Coord.universitaria UCO	250.000			
450.99	Otros ingresos C.E..C.				
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía		90.000		
451.00	De Presidencia	40.000			
451.07	De Igualdad, Salud y Políticas Sociales	50.000			
46	DE CORPORACIONES LOCALES			300.000	
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares		100.000		
460.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares	100.000			
461	De Ayuntamientos		200.000		
461.00	De Ayuntamientos	200.000			
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			800.000	
470	De Entidades Financieras		800.000		
470.00	De Entidades Financieras	600.000			
470.99	De Otras	200.000			
49	DEL EXTERIOR			550.000	
492	De la U.E. FEOGA		50.000		
492.00	Del FEOGA	50.000			
495	Otras Transferencias de la Unión Europea		450.000		
495.00	Programas de Intercambio	150.000			
495.99	Otras	300.000			
497	Aportaciones derivadas de convenios inter.cooperación		50.000		
497.03	Aportac.deriv.convenios inter.cooperación	50.000			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				203.500
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			25.000	
520	Intereses de cuentas bancarias		15.000		
520.00	Intereses de cuentas bancarias	15.000			
521	Intereses de imposiciones financieras		10.000		
521.00	Intereses de imposiciones financieras	10.000			
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			100.000	
541	Alquiler y productos de inmuebles		100.000		
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universit.	100.000			
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES			78.500	
551	De concesiones administrativas		78.500		
551.00	De cafeterías	78.500			
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				11.766.667
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			6.166.667	
700	Del Ministerio de Economía y Competitividad		6.166.667		
700.00	Para investigación científica	3.116.667			
700.50	Investigación Científica - Costes indirectos	550.000			
700.60	Investigación: Recursos Humanos	2.500.000			
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			4.200.000	

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
750	De la Consejería de Economía, Innov., Ciencia y Empleo de la J.A.		4.200.000		
750.00	Para investigación científica	1.500.000			
750.03	Financiación Básica Inversiones	730.000			
750.04	Financiación Básica Investigación	970.000			
750.99	Otros	1.000.000			
79	DEL EXTERIOR			1.400.000	
795	Otras transferencias de la Unión Europea		1.400.000		
795.00	Para investigación científica	1.400.000			
9	PASIVOS FINANCIEROS				2.033.333
92	PRÉSTAMOS RECIBIDOS			2.033.333	
921	Préstamos recibidos en moneda nacional		2.033.333		
921.01	A largo plazo de entes del sector público	1.728.333			
921.50	A L/P Entes S.Público (costes indirectos)	305.000			
TOTAL		148.735.900	148.735.900	148.735.900	148.735.900

2.1.3. DETALLE DE CÁLCULO DE ALGUNAS PARTIDAS QUE SE BASAN EN DATOS ESTIMATIVOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

SUBCONCEPTO 303.00 TASAS ACADÉMICAS (GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

En este subconcepto se presupuestan **1.513.580,64 €** que pueden desglosarse así:

Tasas administrativas	Alumnos	Precio	Total
Primer Curso	3.177	82,22	261.212,94
Otros Cursos	13.536	6,70	90.691,20
Selectividad	4.411	88,10	388.609,10
Mayores 25 años	157	78,50	12.324,50
Subtotal alumnos	21.281		752.837,74
Doctorado 1er período	0		0,00
Doctorado 2º período	0		0,00
Máster	1.100	65,92	72.512,00
Subtotal alumnos	1.100		72.512,00
Tutela académica	1.400	66,00	92.400,00
Títulos académicos (doctor)	200	200,20	40.040,00
Examen tesis doctoral	200	127,90	25.580,00
Certificados Doctorado	110	26,30	2.893,00
Títulos académicos (Máster)	900	176,00	158.400,00
Certificados Máster	400	26,30	10.520,00
Subtotal otras tasas			329.833,00
TOTAL	22.381		1.155.182,74

Títulos académicos	Número est.	Precio medio	Total
Escuelas	50	67,80	3.390,00
Facultades y E.T.S.	150	133,40	20.010,00
Graduado	2.300	133,40	306.820,00
Duplicados	400	26,30	10.520,00
Suplemento Europeo al Título	250	33,50	8.375,00
TOTAL	3.150		349.115,00

Asimismo se estima unos ingresos correspondientes a la expedición de certificados en titulaciones de grado de **9.282,90 €**

SUBCONCEPTO 312.00, 312.02, 312.03, 312.04. MATRÍCULA DE ESTUDIOS DE GRADO EN CENTROS PROPIOS

Se estima que por matrícula Estudios de Grado en Centros Propios la Universidad puede ingresar **13.730.000,00 €** durante el ejercicio del 2.017. La procedencia de estos ingresos es la siguiente:

Procedencia	Importe
De matrícula ordinaria	8.750.000,00
Del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (becas)	4.150.000,00
Compensación precios públicos familias numerosas	650.000,00
Compensación con cargo al Fondo Social de la U.C.O.	180.000,00
TOTAL	13.730.000,00

SUBCONCEPTO 303.01 TASAS ACADÉMICAS POR SERV.CENTROS ADSCRITOS Y VINCULADOS

Se estima que por matrícula ordinaria en los centros adscritos, la Universidad puede ingresar **193.575,00 €** durante el ejercicio 2.017, con la siguiente desagregación:

Centros adscritos	Estimación alumnos	Estim.Coste Matricula	Total
EGB Sagrado Corazón	660	265,00	174.900,00
Titulaciones antigua ETEA	35	265,00	9.275,00
TOTAL	695		184.175,00

Asimismo se estima que por matrícula de asignaturas no convalidadas se obtendrán unos ingresos de **9.400,00 €**

ESTADO DE GASTOS



2.2.

2.2. ESTADO DE GASTOS

2.2.1. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

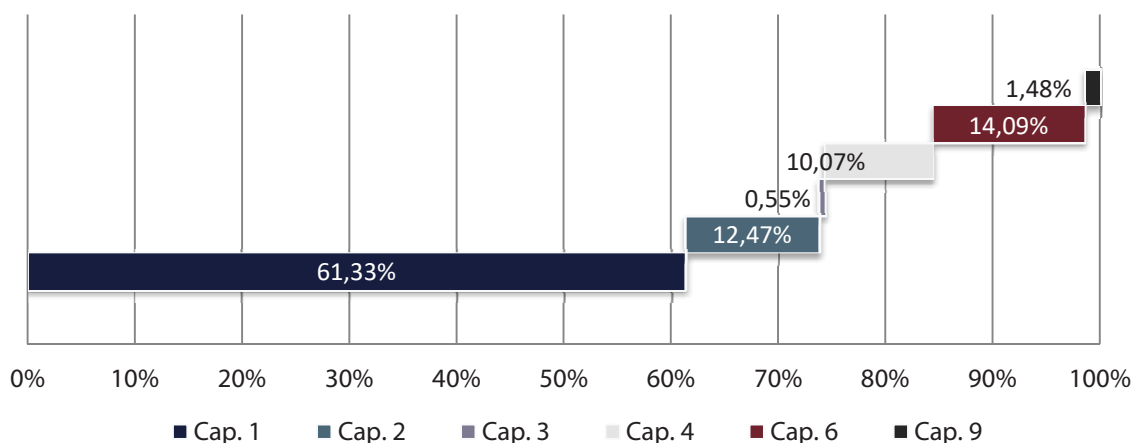
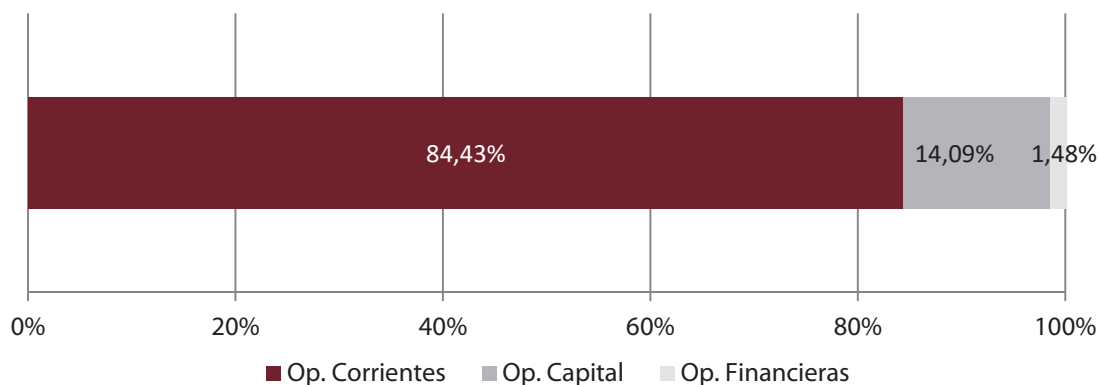
2.2.1.1. RESUMEN GENERAL

En la tabla 4 se resume el presupuesto de gastos del 2017 y los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto al total.

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	2017	% sobre total
Operaciones corrientes	125.581,45	84,43%
Cap. 1 Gastos de personal	91.226,36	61,33%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	18.554,65	12,47%
Cap. 3 Gastos financieros	817,00	0,55%
Cap. 4 Transferencias corrientes	14.983,45	10,07%
Operaciones de Capital	20.958,15	14,09%
Cap. 6 Inversiones reales	20.958,15	14,09%
Cap. 7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
Operaciones financieras	2.196,30	1,48%
Cap. 9 Pasivos financieros	2.196,30	1,48%
Total	148.735,90	100%

Tabla 4

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2017



Estado de gastos

En la tabla 5 se comparan los presupuestos de gastos de 2016 y 2017.

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)

PRESUPUESTOS			
	2016	2017	Variación 2016-2017
Operaciones corrientes	115.404,29	125.581,45	8,82%
▶ Gastos de personal	90.934,87	91.226,36	0,32%
▶ Gastos corrientes en bienes y serv.	17.297,22	18.554,65	7,27%
▶ Gastos financieros	817,00	817,00	0,00%
▶ Transferencias corrientes	6.355,20	14.983,45	135,77%
Operaciones de Capital	20.922,75	20.958,15	0,17%
▶ Inversiones reales	20.922,75	20.958,15	0,17%
▶ Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00%
Operaciones financieras	2.196,30	2.196,30	0,00%
▶ Pasivos financieros	2.196,30	2.196,30	0,00%
Total	138.523,34	148.735,90	7,37%

Tabla 5

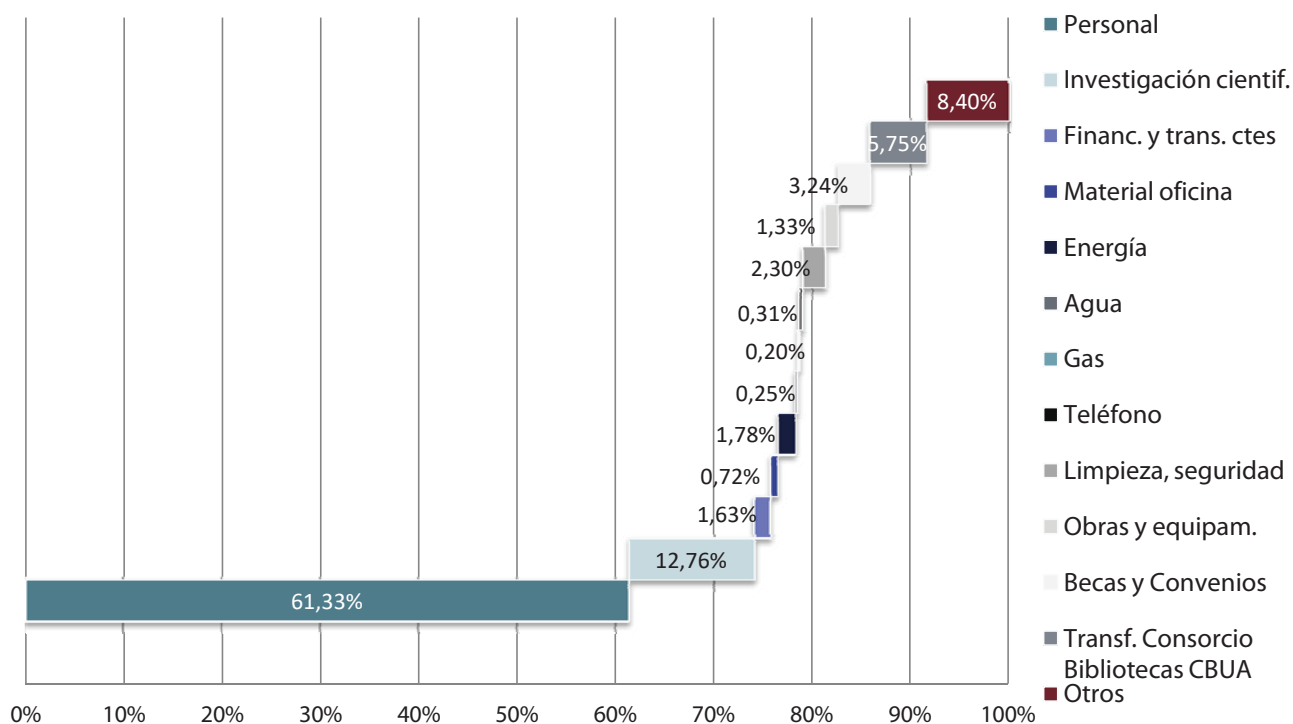
En la tabla 6 se comparan los gastos más relevantes de 2016 y 2017.

GASTOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)

	PRESUPUESTOS		Variación 2016-2017
	2016	2017	
▶ Personal (incluye S.S.)	90.934,87	91.226,36	0,32%
▶ Investigación científica	19.198,02	18.980,28	-1,13%
▶ Gastos financieros y transf.corrientes	2.373,60	2.429,00	2,33%
▶ Material de oficina, reprografía y	1.065,80	1.064,49	-0,12%
▶ Energía eléctrica	2.735,00	2.646,28	-3,24%
▶ Agua	333,42	368,42	10,50%
▶ Gas	313,00	300,00	-4,15%
▶ Teléfono	460,84	458,35	-0,54%
▶ Limpieza, seguridad y jardinería	3.009,97	3.418,93	13,59%
▶ Obras y equipamiento	1.724,73	1.977,87	14,68%
▶ Becas y Convenios	4.798,60	4.813,48	0,31%
TOTAL GASTOS MÁS RELEVANTES	126.947,84	127.683,46	0,58%
▶ Transf.a Consorcio Biliotecas (CBUA)		8.557,97	
▶ Otros	11.575,50	12.494,47	7,94%
Total	138.523,34	148.735,90	7,37%

Tabla 6

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2017



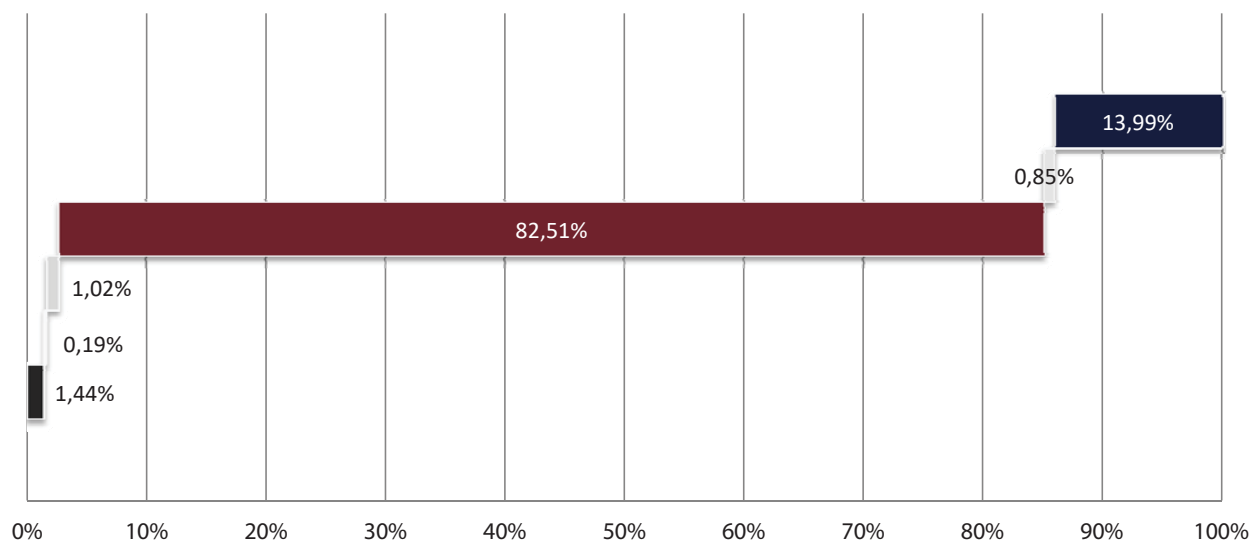
2.2.1.2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

En la tabla 7 se resume el presupuesto de gastos por programas del 2017 y los porcentajes que representa cada uno respecto al total.

GASTOS POR PROGRAMAS (en miles de euros)

	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
Operaciones corrientes	1.998,63	246,08	1.402,49	118.155,11	1.243,14	2.536,00	125.581,45
▶ Gastos de Personal	123,00	161,40	214,20	88.635,09	525,84	1.566,83	91.226,36
▶ Gastos corrientes en bienes y servicios	1.812,63	61,88	1.188,29	14.366,78	624,65	500,42	18.554,65
▶ Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	817,00	0,00	0,00	817,00
▶ Transferencias corrientes	63,00	22,80	0,00	14.336,25	92,65	468,75	14.983,45
Operaciones de Capital	150,00	35,93	120,41	2.776,76	21,20	17.853,86	20.958,15
▶ Inversiones reales	150,00	35,93	120,41	2.776,76	21,20	17.853,86	20.958,15
▶ Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones financieras	0,00	0,00	0,00	1.784,70	0,00	411,60	2.196,30
▶ Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	1.784,70	0,00	411,60	2.196,30
Total	2.148,63	282,00	1.522,90	122.716,57	1.264,34	20.801,46	148.735,90
% respecto total	1,44%	0,19%	1,02%	82,51%	0,85%	13,99%	

Tabla 7



2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria y Cooperación	Investigación	
1	GASTOS DE PERSONAL	123.000	161.403	214.202	88.635.086	525.835	1.566.831	91.226.357
12	FUNCIONARIOS	54.751	109.600	124.485	45.792.486	134.481	461.978	46.677.781
120	Retribuciones básicas	27.180	55.578	58.231	21.104.514	64.973	219.724	21.530.200
120.00	Personal Docente e Investigador				11.312.383			11.312.383
120.01	Personal de Administración y Servicios	22.185	46.679	48.408	5.004.321	33.887	198.565	5.354.045
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas				563.605			563.605
120.05	Trienios Personal	4.995	8.899	9.823	4.224.205	31.086	21.159	4.300.167
121	Retribuciones complementarias	27.571	54.022	66.254	24.687.972	69.508	242.254	25.147.581
121.00	Complemento de destino P.D.I.				6.718.559			6.718.559
121.01	Complemento de destino P.A.S.	10.148	22.926	22.473	2.338.484	14.932	94.773	2.503.736
121.02	Complemento específico P.D.I.	5.138		15.415	11.459.165	36.763	31.117	11.547.598
121.03	Complemento específico P.A.S.	12.285	31.096	28.366	3.245.625	17.813	116.364	3.451.549
121.04	Otros complementos del P.D.I.				926.139			926.139
13	LABORALES	29.715	0	0	22.805.336	239.170	615.261	23.689.482
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo	18.974	0	0	8.303.610	135.059	368.112	8.825.755
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				3.094.999			3.094.999
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	18.974			5.208.611	135.059	368.112	5.730.756
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo	10.741	0	0	7.167.897	104.111	247.149	7.529.898
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.				2.708.348			2.708.348
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	10.741			4.459.549	104.111	247.149	4.821.550
134	Laboral Eventual	0	0	0	7.333.829	0	0	7.333.829
134.00	Retribuciones básicas				4.390.166			4.390.166
134.01	Otras retribuciones				2.943.663			2.943.663
14	OTRO PERSONAL	0	0	0	97.620	0	0	97.620
147	Retrib. Profesores Visitantes	0	0	0	97.620	0	0	97.620
147.00	Retrib. Profesores Visitantes				97.620			97.620
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10.625	15.180	17.921	7.490.733	32.870	134.072	7.701.401
150	Productividad	10.378	14.440	15.702	7.381.829	32.870	126.182	7.581.401
150.00	Productividad por méritos investigadores				2.549.308			2.549.308
150.01	Complem. Autonómicos Art. 69 LOU				3.001.996			3.001.996
150.02	Productividad plazas vinculadas				277.069			277.069
150.03	Productividad del P.A.S.	10.378	14.440	15.702	1.553.456	32.870	126.182	1.753.028
151	Gratificaciones	247	740	2.219	108.904	0	7.890	120.000
151.01	P.A.S.	247	740	2.219	108.904		7.890	120.000
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	27.909	36.623	71.796	12.448.911	119.314	355.520	13.060.073
160	Cuotas sociales	27.909	36.623	41.796	9.801.496	119.314	355.520	10.382.658
160.00	Seguridad Social	27.909	36.623	41.796	9.801.496	119.314	355.520	10.382.658
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	0	0	30.000	2.647.415	0	0	2.677.415
162.00	Prestaciones				1.455.470			1.455.470
162.01	Formación y perfeccionam. del personal			30.000	136.700			166.700
162.05	Acción Social				977.215			977.215
162.06	Seguros				78.030			78.030
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.812.630	61.875	1.188.290	14.366.779	624.650	500.423	18.554.647
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500	0	0	99.697	0	0	100.197
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	0	0	0	12.974	0	0	12.974
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones				12.974			12.974
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	0	0	0	574	0	0	574
203.00	Maquinaria				574			574
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	0	0	0	6.908	0	0	6.908
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres				6.908			6.908
206	Arrendamiento sistemas para procesos de	0	0	0	76.508	0	0	76.508
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información				76.508			76.508
208	Arrendamiento otro inmovilizado material	500	0	0	2.733	0	0	3.233
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	500			2.733			3.233
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	351.278	114	1.881	1.998.821	0	157.739	2.509.833
212	Edificios y otras construcciones	194.078	0	574	399.946	0	0	594.598
212.00	Edificios y otras construcciones	194.078		574	399.946			594.598
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	150.000	57	159	566.128	0	75.250	791.594
213.00	Maquinaria	30.000	57	159	190.205		75.250	295.671

Estado de gastos

2.2.

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplíc.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria y Cooperación	Investigación	
213.01	Instalaciones	120.000			375.923			495.923
214	Elementos de transporte	0	0	0	4.765	0	0	4.765
214.00	Elementos de transporte				4.765			4.765
215	Mobiliario y enseres	6.000	0	415	15.793	0	176	22.384
215.00	Mobiliario y enseres	6.000		415	15.793		176	22.384
216	Sistemas para procesos de la información	1.200	57	574	1.008.027	0	82.313	1.092.171
216.00	Sistemas para procesos de la información	1.200	57	574	1.008.027		82.313	1.092.171
219	Otro inmovilizado material	0	0	159	4.162	0	0	4.321
219.00	Otro inmovilizado material			159	4.162			4.321
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.460.452	60.342	1.146.110	11.669.673	607.602	319.396	15.263.575
220	Material de oficina	11.000	8.200	170.529	774.368	3.150	25.384	992.631
220.00	Ordinario no inventariable	6.000	5.251	42.750	485.658	3.150	14.679	557.488
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500	710	32.463	132.954		10.000	178.627
220.02	Material informático no inventariable	2.500	2.239	95.316	155.756		705	256.516
221	Suministros	360.200	0	245	3.786.766	12.600	173.234	4.333.045
221.00	Energía eléctrica	195.000			2.451.279			2.646.279
221.01	Agua	48.000			320.419			368.419
221.02	Gas	80.000			220.000			300.000
221.03	Combustible				28.341		5.100	33.441
221.04	Vestuario				1.181		6.600	7.781
221.05	Productos alimenticios				3.067		56.250	59.317
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	600			471.382		50.100	522.082
221.08	Sum.material deportivo y cultural	1.600			73.274	12.600		87.474
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.				12.804			12.804
221.12	Sum. mat. electrónico, eléctrico, comunic.				49.267			49.267
221.99	Otros suministros	35.000		245	155.752		55.184	246.181
222	Comunicaciones	5.600	3.906	86.049	460.395	389	7.012	563.351
222.00	Telefónicas	5.000	1.669	34.875	409.409	389	7.012	458.354
222.01	Postales	600		51.174	43.876			95.650
222.99	Otras		2.237		7.110			9.347
223	Transportes	25.000	417	100.245	297.088	9.710	3.300	435.760
223.00	Transportes	25.000	417	100.245	297.088	9.710	3.300	435.760
224	Primas de seguros	2.100	0	0	166.480	0	0	168.580
224.00	Edificios y otras construcciones	2.100			50.574			52.674
224.01	Elementos de transporte				15.439			15.439
224.09	Otros riesgos				100.467		0	100.467
225	Tributos	1.400	0	0	26.764	0	0	28.164
225.00	Estatales				6.250			6.250
225.01	Locales	1.400			20.514			21.914
226	Gastos diversos	25.152	24.545	440.292	2.157.782	568.409	95.439	3.311.619
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	8.000	3.753	34.017	170.785	3.799	493	220.847
226.02	Información, divulgación y publicidad	600	4.243	147.819	463.092	12.046	3.790	631.590
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal				40.000			40.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		16.549	258.456	602.007		1.377	878.389
226.08	Premios, concursos y certámenes				5.143		13.000	18.143
226.99	Otros	16.552			876.755	552.564	76.779	1.522.650
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.030.000	23.274	348.750	4.000.030	13.344	15.027	5.430.425
227.00	Limpieza y aseo	160.000	836		1.901.209			2.062.045
227.01	Seguridad	90.000			896.884			986.884
227.03	Postales o similares		836		76.728		5.161	82.725
227.06	Estudios y trabajos técnicos	20.000	16.510	325.395	261.234	13.344	9.866	646.349
227.07	Edición de publicaciones		5.092		66.768			71.860
227.08	Jardinería	80.000			290.000			370.000
227.09	Servicio de Restauración	400.000						400.000
227.99	Otros	280.000		23.355	507.207			810.562
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	400	1.419	40.299	598.588	17.048	23.288	681.042
230	Dietas	200	577	18.047	171.216	6.819	11.644	208.503
230.00	Funcionamiento Ordinario	200	577	18.047	156.216	6.819	11.644	193.503
230.03	Tribunales de Tesis				15.000			15.000
231	Locomoción	200	842	22.252	227.372	10.229	11.644	272.539
231.00	Funcionamiento Ordinario	200	842	22.252	177.372	10.229	11.644	222.539

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria y Cooperación	Investigación	
231.03	Tribunales de Tesis				50.000			50.000
233	Otras indemnizaciones				200.000			200.000
233.05	Pruebas de acceso a la Universidad				200.000			200.000
3	GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	817.000	0	0	817.000
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	772.000	0	0	772.000
310	Intereses	0	0	0	772.000	0	0	772.000
310.00	A corto plazo				120.000			120.000
310.01	A largo plazo				652.000			652.000
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	0	0	0	45.000	0	0	45.000
349	Otros gastos financieros	0	0	0	45.000	0	0	45.000
349.00	Gastos y comisiones bancarias				45.000			45.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.000	22.800	0	14.336.245	92.650	468.750	14.983.445
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	0	0	0	1.272.000	0	0	1.272.000
440	A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos	0	0	0	1.272.000	0	0	1.272.000
440.00	A Sociedades Mercantiles				1.272.000			1.272.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	63.000	22.800	0	13.064.245	92.650	468.750	13.711.445
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	63.000	16.200	0	356.680	12.150	138.750	586.780
480.02	Becas para intercambio de estudiantes				260.000			260.000
480.04	Becas propias para prácticas en empresas				96.680	12.150		108.830
480.10	Becas y ayudas para la investigación						87.750	87.750
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	63.000						63.000
480.12	Becas para inserción de empleo		16.200					16.200
480.14	Becas y ayudas innovación y transferencia						51.000	51.000
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa				3.870.000			3.870.000
481.02	Becas PRAEM y Fomento Cultura C.E.I.C.E.				180.000			180.000
481.03	Becas movilidad estudiantes				3.490.000			3.490.000
481.04	Becas Fomento Comp.Lingüísticas				200.000			200.000
482	Becas y ayudas propias de la Universidad	0	6.600	0	119.600	40.500	30.000	196.700
482.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca						30.000	30.000
482.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales				74.600			74.600
482.07	Becas movilidad PDI/PAS				25.000			25.000
482.08	Becas y ayudas Cooperación y Solidaridad				0	40.500		40.500
482.99	Otras becas y ayudas propias		6.600		20.000			26.600
483	Becas y ayudas con financiación externa				160.000			160.000
483.03	Becas movilidad PDI/PAS				160.000			160.000
484	Convenios con otras Instituciones				0	40.000		40.000
484.01	Convenios con entes públicos					20.000		20.000
484.02	Convenios con entes privados					20.000		20.000
485	A instituciones sin fines de lucro				8.557.965		300.000	8.857.965
485.01	A otras fundaciones						300.000	300.000
485.02	Consortio Bibliotecas (CBUA)				8.557.965			8.557.965
6	INVERSIONES REALES	150.000	35.925	120.410	2.776.760	21.200	17.853.859	20.958.154
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	105.000	2.925	98.410	1.136.637	1.200	121.577	1.465.749
602	Edificios y otras construcciones	20.000	0	0	0	0	0	20.000
602.00	Edificios y otras construcciones	20.000						20.000
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000	0	1.039	240.977	0	3.300	265.316
603.00	Maquinaria	20.000		1.039	55.816		3.300	80.155
603.01	Instalaciones				176.556			176.556
603.02	Utillaje				8.605			8.605
604	Elementos de transporte	0	0	0	2.948	0	0	2.948
604.00	Elementos de transporte				2.948			2.948
605	Mobiliario y enseres	55.000	0	618	97.864	0	0	153.482
605.00	Mobiliario y enseres	55.000		618	97.864			153.482
606	Sistemas para procesos de información	10.000	424	943	597.233	1.200	2.467	612.267
606.00	Sistemas para procesos de información	10.000	424	943	597.233	1.200	2.467	612.267
608	Otro inmovilizado material	0	2.501	95.810	197.615	0	115.810	411.736

Estado de gastos

2.2.

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria y Cooperación	Investigación	
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos			95.810	124.429		115.810	336.049
608.99	Otros		2.501		73.186		0	75.687
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL							18.980.282
640	Proyectos de investigación	0	33.000	22.000	1.173.000	20.000	17.732.282	6.645.000
640.00	Personal	0	0	0	0		6.645.000	6.645.000
640.01	Material inventariable						1.942.839	1.942.839
640.02	Material fungible						1.182.708	1.182.708
640.03	Dietas y locomoción						1.728.378	1.728.378
640.99	Otros						609.755	609.755
641	Grupos de investigación	0	0	0	0		500.000	500.000
641.00	Personal						1.181.320	1.181.320
641.01	Material inventariable						104.700	104.700
641.02	Material fungible						210.600	210.600
641.03	Dietas y locomoción						103.050	103.050
641.99	Otros						35.200	35.200
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)	0	0	0	380.000		3.420.000	3.800.000
642.00	Personal				168.036		1.512.324	1.680.360
642.01	Material inventariable				12.426		111.834	124.260
642.02	Material fungible				24.776		222.984	247.760
642.03	Dietas y locomoción				51.490		463.410	514.900
642.99	Otros				123.272		1.109.448	1.232.720
643	Contratos y convenios con la U.E.	0	0	0	0		1.400.000	1.400.000
643.00	Personal						544.460	544.460
643.01	Material inventariable						109.760	109.760
643.02	Material fungible						349.300	349.300
643.03	Dietas y locomoción						89.180	89.180
643.99	Otros						307.300	307.300
644	Ayudas a la investigación	0	0	0	0		1.305.000	1.305.000
644.00	Programa propio						1.305.000	1.305.000
645	Programa propio de Transferencia						259.000	259.000
645.00	Programa propio de Transferencia						259.000	259.000
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial	0	33.000	22.000	793.000	20.000	4.203.282	5.071.282
649.00	Personal		33.000	22.000	793.000	20.000	3.703.282	4.571.282
649.99	Otros						500.000	500.000
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	45.000	0	0	467.123	0	0	512.123
662	Edificios y otras construcciones	25.000	0	0	453.960	0	0	478.960
662.00	Edificios y otras construcciones	25.000			453.960			478.960
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000	0	0	4.011	0	0	14.011
663.00	Maquinaria	10.000			3.421			13.421
663.02	Utillaje				590			590
665	Mobiliario y enseres	10.000	0	0	884	0	0	10.884
665.00	Mobiliario y enseres	10.000			884			10.884
666	Sistemas para procesos de información	0	0	0	3.243	0	0	3.243
666.00	Sistemas para procesos de información				3.243		0	3.243
668	Otro inmovilizado material	0	0	0	5.025	0	0	5.025
668.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos				2.061			2.061
668.99	Otros				2.964			2.964

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria y Cooperación	Investigación	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	1.784.700	0	411.597	2.196.297
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA	0	0	0	1.784.700	0	411.597	2.196.297
911	A largo plazo de entes del Sector Público						411.597	411.597
911.00	A largo plazo de Entes del Sector Público						411.597	411.597
913	A largo plazo de Entes del Sector Privado	0	0		1.784.700		0	1.784.700
913.00	A largo plazo de Entes del Sector Privado				1.784.700			1.784.700
	TOTAL	2.148.630	282.003	1.522.902	122.716.570	1.264.335	20.801.460	148.735.900

TABLAS DE FINANCIACIÓN



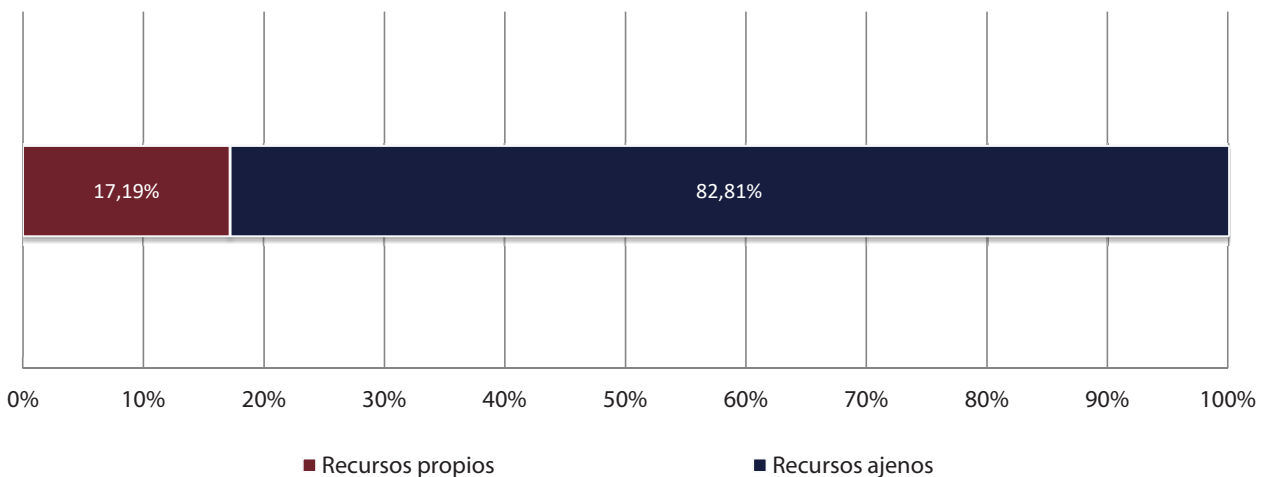
2.3.

2.3.1. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GLOBAL

PRESUPUESTO GLOBAL UCO

CAPÍTULO	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS						TOTAL
	CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. VI	CAP. IX	
3-Tasas, Precios Públ. y otros ing.	123.000	15.673.164	792.000	178.450	6.394.295	2.196.297	25.357.206
4-Transferencias Corrientes	91.103.357	2.702.983		14.804.995	763.859		109.375.194
5-Ingresos Patrimoniales		178.500	25.000				203.500
7-Transferencias de Capital					11.766.667		11.766.667
9-Pasivos Financieros					2.033.333		2.033.333
TOTALES PTO. 2.017	91.226.357	18.554.647	817.000	14.983.445	20.958.154	2.196.297	148.735.900

Tabla 8

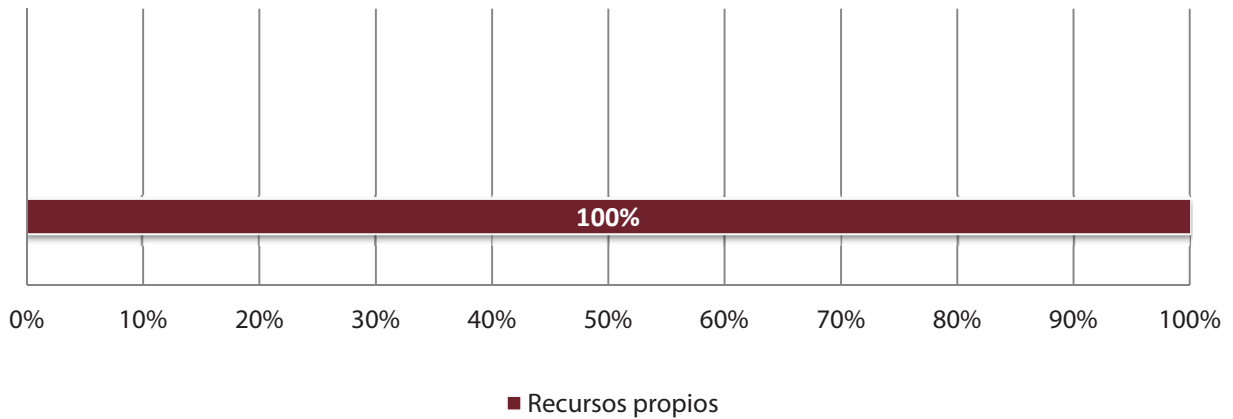


2.3.2. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 321B.

Capítulos de ingresos		Recursos Propios		Recursos Externos		
		3, 5, 6, 8		4, 7, 9		
PROGRAMA 321-B (Servicio de Alojamiento)						
Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS				TOTAL
		CAPIT. I	CAPIT. II	CAPIT. IV	CAPIT. VI	
325.00	Der. Alojamiento en coleg. univ.	123.000	1.560.880	63.000	150.000	1.896.880
325.01	Derechos de restauración		21.000			21.000
325.99	Otros		227.250			227.250
551.00	De cafeterías		3.500			3.500
TOTAL PROGRAMA		123.000	1.812.630	63.000	150.000	2.148.630

Tabla 9

EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO SE AUTOFINANCIA TOTALMENTE

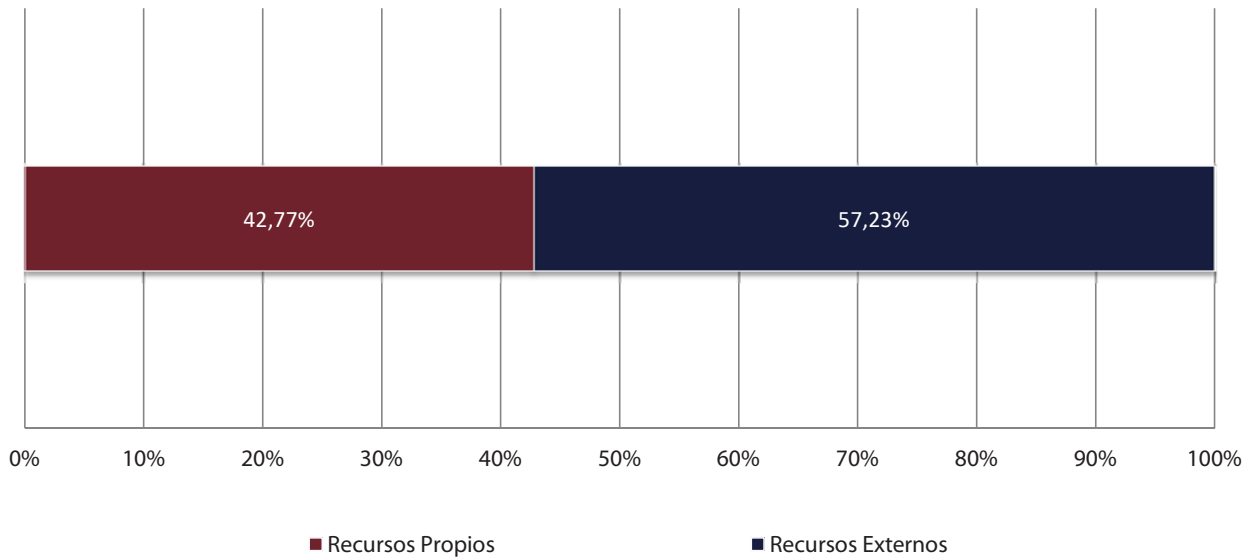


2.3.3. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 322C

PROGRAMA 322-C (Consejo Social)

Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS				TOTAL
		CAP. I	CAP. II	CAP. IV	CAP. VI	
312.00	Estudios de Grado en Centros propios		61.875	22.800	35.925	120.600
450.00	De C.E.C. Financ. Operativa Estruct.	51.403				51.403
450.02	De la C.E.C. para Consejo Social	110.000				110.000
TOTAL PROGRAMA		161.403	61.875	22.800	35.925	282.003

Tabla 10

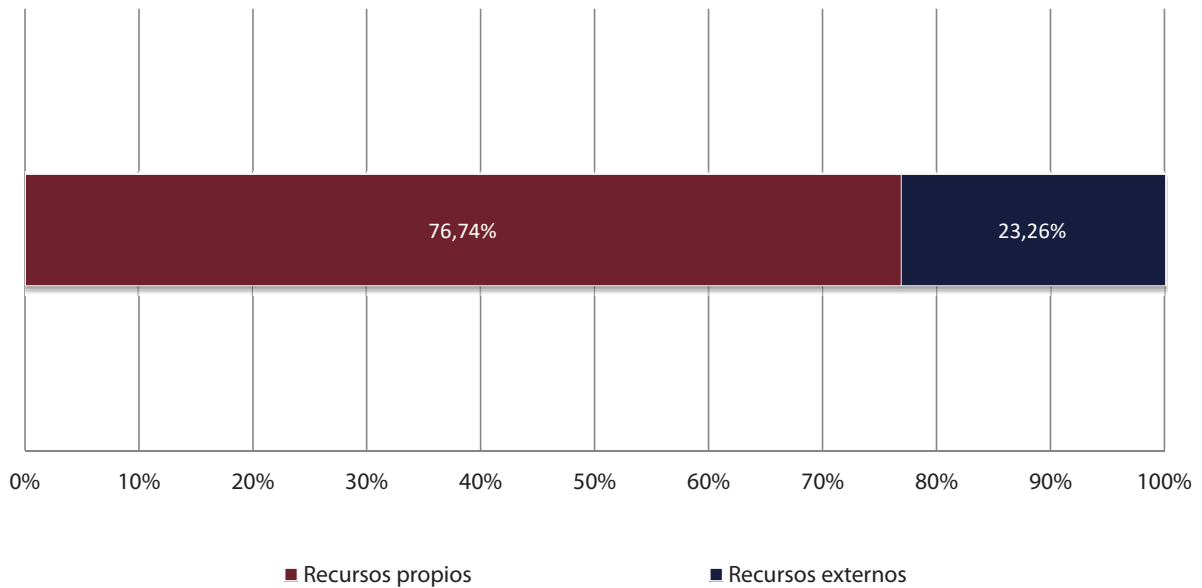


2.3.4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 421B.

PROGRAMA 421-B (Estudios Propios)

Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE			TOTAL
		CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO VI	
CAP.3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		0	1.048.290	120.410	1.168.700
320.03	Cursos de Másteres Propios		510.000		510.000
320.11	Cursos Cátedra Intergeneracional		80.000	22.000	102.000
320.14	Cursos de Formación Permanente		450.000		450.000
320.64	Retenc. cursos de Formac.Permanente		2.600	4.100	6.700
320.99	Otros cursos y seminarios		5.690	94.310	100.000
CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		214.202	140.000	0	354.202
450.00	De C.E..C. Financ.Operativa Estruct.	214.202			214.202
461.00	De Ayuntamientos		140.000		140.000
TOTAL PROGRAMA		214.202	1.188.290	120.410	1.522.902

Tabla 11

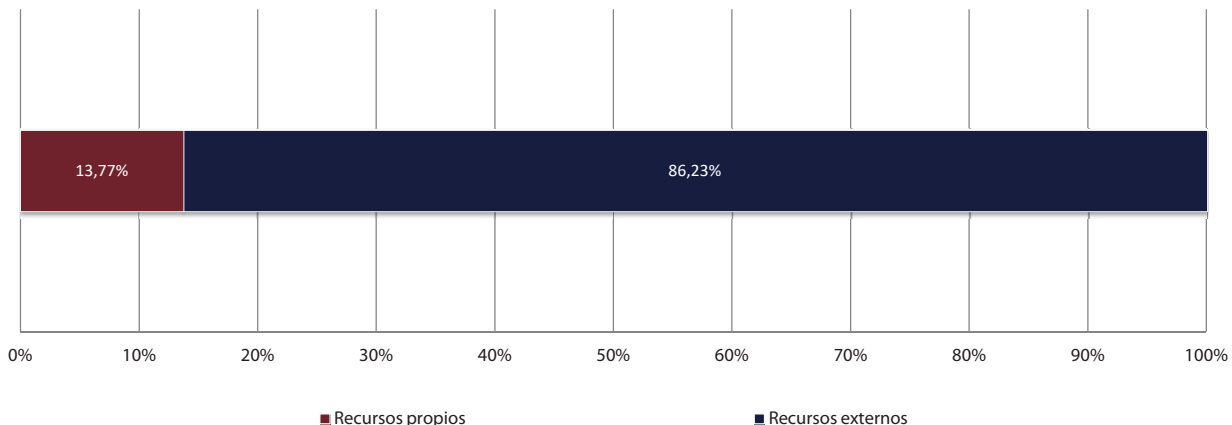


2.3.5. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 422D.

PROGRAMA 422-D (Enseñanza Universitaria)

Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS						TOTAL
		CAP.I	CAP. II	CAP.III	CAP. IV	CAP.VI	CAP. IX	
CAP.3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		0	12.068.796	792.000	0	2.046.760	1.784.700	16.692.256
303.00	Tasas académicas por serv. administrativos		1.513.581					1.513.581
303.01	Tasas académicas por serv. Centros concert.		193.575					193.575
312.00	Estudios de Grado en Centros propios		5.146.180	792.000			1.784.700	7.722.880
312.01	Matrículas de Doctorado		20.000					20.000
312.02	Compensación matrículas beca. M.E.C.D.		2.483.240			1.666.760		4.150.000
312.03	Compensación matrículas fam. num.		650.000					650.000
312.04	Compensación matrículas pers. Propio		180.000					180.000
312.06	Estudios de Postgrado		1.362.120					1.362.120
312.07	Compensación becas Plan Becas UCO		180.000					180.000
320.08	Inscripc. a jornadas, congresos y similares		100.000					100.000
320.53	Retenc. Másteres Propios		70.000					70.000
320.55	Retenc. Cursos Cátedra Intergeneraciones		18.000					18.000
320.64	Retenciones Cursos Formación Permanente		93.300					93.300
320.98	Otras retenciones		6.000					6.000
322.00	Drchos. Examen selección PDI func.		10.000					10.000
322.02	Drchos. Examen selección PAS func.		2.800					2.800
323.00	Contratos					380.000		380.000
330.00	Venta de publicaciones propias		20.000					20.000
399.00	Reintegros anuncios emp. adjudicat.		20.000					20.000
CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		88.635.086	2.122.983	0	14.336.245	0	0	105.094.314
400.01	Del MINECO Programa de Intercambio				1.600.000			1.600.000
410.00	De Organismos Autónomos Estatales		50.000					50.000
421.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.462.122						1.462.122
441.00	De Universidades Públicas		30.000					30.000
441.99	De otros Organismos Públicos		20.000					20.000
450.00	De la C.E.C.Financ.Operat.Estructural	50.087.076						50.087.076
450.01	De la C.E.C. Financ.Operat.Investigación	37.028.798	960.073		1.148.280			39.137.151
450.04	Apoyo Prácticas Empresa y Form.Cultura Emprend.		180.000		180.000			360.000
450.07	Apoyo Proy.Estudiantiles y Movilidad				2.000.000			2.000.000
450.08	Apoyo Espacio Iberoamericano Conocim.				100.000			100.000
450.11	Apoyo Consorcios Bibliotecas				8.557.965			8.557.965
450.12	Apoyo Actividad instit. y Coord.Univers. UCO	57.090	192.910					250.000
451.00	De Presidencia e Igualdad		40.000					40.000
451.07	De Salud y Bienestar Social		50.000					50.000
460.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares		50.000					50.000
470.00	De Entidades Financieras				600.000			600.000
470.99	De Otras		200.000					200.000
492.00	Del FEOGA		50.000					50.000
495.00	Transf.U.Europea, Programas de Intercambio				150.000			150.000
495.99	Otras transferencias de la Unión Europea		300.000					300.000
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES		0	175.000	25.000	0	0	0	200.000
520.00	Intereses de cuentas bancarias			15.000				15.000
521.00	Intereses de imposiciones financieras			10.000				10.000
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos univ.		100.000					100.000
541.99	Otras rentas de inmuebles						0	0
551.00	De cafeterías		75.000					75.000
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0	0	0	0	730.000	0	730.000
750.03	Financiación Básica Inversiones					730.000		730.000
TOTAL PROGRAMA		88.635.086	14.366.779	817.000	14.336.245	2.776.760	1.784.700	122.716.570

Tabla 12

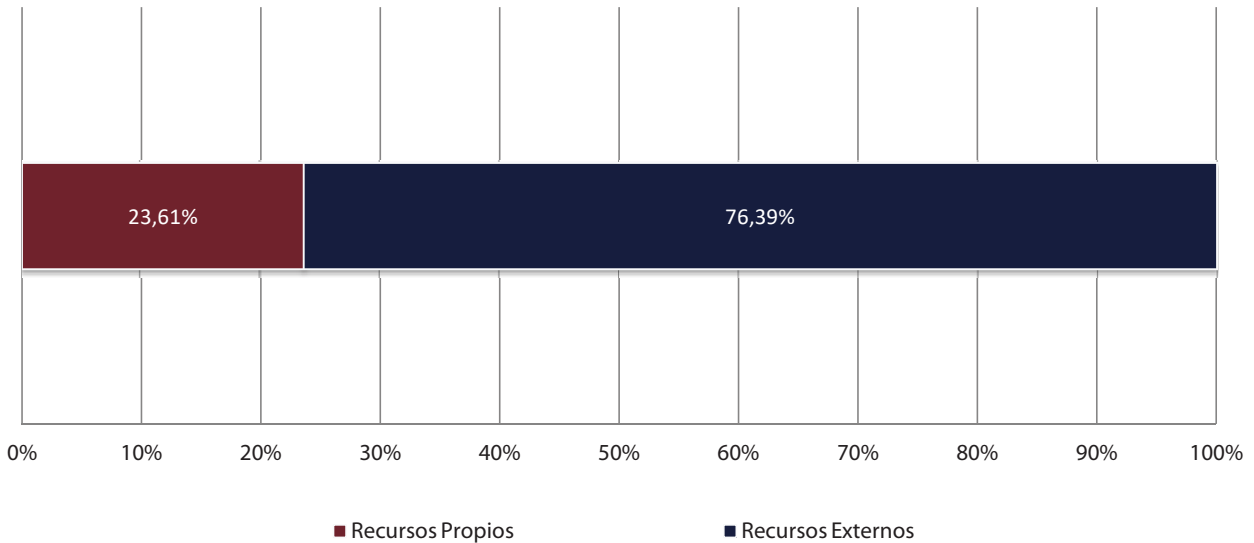


2.3.6. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 422K.

PROGRAMA 422-K (Vida Universitaria y Cooperación)

Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE				TOTAL
		CAP.I	CAP. II	CAP. IV	CAP.VI	
CAP.3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		0	184.650	92.650	21.200	298.500
312.00	Estudios de Grado en Centros propios		184.650	92.650	21.200	298.500
CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		525.835	440.000	0	0	965.835
441.99	De otros Organismos Públicos		80.000			80.000
450.00	De la C.E.C.Financ.Operat.Estructural	525.835				525.835
450.10	Apoyo Extensión Universitaria		200.000			200.000
460.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares		50.000			50.000
461.00	De Ayuntamientos		60.000			60.000
497.03	Aport.deriv.convenios inter.coop.		50.000			50.000
TOTAL PROGRAMA		525.835	624.650	92.650	21.200	1.264.335

Tabla 13

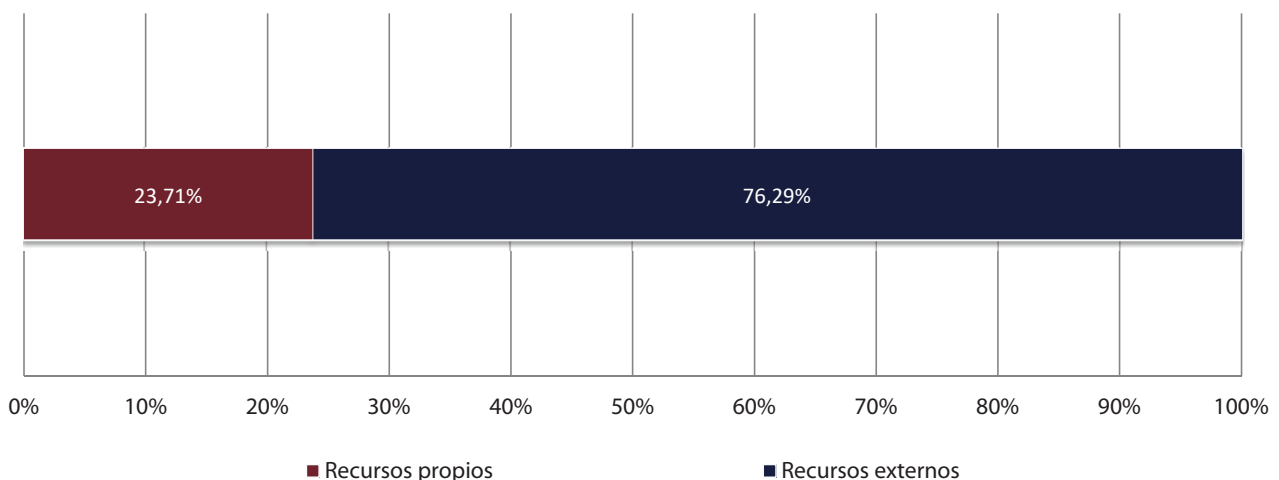


2.3.7. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 541A

PROGRAMA 541-A (Investigación)

Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS					TOTAL
		CAP. I	CAP. II	CAP. IV	CAP. VI	CAP. IX	
CAP.3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		0	500.423	0	4.020.000	411.597	4.932.020
312.00	Estudios de Grado en Centros propios		196.423			411.597	608.020
323.00	Contratos art. 83 L.O.U.				3.420.000		3.420.000
323.50	Retenciones a favor Univ. por contratos				600.000		600.000
324.00	Servicio Central Apoyo a Investigación		170.000				170.000
324.01	Servicio de Animalario		90.000				90.000
324.03	Servicio Identif.Varietal Olivo		15.000				15.000
324.07	Servicios bibliotecarios		8.000				8.000
324.50	Retenc. Servicio Central Apoyo a Invest.		10.000				10.000
324.51	Retenc. Servicio Animalario		8.000				8.000
324.53	Retenc.Serv.Identif.Varietal Olivo		3.000				3.000
CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.566.831	0	468.750	763.859	0	2.799.440
450.00	De la C.E.C.Financ.Operat.Estructural	1.566.831					1.566.831
450.01	Financiac.Operat.Investigación			468.750	763.859		1.232.609
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0	0	0	11.036.667	0	11.036.667
700.00	Del MINECO Para invest. científica				3.116.667		3.116.667
700.50	Investigación Científica - Costes indir.				550.000		550.000
700.60	Investigación: Recursos Humanos				2.500.000		2.500.000
750.00	De la C.E.I.C.E. para Investigación científica				1.500.000		1.500.000
750.04	Financiación Básica Investigación				970.000		970.000
750.99	Otros				1.000.000		1.000.000
795.00	Otras transferencias de la Unión Europea				1.400.000		1.400.000
CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS		0	0	0	2.033.333	0	2.033.333
921.01	A largo plazo de entes del sector público				1.728.333		1.728.333
921.50	A L/P Entes S.Público (costes indirectos)				305.000		305.000
TOTAL PROGRAMA		1.566.831	500.423	468.750	17.853.859	411.597	20.801.460

Tabla 14



PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS



2.4.

2.4. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

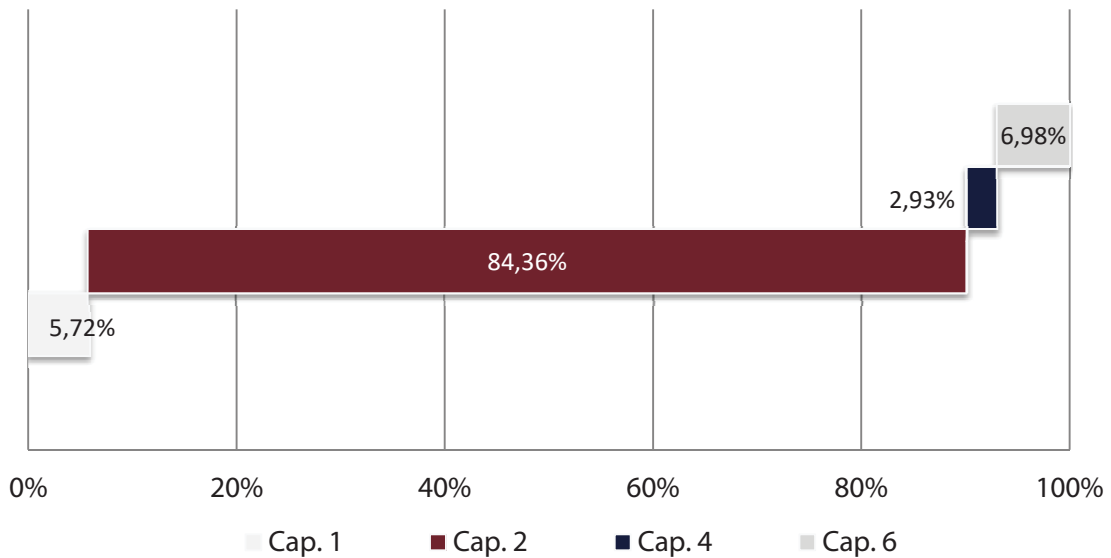
2.4.1. PROGRAMA 321B

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 15 se resume el presupuesto de gastos del programa 321-B (Servicio de Alojamiento) para el ejercicio 2017.

PROGRAMA 321-B (en miles de euros)		Importe	% Total
Cap. 1	Gastos de Personal	123,00	5,72%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.812,63	84,36%
Cap. 4	Transferencias corrientes	63,00	2,93%
Cap. 6	Inversiones reales	150,00	6,98%
Total		2.148,63	100%

Tabla 15

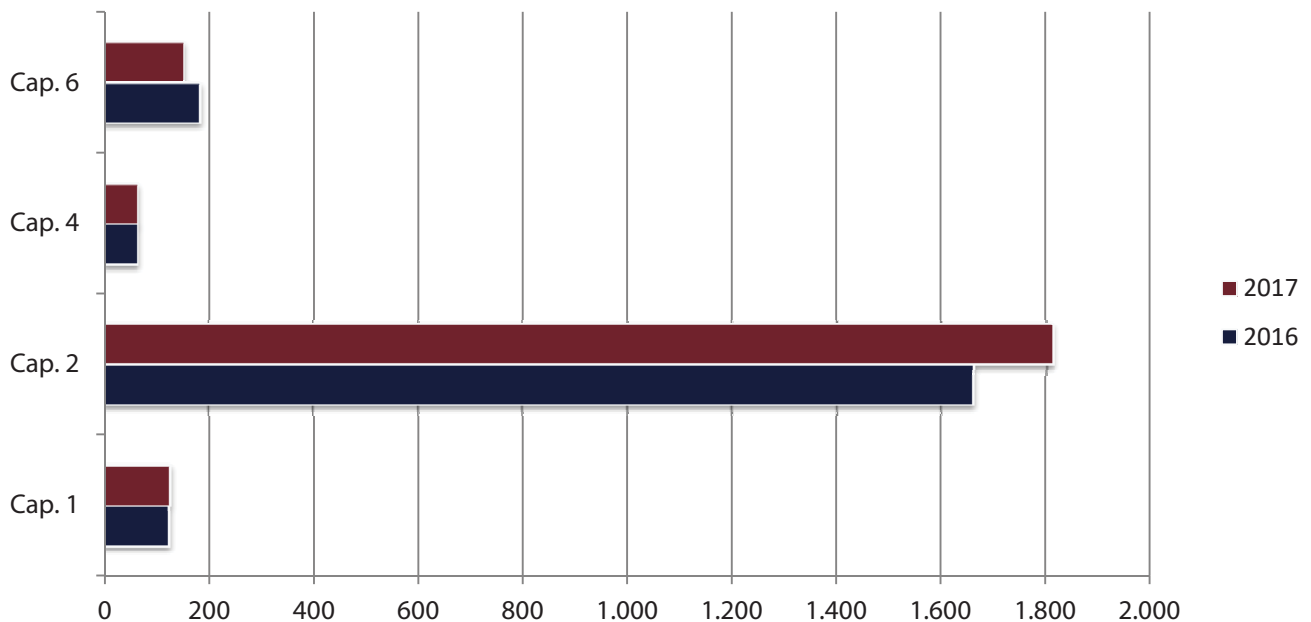


Presupuesto de gastos por programas

En la tabla 16 se comparan los presupuestos de gastos de 2016 y 2017 del programa 321-B (Servicio de Alojamiento).

PROGRAMA 321-B (en miles de euros)	2016	2017	Variación 2016-2017
Cap. 1 Gastos de Personal	121,60	123,00	1,15%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.662,18	1.812,63	9,05%
Cap. 4 Transferencias corrientes	63,00	63,00	0,00%
Cap. 6 Inversiones reales	180,00	150,00	-16,67%
Total	2.026,78	2.148,63	6,01%

Tabla 16



B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B**B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1	GASTOS DE PERSONAL		123.000
12	FUNCIONARIOS		
120	Retribuciones básicas		
	120.01 Personal de Administración y Servicios	22.185	
	120.05 Trienios Personal	4.995	
121	Retribuciones complementarias		
	121.01 Complemento de destino P.A.S.	10.148	
	121.02 Complemento específico P.D.I.	5.138	
	121.03 Complemento específico P.A.S.	12.285	
13	LABORALES		
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo		
	130.01 Retribuciones Básicas P.A.S.	18.974	
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo		
	131.01 Otras Retribuciones P.A.S.	10.741	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
150	Productividad		
	150.03 Productividad del P.A.S.	10.378	
151	Gratificaciones		
	151.01 P.A.S.	247	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR		
160	Cuotas sociales		
	160.00 Seguridad Social	27.909	
TOTAL		123.000	123.000

B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores 151000
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
208	Arrendamiento otro inmovilizado material	
	208.00 Arrendamiento otro inmovilizado material	500
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
212	Edificios y otras construcciones	
	212.00 Edificios y otras construcciones	194.078
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
	213.00 Maquinaria	30.000
	213.01 Instalaciones	120.000
215	Mobiliario y enseres	
	215.00 Mobiliario y enseres	6.000
216	Sistemas para procesos de la información	
	216.00 Sistemas para procesos de la información	1.200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
	220.00 Ordinario no inventariable	6.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500
	220.02 Material informático no inventariable	2.500
221	Suministros	
	221.00 Energía eléctrica	195.000
	221.01 Agua	48.000
	221.02 Gas	80.000
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	600
	221.08 Suministros material deportivo y cultural	1.600
	221.99 Otros suministros	35.000
222	Comunicaciones	
	222.00 Telefónicas	5.000
	222.01 Postales	600
223	Transportes	
	223.00 Transportes	25.000
224	Primas de Seguros	
	224.00 Edificios y otras construcciones	2.100
225	Tributos	
	225.01 Locales	1.400
226	Gastos diversos	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	8.000
	226.02 Información, divulgación y publicidad	600
	226.99 Otros	16.552
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
	227.00 Limpieza y aseo	160.000
	227.01 Seguridad	90.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	20.000
	227.08 Jardinería	80.000
	227.09 Servicio de Restauración	400.000

B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores 151000
23	227.99 Otros	280.000
	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
	230.00 Funcionamiento Ordinario	200
231	Locomoción	
	231.00 Funcionamiento Ordinario	200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	
	480.11 Becas Servicio de Alojamiento	63.000
6	INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
602	Edificios y otras construcciones	
	602.00 Edificios y otras construcciones	20.000
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
	603.00 Maquinaria	20.000
605	Mobiliario y enseres	
	605.00 Mobiliario y enseres	55.000
606	Sistemas para procesos de información	
	606.00 Sistemas para procesos de información	10.000
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
662	Edificios y otras construcciones	
	662.00 Edificios y otras construcciones	25.000
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
	663.00 Maquinaria	10.000
665	Mobiliario y enseres	
	665.00 Mobiliario y enseres	10.000
TOTAL		2.025.630

Presupuesto de gastos por programas

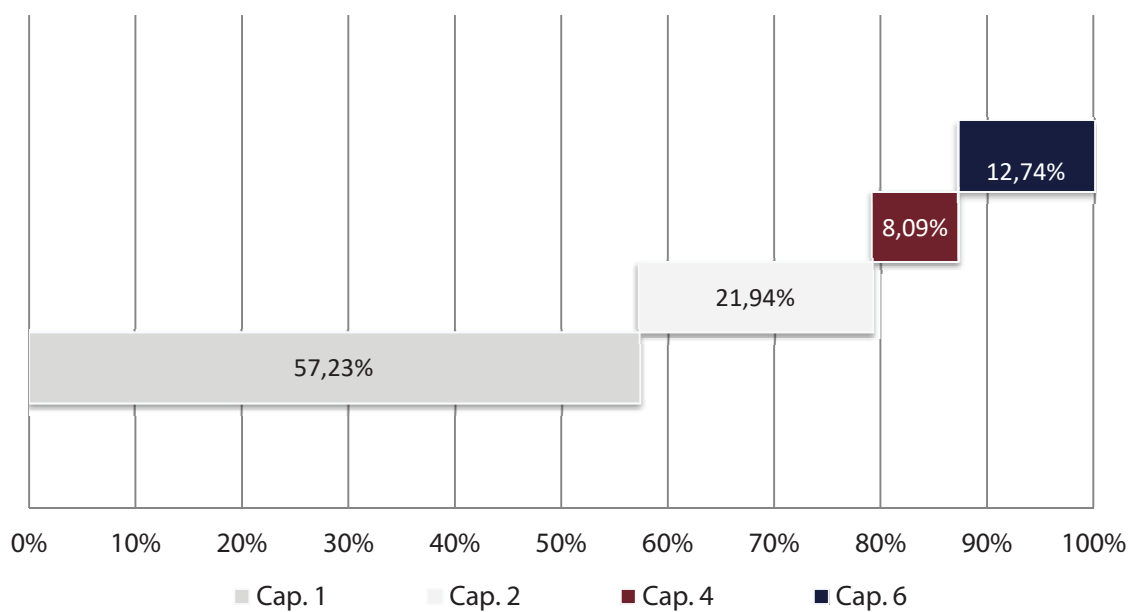
2.4.2. PROGRAMA 322C

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 17 se resume el presupuesto de gastos del programa 322-C (Consejo Social) para el ejercicio 2017.

PROGRAMA 322-C (en miles de euros)		Importe	% Total
Cap. 1	Gastos de Personal	161,40	57,23%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	61,88	21,94%
Cap. 4	Transferencias corrientes	22,80	8,09%
Cap. 6	Inversiones reales	35,93	12,74%
Total		282,00	100%

Tabla 17



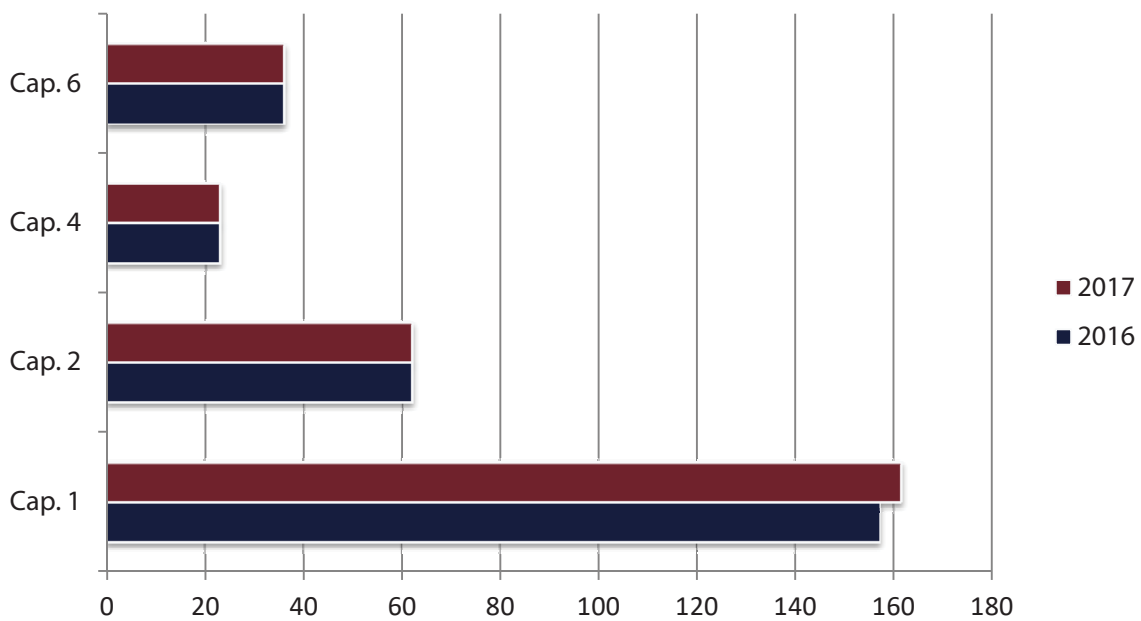
2.4.

Presupuesto de gastos por programas

En la tabla 18 se comparan los presupuestos de gastos de 2016 y 2017 del programa 322-C (Consejo Social).

PROGRAMA 322-C (en miles de euros)	2016	2017	Variación 2016-2017
Cap. 1 Gastos de Personal	157,13	161,40	2,72%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	61,88	61,88	0,00%
Cap. 4 Transferencias corrientes	22,80	22,80	0,00%
Cap. 6 Inversiones reales	35,93	35,93	0,00%
Total	277,72	282,00	1,54%

Tabla 18



B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 322-C**B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1	GASTOS DE PERSONAL		161.403
12	FUNCIONARIOS		
120	Retribuciones básicas		
	120.01 Personal de Administración y Servicios	46.679	
	120.05 Trienios Personal	8.899	
121	Retribuciones complementarias		
	121.01 Complemento de destino P.A.S.	22.926	
	121.03 Complemento específico P.A.S.	31.096	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
150	Productividad		
	150.03 Productividad del P.A.S.	14.440	
151	Gratificaciones		
	151.01 P.A.S.	740	
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR		
160	Cuotas sociales		
	160.00 Seguridad Social	36.623	
TOTAL		161.403	161.403

B.2. CONSEJO SOCIAL U. G. 160000

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	61.875
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.00	Maquinaria	57
216	Sistemas para procesos de la información	
216.00	Sistemas para procesos de la información	57
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	5.251
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	710
220.02	Material informático no inventariable	2.239
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	1.669
222.99	Otras	2.237
223	Transportes	
223.00	Transportes	417
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.753
226.02	Información, divulgación y publicidad	4.243
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	16.549
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.00	Limpieza y aseo	836
227.03	Postales o similares	836
227.06	Estudios y trabajos técnicos	16.510
227.07	Edición de publicaciones	5.092
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento Ordinario	577
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento Ordinario	842
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.800
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	
480.12	Becas para inserción de empleo	16.200
482	Becas y ayudas propias de la Universidad	
482.99	Otras becas y ayudas propias	6.600
6	INVERSIONES REALES	35.925
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
606	Sistemas para procesos de información	
606.00	Sistemas para procesos de información	424
608	Otro inmovilizado material	
608.99	Otros	2.501

Presupuesto de gastos por programas

2.4.

B.2. CONSEJO SOCIAL U. G. 160000

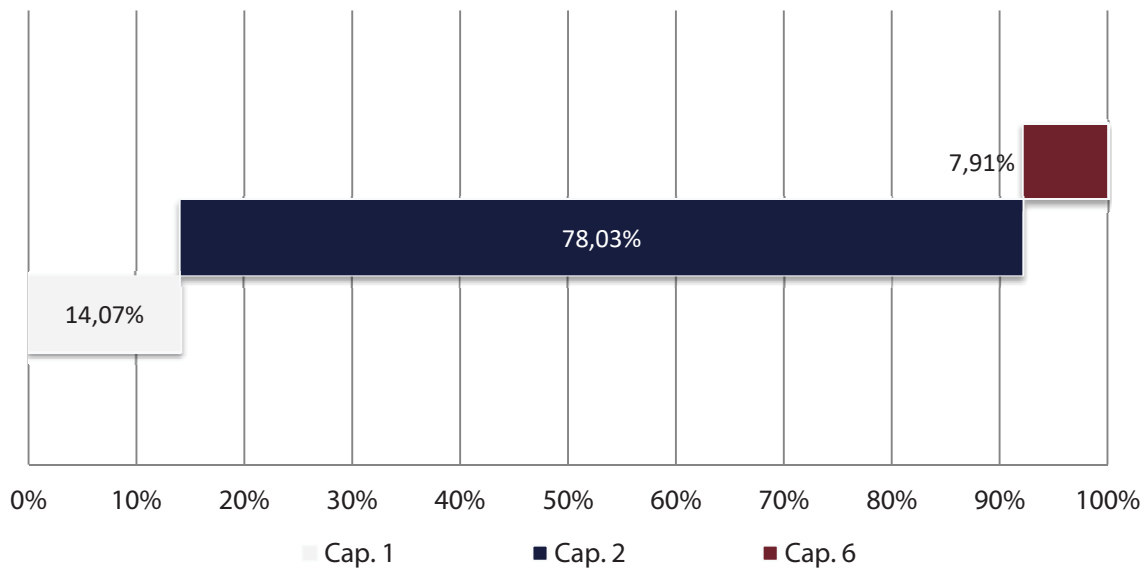
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		
649.00	Personal	33.000	
TOTAL		120.600	120.600

2.4.3. PROGRAMA 421B**A) RESUMEN DEL PROGRAMA**

En la tabla 19 se resume el presupuesto de gastos del programa 421-B (Estudios Propios) para el ejercicio 2017.

PROGRAMA 421-B (en miles de euros)		Importe	% Total
Cap. 1	Gastos de Personal	214,20	14,07%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.188,29	78,03%
Cap. 6	Inversiones reales	120,41	7,91%
Total		1.522,90	100%

Tabla 19

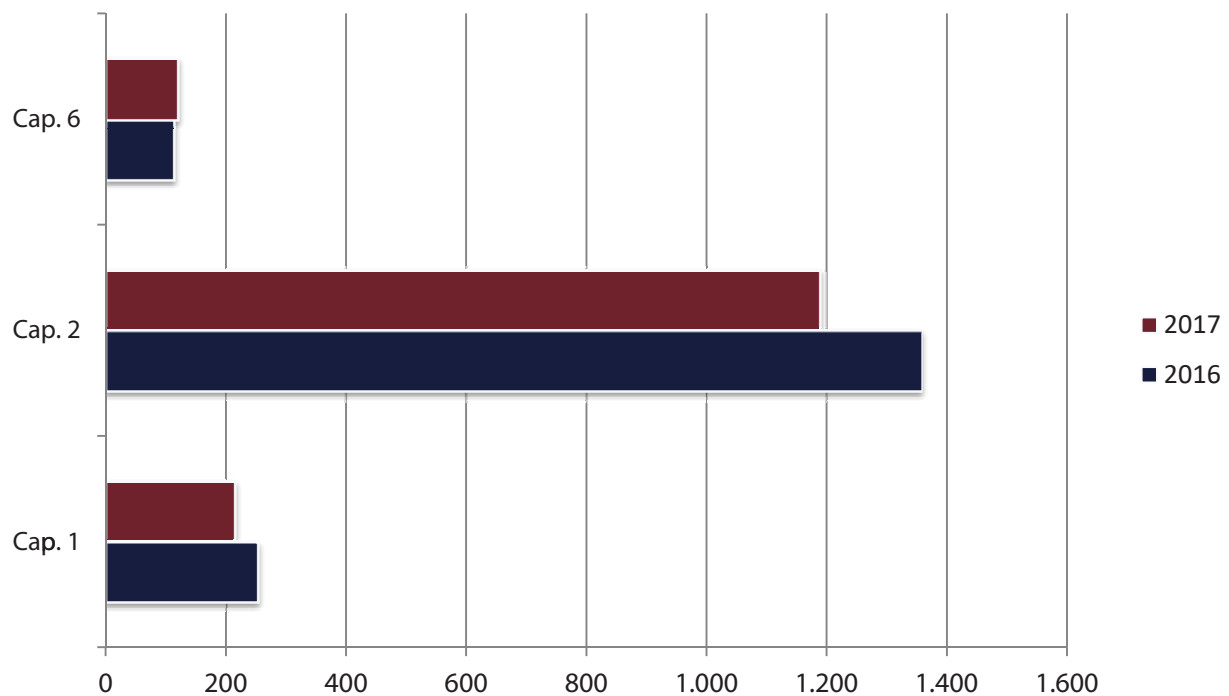


Presupuesto de gastos por programas

En la tabla 20 se comparan los presupuestos de gastos de 2016 y 2017 del programa 421-B (Estudios Propios).

PROGRAMA 421-B (en miles de euros)	2016	2017	Variación 2016-2017
Cap. 1 Gastos de Personal	252,61	214,20	-15,20%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.356,96	1.188,29	-12,43%
Cap. 6 Inversiones reales	113,41	120,41	6,17%
Total	1.722,98	1.522,90	-11,61%

Tabla 20



B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B**B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		214.202
12	FUNCIONARIOS		
120	Retribuciones básicas		
120.01	Personal de Administración y Servicios	48.408	
120.05	Trienios Personal	9.823	
121	Retribuciones complementarias		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	22.472	
121.02	Complemento específico P.D.I.	15.415	
121.03	Complemento específico P.A.S.	28.366	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
150	Productividad		
150.03	Productividad del PAS	15.702	
151	Gratificaciones		
151.01	P.A.S.	2.219	
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR		
160	Cuotas sociales		
160.00	Seguridad Social	41.797	
162	Prestaciones y gastos sociales del personal		
162.01	Formación y Perfeccionamiento del personal	30.000	
TOTAL		214.202	214.202

B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	S.E.P. 113000	Curso Enseñ. Propias 113100	Otros cursos varias U.G.
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
212	Edificios y otras construcciones			
212.00	Edificios y otras construcciones	159		415
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
213.00	Maquinaria	159		
215	Mobiliario y enseres			
215.00	Mobiliario y enseres			415
216	Sistemas para procesos de la información			
216.00	Sistemas para procesos de la información	159		415
219	Otro inmovilizado material			
219.00	Otro inmovilizado material	159		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	1.115	7.605	34.030
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	144	23.355	8.964
220.02	Material informático no inventariable	242	23.310	71.764
221	Suministros			
221.99	Otros suministros	245		
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	315	23.355	11.205
222.01	Postales	245	23.355	27.574
223	Transportes			
223.00	Transportes	245		100.000
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	49	270	33.698
226.02	Información, divulgación y publicidad	245		147.574
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	243		258.213
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos		325.395	
227.99	Otros		23.355	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	202		17.845
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	174		22.078
6	INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje			

B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	S.E.P. 113000	Curso Enseñ. Propias 113100	Otros cursos varias U.G.
	603.00 Maquinaria	1.039		
	603.02 Utillaje			
605	Mobiliario y enseres			
	605.00 Mobiliario y enseres	618		
606	Sistemas para procesos de información			
	606.00 Sistemas para procesos de información	943		
608	Otro inmovilizado material			
	608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos			95.810
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial			
	649.00 Personal			22.000
TOTAL		6.700	450.000	852.000

OTRAS U.G. PROGRAMA 421B

Ingresos	Gastos	Importe	Unidad de gasto
320.03	2	510.000	varias
320.11	2 Y 6	102.000	UG 665400
320.99	2 Y 6	100.000	varias
461.00	2	140.000	varias
		852.000	SUMA VARIOS CURSOS

U.G. 113100 PROGRAMA 421B

Ingresos	Gastos	Importe	Unidad de gasto
320.14	2	450.000	113.100

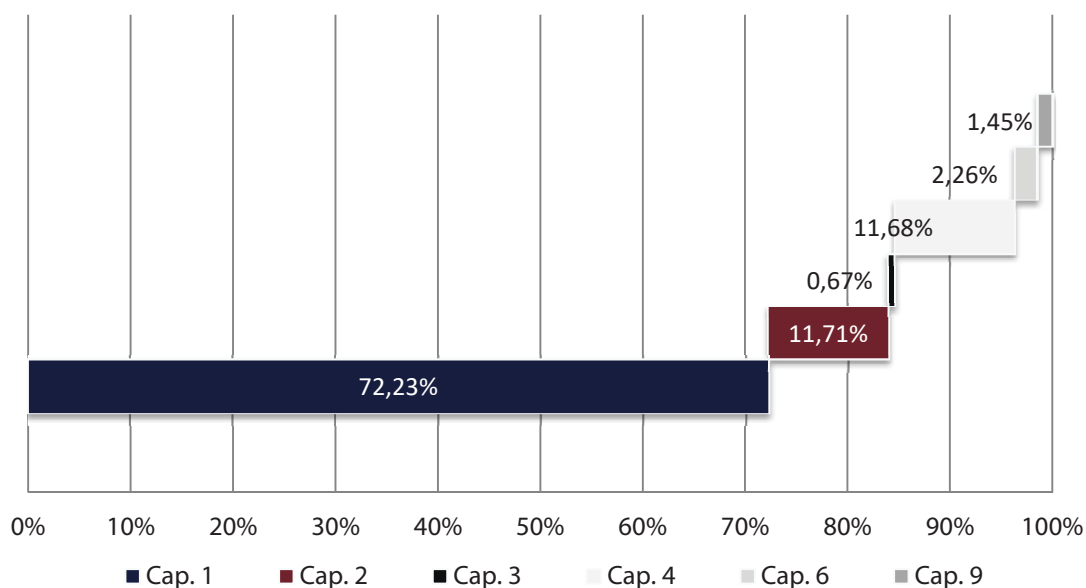
2.4.4. PROGRAMA 422D

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 21 se resume el presupuesto de gastos del programa 422-D (Enseñanzas Universitarias) para el ejercicio 2017.

PROGRAMA 422-D (en miles de euros)		Importe	% Total
Cap. 1	Gastos de Personal	88.635,09	72,23%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.366,78	11,71%
Cap. 3	Gastos financieros	817,00	0,67%
Cap. 4	Transferencias corrientes	14.336,25	11,68%
Cap. 6	Inversiones reales	2.776,76	2,26%
Cap. 9	Pasivos financieros	1.784,70	1,45%
Total		122.716,57	100%

Tabla 21



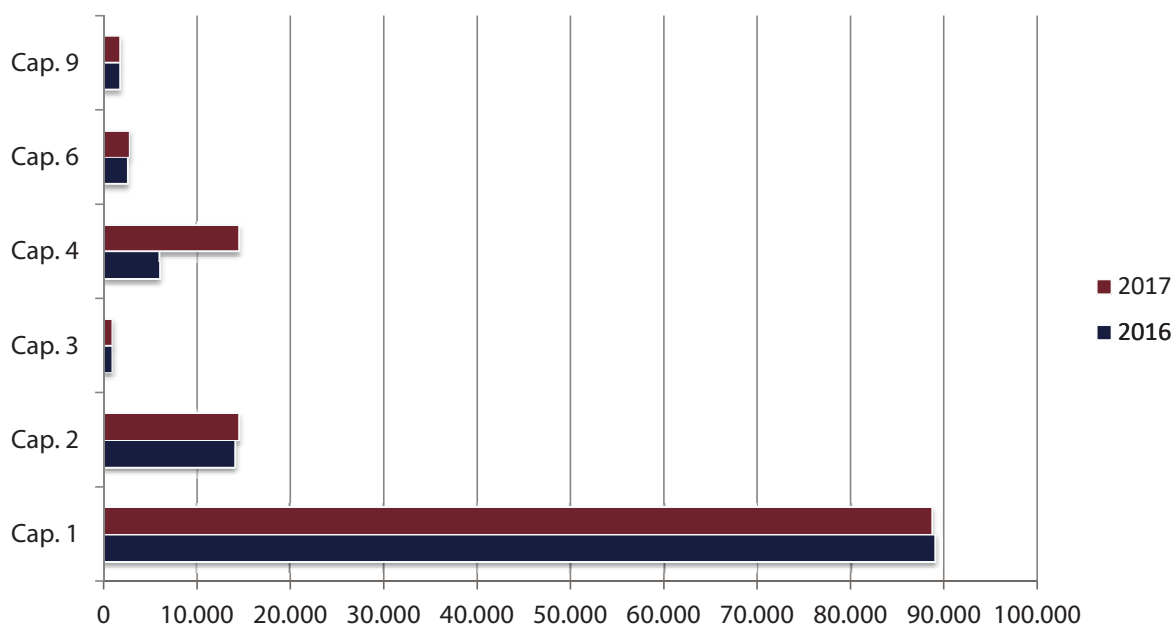
2.4.

Presupuesto de gastos por programas

En la tabla 22 se comparan los presupuestos de gastos de 2016 y 2017 del programa 422-D (Enseñanzas Universitarias).

PROGRAMA 422-D (en miles de euros)		2016	2017	Variación 2016-2017
Cap. 1	Gastos de Personal	88.935,87	88.635,09	-0,34%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.924,29	14.366,78	3,18%
Cap. 3	Gastos financieros	817,00	817,00	0,00%
Cap. 4	Transferencias corrientes	5.854,40	14.336,25	144,88%
Cap. 6	Inversiones reales	2.575,32	2.776,76	7,82%
Cap. 9	Pasivos financieros	1.784,70	1.784,70	0,00%
Total		113.891,57	122.716,57	7,75%

Tabla 22



B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D**B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
1	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	88.635.088
12	FUNCIÓNARIOS	
120	Retribuciones básicas	
120.00	Personal Docente e Investigador	11.312.384
120.01	Personal de Administración y Servicios	5.004.321
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	563.605
120.05	Trienios Personal	4.224.205
121	Retribuciones complementarias	
121.00	Complemento de destino P.D.I.	6.718.559
121.01	Complemento de destino P.A.S.	2.338.484
121.02	Complemento específico P.D.I.	11.459.165
121.03	Complemento específico P.A.S.	3.245.625
121.04	Otros complementos del P.D.I.	926.139
13	LABORALES	
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo	
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.	3.094.999
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	5.208.611
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo	
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.	2.708.348
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	4.459.550
134	Laboral Eventual	
134.00	Retribuciones básicas	4.390.166
134.01	Otras remuneraciones	2.943.663
14	OTRO PERSONAL	
147	Retrib. Profesores Visitantes	
147.00	Retrib. Profesores Visitantes	97.620
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
150	Productividad	
150.00	Productividad por méritos investigadores	2.549.308
150.01	Complem. Autonómicos Art. 69 LOU	3.001.996
150.02	Productividad plazas vinculadas	277.069
150.03	Productividad del P.A.S.	1.553.456
151	Gratificaciones	
151.01	P.A.S.	108.904
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO EMPLEADO	
160	Cuotas sociales	
160.00	Seguridad Social	9.801.496

B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D**B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
162	<i>Prestaciones y gastos sociales del personal</i>	
162.00	Prestaciones	1.455.470
162.01	Formación y perfeccionam. del personal	136.700
162.05	Acción Social	977.215
162.06	Seguros	78.030
TOTAL Cap.1		88.635.088
		88.635.088

B.2. UNIVERSIDAD U. G. 199000

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.277.425
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	10.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
212	Edificios y otras construcciones	
212.00	Edificios y otras construcciones	10.000
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.00	Maquinaria	80.000
213.01	Instalaciones	40.000
216	Sistemas para procesos de la información	
216.00	Sistemas para procesos de la información	10.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	240.000
221	Suministros	
221.00	Energía eléctrica	2.451.279
221.01	Agua	320.000
221.02	Gas	220.000
221.03	Combustible	20.000
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	10.000
221.99	Otros suministros	19.146
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	90.000
222.01	Postales	25.000
223	Transportes	
223.00	Transportes	20.000
224	Primas de seguros	
224.00	Edificios y otras construcciones	50.000
224.01	Elementos de transporte	10.000
224.09	Otros riesgos	100.000
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	40.000
226.02	Información, divulgación y publicidad	15.000
226.04	Formación y perfeccionamiento del PAS	40.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	30.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.00	Limpieza y aseo	1.875.000
227.01	Seguridad	890.000
227.03	Postales o similares	62.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	195.000
227.08	Jardinería	120.000

B.2. UNIVERSIDAD U. G. 199000

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
23	227.99 Otros	95.000	
	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
230	Dietas		
	230.00 Funcionamiento Ordinario	50.000	
	230.03 Tribunales de Tesis	15.000	
231	Locomoción		
	231.00 Funcionamiento Ordinario	75.000	
	231.03 Tribunales de Tesis	50.000	
3	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS		817.000
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		
310	Intereses		
	310.00 A corto plazo	120.000	
	310.01 A largo plazo	652.000	
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS		
349	Otros gastos financieros		
	349.00 Gastos y comisiones bancarias	45.000	
	349.09 Otros gastos financieros		
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		
	480.04 Becas propias para prácticas en empresas	30.000	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		248.055
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
606	Sistemas para procesos de información		
	606.00 Sistemas para procesos de información	60.000	
608	Otro inmovilizado material		
	608.99 Otros	56.055	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial		
	649.00 Personal	132.000	
TOTAL		8.372.480	8.372.480

B.3. RECTORADO U. G. 150000

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
215	Mobiliario y enseres	
215.00	Mobiliario y enseres	833
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	254
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	77
220.02	Material informático no inventariable	838
221	Suministros	
221.03	Combustible	838
221.99	Otros suministros	838
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	16.721
222.01	Postales	838
222.99	Otras	838
223	Transportes	
223.00	Transportes	838
224	Primas de seguros	
224.00	Edificios y otras construcciones	171
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	12.517
226.02	Información, divulgación y publicidad	838
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	836
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.99	Otros	838
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	8.998
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	10.396
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
606	Sistemas para procesos de información	
606.00	Sistemas para procesos de información	1.493
TOTAL		59.000

B.4. VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Estudiantes 174000	Pruebas Acceso Universidad (nueva UG)
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones		
	202.00 Arrend. de edificios y otras construcciones	2.974	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	Material de oficina		
	220.00 Ordinario no inventariable	1.189	
	220.00 Maerial informático no inventriable	2.972	
221	Suministros		
	221.99 Otros suministros	2.974	
222	Comunicaciones		
	222.00 Telefónicas	1.784	
223	Transportes		
	223.00 Transportes	5.947	
226	Gastos diversos		
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	7.136	
	226.02 Información, divulgación y publicidad	4.758	
	226.06 Reuniones, conferencias y Cursos	2.974	
	226.99 Otros	10.110	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	8.921	
	227.99 Otros	1.189	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
230	Dietas		
	230.00 Funcionamiento ordinario	1.189	
231	Locomoción		
	231.00 Funcionamiento ordinario	2.974	
233	Otras Indemnizaciones		
	233.05 Pruebas de Acceso a la Universidad		200.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		
	480.04 Becas propias para prácticas en empresas	10.530	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
608	Otro inmovilizado material		
	608.99 Otros	2.379	
TOTAL		70.000	200.000

B.5. VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Apoyo organizativo a la movilidad 630500	Oficina Rel. Internacionales 665900	Programas de Intercambio 684600
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable		106	
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas		1.906	
224	Primas de seguros			
224.09	Otros riesgos		304	
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		2.393	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	26.000		
226.99	Otros	29.400	2.000	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario		928	
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario		1.515	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	Becas y ayudas propias a estudiantes			
480.02	Becas para intercambio de estudiantes			170.000
480.04	Becas propias para prácticas en empresas		3.510	
482	Becas y ayudas propias de la Universidad			
482.07	Becas movilidad PDI/PAS	25.000		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información		938	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial			
649.00	Personal		34.000	
TOTAL		80.400	47.600	170.000

B.6. VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Prog.Propio Estrat. Intern. centros 169000	Progr.captación alumnos extranjeros 170000	Lectorados 171000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>			
482.06	Becas y ayudas col.Relac.Internacionales	10.000	30.000	16.000
TOTAL		10.000	30.000	16.000

B.7. VIC.COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Unidad Técnica 600318	Mantenim. Rectorado 600319	Mantenim. Edif. Alfonso XIII 600321	Mantenim. Generales y Sumin. Centralizados 600325
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
212	Edificios y otras construcciones				
212.00	Edificios y otras construcciones		45.000	20.000	122.500
214	Elementos de transporte				
214.00	Elementos de transporte	230			
216	Sistemas para proceso de información				
216.00	Sistemas para proceso de información	191			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable	614			
221	Suministros				
221.03	Combustible	958			
221.99	Otros suministros	10.532			
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónicas	2.872			
224	Primas de seguros				
224.01	Elementos de transporte	881			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario	766			
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
603.01	Instalaciones				105.000
603.02	Utillaje	190			
605	Mobiliario y enseres				
605.00	Mobiliario y enseres	766			
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL.Y ASOC. F.O.S.				
662	Edificios y otras construcciones				
662.00	Edificios y otras construcciones		45.000		122.500
TOTAL		18.000	90.000	20.000	350.000

B.8. VIC.COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Servicio Informática 163000	Infr.y Nuevos Desarrollos Gestión 600320	Instalaciones singulares 172000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
216	Equipos para procesos de la información			
216.00	Equipos para procesos de la información	226.390	731.000	4.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	Becas y ayudas propias a Estudiantes			
480.04	Becas propias para prácticas en empresa	38.610		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información		129.000	16.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial			
649.00	Personal	160.000	140.000	
TOTAL		425.000	1.000.000	20.000

B.9. VIC.COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Aula Virtual 694600	Renting Equipos Informáticos 600583	Conexiones red Informática 600582
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información			
206.00	Arrendam. de sistemas procesos información		75.000	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
212	Edificios y otras construcciones			
212.00	Edificios y otras construcciones			26.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
226	Gastos diversos			
226.99	Otros	10.000		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información		220.000	26.000
TOTAL		10.000	295.000	52.000

B.10. VIC.COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Protección Ambiental 178000	Protección Radiológica 178100	Seguridad e Higiene 656100
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
208	Arrendamiento otro inmovilizado material			
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	875		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
213.00	Maquinaria	1.050	3.750	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	525	500	
220.02	Material informático no inventariable	350	250	
221	Suministros			
221.03	Combustible	350	250	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario			
221.99	Otros suministros	2.800	2.000	
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	875	250	
222.01	Postales	175	750	
224	Primas de seguros			
224.01	Elementos de transporte	700		
225	Tributos			
225.00	Estatales		6.250	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.00	Limpieza y aseo	11.200		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	8.400	6.250	
227.07	Edición de publicaciones			
227.99	Otros	1.750	1.500	48.760
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	700	500	
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	700	500	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
603.01	Instalaciones			4.240
608	Otro inmovilizado material			
608.99	Otros	3.500	1.500	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial			
649.00	Personal			24.000
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
663.00	Maquinaria	1.050	750	
TOTAL		35.000	25.000	77.000

B.11. VIC.COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	RAM 2017 (nueva UG)	Mantenim. Vial Norte 601505
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
212	Edificios y otras construcciones		
212.00	Edificios y otras construcciones		15.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
227.00	Limpieza y aseo		6.000
227.01	Seguridad		6.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL.Y ASOC. F.O.S.		
662	Edificios y otras construcciones		
662.00	Edificios y otras construcciones	283.460	3.000
TOTAL		283.460	30.000

B.12. VIC.DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Calidad 655900
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>	
216.00	Sistemas para procesos de la información	948
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	<i>Material de oficina</i>	
220.00	Ordinario no inventariable	7.231
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.776
220.02	Material informático no inventariable	2.520
221	<i>Suministros</i>	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	632
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	632
221.99	Otros suministros	4.101
222	<i>Comunicaciones</i>	
222.00	Telefónica	316
222.01	Postales	316
223	<i>Transportes</i>	
223.00	Transportes	632
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	948
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.281
226.99	Otros	14.497
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	4.096
227.07	Edición de publicaciones	2.770
227.99	Otros	316
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	<i>Dietas</i>	
230.00	Funcionamiento ordinario	316
231	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento ordinario	316
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>	
482.99	Otras becas y ayudas propias	20.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
603.01	Instalaciones	316

B.12. VIC.DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Calidad 655900
	603.02 Utillaje	316
605	Mobiliario y enseres	
	605.00 Mobiliario y enseres	948
606	Sistemas para procesos de información	
	606.00 Sistemas para procesos de información	3.144
608	Otro inmovilizado material	
	608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos	632
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	
	649.00 Personal	60.000
TOTAL		135.000

B.13. VIC. DE ESTUD. DE POSTGRADO Y FORM. CONTINUA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. de Estud. Postgrado 152000	Másteres Oficiales 152100
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
226	<i>Gastos diversos</i>		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.221	
226.99	Otros	12.518	417.312
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
230	<i>Dietas</i>		
230.00	Funcionamiento ordinario	4.241	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>		
480.04	Becas Propias para prácticas en empresa	7.020	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
649	<i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>		
649.00	Personal	215.000	
TOTAL		245.000	417.312

B.14. VIC. DE ESTUD. DE POSTGRADO Y FORM. CONTINUA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Plan Innovación Educativa 173000	Doctorado 175000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
226	<i>Gastos diversos</i>		
226.99	Otros	95.000	10.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>		
480.02	Becas para intercambio de estudiantes		90.000
TOTAL		95.000	100.000

B.15. VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UCOPRESS Editorial Univ. 167000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
215	Mobiliario y enseres	
215.00	Mobiliario y enseres	259
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	2.016
220.02	Material informático no inventariable	868
221	Suministros	
221.04	Vestuario	84
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	952
222.01	Postales	336
223	Transportes	
223.00	Transportes	84
226	Gastos diversos	
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.302
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	861
226.99	Otros	748
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.03	Postales o similares	867
227.06	Estudios y trabajos técnicos	847
227.07	Edición y publicaciones	55.160
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	861
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	861
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
605	Mobiliario y enseres	
605.00	Mobiliario y enseres	2.164
606	Sistemas para procesos de información	
606.00	Sistemas para procesos de información	1.730
TOTAL		70.000

B.16. COORDIN.GRAL.COMUNICAC.,PROYECTO SOCIAL Y CULTURAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Comunicación, Proyecto Social 154000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	16.313
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	34.302
221	Suministros	
221.08	Sum.material deportivo y cultural	71.498
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	8.159
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	16.313
226.02	Información, divulgación y publicidad	53.607
226.99	Otros	3.839
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	6.083
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	8.386
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	
480.04	Becas Propias para prácticas en emprs	3.500
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	
649.00	Personal	28.000
TOTAL		250.000

B.17. CAMPUS DE RABANALES U. G. 199400

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
212	Edificios y otras construcciones	
212.00	Edificios y otras construcciones	130.000
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.00	Maquinaria	65.000
213.01	Instalaciones	312.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	13.000
221	Suministros	
221.99	Otros suministros	39.000
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	13.000
223	Transportes	
223.00	Transportes	120.000
225	Tributos	
225.01	Locales	19.500
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.08	Jardinería	170.000
227.99	Otros	347.990
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	
480.04	Becas Propias para prácticas en empresa	3.510
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
603.01	Instalaciones	67.000
TOTAL		1.300.000

B.18. REPRESENTACIONES SINDICALES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	3.043
220.02	Material informático no inventariable	809
221	Suministros	
221.99	Otros suministros	809
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	2.412
222.99	Otras	809
226	Gastos diversos	
226.99	Otros	2.724
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	630
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	736
TOTAL		11.972

B.19. ACCIONES INTERUNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Acciones Interuniversitarias 690000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	174
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.081
226.99	Otros	5.985
23	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	3.673
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	275
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
482	Becas y ayudas propias de la Universidad	
482.06	Becas y ayudas colab. Relac. Internacionales	15.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
606	Sistemas para procesos de información	
606.00	Sistemas para procesos de información	1.556
608	Otro inmovilizado material	
608.99	Otros	1.556
TOTAL		30.300

B.20. CRÉDITOS A CORPORACIÓN Y OTRAS ATENCIONES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO		Créditos a Corporación y otras atenciones 777333
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
226	Gastos diversos		
	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	59.700
	226.99	Otros	100.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		
440	A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos		
	440.00	A Sociedades Mercantiles	1.272.000
TOTAL			1.431.700

B.21. POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Política Lingüística 181000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
226	Gastos diversos	
226.99	Otros	6.400
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
482	Becas y ayudas propias de la Universidad	
482.06	Becas y ayudas colab. Relac. Internacionales	3.600
TOTAL		10.000

B.22. CENTROS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Centros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	543.691
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.623
208	Arrendamiento otro inmovilizado material	
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	1.858
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
212	Edificios y otras construcciones	
212.00	Edificios y otras construcciones	24.259
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.00	Maquinaria	13.152
213.01	Instalaciones	16.862
214	Elementos de transporte	
214.00	Elementos de transporte	442
215	Mobiliario y enseres	
215.00	Mobiliario y enseres	7.293
216	Sistemas para procesos de la información	
216.00	Sistemas para procesos de la información	5.546
219	Otro inmovilizado material	
219.00	Otro inmovilizado material	4.162
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	27.626
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	20.939
220.02	Material informático no inventariable	20.100
221	Suministros	
221.01	Agua	419
221.02	Gas	
221.03	Combustible	1.084
221.04	Vestuario	177
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	209
221.08	Sum. material deportivo y cultural	295
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	4.389
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	14.545
221.99	Otros suministros	28.988
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	64.533
222.01	Postales	4.420
222.99	Otras	1.179
223	Transportes	
223.00	Transportes	5.313
224	Primas de seguros	
224.01	Elementos de transporte	884
225	Tributos	
225.01	Locales	1.014
226	Gastos diversos	

B.22. CENTROS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Centros
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	61.419
	226.02 Información, divulgación y publicidad	6.603
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	23.983
	226.08 Premios, concursos y certámenes	5.143
	226.99 Otros	103.062
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
	227.00 Limpieza y aseo	8.406
	227.01 Seguridad	884
	227.03 Postales o similares	4.141
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	12.301
	227.07 Edición de publicaciones	3.301
	227.99 Otros	3.779
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
	230.00 Funcionamiento ordinario	17.916
231	Locomoción	
	231.00 Funcionamiento ordinario	20.442
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	101.622
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
	603.00 Maquinaria	10.969
	603.02 Utillaje	2.004
604	Elementos de transporte	
	604.00 Elementos de transporte	2.948
605	Mobiliario y enseres	
	605.00 Mobiliario y enseres	21.857
606	Sistemas para procesos de información	
	606.00 Sistemas para procesos de información	25.731
608	Otro inmovilizado material	
	608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos	36.047
	608.99 Otros	296
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
	663.00 Maquinaria	590
	663.02 Utillaje	590
665	Mobiliario y enseres	
	665.00 Mobiliario y enseres	590
TOTAL		645.313

Nota: La E.P.S. de Belmez recibirá, además de la cantidad que se le asigna en aplicación de la fórmula, 5.288,90 euros en concepto de lejanía. Esta cantidad se detraerá de la Unidad de Gasto 199000 Universidad. La Dirección de la E.P.S. de Belmez deberá presentar al final del ejercicio una liquidación de los gastos incurridos por este concepto.

Presupuesto de gastos por programas

2.4.

B.23. DEPARTAMENTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.198.417
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	6.367
203.00	Maquinaria	574
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	4.285
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información	
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información	1.508
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	82.954
212	Edificios y otras construcciones	
212.00	Edificios y otras construcciones	7.187
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.00	Maquinaria	27.253
213.01	Instalaciones	7.061
214	Elementos de transporte	
214.00	Elementos de transporte	4.093
215	Mobiliario y enseres	
215.00	Mobiliario y enseres	7.408
216	Sistemas para procesos de la información	
216.00	Sistemas para procesos de la información	29.952
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	994.410
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	173.241
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	73.860
220.02	Material informático no inventariable	127.049
221	Suministros	
221.03	Combustible	4.861
221.04	Vestuario	920
221.05	Productos alimenticios	3.067
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	91.668
221.08	Sum. material deportivo y cultural	1.481
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	8.415
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	24.090
221.99	Otros suministros	44.564
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	204.955
222.01	Postales	12.541
222.99	Otras	4.284
223	Transportes	
223.00	Transportes	17.983
224	Primas de seguros	
224.00	Edificios y otras construcciones	403
224.01	Elementos de transporte	2.974
224.09	Otros riesgos	163
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	27.978
226.02	Información, divulgación y publicidad	2.111
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	67.278
226.99	Otros	53.160
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.00	Limpieza y aseo	603

B.23. DEPARTAMENTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros		
	227.03	Postales o similares	9.720	
	227.06	Estudios y trabajos técnicos	25.419	
	227.07	Edición de publicaciones	5.537	
	227.99	Otros	6.085	
23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		114.686
	230	Dietas		
	230.00	Funcionamiento ordinario	59.415	
	231	Locomoción		
	231.00	Funcionamiento ordinario	55.271	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			339.955
60		INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		330.362
	603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		
	603.00	Maquinaria	44.847	
	603.02	Utillaje	6.095	
	605	Mobiliario y enseres		
	605.00	Mobiliario y enseres	72.129	
	606	Sistemas para procesos de información		
	606.00	Sistemas para procesos de información	111.641	
	608	Otro inmovilizado material		
	608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	87.750	
	608.99	Otros	7.900	
66		INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		9.593
	663	Maquinaria, instalaciones y utillaje		
	663.00	Maquinaria	1.031	
	665	Mobiliario y enseres		
	665.00	Mobiliario y enseres	294	
	666	Sistemas para procesos de información		
	666.00	Sistemas para procesos de información	3.243	
	668	Otro inmovilizado material		
	668.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	2.061	
	668.99	Otros	2.964	
TOTAL			1.538.372	1.538.372
				1.538.372

B.24. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Amortización de Préstamos
9	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
913	<i>A largo plazo de Entes del Sector Privado</i>	
913.00	A largo plazo de Entes del Sector Privado	1.784.700
TOTAL		1.784.700

B.25. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-D

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.262.910
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
221	Suministros		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	378.873	
223	Transportes		
223.00	Transportes	126.291	
226	Gastos diversos		
226.02	Información, divulgación y publicidad	378.873	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	378.873	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.587.965
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa		
481.02	Becas PRAEM y Fomento Cultura C.E.I.C.E.	180.000	
481.03	Becas movilidad estudiantes	3.490.000	
481.04	Becas Fomento Comp.Lingüística	200.000	
483	Otras becas y ayudas con financiación externa		
483.03	Becas movilidad PDI/PAS	160.000	
485	A otras Instituciones sin fines de lucro		
485.02	Consortio Bibliotecas (CBUA)	8.557.965	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		380.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)		
642.00	Personal	168.036	
642.01	Material inventariable	12.426	
642.02	Material fungible	24.776	
642.03	Dietas y locomoción	51.490	
642.99	Otros	123.272	
TOTAL		14.230.875	14.230.875

DETALLE EXPLICATIVO DEL PTO. DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D

Aplicaciones		Importe	Nota explicativa
Gastos	Ingresos		
2	320.08		100.000 Varias unidades gasto
2	410.00		50.000 Varias unidades gasto
2	441.00		30.000 Varias unidades gasto
2	441.99		20.000 Varias unidades gasto
2	450.04		180.000 UG 601533
2	450.12		192.910 Según distribución CAU
2	451.00		40.000 UG 161000 Cap.II
2	451.07		50.000 Varias unidades gasto
2	460.00		50.000 Varias unidades gasto
2	470.99		200.000 Varias unidades gasto
2	492.00		50.000 Varias unidades gasto
2	495.99		300.000 Varias unidades gasto
485.02	450.11	8.557.965	Para CBUA
481.02	450.04	180.000	UG 601723
481.03	400.01	1.440.000	Movilidad SEPIE para estudiantes
481.03	450.07	1.800.000	Movilidad Junta para estudiantes
481.03	450.08	100.000	Movilidad PIMA
481.03	495.00	150.000	Varias unidades de gasto
481.04	450.07	200.000	Ayuda Fomento Comp. Lingüística UG 601724
483.03	400.01	160.000	Movilidad SEPIE para PDI/PAS
642	323.00	380.000	Varias unidades gasto
		14.230.875	Suma total

2.4.5. PROGRAMA 422K

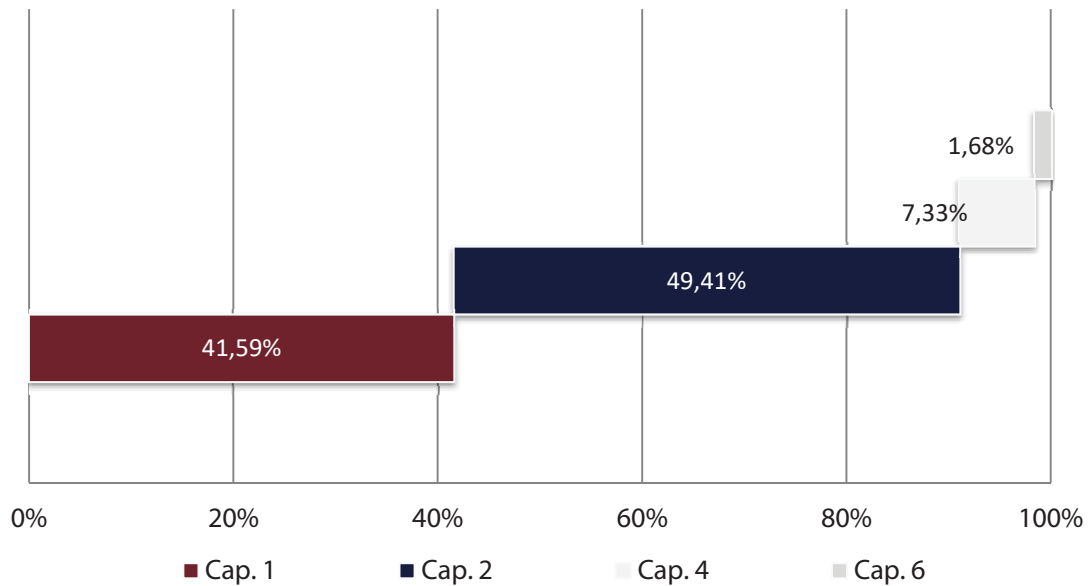
A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 23 se resume el presupuesto de gastos del programa 422-K (Vida Universitaria y Cooperación) para el ejercicio 2017.

Al ser un programa nuevo no se presenta la comparativa con el ejercicio 2016

PROGRAMA 422-K (en miles de euros)		Importe	% Total
Cap. 1	Gastos de Personal	525,84	41,59%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	624,65	49,41%
Cap. 4	Transferencias corrientes	92,65	7,33%
Cap. 6	Inversiones reales	21,20	1,68%
Total		1.264,34	100%

Tabla 23



B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422-K**B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		525.835
12	FUNCIONARIOS		
120	Retribuciones básicas		
120.00	Personal Docente e Investigador		
120.01	Personal de Administración y Servicios	33.887	
120.05	Trienios Personal	31.086	
121	Retribuciones complementarias		
121.00	Complemento de destino P.D.I.		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	14.932	
121.02	Complemento específico P.D.I.	36.763	
121.03	Complemento específico P.A.S.	17.813	
13	LABORALES		
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo		
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	135.059	
131	Otras remuner. Personal Laboral Fijo		
131.01	Otras retribuciones P.A.S.	104.111	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
150	Productividad		
150.03	Productividad del PAS	32.870	
151	Gratificaciones		
151.01	P.A.S.		
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR		
160	Cuotas sociales		
160.00	Seguridad Social	119.314	
TOTAL		525.835	525.835

B.2. VIC.VIDA UNIVERSITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Vida Universitaria 158000	Convenios y colab. culturales 158100	Proyectos Culturales UCO 158200
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS			
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	389		
223	Transportes			
223.00	Transportes	260		
226	Gastos diversos			
226.01	Atenc. protocolarias y representativas	649		
226.02	Información, divulgación y publicidad	2.596		
226.99	Otros	3.894	10.000	40.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	3.894		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	519		
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	779		
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	Becas y ayudas propias a estudiantes			
480.04	Becas propias para prácticas en empresas	7.020		
484	Convenios con otras instituciones			
484.01	Convenios con entes públicos		20.000	
484.02	Convenios con entes privados		20.000	
TOTAL		20.000	50.000	40.000

B.3. VIC.VIDA UNIVERSITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Area de Cooperación y Solidaridad 601275	Acciones de solidaridad y ciudadanía 600189	Unidad de Igualdad 187000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
226	Gastos diversos			
226.99	Otros		6.490	16.800
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	Becas y ayudas propias a estudiantes			
480.04	Becas propias para prácticas en empresas		3.510	
482	Becas y ayudas propias de la Universidad			
482.08	Becas y ayudas Cooperación y Solidaridad	32.500	8.000	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información			1.200
TOTAL		32.500	18.000	18.000

B.4. VIC.VIDA UNIVERSITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Aulas Universitarias 158300	Deportes UCO 698600	Serv. Atención Diversidad- UNAP 179100	Servicio Atención Diversidad- UNEI 179200
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable		3.150		
221	Suministros				
221.08	Sum.material deportivo y cultural		12.600		
223	Transportes				
223.00	Transportes		9.450		
226	Gastos diversos				
226.01	Atenc. protocolarias y representativas		3.150		
226.02	Información, divulgación y publicidad		9.450		
226.99	Otros	30.000		3.880	1.500
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
227.06	Estudios y trabajos técnicos		9.450		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario		6.300		
231	Locomoción				
231.00	Funcionamiento ordinario		9.450		
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
480	Becas y ayudas propias a estudiantes				
480.04	Becas propias para prácticas en empresas			1.620	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial				
649.00	Personal				20.000
TOTAL		30.000	63.000	5.500	21.500

B.5. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-K

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	440.000
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.99	Otros	440.000
TOTAL		440.000 440.000

DETALLE EXPLICATIVO DEL PTO. DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422K

Gastos	Aplicaciones		Importe	Nota explicativa
		Ingresos		
2		441.99	80.000	Varias unidades gasto
2		450.10	200.000	Varias unidades gasto
2		460.00	50.000	Varias unidades gasto
2		461.00	60.000	Varias unidades gasto
2		497.03	50.000	Varias unidades gasto
			440.000	Suma total

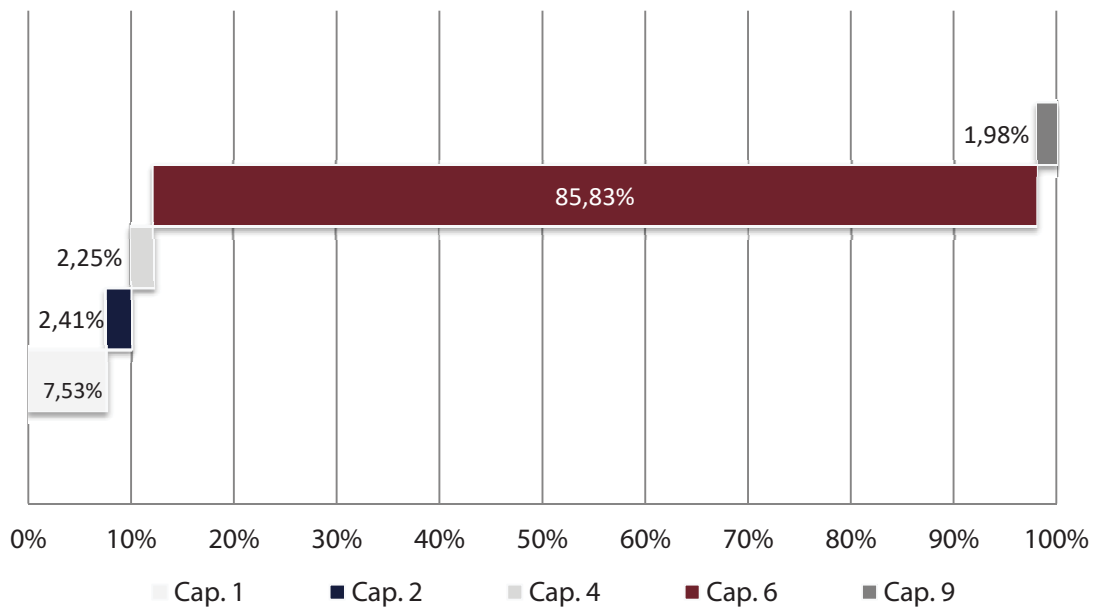
2.4.6. PROGRAMA 541A

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 24 se resume el presupuesto de gastos del programa 541-A (Investigación) para el ejercicio 2017.

PROGRAMA 541-A (en miles de euros)		Importe	% Total
Cap. 1	Gastos de Personal	1.566,83	7,53%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	500,42	2,41%
Cap. 4	Transferencias corrientes	468,75	2,25%
Cap. 6	Inversiones reales	17.853,86	85,83%
Cap. 9	Pasivos financieros	411,60	1,98%
Total		20.801,46	100%

Tabla 24

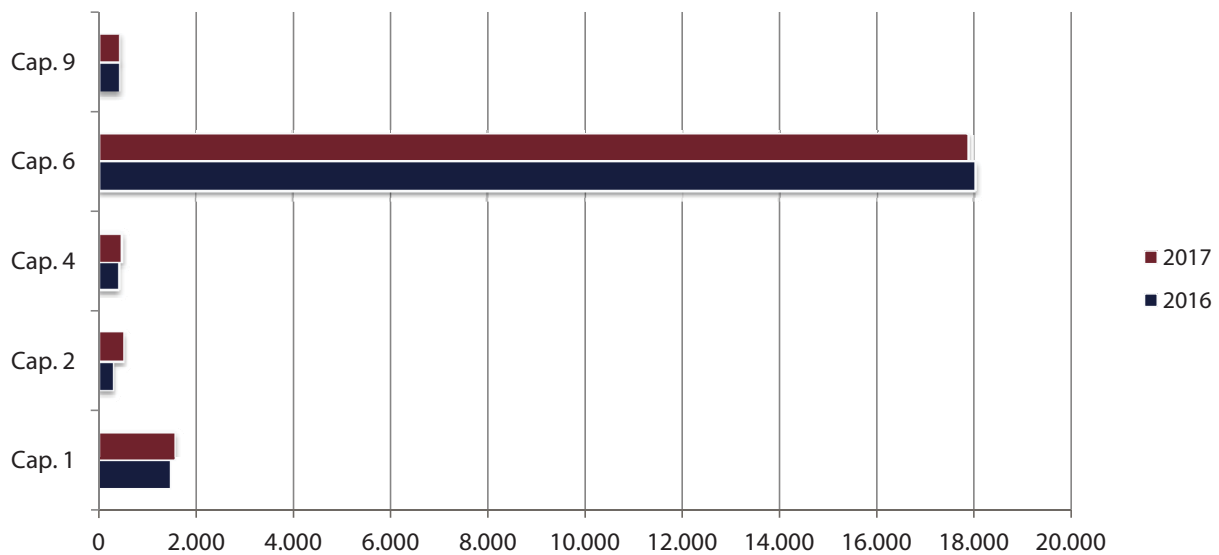


Presupuesto de gastos por programas

En la tabla 25 se comparan los presupuestos de gastos de 2016 y 2017 del programa 541-A (Investigación).

PROGRAMA 541-A (en miles de euros)		2016	2017	Variación 2016-2017
Cap. 1	Gastos de Personal	1.467,67	1.566,83	6,76%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	291,92	500,42	71,42%
Cap. 4	Transferencias corrientes	415,00	468,75	12,95%
Cap. 6	Inversiones reales	18.018,10	17.853,86	-0,91%
Cap. 9	Pasivos financieros	411,60	411,60	0,00%
Total		20.604,28	20.801,46	0,96%

Tabla 25



B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A**B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)**

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		1.566.831
12	FUNCIONARIOS		
120	Retribuciones básicas		
120.01	Personal de Administración y Servicios	198.565	
120.05	Trienios Personal	21.159	
121	Retribuciones complementarias		
121.01	Complemento destino PAS	94.773	
121.02	Complemento específico PDI	31.117	
121.03	Complemento específico PAS	116.364	
13	LABORALES		
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo		
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	368.112	
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo		
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	247.149	
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
150	Productividad		
150.03	Productividad del PAS	126.182	
151	Gratificaciones		
151.01	P.A.S.	7.890	
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR		
160	Cuotas sociales		
160.00	Seguridad Social	355.520	
TOTAL		1.566.831	1.566.831

B.2. VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN U. G. 159000

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	26.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
226	Gastos diversos	
226.08	Concursos, Premios y certámenes	13.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	6.500
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	6.500
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	387.750
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	
480.10	Becas y ayudas para la investigación	87.750
485	A instituciones sin fines de lucro	
485.01	A otras fundaciones	300.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	1.868.282
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
640	Proyectos de investigación	
640.99	Otros	300.000
644	Ayudas a la investigación	
644.00	Programa Propio	1.255.000
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial	
649.00	Personal	313.282
9	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	411.597
91	AMORTIZACION DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
911	A largo plazo de entes de Sector Público	
911.00	Préstamos Reembolsables Ministerio de Economía y	411.597
TOTAL		2.693.629 2.693.629

Reintegros subvenciones (640.99) 300.000 €

Cofinanciación contratos RYC, JC... (649.00) 251.282 €

Subvención explotación IMIBIC (485.01) 300.000 €

B.3. VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Central de Apoyo Inv. 184000	SAEX 180000	Prog.Infraest. Human.,CCSS y Juríd. 188000	Unidad de Cultura Científica (UCCI) 183000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
	213.00 Maquinaria	16.000	57.750		1.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
	220.00 Ordinario no inventariable	9.000	1.650		1.500
221	Suministros				
	221.03 Combustible	1.800	3.300		
	221.04 Vestuario		6.600		
	221.05 Productos alimenticios		41.250		
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	27.000	23.100		
	221.99 Otros suministros	36.000	11.550		7.500
222	Comunicaciones				
	222.00 Telefónicas	3.600	1.650		
223	Transportes				
	223.00 Transportes		3.300		
226	Gastos diversos				
	226.02 Información, divulgación y publicidad				1.500
	226.99 Otros	12.600	4.950		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
	227.03 Postales o similares		4.950		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
	230.00 Funcionamiento ordinario		825		1.500
231	Locomoción				
	231.00 Funcionamiento ordinario		825		1.500
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
	603.00 Maquinaria		3.300		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
644	Ayudas a la investigación				
	644.00 Programa Propio			50.000	
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial				
	649.00 Personal	194.000			28.000
TOTAL		300.000	165.000	50.000	43.000

B.4. VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, TRANSF. Y C. EXCELENCIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Innovación 185000	UCOPREM2 186000	Oficina Proyectos Internacionales 166000	O.T.R.I. 165000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
215	Mobiliario y enseres				
215.00	Mobiliario y enseres				176
216	Sistemas para procesos de la información				
216.00	Sistemas para procesos de la información				123
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable				529
220.02	Material informático no inventariable				705
221	Suministros				
221.99	Otros suministros				134
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónicas				1.762
226	Gastos diversos				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas				493
226.02	Información, divulgación y publicidad				2.290
226.06	Reuniones, conferencias y cursos				1.377
226.99	Otros		35.000	5.000	4.229
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
227.03	Postales o similares				211
227.06	Estudios y trabajos técnicos				9.866
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario				2.819
231	Locomoción				
231.00	Funcionamiento ordinario				2.819
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
480	Becas y ayudas propias a estudiantes				
480.14	Becas y ayudas innovación y transferencia	51.000			
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
606	Sistemas para procesos de información				
606.00	Sistemas para procesos de información				2.467
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
645	Programa propio de Transferencia				
645.00	Programa propio de Transferencia	259.000			
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial				
649.00	Personal	30.000		30.000	
TOTAL		340.000	35.000	35.000	30.000

B.5. VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Biblioteca Central 177000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
216	Sistemas para procesos de la información	
216.00	Sistemas para procesos de la información	82.190
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
482	Becas y ayudas propias de la Universidad	
482.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca	30.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
608	Otro inmovilizado material	
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	115.810
TOTAL		240.000

B.6. VIC.COORDINAC.INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Instalaciones Ganaderas 600530
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
221	Suministros	
221.05	Productos alimenticios	15.000
TOTAL		15.000

B.7. CRÉDITOS A CORPORACIÓN Y OTRAS ATENCIONES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Créditos a Corporación y otras atenciones 777333
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>	
649.00	Personal	108.000
TOTAL		108.000

Retribución Profesores Eméritos

Presupuesto de gastos por programas

2.4.

B.8. OTRAS UNIDADES DE GASTO. PROGRAMA 541A.

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				15.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			15.000	
226	Gastos diversos		15.000		
226.99	Otros	15.000			
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				15.165.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			15.165.000	
640	Proyectos de investigación		6.345.000		
640.00	Personal	1.942.839			
640.01	Material inventariable	1.182.708			
640.02	Material fungible	1.728.378			
640.03	Dietas y locomoción	609.755			
640.99	Otros	881.320			
641	Grupos de investigación		500.000		
641.00	Personal	104.700			
641.01	Material inventariable	210.600			
641.02	Material fungible	103.050			
641.03	Dietas y locomoción	35.200			
641.99	Otros	46.450			
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)		3.420.000		
642.00	Personal	1.512.324			
642.01	Material inventariable	111.834			
642.02	Material fungible	222.984			
642.03	Dietas y locomoción	463.410			
642.99	Otros	1.109.448			
643	Contratos y convenios con la U.E.		1.400.000		
643.00	Personal	544.460			
643.01	Material inventariable	109.760			
643.02	Material fungible	349.300			
643.03	Dietas y locomoción	89.180			
643.99	Otros	307.300			
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		3.500.000		
649.00	Personal	3.000.000			
649.99	Otros	500.000			
TOTAL		15.180.000	15.180.000	15.180.000	15.180.000

DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A

Aplicaciones		Importe	Nota explicativa
Gastos	Ingresos		
2	324.03	15.000	UG 601686
640	700.00	3.116.667	Del MINECO para proyectos nacionales
640	921.01	1.728.333	Del MINECO para Préstamos reembolsables
640	750.00	1.500.000	De la CEICE de la J. Andalucía para proyectos
641	750.04	500.000	De la CEICE de la J. Andalucía para Grupos Investigación,
642	323.00	3.420.000	Contratos y convenios OTRI para investigación
643	795.00	1.400.000	Transferencia Unión Europea para proyectos europeos
649	700.60	2.500.000	Varias unidades de gasto
649	750.99	1.000.000	De la CEICE de la J. Andalucía para Proy. PIFA, expertos OTRI,

15.180.000 SUMA TOTAL

ANEXOS

- 3.1. Número de alumnos por titulación y curso académico
- 3.2. Gastos de personal
- 3.3. Presupuesto 2017 de la Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A.U., y las empresas participadas 100% por ésta
- 3.4. Retenciones a los recursos generados por actividades
- 3.5. Retribuciones por intervención en cursos y conferencias
- 3.6. Indemnizaciones por razón de servicio
- 3.7. Tarifas del Servicio de Alojamiento
- 3.8. Tarifas de la Biblioteca Universitaria
- 3.9. Otras tarifas
- 3.10. Fórmulas de reparto presupuestario a centros y departamentos

NÚMERO DE ALUMNOS POR TITULACIÓN Y CURSO ACADÉMICO



3.1.

3.1.

Número de alumnos por titulación y curso

3.1. NÚMERO DE ALUMNOS POR TITULACIÓN Y CURSO ACADÉMICO

TITULACIONES	curso 12/13		curso 13/14		curso 14/15		curso 13/14-14/15		curso 15/16		curso 14/15-15/16		curso 16/17		VARIACIÓN CURSO 15/16-16/17	
	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE	NOMINAL	PORCENTAJE
Licenc. Veterinaria y Grado	1.121	-0,62%	1.114	-0,62%	1.055	-5,30%	973	-7,77%	988	1,54%	15	1,54%				
Licenc. C.Y.T.A. y Grado	194	2,58%	199	2,58%	203	2,01%	222	9,36%	228	2,70%	6	2,70%				
Licenc. Biología y Grado	547	13,16%	619	13,16%	668	7,92%	685	7,92%	676	-1,31%	-9	-1,31%				
Licenc. Química y Grado	304	8,88%	331	8,88%	323	-2,42%	335	3,72%	336	0,30%	1	0,30%				
Licenc. Física y Grado	164	27,13%	129	21,34%	192	17,07%	210	18,87%	241	14,76%	31	14,76%				
Grado en Bioquímica	164	4,61%	199	5,03%	209	5,97%	203	-2,87%	199	-1,97%	-4	-1,97%				
Licenc. Ciencias Ambientales y Grado	304	8,03%	318	4,61%	299	-5,97%	248	-17,06%	264	6,45%	16	6,45%				
Ingeniero Agrónomo + Grado I. Agroalimentaria	523	3,86%	565	3,86%	535	-5,31%	479	-10,47%	457	-4,59%	-22	-4,59%				
Ingeniero de Montes + Grado I. Forestal	337	-36,36%	350	-36,36%	334	-4,57%	261	-21,86%	239	-8,43%	-22	-8,43%				
Grado en Enología	22		14		8	-42,86%	4	-50,00%	6	50,00%	2	50,00%				
Grado en Ing.Agroalimentaria + Enología	463	11,88%	518	11,88%	511	-1,35%	471	-7,83%	35	133,33%	20	133,33%				
Grado en Ingeniería Mecánica	296	1,69%	301	1,69%	263	-12,62%	218	-17,11%	217	-0,46%	-1	-0,46%				
Grado en Ingeniería Eléctrica	338	14,20%	386	14,20%	378	-2,07%	365	-3,44%	356	-2,47%	-9	-2,47%				
Grado en Ingeniería Electrónica Industrial	22		16		11	-31,25%	2	-81,82%	-	-100,00%	0	0,00%				
Ingeniería Automática y Electr. Ind.	125	-30,40%	87	-30,40%	39	-55,17%	-	-100,00%	-	-100,00%	0	0,00%				
Informática de Gestión	112	-41,07%	66	-41,07%	22	-66,67%	-	-100,00%	-	-100,00%	0	0,00%				
Informática de Sistemas	319	26,33%	403	26,33%	462	14,64%	457	-1,08%	481	5,25%	24	5,25%				
Ingeniero en Informática y Grado	36	-52,78%	17	-52,78%	6	-64,71%	-	-100,00%	-	-100,00%	0	0,00%				
I.T.M. Explotaciones	1	-100,00%	-	-100,00%	-	0,00%	-	0,00%	-	0,00%	0	0,00%				
I.T.M. Sondeos	1		1		-	-100,00%	-	-100,00%	-	-100,00%	0	0,00%				
I.T.M. Instalaciones	314	-41,40%	184	-41,40%	83	-54,89%	-	-100,00%	-	-100,00%	0	0,00%				
Ingeniería Técnica Obras Públicas	46	-34,78%	30	-34,78%	20	-33,33%	4	-80,00%	-	-100,00%	-4	-100,00%				
CONJUNTA: Expl. y Obras Publ.	221	20,36%	266	20,36%	302	13,53%	205	-32,12%	163	-20,49%	-42	-20,49%				
Grado en Ingeniería Civil	42	16,67%	49	16,67%	61	24,49%	49	-19,67%	48	-2,04%	-1	-2,04%				
Grado en Recursos energéticos	11	18,18%	13	18,18%	19	46,15%	24	26,32%	26	8,33%	2	8,33%				
Conjunta Recursos energéticos + Ingen.Civil	937	-2,03%	918	-2,03%	889	-3,16%	823	-7,42%	816	-0,85%	-7	-0,85%				
Licenc. Medicina y Grado	520	-1,15%	514	-1,15%	508	-1,17%	497	-2,17%	485	-2,41%	-12	-2,41%				
Grado en Enfermería																
Grado en Fisioterapia	105	-59,14%	105	-59,14%	42	-60,00%	-	-100,00%	-	-100,00%	0	0,00%				
Maestro	399	-40,60%	237	-40,60%	35	-85,23%	17	-51,43%	7	-58,82%	-10	-58,82%				
Licenc. Psicopedagogía	582	18,7	769	18,7	1.102	43,30%	806	-26,86%	786	-2,48%	-20	-2,48%				
Grado en Educación Infantil	739	34,64%	995	34,64%	1.536	54,37%	1.041	-32,23%	1.029	-1,15%	-12	-1,15%				
Grado en Educación Primaria																
Licenc. Derecho y Grado	1.052	0,95%	1.062	0,95%	65	1,51%	125	6,03%	187	49,60%	62	49,60%				
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Hum.	782	2,56%	802	2,56%	796	-0,75%	677	-14,95%	654	-3,40%	-23	-3,40%				
Licenc. Ciencias del Trabajo	196	-39,29%	119	-39,29%	61	-48,74%	25	-59,02%	14	-44,00%	-11	-44,00%				
Licenc. A.D.E. y Grado	899	6,23%	843	6,23%	780	-7,47%	702	-10,00%	669	-4,70%	-33	-4,70%				
Grado en Turismo	466	4,08%	485	4,08%	511	5,36%	514	0,59%	459	-10,70%	-55	-10,70%				
CONJUNTA: LADE y Derecho	703	7,25%	754	7,25%	780	3,45%	776	-0,51%	749	-3,48%	-27	-3,48%				
Licenc. Traducción e Interpretación y Grado	502	2,99%	517	2,99%	524	1,35%	510	-2,67%	480	-5,89%	-30	-5,89%				
Licenc. Filología Hispánica y Grado	201	10,95%	223	10,95%	204	-8,52%	186	-8,82%	180	-3,23%	-6	-3,23%				
Licenc. Filología Inglesa y Grado en Est. Ingleses	323	10,84%	358	10,84%	349	1,12%	349	-3,59%	358	2,58%	9	2,58%				
Licenc. Historia del Arte y Grado	214	6,54%	228	6,54%	229	0,44%	203	-11,35%	194	-4,43%	-9	-4,43%				
Licenc. Humanidades	52	-28,85%	37	-28,85%	18	-51,35%	6	-66,67%	2	-66,67%	-4	-66,67%				
Licenc. Historia y Grado	325	7,08%	348	7,08%	347	-0,29%	321	-7,49%	319	-0,62%	-2	-0,62%				
CONJUNTA: Traducción e Interp.+Estudios Ingl.																
Grado en Gestión Cultural					35		21	102,86%	30	100,00%	21	100,00%				
Doble Grado en Turismo+Traduc.e Interp.(Inglés)																
Doble Grado Estud. Ingl. + Educ.Primaria (Itinerario Bilingüe Mención Lenguas Extranj.)																
Doble Grado en Historia+Historia del Arte																
Doble Grado en Traducc.e Interpret. (Inglés) y Filología Hispánica																
TOTAL	15.141	383	15.524	2,53%	15.905	1,81%	14.160	-10,97%	14.063	-0,69%	97	-0,69%				

Actualizado a 30/11/2016

GASTOS DE PERSONAL



3.2.

RESUMEN TOTAL DE COSTES DE PERSONAL

Por Tipo de Personal

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	CONCEPTO	PDI FUNCIONARIO	PDI CONTRATADO	PAS FUNCIONARIO	PAS LABORAL	OTROS CONCEPTOS	COSTE TOTAL
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES BÁSICAS	120.00	11.312.382,62					11.312.382,62
	120.01			5.354.045,69			5.354.045,69
	120.02	563.604,97					563.604,97
	120.05	3.377.290,31		922.876,11			4.300.166,42
	121.00	6.718.559,36					6.718.559,36
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	121.01			2.503.734,95			2.503.734,95
	121.02	11.547.598,58					11.547.598,58
	121.03			3.451.551,40			3.451.551,40
	121.04	926.139,10					926.139,10
	130.00		3.094.998,98				3.094.998,98
PERSONAL LABORAL FIJO	130.01				5.730.755,98		5.730.755,98
	131.00		2.708.347,52				2.708.347,52
	131.01				4.821.549,62		4.821.549,62
PERSONAL LABORAL EVENTUAL	134.00		3.855.698,55		534.467,12		4.390.165,67
	134.01		2.730.486,22		213.176,95		2.943.663,17
	144		0,00				0,00
	145		0,00				0,00
OTRO PERSONAL	146		0,00				0,00
	147		97.619,69				97.619,69
	148		0,00				0,00
PRODUCTIVIDAD	150.00	2.549.308,41					2.549.308,41
	150.01	2.946.913,28	55.082,49				3.001.995,77
	150.02	277.068,78					277.068,78
	150.03			1.753.027,47			1.753.027,47
GRATIFICACIONES	151.01			120.000,00			120.000,00
SEGURIDAD SOCIAL	160.00	738.558,36	3.267.620,87	3.232.245,35	3.144.233,77		10.382.658,34
	162.00					1.455.470,04	1.455.470,04
PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	162.01					166.700,09	166.700,09
	162.05					977.214,84	977.214,84
	162.06					78.030,00	78.030,00
TOTAL		40.957.423,76	15.809.854,33	17.337.480,97	14.444.183,43	2.677.414,97	91.226.357,45

Gastos de personal

3.2.

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	CONCEPTO	321B "Servicio de Alojamiento"	322C "Consejo Social"	421B "Estudios Propios"	422D "Enseñanzas Universitarias"	422K "Vida Universitaria y Cooperación"	541A "Investigación"	COSTE TOTAL
	120.00	0,00	0	0,00	11.312.382,62	0,00	0,00	11.312.382,62
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES BÁSICAS	120.01	22.184,96	46.679,32	48.407,89	5.004.321,37	33.887,34	198.564,80	5.354.045,69
	120.02				563.604,97			563.604,97
	120.05	4.994,69	8.899,06	9.823,06	4.224.204,95	31.085,83	21.158,83	4.300.166,42
	121.00	0,00	0	0,00	6.718.559,36	0,00	0,00	6.718.559,36
FUNCIONARIOS. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	121.01	10.147,56	22.925,77	22.472,16	2.338.483,74	14.932,44	94.773,29	2.503.734,95
	121.02	5.138,43	0,00	15.415,28	11.459.165,02	36.762,64	31.117,22	11.547.598,58
	121.03	12.285,84	31.096,32	28.366,32	3.245.625,29	17.813,16	116.364,47	3.451.551,40
	121.04				926.139,10			926.139,10
	130.00				3.094.998,98			3.094.998,98
PERSONAL LABORAL FIJO	130.01	18.973,56	0	0,00	5.208.611,38	135.059,21	368.111,83	5.730.755,98
	131.00				2.708.347,52			2.708.347,52
	131.01	10.741,01	0	0,00	4.459.548,96	104.110,64	247.149,01	4.821.549,62
PERSONAL LABORAL EVENTUAL	134.00				4.390.165,67			4.390.165,67
	134.01				2.943.663,17			2.943.663,17
	144				0,00			0,00
	145				0,00			0,00
OTRO PERSONAL	146				0,00			0,00
	147				97.619,69			97.619,69
	148				0,00			0,00
	150.00				2.549.308,41			2.549.308,41
	150.01				3.001.995,77			3.001.995,77
PRODUCTIVIDAD	150.02				277.068,78			277.068,78
	150.03	10.378,09	14.439,90	15.702,28	1.553.455,69	32.869,96	126.181,56	1.753.027,47
GRATIFICACIONES	151.01	246,58	739,73	2.219,19	108.904,09		7.890,41	120.000,00
SEGURIDAD SOCIAL	160.00	27.909,12	36.622,96	41.796,21	9.801.496,17	119.313,98	355.519,90	10.382.658,34
	162.00				1.455.470,04			1.455.470,04
PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL	162.01			30.000,00	136.700,09			166.700,09
	162.05				977.214,84			977.214,84
	162.06				78.030,00			78.030,00
TOTAL		122.999,83	161.403,05	214.202,40	88.635.085,66	525.835,19	1.566.831,32	91.226.357,45

PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO

Catedrático de Universidad

COSTE TOTAL ANUAL

9.011.947,56

DEDIC	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100% CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
TC	220	13.441,69	5.116,60	4.082.822,77	10.531,24	11.873,87	2.316.872,73	2.612.252,06
6H	0	5.822,94	2.216,50	0,00	9.705,89	0,00	0,00	0,00
5H		4.852,45	1.847,08	0,00	8.088,24	0,00	0,00	0,00
4H		3.881,96	1.477,68	0,00	6.470,59	0,00	0,00	0,00
3H		2.911,47	1.108,26	0,00	4.852,95	0,00	0,00	0,00
TOTAL	220			4.082.822,77			2.316.872,73	2.612.252,06

Titular de Universidad

COSTE TOTAL ANUAL

11.923.698,67

DEDIC	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100% CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
TC	366	13.441,69	3.913,24	6.351.904,71	9.645,54	5.539,43	3.530.267,79	2.027.429,88
6H	1	5.822,94	1.695,22	7.518,16	6.578,13	0,00	6.578,13	0,00
5H		4.852,45	1.412,68	0,00	5.481,77	0,00	0,00	0,00
4H		3.881,96	1.130,14	0,00	4.385,42	0,00	0,00	0,00
3H		2.911,47	847,60	0,00	3.289,06	0,00	0,00	0,00
TOTAL	367			6.359.422,87			3.536.845,92	2.027.429,88

Catedrático E.U.

COSTE TOTAL ANUAL

795.053,83

DEDIC	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100% CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
TC	24	13.441,69	3.913,24	416.518,34	9.645,54	5.539,43	231.492,97	132.946,22
6H	1	5.822,94	1.695,22	7.518,16	6.578,13	0,00	6.578,13	0,00
5H		4.852,45	1.412,68	0,00	5.481,77	0,00	0,00	0,00
4H		3.881,96	1.130,14	0,00	4.385,42	0,00	0,00	0,00
3H	0	2.911,47	847,60	0,00	3.289,06	0,00	0,00	0,00
TOTAL	25			424.036,50			238.071,10	132.946,22

Gastos de personal

3.2.

Titular de Escuela Universitaria

COSTE TOTAL ANUAL

1.348.268,57

DEDIC	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100% CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
TC	47	13.441,69	3.362,76	789.809,18	8.462,05	3.420,06	397.716,48	160.742,91
6H	0	5.822,94	1.456,74	0,00	5.147,33	0,00	0,00	0,00
5H		4.852,45	1.213,96	0,00	4.289,44	0,00	0,00	0,00
4H		3.881,96	971,16	0,00	3.431,55	0,00	0,00	0,00
3H		2.911,47	728,38	0,00	2.573,67	0,00	0,00	0,00
TOTAL	47			789.809,18			397.716,48	160.742,91

Otro Personal

COSTE TOTAL ANUAL

368.962,14

Categ	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
		SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100% CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
Maestro 1º ESO	0	11.622,84	3.504,08	0,00	5.737,00	6.810,96	0,00	0,00
Maestro 2º ESO	2	11.622,84	3.730,00	30.705,68	7.064,99	6.838,59	14.129,98	13.677,18
Profesor ESO	10	13.441,69	3.699,66	171.413,50	7.064,99	6.838,59	70.649,90	68.385,90
Prof.ESO (CU)	0	13.441,69	3.932,54	0,00	8.462,28	6.838,59	0,00	0,00
TOTAL	12			202.119,18			84.779,88	82.063,08

Resumen Personal Docente Funcionario

COSTE TOTAL ANUAL PDI FUNCIONARIO

23.447.930,76

CATEGORÍA	Nº EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL COMPLEM. DESTINO	TOTAL COMPLEM. ESPECÍF.	COSTE TOTAL ANUAL
Catedrático de Universidad	220	4.082.822,77	2.316.872,73	2.612.252,06	9.011.947,56
Titular de Universidad	367	6.359.422,87	3.536.845,92	2.027.429,88	11.923.698,67
Catedrático E.U.	25	424.036,50	238.071,10	132.946,22	795.053,83
Titular E.U.	47	789.809,18	397.716,48	160.742,91	1.348.268,57
Maestro Taller/EE.MM/Otros	12	202.119,18	84.779,88	82.063,08	368.962,14
TOTAL	671	11.858.210,50	6.574.286,11	5.015.434,15	23.447.930,76

Cargos Académicos Retribuidos	COSTE TOTAL ANUAL		
	963.223,29		
CARGO ACADÉMICO (14 mens.)	Nº EFECTIVOS	COMPLEM. ESPECÍFICO SINGULAR	TOTAL ESPECÍFICO x Nº Efectivos
CARGOS ESTATUTARIOS			
Rector	1	20.146,48	20.146,48
Vicerrectores y Vicerrectoras	9	9.107,76	81.969,80
Secretaria General	1	9.107,76	9.107,76
Defensora Universitaria	1	7.101,16	7.101,16
Decanos/as y Directores/as de Centros	10	7.101,16	71.011,59
Directores de Departamento	53	5.138,43	272.336,55
Equipo Directivo de Facultades y Escuelas	42	3.831,89	160.939,36
Secretarios de Departamentos	53	2.762,30	146.401,87
CARGOS NO ESTATUTARIOS			
Coordinador General para la Adaptación de Infraestructuras Estratégicas	1	7.101,16	7.101,16
Coordinador General del Campus	1	7.101,16	7.101,16
Coordinador General Área Informativa para la Docencia e Investigación	1	7.101,16	7.101,16
Coordinador General de Prácticas y Empleabilidad	1	7.101,16	7.101,16
Coordinador General Comunicación, Proyección Social y Cultural	1	7.101,16	7.101,16
Dirección Oficina Relaciones Internacionales	1	5.138,43	5.138,43
Dirección Secretariado de Formación de Investigadores y de la Escuela Doctorado UCO	1	5.138,43	5.138,43
Dirección Adjunta Vicerrectorado de Personal	1	5.138,43	5.138,43
Dirección Adjunta Vicerrectorado de Planificación Académica	1	5.138,43	5.138,43
Dirección Adjunta Vicerrectorado de Investigación	1	5.138,43	5.138,43
Dirección de Calidad	1	5.138,43	5.138,43
Director General de Prevención y Protección Ambiental	1	5.138,43	5.138,43
Dirección OTRI	1	5.138,43	5.138,43
Dirección de Eficiencia Energética y Sostenibilidad	1	5.138,43	5.138,43
Dirección del Servicio Central Apoyo Investigación	1	5.138,43	5.138,43
Dirección Secretariado de Másteres y Prospectiva	1	5.138,43	5.138,43
Dirección Formación del Profesorado e Innovación Docente	1	5.138,43	5.138,43
Dirección del Servicio de Alojamiento	1	5.138,43	5.138,43
Dirección de Cultura	1	5.138,43	5.138,43
Dirección Granja Universitaria	1	3.831,89	3.831,89
Dirección del Servicio de Animales de Experimentación	1	3.831,89	3.831,89
CARGOS FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Director Instituto Maimónides de Investigación Biomédica	1	5.138,43	5.138,43
Subdirector Instituto Maimónides de Investigación Biomédica	1	5.138,43	5.138,43
Director del Instituto Andaluz de Química Fina Y Nanoquímica	1	5.138,43	5.138,43
Subdirector del Instituto Andaluz de Química Fina Y Nanoquímica	1	2.762,30	2.762,30
Dirección del Instituto de la Tierra	1	3.831,89	3.831,89
Dirección de la Unidad de Igualdad	1	5.138,43	5.138,43
OTROS NOMBRAMIENTOS			
Ponentes de Selectividad	26	1.998,20	51.953,31
TOTALES	223		963.223,29

Gastos de personal

3.2.

Trienios

COSTE TOTAL ANUAL

3.377.290,31

GRUPO	Nº TRIENIOS	COSTE TRIENIOS (x 14)	TOTAL TRIENIOS x Nº Efect.
Grupo A1	5.837	570,10	3.327.698,22
Grupo A2	98	472,64	46.318,66
Grupo B	0	369,90	0,00
Grupo C1	6	364,76	2.188,57
Grupo C2	3	252,78	758,35
Grupo E	2	163,26	326,51
TOTAL	5.946		3.377.290,31

Méritos Docentes

COSTE TOTAL ANUAL

5.354.666,15

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS (14 mens.)	NIVEL	Nº M. DOCENTES	COMPLEM. MÉRITOS DOCENTES	TOTAL M. DOCENTES x Nº Efect.
Catedrático de Universidad	29	352	2.100,92	739.524,30
Titular de Universidad	27	2.143	1.701,61	3.646.544,02
Catedrático E.U.	27	161	1.701,56	273.950,69
Titular de Escuela Universitaria	26	406	1.440,02	584.647,15
Sexenios EE.MM				110.000,00
TOTAL		3.062		5.354.666

Méritos Investigación

COSTE TOTAL ANUAL

2.482.216,47

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS	NIVEL	Nº M.INVESTIG.	COMPLEM. PRODUC. INVEST.	TOTAL P.INVESTIG. x Nº
Catedrático de Universidad	29	302	1.800,79	543.838,49
Titular de Universidad	27	1.223	1.458,52	1.783.770,45
Catedrático E.U.	27	84	1.458,52	122.515,71
Titular de Escuela Universitaria	26	26	1.234,30	32.091,82
TOTAL		1.635		2.482.216,47

Complemento Autónomico

COSTE TOTAL ANUAL

2.946.913,28

	Nº C. Autónomico	Importe	TOTAL
Catedrático de Universidad	838	1.530,07	1.282.197,99
Titular de Universidad	889	1.530,07	1.360.231,52
Catedrático E.U.	99	1.530,07	151.476,85
Titular de Escuela Universitaria	100	1.530,07	153.006,92
TOTAL	1.926		2.946.913,28

Gastos de personal

Retrib. Actividad Asistencial Plazas Vinculadas

COSTE TOTAL ANUAL

1.462.122,30

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS	COSTE RETRIB. BÁSICAS	COSTE COMPLEM. DESTINO	COSTE COMPLEM. ESPECÍF	COSTE PRODUCTIV.	OTRAS RETRIB. (guardias, transplantes, etc.)	
Cat.Univ.Jefe Servicio TC	4	0,00	28.252,29	0,00	53.256,73	
Cat.Univ. Jefe Sección TC	2	0,00	11.010,54	0,00	19.546,65	
Cat.Univ.Facult.Espec. TC	4	0,00	17.689,14	0,00	28.673,01	
Tit.Univ.y CEU Jefe Servicio TC	2	0,00	11.947,45	14.198,54	26.027,46	
Tit.Univ.y CEU Jefe Servicio TP	0	0,00	0,00	0,00	0,00	
Tit.Univ.y CEU Jefe Sección TC	6	0,00	26.498,08	34.883,66	57.222,64	
Tit.Univ.y CEU Fac. Espec. TC	9	0,00	30.001,55	41.855,81	62.911,89	
Tit.Univ.y CEU Fac. Espec. TP	1	8.888,55	6.912,20	0,00	6.599,34	
Tit.Esc.Univ. Jefe Sección TP	1	8.888,55	8.148,88	0,00	9.196,78	
Tit.Esc.Univ. Fac. Espec. TP	0	0,00	0,00	0,00	0,00	
Tit.Esc.Univ. Enfermero TC	3	0,00	3.813,13	5.926,07	13.634,27	
TOTAL	32	17.777,09	144.273,25	96.864,09	277.068,78	926.139,10

Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC	CONCEPTO	COSTE TOTAL
120.00	Retribuciones Básicas de PDI Funcionario	11.312.382,62
120.02.00	Retribuciones Básicas de PDI Funcionario Plazas Vinculadas	545.827,88
120.02.01	Coste de Retribuciones Básicas de PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	17.777,09
120.05.01	Trienios del PDI Funcionario	3.377.290,31
121.00.00	Complemento de Destino del PDI Funcionario	6.574.286,11
121.00.02	Coste del Complemento de Destino de PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	144.273,25
121.02.01	Componente General del Complemento Específico del PDI Funcionario	5.015.434,15
121.02.02	Cargos Académicos	963.223,29
121.02.03	Complemento por Méritos Docentes	5.472.077,04
121.02.04	Coste del Complemento Específico de PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	96.864,09
121.04.02	Coste de Otros Complementos del PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	926.139,10
150.00	Complemento de Productividad por Actividad Investigadora	2.549.308,41
150.01	Complemento autonómico	2.946.913,28
150.02	Complemento productividad plazas vinculadas (productividad fija)	277.068,78
160.00	Seguridad Social	738.558,36
TOTAL		40.957.423,76

PERSONAL DOCENTE CONTRATADO LABORAL

Profesor Asociado

COSTE TOTAL ANUAL

2.288.411,41

		SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA		
TIPO	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2) Sueldo+10 0%CD+100	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
T.1 (6H)	94	4.032,51	1.173,98	489.409,99
T.1 (5H)	5	3.360,42	978,32	21.693,69
T.1 (4H)	15	2.688,34	782,64	52.064,64
T.1 (3H)	106	2.016,25	586,98	275.942,87
T.1 (2H)	7	1.344,17	391,32	12.148,42
SAS	222	3.118,60		692.329,20
TOTAL	449			1.543.588,81

COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA			
PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
2.893,66	1.661,83	30	428.216,05
2.411,39	1.384,86	25	18.981,21
1.929,11	1.107,89	20	45.554,90
1.446,83	830,91	15	241.440,96
964,55	553,94	10	10.629,48
			0,00
			744.822,60

Profesor Colaborador

COSTE TOTAL ANUAL

304.248,09

		SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA		
DEDIC	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2) Sueldo+10 0%CD+100 %CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
TC	11	11.425,43	3.326,26	162.268,66
TOTAL	11			162.268,66

COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA			
PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
8.198,71	4.708,51	85	141.979,43
			141.979,43

3.2.

Gastos de personal

Profesor Ayudante/Ayudante Dr

COSTE TOTAL ANUAL

4.096.772,68

TIPO	Nº EFEC	SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA		
		SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2) Sueldo+10 0%CD+100 %CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
Ayud	76	8.737,10	2.543,60	857.333,21
Ayud. Dr	85	12.097,52	3.521,92	1.327.652,21
TOTAL	161			2.184.985,42

COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA			
PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
6.269,60	3.600,63	65	750.137,34
8.680,99	4.985,48	90	1.161.649,92
			1.911.787,26

Profesor Contratado Doctor

COSTE TOTAL ANUAL

5.466.702,73

TIPO	Nº EFEC	SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA		
		SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2) Sueldo+10 0%CD+100 %CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
TC	168	13.441,69	3.913,24	2.915.628,39
TOTAL	168			2.915.628,39

COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA			
PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
9.645,54	5.539,43	100	2.551.074,34
			2.551.074,34

Profesor Visitante

COSTE TOTAL ANUAL

97.619,69

DED	Nº EFEC	SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA		
		SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2) Sueldo+10 0%CD+100	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect
TC	3	13.441,69	3.913,24	52.064,79
TOTAL	3			52.064,79

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIFICO (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECIFICO x Nº Efect
9.645,54	5.539,43	28.936,62	16.618,28
		28.936,62	16.618,28

Profesor Emérito

COSTE TOTAL ANUAL

0,00

DED	Nº	SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA		
		SUELDO	P. EXTRA(2)	TOTAL
TC	0			0,00
TOTAL	0			0,00

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF.	TOTAL C.	TOTAL C.
		0,00	0,00
		0,00	0,00

Gastos de personal

3.2.

Resumen PDI Contratado Laboral

COSTE TOTAL ANUAL PDI CONT. LABORAL

12.253.754,60

CATEGORÍA	Nº EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL C.DESTINO Y	TOTAL C. CATEGORIA	COSTE TOTAL ANUAL
Asociado	449	1.543.588,81	0,00	744.822,60	2.288.411,41
Colaborador 1er Nivel	11	162.268,66	0,00	141.979,43	304.248,09
Colaborador 2º Nivel	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudante/Ayudante Dr.	161	2.184.985,42	0,00	1.911.787,26	4.096.772,68
Contratado Dr.	168	2.915.628,39	0,00	2.551.074,34	5.466.702,73
Emérito	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Visitante	3	52.064,79	45.554,90	0,00	97.619,69
TOTAL	792	6.858.536,08	45.554,90	5.349.663,63	12.253.754,60

Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC	CONCEPTO	COSTE TOTAL
130.00	Retribuciones Básicas PDI Contratado Laboral Fijo + Compl.Antigüedad	3.094.998,98
131.00	Otras retribuciones PDI Laboral Fijo	2.708.347,52
134.00	Retribuciones Básicas PDI Contratado Laboral Eventual	3.855.698,55
134.01	Retribuciones Complementarias PDI Contratado Laboral Eventual	2.730.486,22
147	Profesores Visitantes	97.619,69
148	Profesores Eméritos	0,00
150.01	Complemento autonómico	55.082,49
160.00	Cuotas Patronales de la Seguridad Social	3.267.620,87
TOTAL		15.809.854,33

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

PAS Funcionario Grupo A1

		COSTE TOTAL ANUAL						
		1.632.555,72						
CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
			SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%CD+100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Effect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Effect
Gerente	30	1	13.441,68	12.004,74	25.446,42	11.741,28	37.381,68	37.381,68
Letrado Jefe	29	1	13.441,68	6.164,94	19.606,62	10.531,44	18.899,88	18.899,88
Secretario Consejo Social	28	1	13.441,68	5.193,54	18.635,22	10.088,64	13.784,52	13.784,52
Jefe Servicio/Directora Biblioteca	27	9	13.441,68	5.078,26	166.679,42	9.645,72	13.265,64	119.390,79
Facultativo de Archivo y Biblioteca	25	7	13.441,68	4.550,88	125.947,89	7.508,92	12.239,04	85.673,27
Analista	25	7	13.441,68	4.279,80	124.050,33	7.508,92	10.612,56	74.287,95
Jefe Sección	25	14	13.441,68	4.279,80	248.100,66	7.508,92	10.612,56	148.575,90
Letrada	26	1	13.441,68	4.321,71	17.763,39	8.462,16	13.265,88	13.265,88
Jefe Sección Información	25	1	13.441,68	4.576,25	18.017,92	7.508,92	11.654,16	11.654,16
TOTAL		42			764.247,87			522.914,04
								345.393,81

Gastos de personal

PAS Funcionario Grupo A2

		RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					
CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%C D+100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Efect
Adjunto Gerente	26 (DT)	2	11.622,84	5.891,60	35.028,88	9.645,72	17.227,48	19.291,44	34.454,96
Jefe Servicio/Administrador	26 (DT)	3	11.622,84	5.231,30	50.562,43	9.645,72	13.265,64	28.937,16	39.796,93
Jefe Sección (DH1 y DH2)	25	2	11.622,84	4.703,92	32.653,52	7.507,92	12.239,04	15.015,85	24.478,08
Facultativo/Ayudante de Archivo y Biblioteca	25	5	11.622,84	4.703,92	81.633,80	7.507,92	12.239,04	37.539,62	61.195,20
Jefe Sección Información	25	0	11.622,84	4.606,44	0,00	7.507,92	11.654,15	0,00	0,00
Jefe Sección/Gestor Consejo Social	25	11	11.622,84	4.432,84	176.612,44	7.507,92	10.612,56	82.587,17	116.738,21
Analista/Programador	25	10	11.622,84	4.432,84	160.556,77	7.507,92	10.612,56	75.079,25	106.125,65
Ayudante Archivo y Biblioteca	25	6	11.622,84	4.432,84	96.334,06	7.507,92	10.612,56	45.047,55	63.675,39
Jefe Sección (DH)	23	0	11.622,84	4.132,58	0,00	6.622,42	9.696,48	0,00	0,00
Jefe Sección/Administrador Centro	23	5	11.622,84	3.861,48	77.421,60	6.622,42	8.069,88	33.112,08	40.349,40
Ayudante de Archivo y Biblioteca	23	12	11.622,84	3.861,48	185.811,84	6.622,42	8.069,88	79.469,00	96.838,56
Programador	23	4	11.622,84	3.861,48	61.937,28	6.622,42	8.069,88	26.489,67	32.279,52
Administrador Centro/Jefe Negociado	22	8	11.622,84	4.009,06	125.055,18	6.179,04	8.069,88	49.432,31	64.559,04
Puesto base Ayudante de Archivo y Biblioteca	20	2	11.622,84	3.417,48	30.080,63	5.329,20	6.699,24	10.658,41	13.398,48
TOTAL		70			1.113.688,43			502.659,50	693.889,41

COSTE TOTAL ANUAL

2.310.237,33

PAS Funcionario Grupo C1

		COSTE TOTAL ANUAL							
		4.792.769,19							
CATEGORIA	NIVEL	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
			SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%C D+100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Effect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIF. (Comp. Gra)	TOTAL C. DESTINO x Nº Effect	TOTAL C. ESPECIF. x Nº Effect
Jefe Sec.Equipo Rectoral/Administrador S. Alojajam.	22 (DT)	2	8.726,64	3.976,88	25.407,05	6.622,44	9.696,48	13.244,87	19.392,95
Jefe Sección (movilidad)	22 (DT)	0	8.726,64	3.879,42	0,00	6.622,44	9.111,72	0,00	0,00
Jefe Sección/Administrador Centro	22 (DT)	1	8.726,64	3.705,78	12.432,42	6.622,44	8.069,88	6.622,44	8.069,88
Programador/Operador	22 (DT)	0	8.726,64	3.705,78	0,00	6.622,44	8.069,88	0,00	0,00
Jefe Secretaría Gerencia (DH1)	22	1	8.726,64	3.767,40	12.494,04	6.179,04	8.883,12	6.179,04	8.883,12
Jefe Negociado	22	108	8.726,64	3.631,90	1.334.722,49	6.179,04	8.069,88	667.336,19	871.547,08
Operador	22	18	8.726,64	3.631,90	222.453,75	6.179,04	8.069,88	111.222,70	145.257,85
Gestor administrativo (movilidad)	20	2	8.726,64	3.435,38	24.324,05	5.329,20	7.740,84	10.658,41	15.481,68
Secretaría Consejo Social	20	1	8.726,64	3.397,30	12.123,94	5.329,20	7.512,36	5.329,20	7.512,36
Gestor administrativo/Sec. Asesoría Jurídica	20	27	8.726,64	3.261,78	323.687,53	5.329,20	6.699,24	143.888,48	180.879,43
Puestos Base Operador	20	4	8.726,64	3.261,78	47.953,71	5.329,20	6.699,24	21.316,81	26.796,95
Administrativo (movilidad)	18	1	8.726,64	3.149,36	11.876,00	4.784,88	6.569,04	4.784,88	6.569,04
Administrativo	18	22	8.726,64	2.975,74	257.452,47	4.784,88	5.527,32	105.267,41	121.600,96
Secretaría Decanato/Dirección y Departamento	20	0	8.726,64	3.261,78	0,00	5.329,20	6.699,24	0,00	0,00
TOTAL		187			2.284.927,46			1.095.850,43	1.411.991,31

Gastos de personal

3.2.

Gastos de personal

PAS Funcionario Grupo C2

CATEGORÍA	NIVEL	Nº EFEC	RETRIBUCIONES BÁSICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
			SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%C D+100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Effect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Effect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Effect
Conductor del vehículo del Rector	18	0	7.262,88	3.903,58	0,00	4.784,88	11.439,84	0,00	
Secretaría Departamentos/Administrativo	18	117	7.262,88	2.918,16	1.191.181,94	4.784,88	5.527,32	646.696,01	
Puesto base	15	0	7.262,88	2.563,54	0,00	3.968,52	4.215,96	0,00	
TOTAL		117			1.191.181,94			559.831,22	646.696,01

COSTE TOTAL ANUAL

2.397.709,16

Trienios

GRUPO	Nº TRIENIOS	COSTE TRIENIOS (X 14)	TOTAL TRIENIOS x Nº EFECTIVOS
Grupo A1	138	570,10	78.674,38
Grupo A2	432	472,64	204.180,22
Grupo C1	1151	364,76	419.840,83
Grupo C2	865	252,78	218.656,95
Grupo E	8	190,47	1.523,73
TOTAL	2594		922.876,11

COSTE TOTAL ANUAL

922.876,11

3.2.

Resumen por Aplicación Presupuestaria

COSTE TOTAL PAS FUNCIONARIO			
	17.337.480,97		
CONCEPTO	APLIC.	Nº EFECT	TOTAL INTEGRO ANUAL
Puestos del Grupo A1- Retribuciones Básicas	120.01		764.247,87
Puestos del Grupo A1- Complemento Destino	121.01	42	345.393,81
Puestos del Grupo A1- Complemento Especifico	121.03		558.126,16
Puestos del Grupo A2- Retribuciones Básicas	120.01		1.113.688,43
Puestos del Grupo A2- Complemento Destino	121.01	70	502.659,50
Puestos del Grupo A2- Complemento Especifico	121.03		764.313,66
Puestos del Grupo C1- Retribuciones Básicas	120.01		2.284.927,46
Puestos del Grupo C1- Complemento Destino	121.01	187	1.095.850,43
Puestos del Grupo C1- Complemento Especifico	121.03		1.466.570,10
Puestos del Grupo C2- Retribuciones Básicas	120.01		1.191.181,94
Puestos del Grupo C2- Complemento Destino	121.01	117	559.831,22
Puestos del Grupo C2- Complemento Especifico	121.03		662.541,49
Trienios PAS Funcionario	120.05.02		922.876,11
Complemento de Homologación + Nuevo Compto.Productividad	150.03		1.753.027,47
Gratificaciones	151.01		120.000,00
TOTAL		416	14.105.235,62
CONCEPTO	APLIC.		COSTE TOTAL ANUAL
Retribuciones Básicas	120.01		5.354.045,69
Trienio PAS Funcionario	120.05.02		922.876,11
Complemento de Destino	121.01		2.503.734,95
Complemento Especifico	121.03		3.451.551,40
Productividad	150.03		1.753.027,47
Gratificaciones	151.01		120.000,00
Seguridad Social	160.00		3.232.245,35
TOTAL			17.337.480,97

Gastos de personal

3.2.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

PAS Laboral Grupo I

CATEGORÍA	RETRIBUCIONES BÁSICAS				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				TOTAL OTROS COMP. x Nº Efect
	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect	
T.S. Gabinete de Prensa	3	18.493,28	4.623,32	69.349,79	5.653,68	242,43	941,99	33.242,49	9.206,94
T.S Apoyo Doc e Inve / T.S Prevencion	8	18.493,28	4.623,32	184.932,78	2.709,00	242,43	941,99	104.777,56	12.184,36
T.S. Deportes	3	18.493,28	4.623,32	69.349,79	5.653,68	323,25	941,99	33.242,49	9.449,40
T.S. Técnico de Obras, Mantenimiento y Equipamiento	0	18.493,28	4.623,32	0,00	0,00	242,43	941,99	0,00	0,00
Titulado Superior	5	18.493,28	4.623,32	115.582,99	5.653,68	242,43	941,99	55.404,16	11.575,78
TOTAL	19			439.215,35				226.666,70	42.416,48

COSTE TOTAL ANUAL

708.298,53

PAS Laboral Grupo II

CATEGORÍA	RETRIBUCIONES BÁSICAS				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				TOTAL OTROS COMP. x Nº Efect
	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect	
Titulado Grado Medio/Informatica/Audiovisual	24	15.580,99	3.895,23	467.429,13	0,00	242,43	941,99	211.848,16	28.426,09
Titulado Grado Medio Área Conserjería	1	15.580,99	3.895,23	19.476,21	4.181,28	242,43	941,99	8.827,01	5.365,70
T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	18	15.580,99	3.895,23	350.571,85	0,00	323,25	941,99	191.200,15	22.774,33
T.G.M. STOEM	1	15.580,99	3.895,23	19.476,21	4.181,28	242,43	941,99	8.827,01	5.365,70
T.G.M. STOEM	4	15.580,99	3.895,23	77.904,86	0,00	242,43	941,99	35.308,03	4.737,68
T.G.M. Prevención	5	15.580,99	3.895,23	97.381,07	0,00	242,43	941,99	53.111,15	5.922,10
TOTAL	53			1.032.239,33				509.121,50	72.591,60

COSTE TOTAL ANUAL

1.613.952,43

PAS Laboral Grupo III

		RETRIBUCIONES BÁSICAS				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				
CATEGORÍA	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	COMPLEM. CATEGORÍA	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect	TOTAL OTROS COMP. x Nº Efect
Encargado de Equipo	5	13.629,76	3.407,45	85.186,03	8.869,86	0,00	484,87	941,99	44.349,30	7.134,30
Encargado de Equipo de Conserjería	8	13.629,76	3.407,45	136.297,64	7.488,19	0,00	484,87	941,99	59.905,52	11.414,89
Técnico Especialista STOEM	14	13.629,76	3.407,45	238.520,87	6.882,93	0,00	484,87	941,99	96.360,99	19.976,05
Conductor Mecánico	2	13.629,76	3.407,45	34.074,41	6.882,93	0,00	484,87	941,99	13.765,86	2.853,72
Técnico Especialista Laboratorio / T.E Almacén	83	13.629,76	3.407,45	1.414.088,03	6.882,93	0,00	323,25	941,99	571.283,00	105.014,96
Técnico Especialista Reprografía y Publicidad	1	13.629,76	3.407,45	17.037,21	5.501,61	0,00	323,25	941,99	5.501,61	1.265,24
Coordinador de Servicios de Conserjería	72	13.629,76	3.407,45	1.226.678,77	5.501,61	0,00	484,87	941,99	396.115,98	102.733,97
Técnico Especialista Medios Audiovisuales	2	13.629,76	3.407,45	34.074,41	5.501,61	0,00	323,25	941,99	11.003,22	2.530,48
Delineante	2	13.629,76	3.407,45	34.074,41	5.501,61	0,00	242,43	941,99	11.003,22	2.368,84
Técnico Especialista de Telecomunicaciones	3	13.629,76	3.407,45	51.111,62	5.501,61	0,00	484,87	941,99	16.504,83	4.280,58
Técnico Especialista de Biblioteca	21	13.629,76	3.407,45	357.781,31	5.501,61	0,00	323,25	941,99	115.533,83	26.570,05
Técnico Especialista Administración	1	13.629,76	3.407,45	17.037,21	5.501,61	0,00	242,43	941,99	5.501,61	1.184,42
Maestro Taller	11	13.629,76	3.407,45	187.409,26	6.882,93	0,00	323,25	941,99	75.712,20	13.917,65
Técnico Especialista Prevención / Técnico Especialista	25	13.629,76	3.407,45	425.930,13	6.882,93	0,00	242,43	941,99	172.073,19	29.610,51
TOTAL	250			4.259.301,30					1.594.614,36	330.855,66

COSTE TOTAL ANUAL

6.184.771,32

Gastos de personal

3.2.

Gastos de personal

PAS Laboral Eventual (5% Areas-Bolsa de trabajo)

GRUPO/CATEGORÍA	RETRIBUCIONES BÁSICAS					RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					TOTAL OTROS COMP. x Nº Efect
	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	COMPLEM. CATEGORÍA	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect		
G1 Gerente	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Contratos de relevo	13	13.629,76	3.407,45	221.483,67	6.882,93	0,00	323,25	941,99	89.478,06	16.448,13	
Técnico Auxiliar Biblioteca	2	11.923,18	2.980,79	29.807,95	3.749,58	0,00	323,25	941,99	7.499,17	2.530,48	
Técnico Auxiliar Administración		11.923,18	2.980,79	0,00	3.749,58	0,00	242,43	941,99	0,00	0,00	
Técnico Auxiliar Laboratorio	7	11.923,18	2.980,79	104.327,82	3.749,58	0,00	323,25	941,99	26.247,09	8.856,68	
Telefonista	0	11.923,18	2.980,79	0,00	3.749,58	0,00	484,87	941,99	0,00	0,00	
Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	12	11.923,18	2.980,79	178.847,69	3.749,58	0,00	484,87	941,99	44.995,01	17.122,33	
Técnico Especialista de Biblioteca	0	13.629,76	3.407,45	0,00	5.501,61	0,00	323,25	941,99	0,00	0,00	
Técnico Especialista Laboratorio	0	13.629,76	3.407,45	0,00	6.882,93	0,00	323,25	941,99	0,00	0,00	
Coordinador de Servicios de Conserjería	0	13.629,76	3.407,45	0,00	5.501,61	0,00	484,87	941,99	0,00	0,00	
Técnico Auxiliar STOEM	0	11.923,18	2.980,79	0,00	3.749,58	0,00	484,87	941,99	0,00	0,00	
TOTAL	34			534.467,12					168.219,33		44.957,62

Complemento de Antigüedad

Grupo	Complemento de Antigüedad		TOTAL TRIENIOS x Nº EFECTIVOS
	Nº TRIENIOS	COSTE TRIENIOS x 15	
Grupo I	135	642,45	86.730,72
Grupo II	394	513,90	202.476,09
Grupo III	1409	385,65	543.379,44
Grupo IV	474	385,65	182.797,63
Grupo V	0	193,50	0,00
TOTAL	2412		1.015.383,88

Resumen por Aplicación Presupuestaria

CONCEPTO	APLIC.	Nº EFECT	TOTAL INTEGRADO ANUAL
Puestos del Grupo I- Retribuciones Básicas	130.01	19	439.215,35
Puestos del Grupo I- Otras Retribuciones	131.01		269.083,18
Puestos del Grupo II- Retribuciones Básicas	130.01	53	1.032.239,33
Puestos del Grupo II- Otros Retribuciones	131.01		581.713,10
Puestos del Grupo III- Retribuciones Básicas	130.01	250	4.259.301,30
Puestos del Grupo III- Otras Retribuciones	131.01		1.925.470,02
Puestos del Grupo IV- Retribuciones Básicas	130.01	0	0,00
Puestos del Grupo IV- Otras Retribuciones	131.01		0,00
Complemento de Antigüedad PAS Laboral	131.01		1.015.383,88
Horas extras/trabajos en sábados y festivos	131.01		50.000,00
Retribuciones Básicas PAS Laboral Eventual	134.00.02	34	534.467,12
Otras Retribuciones PAS Laboral Eventual	134.01.02		213.176,95
TOTAL		356	10.320.050,23

COSTE TOTAL PAS LABORAL

14.444.183,43

APLIC.	CONCEPTO	COSTE TOTAL ANUAL
130.01	Retribuciones Básicas	5.730.755,98
131.01	Otras Retribuciones	4.821.549,62
134.00.02	Retrib. Básicas PASL Eventual	534.467,12
134.01.02	Otras Retrib. PASL Eventual	213.176,95
160.00	Seguridad Social	3.144.233,77
	TOTAL	14.444.183,43

Gastos de personal

3.2.

RELACIÓN DE PUESTOS
DE TRABAJO DEL PERSONAL
DOCENTE INVESTIGADOR

3.2.

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento .

Área de conocimiento .

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total .: 1

Total .: 1

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **AGRONOMÍA**Área de conocimiento **INGENIERÍA HIDRÁULICA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INT°	1					1	2
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	4	0	0	0	0	3	7

Total INGENIERÍA HIDRÁULICA: 13

Área de conocimiento **PRODUCCIÓN VEGETAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	10						10
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	16	0	0	0	0	0	16

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total PRODUCCIÓN VEGETAL: 18

Total AGRONOMÍA: 31

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS

Área de conocimiento ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	10						10
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	15	0	0	0	0	0	15

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS: 16

Total ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS: 16

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento ARQUITECTURA DE COMPUTADORES, ELECTRONICA Y TECNOLOGIA ELE

Área de conocimiento ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	3						3
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	7						7
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	2						2
	10	0	0	0	0	0	10

Total ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES: 16

Área de conocimiento ELECTRÓNICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total ELECTRÓNICA: 3

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **ARQUITECTURA DE COMPUTADORES, ELECTRONICA Y TECNOLOGIA ELE**Área de conocimiento **TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. E.E.U.U.	2						2
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLABORADOR D.E.A.	1						1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	6	0	0	0	0	0	6

Total **TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA:** 10Total **ARQUITECTURA DE COMPUTADORES, ELECTRONICA Y TEC** 29

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA**Área de conocimiento **BIOLOGÍA CELULAR**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	6						6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	10	0	0	0	0	0	10

Total **BIOLOGÍA CELULAR**: 10Área de conocimiento **FISIOLOGÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	6						6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
	10	0	0	0	0	0	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)						1	1
	0	0	0	0	0	1	1

Total **FISIOLOGÍA**: 11

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA**

Área de conocimiento **INMUNOLOGÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total INMUNOLOGÍA: 4

Total BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA: 25

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR**Área de conocimiento *BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR*

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	11						11
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	16						16
	27	0	0	0	0	0	27

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total *BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR*: 29Total **BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR**: 29

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLOGÍA VEGETAL**Área de conocimiento **BOTÁNICA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	2						2
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	1	3

Total BOTÁNICA: 10

Área de conocimiento **ECOLOGÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
	0	0	1	0	0	0	1

Total ECOLOGÍA: 5

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLOGÍA VEGETAL**Área de conocimiento *FISIOLOGÍA VEGETAL*

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total *FISIOLOGÍA VEGETAL*: 9Total **BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLOGÍA VEGETAL**: 24

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA ALIMENTOS**Área de conocimiento **NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	6						6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	4						4
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1					1	2
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1			1	2
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			2				2
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			16				16
PROF. ASOCIADO (CIS) (DOCTOR) CC. SALUD			1				1
	6	0	20	0	0	2	28

Total NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA: 35

Área de conocimiento **TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	5	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO					1		1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	4						4
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)				1			1
	4	0	0	1	1	0	6

Total TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS: 11

Total BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA ALIMENTOS: 46

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA

Área de conocimiento FILOLOGÍA GRIEGA

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total FILOLOGÍA GRIEGA: 2

Área de conocimiento FILOLOGÍA LATINA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total FILOLOGÍA LATINA: 2

Área de conocimiento HISTORIA ANTIGUA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

Total HISTORIA ANTIGUA: 3

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA

Área de conocimiento HISTORIA MEDIEVAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

Total HISTORIA MEDIEVAL: 3

Total CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA: 10

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento CIENCIAS DEL LENGUAJE

Área de conocimiento DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)						1	1
	3	0	0	0	0	1	4

Total DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA: 6

Área de conocimiento FILOLOGÍA ITALIANA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

Total FILOLOGÍA ITALIANA: 4

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento CIENCIAS DEL LENGUAJE

Área de conocimiento LENGUA ESPAÑOLA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INT°	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

Total LENGUA ESPAÑOLA: 9

Área de conocimiento LINGÜÍSTICA GENERAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT°	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

Total LINGÜÍSTICA GENERAL: 5

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento CIENCIAS DEL LENGUAJE

Área de conocimiento TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA: 3

Total CIENCIAS DEL LENGUAJE: 27

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL

Área de conocimiento DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO: 2

Área de conocimiento DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	3	0	0	0	0	0	3

Total DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: 3

Área de conocimiento DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES: 4

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL

Área de conocimiento DERECHO ROMANO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total DERECHO ROMANO: 3

Área de conocimiento FILOSOFÍA DEL DERECHO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1					1	2
	3	0	0	0	0	1	4

Total FILOSOFÍA DEL DERECHO: 5

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL

Área de conocimiento HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			2				2
	0	0	2	0	0	0	2

Total HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES: 4

Total CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y F 21

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **CIENCIAS MORFOLÓGICAS**Área de conocimiento **ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF.CONTR.DR.INTERI (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA: 5

Área de conocimiento **HISTOLOGÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2					1	3
	3	0	0	0	0	1	4

Total HISTOLOGÍA: 4

Total CIENCIAS MORFOLÓGICAS: 9

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Área de conocimiento ANTROPOLOGÍA SOCIAL

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT°						1	1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	1	3

Total ANTROPOLOGÍA SOCIAL: 3

Área de conocimiento CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS: 1

Área de conocimiento FILOSOFÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total FILOSOFÍA: 4

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Área de conocimiento FILOSOFÍA MORAL

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total FILOSOFÍA MORAL: 1

Área de conocimiento SOCIOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLABORADOR D.E.A.	1						1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	7	0	0	0	0	1	8

Total SOCIOLOGÍA: 9

Total CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES: 18

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento CIENCIAS SOCIO SANITARIAS Y RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

Área de conocimiento FISIOTERAPIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			2				2
	0	0	2	0	0	0	2

Total FISIOTERAPIA: 3

Área de conocimiento HISTORIA DE LA CIENCIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total HISTORIA DE LA CIENCIA: 2

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento CIENCIAS SOCIO SANITARIAS Y RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

Área de conocimiento MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			4				4
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			3				3
	0	0	7	0	0	1	8

Total MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA: 9

Área de conocimiento PSIQUIATRÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº						1	1
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			1				1
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			5				5
	0	0	6	0	0	1	7

Total PSIQUIATRÍA: 10

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento CIENCIAS SOCIO SANITARIAS Y RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

Área de conocimiento RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (CIS) (DOCTOR) CC. SALUD			1				1
	0	0	1	0	0	0	1

Total RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA: 3

Total CIENCIAS SOCIO SANITARIAS Y RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA: 27

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

Área de conocimiento PRODUCCIÓN VEGETAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	8	0	0	0	0	0	8

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total PRODUCCIÓN VEGETAL: 9

Total CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES: 9

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL

Área de conocimiento DERECHO CIVIL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	2						2
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. COLABORADOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

Total DERECHO CIVIL: 9

Área de conocimiento DERECHO PENAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total DERECHO PENAL: 6

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL

Área de conocimiento DERECHO PROCESAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº			1			1	2
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	0	0	1	0	0	2	3

Total DERECHO PROCESAL: 5

Total DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL: 20

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Área de conocimiento DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5						5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	10	0	0	0	0	0	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO		1	4			1	6
PROF. ASOCIADO D.E.A		1					1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INT°					1	1	2
	2	2	4	0	1	2	11

Total DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL: 21

Total DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL: 21

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO**Área de conocimiento **DERECHO ADMINISTRATIVO**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO				2			2
PROF. ASOCIADO D.E.A				1			1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	4						4
PROF. SUSTITUTO INTº				1			1
	4	0	0	4	0	0	8

Total DERECHO ADMINISTRATIVO: 14

Área de conocimiento **DERECHO CONSTITUCIONAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total DERECHO CONSTITUCIONAL: 7

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO

Área de conocimiento DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO				1			1
PROF. ASOCIADO D.E.A			1			1	2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)				1			1
	1	0	1	2	0	1	5

Total DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO: 7

Área de conocimiento DERECHO MERCANTIL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO			1			2	3
PROF. SUSTITUTO INT°				1			1
	1	0	1	1	0	2	5

Total DERECHO MERCANTIL: 9

Total DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO: 37

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **DIDÁCTICAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXPERIMENTALES**Área de conocimiento *DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES*

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	5						5
	5	0	0	0	0	0	5

Total DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES: 5Área de conocimiento *DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES*

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	4						4
	6	0	0	0	0	0	6

Total DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES: 7Área de conocimiento *HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES*

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1			1	2
	0	0	1	0	0	1	2

Total HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCI 2**Total DIDÁCTICAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXPERIMENTAL** 14

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA**

Área de conocimiento **ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						4	4
PROF. ASOCIADO D.E.A						4	4
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT°	2		1			1	4
	4	0	1	0	0	9	14

Total ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD: 16

Área de conocimiento **ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLITICA AGRARIAS**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	2	0	0	0	0	2	4

Total ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLITICA AGRARIAS: 11

Total ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA: 27

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento EDUCACIÓN

Área de conocimiento DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
MAESTRO	1						1
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	5						5
PROF. ASOCIADO						2	2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INTº	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	3						3
PROF. CONTR. DR. INTERI (DOCTOR)	1						1
	14	0	0	0	0	2	16

Total DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR: 22

Área de conocimiento MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INTº						2	2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1					1	2
	5	0	0	0	0	3	8

Total MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN: 9

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento EDUCACIÓN

Área de conocimiento TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	3						3
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	4	0	0	0	0	1	5

Total TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN: 7

Total EDUCACIÓN: 38

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL

Área de conocimiento DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	2						2
MAESTRO	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INT°	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL: 6

Área de conocimiento DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL: 3

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL

Área de conocimiento DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. COLABORADOR	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

Total DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA: 5

Área de conocimiento EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA: 1

Total EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL: 15

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **ENFERMERÍA**Área de conocimiento **ENFERMERÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR) - PL. VINC.	1					1	2
PROF. TIT. E.E.U.U. - PL. VINC.	2						2
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
	7	0	0	0	0	1	8

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº	1					1	2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						2	2
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			1				1
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			34				34
	4	0	35	0	0	3	42

Total ENFERMERÍA: 50

Total ENFERMERÍA: 50

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS

Área de conocimiento ANATOMÍA PATOLÓGICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

Total ANATOMÍA PATOLÓGICA: 3

Área de conocimiento CIRUGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	4						4
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			21				21
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			19				19
	1	0	40	0	0	0	41

Total CIRUGÍA: 45

Área de conocimiento OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº			1				1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)			1				1
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			8				8
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			12				12
	0	0	22	0	0	0	22

Total OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA: 22

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS

Área de conocimiento PEDIATRÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			14				14
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			3				3
	0	0	17	0	0	0	17

Total PEDIATRÍA: 19

Área de conocimiento TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA: 1

Total ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS: 90

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ORGANIZAC

Área de conocimiento ECONOMÍA APLICADA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. ASOCIADO D.E.A			1	1	1	1	4
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INTº	3		1				4
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)					1	2	3
	9	0	2	1	2	3	17

Total ECONOMÍA APLICADA: 20

Área de conocimiento ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	4						4
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. ASOCIADO D.E.A						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1					1	2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	5	0	0	0	0	3	8

Total ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA: 15

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ORGANIZAC

Área de conocimiento ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	4						4
PROF. ASOCIADO			3			4	7
PROF. ASOCIADO D.E.A				1		4	5
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº	1		1	1			3
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1			2	3
PROF.CONTR.DR.INTERI (DOCTOR)	1						1
	8	0	5	2	0	10	25

Total ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS: 32

Total ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA 67

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE

Área de conocimiento FARMACOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
	5	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total FARMACOLOGÍA: 7

Área de conocimiento MEDICINA LEGAL Y FORENSE

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			2				2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1		1			1	3
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
	1	0	4	0	0	1	6

Total MEDICINA LEGAL Y FORENSE: 7

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE

Área de conocimiento TOXICOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			3				3
	3	0	3	0	0	0	6

Total TOXICOLOGÍA: 7

Total FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORE 21

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA**Área de conocimiento **FILOLOGÍA ALEMANA**

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INT°	1					1	2
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	1	0	0	0	0	2	3

Total FILOLOGÍA ALEMANA: **3**Área de conocimiento **FILOLOGÍA INGLESA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	12						12
PROF. TIT. E.E.U.U.	2						2
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	17	0	0	0	0	0	17

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO				1			1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	8						8
PROF. SUSTITUTO INT°	1						1
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	3					1	4
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
PROF.CONTR.DR.INTERI (DOCTOR)	1						1
	14	0	0	1	0	2	17

Total FILOLOGÍA INGLESA: **34**Total FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA: **37**

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento FÍSICA

Área de conocimiento ELECTROMAGNETISMO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	0	0	0	0	0	1	1

Total ELECTROMAGNETISMO: 2

Área de conocimiento FÍSICA APLICADA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	6						6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	11	0	0	0	0	0	11

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	2	0	0	0	0	2	4

Total FÍSICA APLICADA: 15

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **FÍSICA**Área de conocimiento **FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)						1	1
	0	0	0	0	0	1	1

Total FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR: 2Área de conocimiento **FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA: 2**Total FÍSICA: 21**

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento FÍSICA APLICADA

Área de conocimiento FÍSICA APLICADA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INT ^o						1	1
PROF. SUSTITUTO INT ^o (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						2	2
	4	0	0	0	0	3	7

Total FÍSICA APLICADA: 14

Total FÍSICA APLICADA: 14

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento GENÉTICA

Área de conocimiento GENÉTICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	11						11
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	8						8
	19	0	0	0	0	0	19

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total GENÉTICA: 20

Total GENÉTICA: 20

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO

Área de conocimiento ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)					1		1
	0	0	0	0	1	0	1

Total ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL: 4

Área de conocimiento GEOGRAFÍA HUMANA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

Total GEOGRAFÍA HUMANA: 5

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO

Área de conocimiento PREHISTORIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total PREHISTORIA: 4

Total GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO: 13

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA**Área de conocimiento **ARQUEOLOGÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	5	0	0	0	0	0	5

Total ARQUEOLOGÍA: 5

Área de conocimiento **HISTORIA DEL ARTE**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	2					1	3
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						3	3
PROF. CONTR. DR. INTERI (DOCTOR)	1						1
	7	0	0	0	0	4	11

Total HISTORIA DEL ARTE: 18

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA

Área de conocimiento MÚSICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INT°						2	2
	0	0	0	0	0	2	2

Total MÚSICA: 3

Total HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA: 26

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA

Área de conocimiento HISTORIA CONTEMPORÁNEA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total HISTORIA CONTEMPORÁNEA: 5

Área de conocimiento HISTORIA DE AMÉRICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total HISTORIA DE AMÉRICA: 3

3.2.

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA

Área de conocimiento HISTORIA MODERNA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

Total HISTORIA MODERNA: 3

Total HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA: 11

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMÉRICO**Área de conocimiento **ANÁLISIS MATEMÁTICO**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	3	0	0	0	0	0	3

Total ANÁLISIS MATEMÁTICO: 3

Área de conocimiento **CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	6						6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	10						10
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	2						2
	18	0	0	0	0	0	18

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLABORADOR D.E.A.	1						1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	7						7
	9	0	0	0	0	0	9

Total CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL: 27

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMERICO**Área de conocimiento **INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA****P.D.I. Funcionario**

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLABORADOR D.E.A.	1						1
PROF. ASOCIADO			1				1
PROF. ASOCIADO D.E.A			1				1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
	2	0	3	0	0	0	5

Total INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA: 8

Total INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMERICO: 38

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento INGENIERIA ELECTRICA

Área de conocimiento INGENIERÍA ELÉCTRICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	6						6
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2						2
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT°	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

Total INGENIERÍA ELÉCTRICA: 12

Total INGENIERIA ELECTRICA: 12

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento INGENIERÍA FORESTAL

Área de conocimiento INGENIERÍA AGROFORESTAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	10						10
	10	0	0	0	0	0	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total INGENIERÍA AGROFORESTAL: 11

Total INGENIERÍA FORESTAL: 11

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **INGENIERIA GRAFICA Y GEOMATICA**Área de conocimiento **EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº		2					2
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	2	2	0	0	0	2	6

Total EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA: 12

Área de conocimiento **INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	1	3

Total INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRÍA 7

Total INGENIERIA GRAFICA Y GEOMATICA: 19

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento INGENIERÍA RURAL

Área de conocimiento INGENIERÍA AGROFORESTAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	1	0	0	0	0	1	2

Total INGENIERÍA AGROFORESTAL:

6

Área de conocimiento INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	5	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						5	5
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	3	0	0	0	0	5	8

Total INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN:

13

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **INGENIERÍA RURAL**Área de conocimiento **PROYECTOS DE INGENIERÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. ASOCIADO D.E.A						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	6						6
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	8	0	0	0	0	2	10

Total PROYECTOS DE INGENIERÍA: 14

Total INGENIERÍA RURAL: 33

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento LITERATURA ESPAÑOLA

Área de conocimiento LITERATURA ESPAÑOLA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total LITERATURA ESPAÑOLA: 9

Total LITERATURA ESPAÑOLA: 9

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **MATEMÁTICAS**Área de conocimiento **DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. SUSTITUTO INTº	3						3
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	5	0	0	0	0	2	7

Total DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA: 9

Área de conocimiento **MATEMÁTICA APLICADA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. E.E.U.U.	4						4
	11	0	0	0	0	0	11

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	5						5
	6	0	0	0	0	0	6

Total MATEMÁTICA APLICADA: 17

Total MATEMÁTICAS: 26

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento MECÁNICA

Área de conocimiento CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA: 3

Área de conocimiento EXPLOTACIÓN DE MINAS

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. COLABORADOR	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total EXPLOTACIÓN DE MINAS: 2

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento MECÁNICA

Área de conocimiento INGENIERIA DE PROCESOS DE FABRICACIÓN

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº						1	1
	1	0	0	0	0	1	2

Total INGENIERIA DE PROCESOS DE FABRICACIÓN: 4

Área de conocimiento INGENIERÍA DEL TERRENO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)				1			1
	0	0	0	1	0	0	1

Total INGENIERÍA DEL TERRENO: 2

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento MECÁNICA

Área de conocimiento INGENIERÍA MECÁNICA

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total INGENIERÍA MECÁNICA: 2

Área de conocimiento MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO			1			1	2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	3	0	1	0	0	1	5

Total MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS: 7

Área de conocimiento PROSPECCIÓN E INVESTIGACION MINERA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total PROSPECCIÓN E INVESTIGACION MINERA: 2

Total MECÁNICA: 22

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **MEDICINA (MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA)**Área de conocimiento **DERMATOLOGÍA**

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			2				2
	0	0	2	0	0	0	2

Total DERMATOLOGÍA: 2

Área de conocimiento **MEDICINA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	8						8
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	3						3
	11	0	0	0	0	0	11

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)						1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			2				2
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			49				49
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			16				16
	1	0	67	0	0	1	69

Total MEDICINA: 80

Área de conocimiento **OTORRINOLARINGOLOGÍA**

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			4				4
PROF.ASOC. (CIS) DEA CC. SALUD			1				1
	0	0	5	0	0	0	5

Total OTORRINOLARINGOLOGÍA: 5

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento	MEDICINA (MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA)
Total MEDICINA (MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y OTORRINOLARING	87

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL**Área de conocimiento **MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	13						13
	17	0	0	0	0	0	17

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. ASOCIADO			2			2	4
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	5						5
PROF. SUSTITUTO INTº			1				1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)			1				1
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			4			1	5
PROF. CONTR. DR. INTERI (DOCTOR)	1						1
	9	0	8	0	0	3	20

Total **MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL:** 37Total **MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL:** 37

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento MICROBIOLOGÍA

Área de conocimiento MICROBIOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4						4
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
	10	0	0	0	0	0	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	1	0	0	0	0	1	2

Total MICROBIOLOGÍA: 12

Total MICROBIOLOGÍA: 12

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **PRODUCCIÓN ANIMAL**Área de conocimiento **PRODUCCIÓN ANIMAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	10						10
	14	0	0	0	0	0	14

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			1				1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INTº			1			2	3
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)						5	5
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			2				2
	3	0	4	0	0	7	14

Total PRODUCCIÓN ANIMAL: 28

Total PRODUCCIÓN ANIMAL: 28

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **PSICOLOGÍA**Área de conocimiento **PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO D.E.A			1				1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INTº						1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						2	2
	3	0	1	0	0	3	7

Total PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGIC 10

Área de conocimiento **PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. ASOCIADO			3			3	6
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	6						6
PROF. SUSTITUTO INTº						1	1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	2						2
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
	11	0	4	0	0	5	20

Total PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN: 22

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento PSICOLOGÍA

Área de conocimiento PSICOLOGÍA SOCIAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO				1			1
PROF. SUSTITUTO INTº	1					1	2
	1	0	0	1	0	1	3

Total PSICOLOGÍA SOCIAL: 4

Total PSICOLOGÍA: 36

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento QUÍMICA AGRÍCOLA Y EDAFOLOGÍA

Área de conocimiento EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5						5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
	9	0	0	0	0	0	9

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
PROF.CONTR.DR.INTERI (DOCTOR)	1						1
	6	0	0	0	0	1	7

Total EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA: 16

Total QUÍMICA AGRÍCOLA Y EDAFOLOGÍA: 16

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento QUÍMICA ANALÍTICA

Área de conocimiento QUÍMICA ANALÍTICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	6						6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
	10	0	0	0	0	0	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)			1				1
	2	0	1	0	0	0	3

Total QUÍMICA ANALÍTICA: 13

Total QUÍMICA ANALÍTICA: 13

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA

Área de conocimiento MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DR. INTERI (DOCTOR)	3						3
	7	0	0	0	0	0	7

Total MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS: 9

Área de conocimiento QUÍMICA FÍSICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	7						7
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	10	0	0	0	0	0	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total QUÍMICA FÍSICA: 12

Total QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA: 21

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA

Área de conocimiento INGENIERÍA QUÍMICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	5	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total INGENIERÍA QUÍMICA: 7

Área de conocimiento QUÍMICA INORGÁNICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	7						7
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	10	0	0	0	0	0	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total QUÍMICA INORGÁNICA: 12

Total QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA: 19

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento QUÍMICA ORGÁNICA

Área de conocimiento QUÍMICA ORGÁNICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5						5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	10	0	0	0	0	0	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total QUÍMICA ORGÁNICA: 12

Total QUÍMICA ORGÁNICA: 12

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **SANIDAD ANIMAL**Área de conocimiento **PARASITOLOGÍA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
	5	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total PARASITOLOGÍA: 7

Área de conocimiento **SANIDAD ANIMAL**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	7						7
	9	0	0	0	0	0	9

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			3				3
PROF. ASOCIADO D.E.A			1				1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	4	0	0	0	6

Total SANIDAD ANIMAL: 15

Total SANIDAD ANIMAL: 22

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEM**Área de conocimiento **BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN:

1

Área de conocimiento **ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº						1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	0	0	0	0	0	2	2

Total ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS:

4

Gastos de personal

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento **TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEM**Área de conocimiento **FILOLOGÍA FRANCESA**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total FILOLOGÍA FRANCESA:

4

Área de conocimiento **TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN**

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	7						7
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. ASOCIADO						3	3
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº	5						5
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	2						2
	11	0	0	0	0	3	14

Total TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN:

21

Total TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, E

30

Datos referidos a 17-11-2016

Departamento ZOOLOGÍA

Área de conocimiento ZOOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	8						8
	11	0	0	0	0	0	11

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)			1				1
PROF. ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	0	0	1	0	0	1	2

Total ZOOLOGÍA: 13

Total ZOOLOGÍA: 13

Total: 1.380

VARIACIÓN DE EFECTIVOS
PREVISTOS PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR
FUNCIONARIO

PLAZAS PDI FUNCIONARIO

CUERPO	DOTACIÓN	OBSERVACIONES
TU	8	OFERTA EMPLEO PÚBLICA PARA 2017, PENDIENTE DE PUBLICACIÓN
COMISIONES DE SERVICIO TU-VINCULADO	4 TU, 1 CU	PENDIENTE PUBLICARSE OPE PDI VINCULADO

PROMOCIÓN INTERNA PDI FUNCIONARIO

CUERPO	DOTACIÓN	OBSERVACIONES
CU	8	OFERTA EMPLEO PÚBLICA PARA 2017, PENDIENTE DE PUBLICACIÓN

nota: pendiente de determinar el número final de tasa de reposición a 31/12/2016 y autorización por parte de la Junta de Andalucía

VARIACIÓN DE EFECTIVOS
PREVISTOS PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR
CONTRATADO

MODIFICACIONES POR I CONVENIO COLECTIVO PDI LABORAL UNIVERSIDADES ANDALUZAS

CATEGORÍAS	PREVISIÓN
AYTE. DCTOR-> CONT. DCTOR	30
PROF. COL-> PROF. CON. DCTO	4

PLAZAS DE NUEVO INGRESO PDI LABORAL

CATEGORÍAS	PLAZAS	OBSERVACIONES
PROF. CONTRATADO DOCTOR	2	OFERTA EMPLEO PÚBLICA PARA 2017, PENDIENTE DE PUBLICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
PROF. AYUDANTE DOCTOR	25	
PROF. AYUDANTE DOCTOR (PROGRAMA DE REFUERZO PARA LA INVESTIGACIÓN)	4	PENDIENTE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
PROFESORADO ASOCIADO	20	
PROF. SUSTITUTO INTERINO	14	

Gastos de personal

RELACIÓN DE PUESTOS
DE TRABAJO DEL PERSONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
A	ÁREA CIENTÍFICA									
	INNOVACION Y TRANSFERENCIAS									
	OTRI									
A F 1	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
A F 3	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
A F 4	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
A L 5	Titulado Superior	11548,56	L		C	I				
A L 6	Titulado Superior	11548,56	L		C	I				
	Servicio de Gestión de la Investigación									
A F 7	Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1				
	Gestión Administrativa de la Investigación									
A F 8	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
A F 9	Jefe de Negociado	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
A F 10	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
A F 11	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
A F 12	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
A F 13	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
A F 14	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
A F 15	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
	Gestión Económica de la Investigación									
A F 16	Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
A F 17	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
A F 18	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
A F 19	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
A F 20	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
A F 21	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
A F 22	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
A F 23	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
A F 24	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
A F 25	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
A F 26	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
A F 27	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
	SCAI									
	Administración y Servicios Generales									
A F 28	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
A F 29	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		
	Servicio de Análisis									
	UNIDAD DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS Y CROMATOGRAFÍA									
A L 30	Titulado Superior Apoyo a la Docencia y a la Investigación	13650,03	L		C	I				
A L 31	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia y a la Investigación	11070,60	L		C	II				
A L 32	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				
	UNIDAD DE ESPECTROSCOPIA NIR/MIR									
A L 33	Titulado Superior Apoyo a la Docencia y a la Investigación	13650,03	L		C	I				
	UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR									

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA		C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	FP (3)	Grupo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
A L 34	Titulado Superior Apoyo a la Docencia y a la Investigación		13650,03	L	C	I				
	Servicio de Microscopía									
A L 35	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia y a la Investigación		11070,60	L	C	II				
A L 36	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia y a la Investigación		11070,60	L	C	II				
	Servicio de Imagen Científica									
	UNIDAD DE FOTOGRAFÍA CIENTÍFICA									
A L 37	Técnico Especialista Medios Audiovisuales		5733,84	L	C	III				
	UNIDAD DE TÉCNICAS GEOSPACIALES									
A L 38	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia y a la Investigación		11070,60	L	C	II				
	Servicio de Biología Molecular									
	UNIDAD DE PROTEÓMICA									
A L 39	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia y a la Investigación		11070,60	L	C	II				
A L 40	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L	C	III				
	UNIDAD DE GENÓMICA									
A L 41	Titulado Superior Apoyo a la Docencia y a la Investigación		13650,03	L	C	I				
A L 42	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L	C	III				
	Servicio de Animales de Experimentación									
A F 43	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
	UNIDAD EXPERIMENTAL (FAC. MEDICINA)									
A L 44	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L	C	III				AAE
	UNIDAD DE CRÍA Y SUMINISTROS									
A L 45	Técnico Auxiliar Laboratorio		3907,80	L	C	IV				AAE
A L 46	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L	C	III				AAE
	UNIDAD EXPERIMENTAL (CAMPUS RABANALES)									
A L 47	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L	C	III				AAE
A L 48	Titulado Superior Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,60	L	C	II				AAE
A L 49	Técnico Auxiliar Laboratorio		3907,80	L	C	IV				AAE
B	ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD									
	SERVICIO DE CALIDAD Y PLANIFICACIÓN									
B L 50	Titulado Superior/Director de Servicio		11548,50	L		L	I			CD
	Gestión Calidad									
B F 51	Jefe de Sección		11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11		
B F 52	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
B F 53	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
B F 54	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
B L 55	Técnico Especialista		5733,84	L		C	III			
	Gestión de Datos y Estadística									
B F 56	Jefe de Sección		11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11		
B L 57	Titulado Grado Medio		9199,56	L		C	II			(8.1)
B L 58	Técnico Especialista		5733,84	L		C	III			(8.1)
	Organización y Racionalización									
B F 59	Jefe de Sección		11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11		(8.1)
B F 60	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
B F 61	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO/CATEGORÍA				C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	FP (3)	Grupo (4)	Cuerpo (5)	Formación (6)	PAS	Observaciones (6)
B L 62	Técnico Especialista				5733,84	L	C	III			(8.1)		
C	ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA												
	UNIDAD TÉCNICA DEL DEPORTE												
C L 63	Titulado Superior Deportes				11548,56	L	C	I					PE
C L 64	Titulado Superior Deportes				11548,56	L	C	I					PE
C L 65	Titulado Superior Deportes				11548,56	L	C	I					PE
	GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA												
	Información												
C F 66	Jefe de Sección				11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		(9.1)
C F 67	Gestor Administrativo				6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		(9.1)
C F 68	Gestor Administrativo				6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		(9.1)
C F 69	Administrativo				5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		(9.1)
	Alojamiento												
C F 70	Administrador				8410,57	F	22	L	A2	C1	Ex11		DH2,DT
C F 71	Puesto Base				4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
C L 72	Técnico Especialista Administración				5733,84	L		C	III				PE
C L 73	Técnico Especialista Administración (extinguida)				5733,84	L		C	III				PE
	Publicaciones												
C L 74	Titulado Grado Medio				9199,56	L		C	II				
C L 75	Titulado Grado Medio				9199,56	L		C	II				
C L 76	Técnico Especialista de Almacén				5733,84	L		C	III				
	Extensión Universitaria y Cultura												
C F 77	Jefe de Negociado				8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
C F 78	Puesto Base				4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
C L 79	Titulado Superior Actividades Culturales				11548,56	L		C	I				CIC
C L 80	Titulado Grado Medio Actividades Culturales				9199,56	L		C	II				CIEU
	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA												
C F 81	Jefe de Servicio				13825,63	F	27	L	A1		Ex11		CED
	Gestión de Estudiantes de Grado												
C F 82	Jefe de Sección				11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		
C F 83	Jefe de Negociado				8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
C F 84	Jefe de Negociado				8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
C F 85	Jefe de Negociado				8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
C F 86	Gestor Administrativo				6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
C F 87	Gestor Administrativo				6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
C F 88	Gestor Administrativo				6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
C F 89	Gestor Administrativo				6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
C F 90	Administrativo				5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
C F 91	Administrativo				5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
C F 92	Administrativo				5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
C F 93	Administrativo				5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
C F 94	Administrativo				5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
	Gestión de Postgrado (IDEP)												
C F 95	Jefe de Sección				11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11		

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA		C.E. (12 meses)	F/L C.D.	Nivel C.D. (2)	FP (3)	Grupo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)	
C F 96	Jefe de Negociado		8410,57	F	22	C	A2 C1	Ex11			
C F 97	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
C F 98	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11			
C F 99	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11			
C F 100	Puesto Base		4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
	Gestión de Estudios Propios (IDEP)										
C F 101	Jefe de Sección		11060,47	F	25	L	A1 A2	Ex11		DH2,DT	
C F 102	Jefe de Unidad		8410,57	F	22	C	A2 C1	Ex11		DT	
C F 103	Jefe de Negociado		8410,57	F	22	C	A2 C1	Ex11			
C F 104	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
C F 105	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
C F 106	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11			
	Unidad de Soporte y Coordinación										
C F 107	Jefe de Sección		11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11			
C F 108	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
C F 109	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
C F 110	Puesto Base		4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
D	ÁREA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN										
	OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES										
D F 111	Jefe de Unidad		8410,57	F	22	C	A2 C1	Ex11		DT	
D F 112	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11			
D F 113	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11			
D F 114	Puesto Base		4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
D L 115	Titulado Superior		11548,56	L		C I		(8.9)			
D L 116	Titulado Grado Medio		9199,56	L		C II		(8.10)			
	COOPERACIÓN AL DESARROLLO										
D F 117	Puesto Base		4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
D L 118	Titulado Superior		11548,56	L		C I					
E	ÁREA DE RECURSOS HUMANOS										
	SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL										
E F 119	Jefe de Servicio		13825,58	F	26	L	A1 A2	Ex11		CED,DT	
	Planificación de Plantillas y Organización Docente										
E F 120	Jefe de Sección		11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11			
E F 121	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11			
E F 122	Puesto Base		4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
E F 123	Puesto Base		4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
	Unidad de Coordinación y Control de la Docencia										
E F 124	Jefe de Negociado		8410,57	F	22	C	A2 C1	Ex11			
E F 125	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11			
E F 126	Puesto Base		4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
	Gestión Selección										
E F 127	Jefe de Sección		11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11			
E F 128	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
E F 129	Administrativo		5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11			

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO / CATEGORÍA		C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	FP (3)	Grupo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
E F 130		Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
E F 131		Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
		Gestión Formación y Desarrollo								
E F 132		Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11		
E F 133		Jefe de Unidad	8410,57	F	22	C	A2 C1	Ex11		DT
E F 134		Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
E F 135		Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
		SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL								
E F 136		Jefe de Servicio	13784,23	F	26	L	A1 A2	Ex11		(CED),DT
		Administración								
E F 137		Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11		
E F 138		Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2 C1	Ex11		
E F 139		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
E F 140		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
E F 141		Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
E F 142		Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
E F 143		Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
E F 144		Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
E F 145		Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
		Retribuciones, Seguridad Social y Acción Social								
E F 146		Jefe de Sección	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11		
E F 147		Jefe Negociado	8410,57	F	22	C	A2 C1	Ex11		
E F 148		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
E F 149		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
E F 150		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
E F 151		Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
F		UNIDAD TÉCNICA								
F L 152		Titulado Grado Medio STOEM	9199,56	L		L	II			CD
		ADMINISTRACIÓN UNIDAD TÉCNICA. GESTIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA								
F F 153		Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
F F 154		Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
		DELINEACIÓN								
F L 155		Delineante	5733,84	L		C	III			
F L 156		Delineante	5733,84	L		C	III			
		INSTALACIONES INDUSTRIALES								
F L 157		Titulado Grado Medio STOEM	9199,56	L		C	II			
F L 158		Titulado Grado Medio STOEM	9199,56	L		C	II			
F L 159		Titulado Grado Medio STOEM	9199,56	L		C	II			
F L 160		Titulado Grado Medio STOEM	9199,56	L		C	II			
F L 161		Encargado Equipo	9244,20	L		C	III			
F L 162		Encargado Equipo	9244,20	L		C	III			
F L 163		Encargado Equipo	9244,20	L		C	III			
F L 164		Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III			
F L 165		Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III			

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	Nivel F/L C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
F L 166	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L	C	III				
F L 167	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L	C	III				
F L 168	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L	C	III				
F L 169	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L	C	III				
F L 170	Técnico Auxiliar STOEM	3907,80	L	C	IV				
F L 171	Técnico Auxiliar STOEM	3907,80	L	C	IV				
	CENTRALITA ATENCIÓN AL PÚBLICO								
F L 172	Técnico Especialista en Telecomunicaciones	5733,84	L	C	III				
F L 173	Técnico Especialista en Telecomunicaciones	5733,84	L	C	III				
F L 174	Técnico Especialista en Telecomunicaciones	5733,84	L	C	III				
F L 175	Técnico Especialista en Telecomunicaciones	5733,84	L	C	III				
F L 176	Técnico Especialista en Telecomunicaciones	5733,84	L	C	III				
G	ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA								
	SERVICIO DE GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA								
G F 177	Jefe de Servicio	13825,58	F 27	L	A1 A2	Ex11			CED,DT
	Gestión Presupuestaria								
G F 178	Jefe Sección Presupuestos	11060,47	F 25	C	A1 A2	Ex11			
G F 179	Jefe Negociado	8410,57	F 22	C	A2 C1	Ex11			
G F 180	Jefe Negociado	8410,57	F 22	C	A2 C1	Ex11			
G F 181	Administrativo	5760,66	F 18	C	C1 C2	Ex11			
G F 182	Administrativo	5760,66	F 18	C	C1 C2	Ex11			
G L 183	Técnico Especialista Administración (extinguida)	5733,84	L	C	III				PE
	Gestión Financiera								
G F 184	Jefe Sección Tesorería	11060,47	F 25	C	A1 A2	Ex11			
G F 186	Jefe Negociado	8410,57	F 22	C	A2 C1	Ex11			
G F 187	Gestor Administrativo	6981,91	F 20	C	A2 C1	Ex11			
G F 188	Gestor Administrativo	6981,91	F 20	C	A2 C1	Ex11			
G F 189	Gestor Administrativo	6981,91	F 20	C	A2 C1	Ex11			
G F 190	Gestor Administrativo	6981,91	F 20	C	A2 C1	Ex11			
G F 191	Administrativo	5760,66	F 18	C	C1 C2	Ex11			
G F 192	Puesto Base	4393,87	F 15	C	C2	Ex11			
	Gestión Contable								
G F 193	Jefe Sección Contabilidad	11060,47	F 25	C	A1 A2	Ex11			
G F 194	Administrativo	5760,66	F 18	C	C1 C2	Ex11			
G F 195	Administrativo	5760,66	F 18	C	C1 C2	Ex11			
	Área de Información Económica								
G F 196	Jefe Negociado	8410,57	F 22	C	A2 C1	Ex11			
G F 197	Administrativo	5760,66	F 18	C	C1 C2	Ex11			
	AUDITORÍA INTERNA								
G F 198	Jefe Sección Auditoría Interna	11060,47	F 25	C	A1 A2	Ex11	(8.3)		
G F 199	Jefe Negociado	8410,57	F 22	C	A2 C1	Ex11	(8.3)		
G F 200	Administrativo	5760,66	F 18	C	C1 C2	Ex11			
G F 201	Administrativo	5760,66	F 18	C	C1 C2	Ex11			
	SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO								

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	FP (3)	Grupo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
G F 202	Jefe Servicio Contratación y Patrimonio	13825,58	F	27	L	A1	Ex11		CED
G F 203	Encargado de Equipo de Conserjería (extinguida)	7804,32	L	L	C	III			PE
	Gestión Patrimonio								
G F 204	Jefe Sección Patrimonio	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11		
G F 205	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
	Gestión Contratación								
G F 206	Jefe Sección Contratación	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11		
G F 207	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
G F 208	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11		
	Área de Información								
G F 209	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
H	CAMPUS RABANALES								
	SERVICIO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS								
	Administración y Gestión del Campus								
H F 210	Administrador	13825,58	F	26	L	A1 A2	Ex11		CED
H F 211	Jefe de Unidad	8410,57	F	23	C	A2	Ex11		DT
H F 212	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
H F 213	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
	COORDINADOR INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN								
	CONSERJERÍA								
I L 335	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II			
H L 214	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III			
H L 215	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III			
H L 216	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III			
H L 217	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III			
H L 218	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III			
H L 219	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III			
H L 220	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III			
H L 221	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L		C	III			
H L 222	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 223	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 224	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 225	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 226	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 227	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 228	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 229	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 230	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 231	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 232	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 233	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 234	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 235	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
H L 236	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			

Gastos de personal

3.2.

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
H L 237	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 238	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 239	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 240	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III				
H L 241	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 242	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 243	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 244	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 245	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 246	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 247	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 248	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 249	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 250	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 251	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 252	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 253	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 254	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 255	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 256	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 257	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 258	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 259	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 260	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III				
H L 261	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
H L 262	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV				
	SECRETARÍAS									
	Facultad de Veterinaria									
H F 263	Jefe Negociado de Veterinaria	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
H F 264	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
H F 265	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
H F 266	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
H F 267	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
	Facultad de Ciencias									
H F 268	Jefe Negociado Ciencias	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
H F 269	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
H F 270	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
H F 271	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
H F 272	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
	ETSIAM									
H F 273	Jefe Negociado de ETSIAM	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11		
H F 274	Secretaría de Dirección	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
H F 275	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
H F 276	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	FP (3)	Grupo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
H F 277	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
	Escuela Politécnica Superior								
H F 278	Jefe Negociado de E. Politécnica Superior	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	
H F 279	Secretaría Dirección	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
H F 280	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
H F 281	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
H F 282	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
	COORDINADORES SECRETARÍAS DE DEPARTAMENTOS Y GRUPOS								
H F 283	Jefe Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	
H F 284	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		Ex11	
H F 285	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		Ex11	
H F 286	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		Ex11	
H F 287	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		Ex11	
	APOYO CAMPUS RABANALES								
	LABORATORIOS AULARIO CAMPUS DE RABANALES								
H L 288	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
H L 289	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
H L 290	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			ADPA
	NAVES GANADERAS								
H L 291	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,60	L		C	II			MGA
H L 292	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			MGA
H L 293	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			MGA
I	CAMPUS DE LA CIUDAD								
	COORDINADORES SECRETARÍAS DE DEPARTAMENTOS Y GRUPOS								
I F 294	Jefe Sección	11060,47	F	25	C	A1	A2	Ex11	
I F 295	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		Ex11	
I F 296	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		Ex11	
I F 297	Coordinador de Administración de Departamentos	8410,57	F	22	C	A2		Ex11	
	Facultad de Medicina								
I F 298	Administrador de centro	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	DT
I F 299	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
I F 300	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
I F 301	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
I F 302	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
	Conserjerías								
I L 303	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L		C	III			
I L 305	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 306	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 307	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 308	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
I L 309	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L		C	IV			
	Unidad de Apoyo al Centro								
I L 311	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L		C	III			
I L 312	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			AMSD

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	FP (3)	Grupo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
I L 313	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	III				LHC
I L 314	Titulado Grado Medio de Medios Audiovisuales	9199,56	L	C	II				
	Facultad de Filosofía y Letras								
I F 315	Administrador de centro	8410,57	F	23	C	A2	Ex11		
I F 316	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
I F 317	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
I F 318	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
I F 319	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
I F 320	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
	Conserjerías								
I L 321	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L	C	III				
I L 322	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L	C	III				
I L 323	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,8	L	C	IV				
I L 324	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,8	L	C	IV				
I L 325	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,8	L	C	IV				
I L 326	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,8	L	C	IV				
	Unidad de Apoyo al Centro								
I L 329	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L	C	III				
	Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales								
I F 330	Administrador Centro	8410,57	F	23	C	A2	Ex11		DT
I F 331	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
I F 332	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	C1	C2	Ex11	
I F 333	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
I F 334	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
	Conserjerías								
I L 336	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L	C	III				
I L 337	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 338	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 339	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 340	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 342	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
	Unidad de Apoyo al Centro								
I L 343	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L	C	III				
I L 344	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	III				
	Facultad de Ciencias del Trabajo								
I F 345	Administrador Centro	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	DT
I F 346	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
I F 347	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
I F 348	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
I L 349	Técnico Especialista Administración	7173,48	L	C	III				PE
	Conserjerías								
I L 350	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L	C	III				
I L 351	Coordinador de Servicios de Conserjería	5733,84	L	C	III				
I L 352	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	FP (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
I L 353	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 354	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 355	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 356	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
	Unidad de Apoyo al Centro								
I L 357	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L	C	III				
	Facultad de Ciencias de la Educación								
I F 358	Administrador de centro	8410,57	F	23	C	A2	Ex11		
I F 359	Secretaría Decanato	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
I F 360	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
I F 361	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
I F 362	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
I F 363	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
	Conserjerías								
I L 364	Titulado Grado Medio	9199,56	L	C	II				
I L 366	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 367	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 368	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 369	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
I L 370	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,80	L	C	IV				
	Unidad de Apoyo al Centro								
I L 371	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L	C	III				
I L 372	Técnico Auxiliar STOEM	3907,80	L	C	IV				PE
I L 373	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	III				
I L 374	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	III				
I L 375	Titulado Grado Medio de Medios Audiovisuales	9199,56	L	C	II				
I L 376	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	5733,84	L	C	III				
I L 377	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	5733,84	L	C	III				
	Escuela Politécnica de Bélmez								
I F 378	Jefe Negociado de E.U. Politécnica de Bélmez	8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	
I F 379	Secretaría Dirección	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
I F 380	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
I F 381	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	AD
	Conserjerías								
I L 382	Encargado de Equipo de Conserjería	7804,32	L	C	III				
I L 383	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,8	L	C	IV				
I L 384	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,8	L	C	IV				
I L 385	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,8	L	C	IV				
I L 386	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	3907,8	L	C	IV				
	Unidad de Apoyo al Centro								
I L 387	Técnico Especialista STOEM	7173,48	L	C	III				
I L 388	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L	C	II				
I L 389	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L	C	II				
I L 390	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L	C	II				

Gastos de personal

3.2.

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA					C.E. (12 meses)	F/L C.D.	Nivel C.D. (2)	FP (3)	Grupo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
I L 391	Técnico Especialista Laboratorio					7173,48	L	C	III				
	Escuela Universitaria Enfermería												
I F 392	Jefe Negociado de E.U. Enfermería					8410,57	F	22	C	A2	C1	Ex11	
I F 393	Secretaría Dirección					6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11	
I F 394	Administrativo					5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11	
	Conserjerías												
I L 395	Encargado de Equipo de Conserjería					7804,32	L		C	III			
I L 396	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería					3907,80	L		C	IV			
I L 397	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería					3907,80	L		C	IV			
I L 398	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería					3907,80	L		C	IV			
I L 399	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería					3907,80	L		C	IV			
	Unidad de Apoyo al Centro												
I L 400	Técnico Especialista STOEM					7173,48	L		C	III			
	Rectorado												
I L 401	Titulado Grado Medio					9199,56	L		C	II			
I L 402	Coordinador de Servicios de Conserjería					5733,84	L		C	III			
I L 403	Técnico Especialista					5733,84	L		C	III			
I L 404	Técnico Especialista					5733,84	L		C	III			
I L 405	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería					3907,80	L		C	IV			
I L 406	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería					3907,80	L		C	IV			
I L 407	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería					3907,80	L		C	IV			
I L 408	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería					3907,80	L		C	IV			
I L 409	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería					3907,80	L		C	IV			
I L 410	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería					3907,80	L		C	IV			
I L 411	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería					3907,80	L		C	IV			
I L 412	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería					3907,80	L		C	IV			
	Unidad de Apoyo al Centro												
I L 413	Técnico Especialista STOEM					7173,48	L		C	III			
	Conductores												
I F 414	Conductor					11922,71	F	18	C	C1	C2	Ex11	
I L 415	Conductor Mecánico					7173,48	L		C	III			
I L 416	Conductor Mecánico					7173,48	L		C	III			
J	BIBLIOTECA												
J F 417	Directora Biblioteca					13825,58	F	27	L	A1		BIB	CED
J F 418	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca					11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	DH2
J F 419	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca					11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	DH2
J F 420	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca					11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	DH2
J F 421	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca					11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	DH2
J F 422	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca					11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	DH2
J F 423	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca					11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	DH2
J F 424	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca					11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	DH2
J F 425	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca					11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	DH2
J F 426	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca					11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	DH2
J F 427	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca					11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB	DH2

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	FP (3)	Grupo (4)	Cuerpo (5)	Formación (6)	PAS	Observaciones (6)
J F 428	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB		DH2
J F 429	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB		DH2
J F 430	Facultativo/ Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A1	A2	BIB		DH2
J F 431	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A2		BIB		
J F 432	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A2		BIB		
J F 433	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A2		BIB		
J F 434	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A2		BIB		
J F 435	Ayudante de Archivo y Biblioteca	11060,47	F	25	C	A2		BIB		
J F 436	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2		BIB		
J F 437	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2		BIB		
J F 438	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2		BIB		
J F 439	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2		BIB		
J F 440	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2		BIB		
J F 441	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2		BIB		TT
J F 442	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2		BIB		TT
J F 443	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2		BIB		TT
J F 444	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2		BIB		
J F 445	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2		BIB		
J F 446	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2		BIB		TT
J F 447	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	23	C	A2		BIB		TT
J F 448	Ayudante de Archivo y Biblioteca	8410,57	F	22	C	A2	C1	BIB		DT, PE (Auxiliar)
J F 449	Puesto Base Ayudante Archivo y Biblioteca	6981,91	F	20	C	A2		BIB		
J F 450	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
J L 451	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,60	L		C	II				
J L 452	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 453	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 454	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 455	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 456	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 457	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 458	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 459	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 460	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 461	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 462	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 463	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 464	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 465	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 466	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 467	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 468	Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L		C	III				
J L 469	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 470	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				
J L 471	Titulado Grado Medio	9199,56	L		C	II				

Gastos de personal

3.2.

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA		C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	FP (3)	Grupo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
J L 472		Titulado Grado Medio	9199,56	L	C	II				
J L 473		Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L	C	III				
J L 474		Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L	C	III				
J L 475		Titulado Grado Medio	9199,56	L	C	II				
J L 476		Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L	C	III				
J L 477		Titulado Grado Medio	9199,56	L	C	II				
J L 478		Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L	C	III				
J L 479		Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L	C	III				
J L 480		Titulado Grado Medio	9199,56	L	C	II				
J L 481		Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L	C	III				
J L 482		Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L	C	III				
J L 483		Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L	C	III				
J L 484		Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L	C	III				
J L 485		Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L	C	III				
J L 486		Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L	C	III				
J L 487		Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L	C	III				
J L 488		Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L	C	III				
J L 489		Técnico Especialista Bibliotecas, Archivo y Museos	5733,84	L	C	III				
K										
		SERVICIO DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACIÓN								
K F 490		Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1	INF	DH2	CED
K F 491		Director de Proyecto	11060,47	F	25	C	A1	INF		
		Comunicaciones								
K F 492		Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF		
K F 493		Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	A2	INF	
K F 494		Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	
K F 495		Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2	C1	INF	
K F 496		Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2	C1	INF	
		Sistemas								
K F 497		Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF		
K F 498		Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	A2	INF	
K F 499		Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	A2	INF	
K F 500		Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	A2	INF	
K F 501		Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	DT
K F 502		Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	DT
K F 503		Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	DT
K F 504		Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2	C1	INF	
		Servicios y Aplicaciones Docencia e Investigación								
K F 505		Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF		
K F 506		Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	A2	INF	
K F 507		Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	A2	INF	
K F 508		Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	DT
K F 509		Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2	C1	INF	
		Soporte								

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	FP (3)	Grupo (4)	Cuerpo (5)	Formación (6)	PAS	Observaciones (6)
K F 510	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF			
K F 511	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	DT	DT
K F 512	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF		
K F 513	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF		
K F 514	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF		
K F 515	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF		
K F 516	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF		
K F 517	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	Turno tard	TT
K F 518	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF		
K F 519	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF	DT	DT
K L 520	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III				PE
K L 521	Titulado Grado Medio Informática	9199,56	L		C	II				PE
	SERVICIO DE SOPORTE A LAS APLICACIONES CORPORATIVAS									
K F 522	Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1	INF		DH2	CED
K F 523	Director de Proyecto	11060,47	F	25	C	A1	INF			
	Estudios, Análisis y Desarrollo									
K F 524	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF			
K F 525	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	A2	INF		
K F 526	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	A2	INF		
K F 527	Programador	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 528	Programador	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 529	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF		
K F 530	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF		PE
	Soporte y Mantenimiento									
K F 531	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF			
K F 532	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	A2	INF		
K F 533	Programador	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 534	Programador/Operador	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 535	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF		
K F 536	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF		TT
K F 537	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF		
	SERVICIO DE SISTEMAS DE GESTIÓN									
K F 538	Jefe de Servicio	13825,58	F	27	L	A1	INF		DH2	CED
K F 539	Director de Proyecto	11060,47	F	25	C	A1	INF			
	Sistemas									
K F 540	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF			
K F 541	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1	A2	INF		
K F 542	Programador	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 543	Programador	8410,57	F	23	C	A2	INF			
K F 544	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF		DT
K F 545	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2	C1	INF		PE
K F 546	Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2	C1	INF		PE
	Bases de datos y servicios									
K F 547	Analista	11060,47	F	25	C	A1	INF			

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	FP (3)	Grupo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
K F 548	Analista/Programador	8410,57	F	23	C	A1 A2	INF		
K F 549	Programador	8410,57	F	23	C	A2	INF		
K F 550	Programador	8410,57	F	23	C	A2	INF		
K F 551	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2 C1	INF		TT
K F 552	Programador/Operador	8410,57	F	22	C	A2 C1	INF		TT
	Soporte								
K F 553	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1 A2	INF		
	Administración Electrónica								
K F 554	Analista/Programador	11060,47	F	25	C	A1 A2	INF		
K F 555	Programador	8410,57	F	23	C	A2	INF		
K F 556	Programador/Operador	6981,91	F	20	C	A2 C1	INF		
	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL ÁREA								
K F 557	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
K F 558	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
L	ÁREA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN								
	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS								
L F 559	Jefe de Servicio	13825,58	F	26	L	A1 A2	Ex11 (8.8)		CED,
L F 560	Jefe Sección	11060,47	F	25	C	A1 A2	Ex11 (8.8)		
L L 561	Titulado Grado Medio Prevención	11070,60	L		C	II	(8.8)		
L L 562	Titulado Grado Medio Prevención	11070,60	L		C	II	(8.8)		
L L 563	Técnico Especialista Prevención	7173,48	L		C	III			FPR
	SERVICIO PROTECCIÓN AMBIENTAL								
L L 564	Titulado Grado Medio Prevención	11070,60	L		C	II			PA
L L 565	Técnico Especialista Prevención	7173,48	L		C	III			PA
L L 566	Técnico Especialista Prevención	7173,48	L		C	III			PA
L L 567	Técnico Auxiliar	3907,80	L		C	IV			PA
	SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA								
L L 568	Titulado Grado Medio Prevención	11070,60	L		C	II			PR
L L 569	Titulado Grado Medio Prevención	11070,60	L		C	II			PR
	UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN								
L F 570	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
L F 571	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
L F 572	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
M	ÁREA DE COMUNICACIÓN								
M L 573	Titulado Superior de Prensa e Información	11548,56	L		C	I			
	ADMINISTRACIÓN								
M F 574	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
	UNIDAD DE IGUALDAD								
M F 575	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1 C2	Ex11		
	GESTIÓN PUBLICITARIA								
M L 576	Titulado Superior de Prensa e Información	11548,56	L		C	I			
	COMUNICACIÓN CORPORATIVA								
M L 577	Titulado Superior de Prensa e Información	11548,56	L		C	I			
N	SECRETARÍA GENERAL								

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA		C.E. (12 meses)	F/L C.D. (2)	Nivel FP (3)	Grupo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
	ASESORÍA JURÍDICA								
N F 578	Letrado Jefe		19697,66	F 29	L A1	Ex11			CED
N F 579	Letrado		13825,58	F 26	L A1	Ex11			
N F 580	Coordinador Base		8410,57	F 22	L A2	Ex11			FJ
N F 581	Gestor Administrativo		6981,91	F 20	C A2	C1	Ex11		
	ARCHIVO, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA								
N F 582	Jefe de Servicio		13825,58	F 26	L A1	A2	Ex11/BIB (8.2) (8.5)		CED,DT
	Archivo								
N F 583	Jefe de Sección		11060,47	F 25	C A1	A2	BIB (8.5)		
N F 584	Archivero		11060,47	F 25	C A1	BIB	(8.5)		PE
N F 585	Ayudante Archivo y Biblioteca		8410,57	F 23	C A2	BIB	(8.5)		
N F 586	Administrativo		5760,66	F 18	C C1	Ex11			
	Registro								
N F 587	Gestor Administrativo		6981,91	F 20	C C1	C2	Ex11		
N F 588	Gestor Administrativo (Registro Auxiliar Rabanales)		6981,91	F 20	C C1	C2	Ex11		
N F 589	Administrativo		5760,66	F 18	C C1	C2	Ex11		
N F 590	Administrativo		5760,66	F 18	C C1	C2	Ex11		
	Administración Electrónica								
N F 591	Gestor Administrativo		6981,91	F 20	C C1	C2	Ex11	(8.2)	
N F 592	Administrativo		5760,66	F 18	C C1	C2	Ex11	(8.2)	
	SECRETARÍA GENERAL Y PROTOCOLO								
N F 593	Jefe de Servicio		13825,58	F 26	L A1	A2	Ex11		CED,DT
	Secretaría General								
N F 594	Jefe Sección		11060,47	F 25	C A1	A2	Ex11		
N F 595	Gestor Administrativo		6981,91	F 20	C A2	C1	Ex11		
N F 596	Gestor Administrativo		6981,91	F 20	C A2	C1	Ex11		
N F 597	Gestor Administrativo		6981,91	F 20	C A2	C1	Ex11		
N F 598	Gestor Administrativo		6981,91	F 20	C A2	C1	Ex11		
N F 599	Administrativo		5760,66	F 18	C C1	C2	Ex11		
N F 600	Administrativo		5760,66	F 18	C C1	C2	Ex11		
	Protocolo								
N F 601	Jefe Sección		11060,47	F 25	C A1	A2	Ex11	(8.7)	DH1, Cambio en
N F 602	Administrativo		5760,67	F 18	C C1	C2	Ex11		
	EQUIPO DE GOBIERNO								
	GABINETE DEL RECTOR								
O F 603	Jefe Secretaría Equipo Rectoral		11060,47	F 22	L A2	C1	Ex11		DH1 y movil,
O F 604	Administrativo		8410,57	F 18	L C1	C2	Ex11		
	GABINETE DEL EQUIPO RECTORAL								
O F 605	Secretaría Equipo Rectoral		8410,57	F 20	L A2	C1	Ex11		SR
O F 606	Secretaría Equipo Rectoral		8410,57	F 20	L A2	C1	Ex11		SR
O F 607	Secretaría Equipo Rectoral		8410,57	F 20	L A2	C1	Ex11		SR
O F 608	Secretaría Equipo Rectoral		8410,57	F 20	L A2	C1	Ex11		SR
O F 609	Secretaría Equipo Rectoral		8410,57	F 20	L A2	C1	Ex11		SR
O F 610	Secretaría Equipo Rectoral		8410,57	F 20	L A2	C1	Ex11		SR

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	FP (3)	Grupo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
O F 611	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2 C1	Ex11		SR
O F 612	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2 C1	Ex11		SR
O F 613	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	20	L	A2 C1	Ex11		SR
O F 614	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	18	L	C1 C2	Ex11		SR
O F 615	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	18	L	C1 C2	Ex11		SR
O F 616	Secretaría Equipo Rectoral	8410,57	F	18	L	C1 C2	Ex11		SR
	GABINETE DE GERENCIA								
O F 617	Adjunto Gerente	17955,00	F	26	L	A1 A2	Ex11		CED, DT
O F 618	Adjunto Gerente	17955,00	F	26	L	A1 A2	Ex11		CED, DT
O F 619	Jefe Secretaría de la Gerencia	10177,00	F	22	L	A2 C1	Ex11		SR
O F 620	Secretaría Adjunto Gerente	6981,91	F	18	C	C1 C2	Ex11		SR
	SECRETARÍA DEL CONSEJO SOCIAL								
O F 621	Gestor Consejo Social	11060,47	F	25	L	A1 A2	Ex11		
O F 622	Secretaría Consejo Social	6981,91	F	20	L	A2 C1	Ex11		DH1
	SECRETARÍA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO								
O F 623	Secretaría del Defensor Universitario	6981,96	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P	DEPARTAMENTOS								
	AGRONOMÍA								
P F 624	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 625	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 626	Maestro de Taller	7173,48	L		C	III			MT
P L 627	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV			
P L 628	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 629	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS								
P F 630	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 631	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 632	Técnico Auxiliar de Laboratorio	3907,80	L		C	IV			MGA
	CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA								
P F 633	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
	ARQUITECTURA COMPUTADORES, TECNOLOGÍA Y ELECTRÓNICA								
P F 634	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 635	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 636	Técnico Auxiliar Laboratorio	3907,80	L		C	IV			
	BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLÓGICA E INMUNOLOGÍA								
P F 637	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 638	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
P L 639	Técnico Auxiliar Laboratorio	3907,80	L		C	IV			
P L 640	Técnico Auxiliar Laboratorio	3907,80	L		C	IV			
P L 641	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			
	BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLÓGICA VEGETAL								
P F 642	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 643	Titulado Superior Apoyo a la Docencia e Investigación	13650,03	L		C	I			
P L 644	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L		C	III			

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO/CATEGORÍA		C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	FP (3)	Grupo (4)	Cuerpo (5)	Formación (6)	PAS	Observaciones (6)
P L 645	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L	C	III					
P L 646	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L	C	III					
	BIOQUÍMICA										
P F 647	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 648	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L	C	II					
P L 649	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L	C	II					
P L 650	Maestro de Taller		7173,48	L	C	III					MT
P L 651	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L	C	III					
P L 652	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L	C	III					
	BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS										
P F 653	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 654	Titulado Superior Apoyo a la Docencia e Investigación		13650,03	L	C	I					
P L 655	Maestro de Taller		7173,48	L	C	III					MT
P L 656	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L	C	III					
P L 657	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L	C	II					
P L 658	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L	C	III					
	CIENCIAS DEL LENGUAJE										
P F 659	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
	CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES, HISTORIA, Y FILOSOFÍA DEL DERECHO										
P F 660	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
	CIENCIAS MORFOLÓGICAS										
P F 661	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 662	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L	C	III					
P L 663	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L	C	III					
	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES										
P F 664	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 665	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L	C	III					
	CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES										
P F 666	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 667	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L	C	II					
P L 668	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L	C	III					
P L 669	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L	C	III					
P L 670	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L	C	III					
P L 671	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L	C	III					IEM
	DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL										
P F 672	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL										
P F 673	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
	DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO										
P F 674	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXPERIMENTALES										
P F 675	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 676	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L	C	III					
	ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA										

Gastos de personal

3.2.

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA		C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	FP (3)	Grupo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)	
P F 677	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 678	Titulado Superior Apoyo a la Docencia e Investigación		13650,03	L		C	I				
P L 679	Maestro de Taller		7173,48	L		C	III			MT	
P L 680	Maestro de Taller		7173,48	L		C	III			MT	
	EDUCACIÓN										
P F 681	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL										
P F 682	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
	ENFERMERIA										
P F 683	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
	ESPECIALIDADES MEDICO-QUIRURGICAS										
P F 684	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 685	Titulado Superior Apoyo a la Docencia e Investigación (reconvertida)		13650,03	L		C	I				
	ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INV. OPERATIVA Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS										
P F 686	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 687	Maestro de Taller		7173,48	L		C	III			MT	
	FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE										
P F 688	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 689	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II				
P L 690	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 691	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
	FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA										
P F 692	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
	FÍSICA										
P F 693	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 694	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II				
P L 695	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
	FÍSICA APLICADA										
P F 696	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 697	Maestro de Taller		7173,48	L		C	III			MT	
P L 698	Maestro de Taller		7173,48	L		C	III			MT	
	GENÉTICA										
P F 699	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
P L 700	Maestro de Taller		7173,48	L		C	III			MT	
P L 701	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 702	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
P L 703	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III				
	GEOGRAFIA Y CC. DEL TERRITORIO										
P F 704	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
	HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA										
P F 705	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORANEA Y DE AMÉRICA										
P F 706	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11			
	INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMÉRICO										

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA		C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	FP (3)	Grupo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
P F 707	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 708	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III			
	INGENIERÍA ELÉCTRICA									
P F 709	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 710	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II			
	INGENIERÍA FORESTAL									
P F 711	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 712	Técnico Auxiliar de Laboratorio		3907,80	L		C	IV			
	INGENIERÍA GRÁFICA									
P F 713	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 714	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III			
P L 715	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III			
	INGENIERÍA RURAL									
P F 716	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 717	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II			
P L 718	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II			
P L 719	Maestro de Taller		7173,48	L		C	III			MT
P L 720	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III			
P L 721	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II			
P L 722	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III			
	LITERATURA ESPAÑOLA									
P F 723	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
	MATEMÁTICAS									
P F 724	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 725	Maestro de Taller		7173,48	L		C	III			MT
	MECÁNICA									
P F 726	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P F 727	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II			
P L 728	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III			
	MEDICINA									
P F 729	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL									
P F 730	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 731	Técnico Auxiliar de Laboratorio		3907,80	L		C	IV			AQ
	MICROBIOLOGÍA									
P F 732	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 733	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		11070,6	L		C	II			
P L 734	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III			
P L 735	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III			
P L 736	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III			
	PRODUCCIÓN ANIMAL									
P F 737	Gestor Administrativo		6981,91	F	20	C	A2 C1	Ex11		
P L 738	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III			
P L 739	Técnico Especialista Laboratorio		7173,48	L		C	III			

Gastos de personal

3.2.

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO/CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D. (2)	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
P L 740	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
P L 741	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
P L 742	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L	C	C	II				
P L 743	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
P L 744	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
PSICOLOGÍA										
P F 745	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
QUÍMICA AGRÍCOLA Y EDAFOLOGÍA										
P F 746	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 747	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
P L 748	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
QUÍMICA ANALÍTICA										
P F 749	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 750	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA										
P F 751	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 752	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
P L 753	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación	11070,6	L	C	C	II				
QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA										
P F 754	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 755	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
P L 756	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
QUÍMICA ORGÁNICA										
P F 757	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 758	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
P L 759	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
SANIDAD ANIMAL										
P F 760	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 761	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
P L 762	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
P L 763	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
CC. SOCIO SANITARIA, RADIOLOGÍA Y MEDICINA										
P F 764	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN LENGUAS ROMANCES, EST. SEMÍTICOS Y DOCUM.										
P F 765	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
ZOOLOGÍA										
P F 766	Gestor Administrativo	6981,91	F	20	C	A2	C1	Ex11		
P L 767	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
P L 768	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
P L 769	Técnico Especialista Laboratorio	7173,48	L	C	C	III				
APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS										
Q F 770	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
Q F 771	Administrativo	5760,66	F	18	C	C1	C2	Ex11		
Q F 772	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2		Ex11		

Código (1)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (12 meses)	F/L	Nivel C.D.	FP (2)	Grupo (3)	Cuerpo (4)	Formación (5)	PAS	Observaciones (6)
Q F 773	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
Q F 774	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
Q F 775	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
Q F 776	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
Q F 777	Puesto Base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R	UNIDAD DE APOYO A CENTROS, DEPARTAMENTOS Y SERVICIOS									
R F 778	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 779	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 780	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 781	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 782	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 783	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 784	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 785	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 786	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 787	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 788	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 789	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 790	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 791	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 792	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 793	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 794	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 795	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 796	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 797	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 798	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 799	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 800	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 801	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R F 802	Puesto base	4393,87	F	15	C	C2	Ex11			
R L 803	Encargado de Equipo	9244,20	L		C	III				
R L 804	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III				
R L 805	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III				
R L 806	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III				
R L 807	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III				
R L 808	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III				
R L 809	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III				
R L 805	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III				
R L 805	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III				
R L 805	Técnico Especialista	5733,84	L		C	III				

Gastos de personal

3.2.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera.-
Los puestos de Administración General que aparecen en la relación de Puestos de Trabajo con nivel 15 de Complemento de Destino, podrán ser ocupados por funcionarios de nivel superior como consecuencia de una reasignación de efectivos motivada por cambio de funciones de una a otra Área.
Disposición Adicional Segunda.-
Los puestos código OF617 y OF618 serán desempeñados por los titulares de los puestos 004001 y 007001 de la anterior RPT de funcionarios con carácter provisional.

NOTAS

- (1) Código de Identificación
Compuesto por tres grupos :
A,B,C... Unidad - Servicio
F/L Personal Funcionario o Laboral
Secuencial Identificador Plaza
- (2) Forma de provisión (FP)
L: Libre designación
C: Concurso
- (3) Adscripción a grupos (GR)
- (4) Adscripción a Cuerpos o Escala (C)
EX11: Todos los Cuerpos o Escalas de Grupos correspondientes excepto el Área de Biblioteca e Informática
BIB: Cuerpos o Escalas de Archivos o Bibliotecas
INF: Cuerpos o Escalas de Informática
- (5) Formación Específica (F)
(8.1) Conocimientos de estadística, organización, métodos y sistemas de evaluación
(8.2) Conocimientos de régimen jurídico y de gestión de aplicaciones de Administración Electrónica
(8.3) Técnicas de auditoría financiera
(8.4) Información administrativa
(8.5) Archivística
(8.6) Técnicas de evaluación y/o calidad
(8.7) Conocimientos acreditados de Protocolo
(8.8) Master en alguna de las especialidades de Prevención de Riesgos Laborales
(8.9) Conocimiento de Inglés y otro idioma: Francés, Alemán o Italiano
(8.10) Conocimiento en Informática y tratamiento de datos.
- (6) Observaciones
(9.1) = Disponibilidad para participar en acciones de difusión fuera de Córdoba, suponiendo un incremento en el complemento específico de 1050 €
incremento en el complemento específico de 1500 €
- DH1 = Cumplimiento de 100 horas adicionales y obligación de realizar servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fueran requeridos suponiendo un incremento en el complemento específico de 1665 €
- DH2 = Cumplimiento de 120 horas adicionales y obligación de realizar servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fueran requeridos suponiendo un incremento en el complemento específico de 1665 €
- CEJ = Cumplimiento de 200 horas adicionales y cumplimiento de objetivos de gestión relacionados con la gerencia, suponiendo un incremento en el complemento específico de 4000 €
- SR = Obligatorio de realizar servicios extraordinarios retribuidos fuera de jornada si le fueran requeridos.
- DT = Puesto afectado por la Disposición transitoria de la Resolución 18,1,05 (rectificada por Resolución 9 de mayo de 2005 (BOJA núm. 102, de 27 de Mayo))
- PE = Puesto a extinguir con ocasión de vacante
- MI= Maestros taller a extinguir se reconvertirán en Técnicos Especialistas de Laboratorio con ocasión de vacante
- FI=Formación Jurídica
- ADPA= Apoyo Docencia Prácticas Agrícolas
CD=Complemento de Dirección de libre designación
MGA= Manejo grandes animales
AQ= Ayudante Quirófano
CIG=Conocimiento de Inglés y Comunicación
AMSD= Aula de Microscopía y Sala de Disección
LHC= Laboratorio de Habilidades Clínicas
AD= Apoyo a Departamento
TI= Turno de tarde
AAE=Accreditación Animales de Experimentación
FPR= Formación Prevención de Riesgos
PA= Protección Ambiental
PR= Protección Radiológica
IEM= Para atender invernaderos y Estación Meteorológica
CIUJ= Conocimiento de Inglés y Extensión Universitaria
CTI=Conocimientos en transferencia de la investigación

VARIACIÓN DE EFECTIVOS
PREVISTOS PERSONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS FUNCIONARIO

PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

ADMINISTRACIÓN GENERAL A2-A1	DOTACIÓN C.G 17/3/10 10	PENDIENTE DE CONVOCAR 6
---------------------------------	----------------------------	----------------------------

PLAZAS DE NUEVO INGRESO

ADMINISTRACIÓN GENERAL	TASA REPOSICIÓN 2015	PENDIENTE DE CONVOCAR	OBSERVACIONES
A1 (Técnicos de Gestión)	1	1	O.P.E 2015 (BOJA N° 239, DE 11/12/15)
A2 (Ayud. De Archivos,Bib.Mus)	1	1	
C2 (Auxiliar Administrativa)	2	2	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	TASA REPOSICIÓN 2016	PENDIENTE DE CONVOCAR	OBSERVACIONES
A1 (Técnicos de Gestión)	2	2	O.P.E 2016 (BOJA N° 107, DE 7/06/16)
C2 (Auxiliar Administrativa)	3	3	

Gastos de personal

VARIACIÓN DE EFECTIVOS
PREVISTOS PERSONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS LABORAL

PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

PERSONAL LABORAL	DOTACIÓN C.G 17/3/10	PENDIENTE DE CONVOCAR	OBSERVACIONES
IV-III	14	7	6 T.E Y 1 T.E. LABOR

PLAZAS DE NUEVO INGRESO

PERSONAL LABORAL	DOTACIÓN C.G 17/3/10	PENDIENTE DE CONVOCAR	OBSERVACIONES
II	9	1	TGM STOEM U.T
III	11	1	T.E CALIDAD
IV	4	2	T.A STOEM U.T
PERSONAL LABORAL	TASA REPOSICIÓN 2015	PENDIENTE DE CONVOCAR	OBSERVACIONES
I (T.S.Prensa e Inf)*	1	1	O.P.E 2015 (BOJA Nº 239, DE 11/12/15) En el caso de que la plaza de Titulado Superior de Prensa e Información sea ocupada por el procedimiento de promoción interna, por el que preceptivamente debe ser convocada con carácter previo al acceso libre, según establece el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en su lugar será ofertada una plaza de Técnico Auxiliar de Laboratorio
IV (T.A. Consejería)	1	1	
PERSONAL LABORAL	TASA REPOSICIÓN 2016	PENDIENTE DE CONVOCAR	OBSERVACIONES
III (T.E. Biblioteca, Archivo y Museos)	1*	1	O.P.E 2016 (BOJA Nº 107, DE 7/06/16)* La provisión de las plazas se realizará conforme al orden de prelación establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, ofertándose las que finalmente resulten vacantes del mismo grupo o grupo superior.
III (T.E. laboratorio)	3*	3	
IV (T.A. Servicios Consejería)	3	3	
IV (T.A. Laboratorio)	2	2	

PRESUPUESTO 2017
DE LA CORPORACIÓN
EMPRESARIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
S.A.U., Y LAS EMPRESAS
PARTICIPADAS AL 100%
POR ÉSTA

3.3.

**PREVISIÓN DE ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS 2017 DE LAS EMPRESAS
(PRESUPUESTOS 2017)**

La previsión de los Resultados de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2017 (sin provisiones sobrevenidas o por exigencias del auditor de cuentas) de las empresas Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S. A. U., Ucoidiomas, S. L. U., Ucodeporte, S. L. U., y Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S. L. U., presentan equilibrio de explotación considerando las siguientes subvenciones de la Universidad de Córdoba:

	Subvención UCO 2017 (necesidades para equilibrar los resultados de las empresas)
Corporación Empresarial UCO	174.000,00 €
Ucoidiomas	57.000,00 €
Ucodeporte	582.000,00 €
Hospital Clínico Veterinario UCO	459.000,00 €
TOTAL	1.272.000,00 €

Esta situación de necesidades para equilibrar los resultados en cada una de las empresas responde y equivale a la cantidad de subvención global recibida en los dos años anteriores más el mayor gasto producido en 2016 y previsible para el próximo año 2017 por el incremento de los costes salariales al producirse un incremento del 1% de los mismos cada uno de estos años.

	Importes
Subvención recibida en 2015	1.236.600,00 €
Subvención aprobada y prevista recibir en 2016	1.236.600,00 €
Incremento salarial del 1% producido en año 2016	17.640,00 €
Incremento salarial del 1% previsible en año 2017	17.760,00 €
APORTACIÓN TOTAL PARA AÑO 2017	1.272.000,00 €

A continuación se muestra el detalle de cada una de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas previstas para el ejercicio 2017, elaboradas en base al Real Decreto 1515/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE LA UCO, S. A. U.

PRESUPUESTO 2017	
CONCEPTOS	Importes (€)
1. Importe neto de la cifra de negocios	46.500,00
a) Ventas	4.500,00
b) Prestaciones de servicios	42.000,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	-3.480,00
a) Consumo de mercaderías	-1.800,00
b) Consumo de materias primas y otros materiales consumibles	-1.200,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	-480,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprov.	0,00
5. Otros ingresos de explotación	198.000,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	24.000,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado	174.000,00
6. Gastos de personal	-202.670,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	-157.100,00
b) Cargas sociales	-45.570,00
c) Provisiones	0,00
7. Otros gastos de explotación	-37.150,00
a) Servicios exteriores	-34.000,00
b) Tributos	-3.150,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por op. com.	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00
8. Amortización del inmovilizado	-1.200,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0,00
10. Exceso de provisiones	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
12. Ingresos y gastos excepcionales	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	0,00
13. Ingresos financieros	0,00
14. Gastos financieros	0,00
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
16. Diferencias de cambio	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instr. financieros	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO	0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0,00
18. Impuestos sobre beneficios	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00

Nota: no se incluyen datos en relación al CAIT al no haberse contemplado ni ingresos ni gastos en la elaboración de las previsiones para el próximo año (se considera que esta unidad deberá autofinanciarse)

UCOIDIOMAS, S. L. U.

PRESUPUESTO 2017

CONCEPTOS	Importes (€)
1. Importe neto de la cifra de negocios	634.550,00
a) Ventas	0,00
b) Prestaciones de servicios	634.550,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	-75.080,00
a) Consumo de mercaderías	0,00
b) Consumo de materias primas y otros materiales consumibles	-75.080,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	0,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprov.	0,00
5. Otros ingresos de explotación	95.000,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	38.000,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado	57.000,00
6. Gastos de personal	-486.600,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	-377.360,00
b) Cargas sociales	-109.240,00
c) Provisiones	0,00
7. Otros gastos de explotación	-160.185,00
a) Servicios exteriores	-140.470,00
b) Tributos	-19.715,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por op. com.	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00
8. Amortización del inmovilizado	-37.193,55
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	29.508,55
10. Exceso de provisiones	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
12. Ingresos y gastos excepcionales	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	0,00
13. Ingresos financieros	0,00
14. Gastos financieros	0,00
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
16. Diferencias de cambio	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instr. financieros	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO	0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0,00
18. Impuestos sobre beneficios	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00

UCODEPORTE, S. L. U.

PRESUPUESTO 2017	
CONCEPTOS	Importes (€)
1. Importe neto de la cifra de negocios	279.000,00
a) Ventas	189.000,00
b) Prestaciones de servicios	90.000,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	-53.300,00
a) Consumo de mercaderías	-7.800,00
b) Consumo de materias primas y otros materiales consumibles	0,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	-45.500,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprov.	0,00
5. Otros ingresos de explotación	582.000,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado	582.000,00
6. Gastos de personal	-593.200,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	-448.200,00
b) Cargas sociales	-145.000,00
c) Provisiones	0,00
7. Otros gastos de explotación	-196.700,00
a) Servicios exteriores	-195.200,00
b) Tributos	-1.500,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por op. com.	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00
8. Amortización del inmovilizado	-17.800,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0,00
10. Exceso de provisiones	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
12. Ingresos y gastos excepcionales	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	0,00
13. Ingresos financieros	0,00
14. Gastos financieros	0,00
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
16. Diferencias de cambio	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instr. financieros	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO	0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0,00
18. Impuestos sobre beneficios	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00

HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO DE LA UCO, S. L. U.

CONCEPTOS	PRESUPUESTO
	2017 Importes (€)
1. Importe neto de la cifra de negocios	750.000,00
a) Ventas	725.000,00
b) Prestaciones de servicios	25.000,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	-365.000,00
a) Consumo de mercaderías	-315.000,00
b) Consumo de materias primas y otros materiales consumibles	-12.000,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	-38.000,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprov.	0,00
5. Otros ingresos de explotación	459.000,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado	459.000,00
6. Gastos de personal	-521.400,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	-405.740,00
b) Cargas sociales	-115.660,00
c) Provisiones	0,00
7. Otros gastos de explotación	-292.800,00
a) Servicios exteriores	-291.200,00
b) Tributos	-1.600,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por op. com.	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00
8. Amortización del inmovilizado	-37.500,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	7.700,00
10. Exceso de provisiones	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
12. Ingresos y gastos excepcionales	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	0,00
13. Ingresos financieros	0,00
14. Gastos financieros	0,00
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
16. Diferencias de cambio	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instr. financieros	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO	0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0,00
18. Impuestos sobre beneficios	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00

JUSTIFICACIÓN PARA EL PRESUPUESTO 2017 DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA RESPECTO A LAS SUBVENCIONES CONTEMPLADAS PARA CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, S. A. U., Y LAS EMPRESAS PARTICIPADAS AL 100% POR ÉSTA

En general:

Respecto al grupo de empresas de la Corporación Empresarial de la Universidad, se preverá crédito presupuestario para atender, en su caso, las ampliaciones de capital de acuerdo con el artículo 93 del Decreto Legislativo 1/2013 de la LAU, así como, las subvenciones de explotación que eventualmente puedan existir conforme al Convenio de gestión de fecha 5/12/2000 que las regula.

En relación a Ucodeporte, S. L. U.:

- De acuerdo con los artículos 90 y 91 de la LOU (Ley Orgánica 4/2007), la práctica deportiva en la Universidad es parte de la formación del alumnado y se considera de interés general para todos los miembros de la comunidad universitaria. Asimismo las universidades establecerán las medidas oportunas para favorecer la práctica deportiva de los miembros de la comunidad universitaria.

En relación a Ucoidiomas, S. L. U.:

- En base al artículo 57 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, los planes de estudios universitarios deberán contener las garantías suficientes de conocimiento de otros idiomas. Además, indica que las Universidades intensificarán el fomento del plurilingüismo, favoreciendo la impartición de estudios en otras lenguas. Finalmente, establece que la financiación anual contemplará programas de actuación para lograr el efectivo cumplimiento de estos objetivos.

En relación a Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S. L. U.:

- En base al artículo 38 de la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, la formación de veterinarios garantizará que la persona de que se trate haya adquirido, entre otros, unos conocimientos y competencias específicamente relacionados con la experiencia clínica y práctica, bajo la supervisión pertinente. Además, en su anexo V.4. se establece que la distribución de la enseñanza teórica y práctica entre los distintos grupos de materias deberá ponderarse y coordinarse de

tal manera que los conocimientos y la experiencia se puedan adquirir de forma que el veterinario pueda desempeñar todas las tareas que le son propias.

En conclusión:

En definitiva, en base a lo anterior, se establece que por la propia naturaleza de la actividad que realizan, y los objetivos y el compromiso de la Universidad de Córdoba con el deporte universitario para todos, con el plurilingüismo y con la formación veterinaria integral, las empresas Ucodeporte, S. L. U., Ucoidiomas, S. L. U., y Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S. L. U., recibirán, a través de la Corporación Empresarial de la UCO o directamente cada una de ellas, una subvención de explotación, cuantificada específicamente en el presupuesto, que permita alcanzar sus objetivos en el sentido mencionado.

RETENCIONES A LOS RECURSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES



3.4.

Las retenciones a los recursos generados por actividades tienen como objeto compensar a la Universidad de los gastos generales e indivisibles que ocasiona la aplicación de sus recursos humanos y materiales (tanto mobiliarios como inmobiliarios) a la actividad de que se trate. Es, por tanto, obligación de los responsables de estas actividades incluir esta retención en la memoria económica de las mismas. En el supuesto de que las entidades u organismos subvencionadores demanden una relación pormenorizada de los gastos incluidos en dicha retención, se deberán evaluar todos los recursos implicados en la proporción que participen, incluido capítulo I. En este último caso, se pasará al régimen de estimación directa de costes y subsiguiente incremento de retención, si hubiera lugar.

Se justifica este proceder en el deber y capacidad que tiene la Universidad de gestionar sus derechos y obligaciones económicas establecidas en la Ley Orgánica de Universidades (L.O.U.) de 21 de diciembre de 2.001, que regula los contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y los cursos de especialización, en los R.D. 1930/1.984 de 10 de octubre y 1450/1.989 de 24 de noviembre, en el artículo 144 de nuestros Estatutos y en las demás disposiciones concordantes y de desarrollo.

De conformidad con este objetivo, las subvenciones otorgadas directamente por la Universidad para cualquiera de estas actividades no estarán sujetas a retención, pues se trataría de un flujo financiero interno carente de sentido.

3.4.1. ESTUDIOS PROPIOS.

Regulación actual: Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 24/07/2015.

A los Estudios Propios se les aplicará una retención del 15% sobre sus ingresos totales.

3.4.2. ACCIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS REGLADAS DE I+D.

A todas las actividades de financiación externa estatal, de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas que tengan porcentajes normativamente establecidos para "Gastos Generales", se les aplicará exactamente ese porcentaje.

En defecto de normativa externa expresa, se aplicará la propia de esta Universidad. Así, en relación con los Proyectos de I+D+i Internacionales, se aplicará lo establecido en el punto 5 del **Reglamento para la solicitud y gestión de Proyectos de I+D+i Internacionales**, aprobado en Consejo de Gobierno de 25/03/2015, sobre "**Retención de Costes Indirectos (Overhead)**":

La Universidad de Córdoba efectuará la retención, en concepto de costes indirectos, en el momento en que se reciba la financiación, de la siguiente forma:

1. Proyectos cuyos costes indirectos superen o igualen el 15% del presupuesto financiable. Anualmente, y de acuerdo con las directrices establecidas por la CAE, se fijará y revisará el porcentaje de retención de los costes indirectos por parte de la

Gastos de personal

UCO, el cual será publicado, junto con el texto articulado del presupuesto anual de la Universidad. El porcentaje establecido en el año de concesión del proyecto será mantenido durante todo su desarrollo. Se retendrá el 15% de los costes directos de cada ingreso efectivo que se reciba. El restante pasará a engrosar el capítulo de RLDs.

2. Proyectos cuyos costes indirectos sean inferiores al 15% del presupuesto financiable. Se retendrá el importe íntegro recibido por este concepto.
3. Asimismo para evitar la solicitud de anticipos de crédito, y previa autorización de Gerencia, se podrá solicitar que todas o una parte de las retenciones de costes indirectos que pudieran llevarse a cabo se pospongan al cierre del proyecto, quedando por tanto obligado el investigador responsable a mantener en la unidad de gasto el crédito suficiente tras el pago final del proyecto.

3.4.3. TRABAJOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO O ARTÍSTICO Y DESARROLLO DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, REALIZADOS POR PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS O PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS EN VIRTUD DE CONTRATOS O CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Regulación actual:

- Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre.
- R.D. 1930/1.984, de 10 de octubre.
- R.D. 1450/1.989, de 24 de noviembre.
- Estatutos de la Universidad de Córdoba (art. 144).

Retenciones:

- Respecto a las compensaciones económicas percibidas por los profesores de la Universidad de Córdoba:

Retención del 10% sobre las retribuciones que perciban los profesores de la Universidad de Córdoba cuando la cuantía de las mismas no sobrepase el quíntuplo de los haberes brutos mensuales de un Catedrático de Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo.

Retención del 25% sobre las cuantías que sobrepasen dicho importe.

- En concepto de gastos derivados del uso de las instalaciones de la Universidad: El **15% de la cantidad total del contrato o convenio por el que se rijan.**

El 10% a retener sobre las retribuciones que perciban los profesores de la Universidad antes mencionado se entiende incluido en el 15% de esta retención general.

3.4.4. OTRAS ACTIVIDADES QUE NO REÚNAN ALGUNAS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTERIORES.

Regulación: ante la falta de regulación específica, y en tanto no se establezca ésta, se asimilarán a las del apartado anterior.

3.4.5. ACTIVIDADES CULTURALES, SOLIDARIAS Y COOPERACIÓN. CONGRESOS Y REUNIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO.

Si se autoriza directa o indirectamente asignación de créditos de doctorado, de libre elección o grado a sus participantes, se les aplicará una retención del 15% sobre el presupuesto total, o bien, sin tener reconocidos este tipo de créditos tienen valor académico.

3.4.6. SUBVENCIONES EXTERNAS DISTINTAS DE LAS DERIVADAS DE CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE LOS APARTADOS ANTERIORES

Estas subvenciones singulares, no regladas, que se otorguen para realizar cualquier actividad en esta Universidad no podrán ser aceptadas sino con reconocimiento expreso previo por parte de quien las otorgue de que el 15% será objeto de retención por parte de la Universidad para aplicarlo libremente a financiar su presupuesto de gastos, atendiendo así los gastos generales e indivisibles que ocasiona la aplicación de sus recursos humanos y materiales a la actividad de que se trate.

Se exceptúan de esta regla únicamente las subvenciones excepcionales otorgadas por entidades públicas en el ejercicio de políticas específicas distintas de las generales del ámbito de la promoción y desarrollo de la investigación y que por su especial naturaleza sean excepcionadas de esta norma por el Rector oída la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo de Gobierno.

En todo caso estarán exentas de retención del 15% las subvenciones para la cooperación internacional en el ámbito universitario de convocatorias oficiales, como participación al 0,7% de cooperación al desarrollo.

RETRIBUCIONES POR INTERVENCIÓN EN CURSOS Y CONFERENCIAS



3.5.

ANEXO 3.5. RETRIBUCIONES POR LA INTERVENCIÓN EN CURSOS Y CONFERENCIAS ORGANIZADOS POR LA UCO Y PRECIOS MÍNIMOS MATRÍCULAS ESTUDIOS PROPIOS

RETRIBUCIONES		
ESTUDIOS PROPIOS	Cursos	76 €/hora
	Títulos Propios	94 €/hora
CONFERENCIAS	Con entrega de Texto	839 €
	Sin Texto	421 €
	En todo caso, el límite máximo a pagar por conferencias en un curso será el 25% del presupuesto del curso	
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE CURSOS		825 €/curso

Estas retribuciones de referencia podrán disminuirse en la proporción que se considere necesaria para hacer sostenible o autofinanciable la actividad. Del mismo modo podrán incrementarse, como máximo, hasta el doble. Para cantidades superiores al doble será necesario que se motive suficientemente y se autorice por el Rector.

Se establecen los siguientes precios **mínimos por crédito** en las enseñanzas propias de la Universidad de Córdoba:

1. Diploma de Especialización y Título de Experto: se aplicará al crédito el mismo importe aprobado por nuestra Comunidad Autónoma para el crédito de estudios oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España (para el curso académico 2016/2017, está fijado en **13,68 €** en primera matrícula).
2. Títulos Propios de Máster: se aplicará al crédito el mismo importe aprobado por nuestra Comunidad Autónoma para el crédito de estudios oficiales de Másteres no incluidos en el apartado anterior (para el curso académico 2016/2017, está fijado en **29,57 €** en primera matrícula).
3. Cursos: se aplicará al crédito el mismo importe aprobado por nuestra Comunidad Autónoma para el crédito de estudios oficiales de grado (para el curso académico 2016/2017, está fijado en **12,62 €** en primera matrícula).

INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO



3.6.

REGLAMENTO SOBRE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO**INDICE****CAPÍTULO I.****PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

- Artículo 1.- Principios generales.
 Artículo 2.- Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización.
 Artículo 3.- Ámbito de aplicación.

CAPÍTULO II.**COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN**

- Artículo 4.- Autorización del desplazamiento en comisión de servicio.
 Artículo 5.- Duración de las comisiones de servicio.
 Artículo 6.- Comisiones con consideración de residencia eventual.
 Artículo 7.- Clases de indemnizaciones.
 Artículo 8.- Criterios para el devengo y cálculo de las dietas por manutención y alojamiento.
 Artículo 9.- Comisiones de servicio en el extranjero.
 Artículo 10.- Cuantía de la indemnización por residencia eventual.
 Artículo 11.- Indemnización por gastos de viaje.
 Artículo 12.- Anticipos.
 Artículo 13.- Justificación de las indemnizaciones.
 Artículo 14.- Justificación de los gastos por alojamiento.
 Artículo 15.- Justificación de los gastos por desplazamiento.
 Artículo 16.- Justificación de dietas y gastos de viaje en el extranjero.

CAPÍTULO III.**TIPOS DE ASISTENCIA**

- Artículo 17.- Asistencia a las sesiones de tribunales encargados de la habilitación y selección del personal.
 Artículo 18.- Asistencia por la participación en pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.

CAPÍTULO IV.**NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE OPOSICIÓN O CONCURSOS DE PLAZAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.**

- Artículo 19.- Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Oposición o Concursos de plazas de la Universidad de Córdoba.

Indemnizaciones por razón del servicio

CAPÍTULO V.

NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES.

Artículo 20.- Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Tesis Doctorales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera.-

Aplicación, desarrollo e interpretación de la normativa sobre indemnizaciones de la Universidad de Córdoba.

Disposición adicional segunda.

Revisión de las cuantías.

Disposición adicional tercera.

Normativa de aplicación subsidiaria.

Disposición adicional cuarta.

Contratos con Agencias de Viajes.

Disposición adicional quinta.

Aportación de justificación complementaria.

Disposición adicional sexta.

Abono de dietas por desplazamiento al Profesorado con docencia en Belmez.

Disposición adicional séptima.

Indemnizaciones por razón de servicio derivadas de proyectos/ayudas de investigación financiados por subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL.

Disposición final. Entrada en vigor.

ANEXOS

Anexo I:	Clasificación del personal.
Anexo II:	Cuantía de las dietas en territorio nacional.
Anexo III:	Cuantía de las dietas en territorio extranjero.
Anexo IV:	Cuantía de los gastos de viaje utilizando vehículo particular.
Anexo V:	Importe asistencias a tribunales de oposición o concurso.

REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SOBRE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO**CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN****Artículo 1.- Principios generales**

La prestación de servicios a la Universidad de Córdoba dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en este Reglamento.

Artículo 2.- Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización.

1. Son comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que circunstancialmente se autoricen y ordenen al personal de la Universidad de Córdoba y que deba desempeñar fuera del lugar en el que preste ordinariamente su actividad.

La realización de las comisiones de servicio dará lugar a indemnización cuando comporte gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención a los interesados, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

2. No se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización de acuerdo con la presente normativa:
 - a. Aquellos servicios que estén retribuidos o indemnizados por un importe igual o superior a la cuantía de la indemnización que resultaría por aplicación de este Reglamento, cualquiera que sea la Administración/Servicio u organismo nacional o internacional, público o privado, que retribuya o indemnice el servicio.
 - b. Los servicios que hayan sido satisfechos por la Universidad de Córdoba a través de otro procedimiento.
 - c. Las comisiones que tengan lugar a iniciativa propia, salvo que se deriven de decisiones obligadas por el propio desempeño de cargo académico, o haya renuncia expresa a dicha indemnización.
 - d. Los servicios prestados por el personal al servicio de la Universidad de Córdoba en el término municipal en que reside, aunque la naturaleza del trabajo sea la misma del que se lleva a cabo en distinto término municipal.
3. En general, tendrán la consideración de Comisiones de Servicio con derecho a indemnización:
 - a. Las asistencias por concurrencia a los Órganos Colegiados de la Universidad, siempre que la asistencia sea obligatoria por tratarse de la celebración de una sesión convocada, o en su caso, por las misiones institucionales que el propio órgano colegiado pueda encomendar a sus miembros.

Indemnizaciones por razón del servicio

- b. Los viajes de los Órganos Unipersonales realizados en ejecución de sus funciones.
- c. Los viajes del personal al servicio de la Universidad de Córdoba realizados por orden específica de su superior según lo establecido en el presente Reglamento.
- d. Las asistencias por concurrencia a Tribunales convocados por la Universidad.
- e. Los viajes realizados, exclusivamente en desarrollo de sus funciones, por los miembros de los órganos de representación.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Este Reglamento será de aplicación al personal de la Universidad de Córdoba.

En el ámbito determinado en el apartado anterior se entiende incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicio a la Universidad y su carácter permanente o accidental, excepto el personal laboral, al que sólo le será de aplicación supletoria en defecto de las previsiones de su correspondiente convenio colectivo, así como el personal no vinculado jurídicamente con la Universidad cuando preste a esta servicios que puedan dar origen a las indemnizaciones o compensaciones que en él se regulan.

La normativa contenida en este Reglamento es de carácter general. Prevalecerá sobre ella la que regule programas específicos de otras Administraciones Públicas (ERASMUS+, Bases Reguladoras y Convocatorias de proyectos y ayudas de investigación, etc.), tanto a efectos de importes como a efectos de justificación de cantidades.

CAPÍTULO II. COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN.

Artículo 4.- Autorización del desplazamiento en comisión de servicio.

1. A los efectos contemplados en este Reglamento, con carácter previo a la realización de los cometidos a desarrollar fuera del lugar de trabajo, se deberá tramitar por el interesado la autorización de la comisión de servicio siempre que sea posible.
2. La autorización del desplazamiento y la liquidación económica se cumplimentarán en los impresos normalizados siguientes al efecto.
3. La designación o autorización previa de las comisiones de servicio con derecho a indemnización corresponderá a los siguientes cargos unipersonales en función del tipo de personal y desplazamiento:

PERSONAL DOCENTE:

Toda solicitud de permiso por parte del personal docente que suponga ausencia en el puesto de trabajo, deberá ser autorizada previamente a su realización por:

RECTOR/A, quien autorizará:

- Los desplazamientos del personal docente, **para actividades investigadoras y docentes**, cuando su duración sea **igual** o superior a **seis meses**, independientemente de que se realice dentro o fuera del territorio nacional. Estos permisos vendrán informados previamente por la Dirección del Departamento o Decanato/Dirección del Centro en caso de personal docente con cargo académico en los mismos, **y si son profesores de Ciencias de la Salud por el/la Vicedecano/a de Asuntos Hospitalarios** y deberán ser enviados al Rectorado con una antelación mínima de diez días al comienzo de la ausencia.
- Los desplazamientos de Decanos/as o Directores/as de Centro, Directores/as de Institutos Universitarios o asimilados y Directores/as de Departamento. Estos permisos deberán ser enviados al Rectorado con una antelación mínima de 48 horas al comienzo de la ausencia.
- También autorizará el/la Rector/a aquellos otros permisos y **licencias** del Profesorado **que tengan repercusión en nómina** (licencias por enfermedad, maternidad, adopción o acogimiento, paternidad, asuntos propios, etc.), que vendrán informados previamente por la Dirección del Departamento **y si son profesores de Ciencias de la Salud por el/la Vicedecano/a de Asuntos Hospitalarios y deberán ser enviados al Rectorado, en su caso, con la suficiente antelación al comienzo de la ausencia.**
- Los Vicerrectores/as informarán al Rector/a de los desplazamientos que realicen.

Todos los permisos y licencias anteriores deberán ser anotados por el Servicio de Administración de Personal en el sistema informático habilitado para ello.

DECANO/A O DIRECTOR/A DE CENTRO, quien autorizará:

- Los desplazamientos del personal docente, con algún cargo académico de responsabilidad en el Centro (Vicedecanos/as, Subdirectores/as y Secretarios/as de Facultades o Escuelas Universitarias), relacionados con el desempeño de su cargo académico, de duración **inferior a seis meses**, independientemente de que se realice dentro o fuera del territorio nacional.
- En los casos en que estos permisos afecten a la actividad docente, a efectos exclusivos de información, por parte del interesado se participará de la ausencia a la Dirección del Departamento al que pertenezcan y si son profesores de Ciencias de la Salud al Vicedecano/a de Asuntos Hospitalarios, con la suficiente antelación, en su caso, al comienzo de la ausencia y ser anotados en el sistema informático correspondiente.
- En los casos en los que el/la Decano/a del Centro tenga dudas razonables sobre la pertinencia de la concesión del permiso, podrá trasladar la solicitud al Rectorado, que resolverá.

DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO, quien autorizará:

Indemnizaciones por razón del servicio

- Los desplazamientos **para actividades investigadoras y docentes**, del personal docente adscrito al Departamento, **y no citado anteriormente**, siempre que su duración sea **inferior a seis meses**, independientemente de que se realice dentro o fuera del territorio nacional.
- Asimismo autorizarán aquellos **otros permisos y licencias que no tengan repercusión en nómina (asuntos particulares, vacaciones anuales, matrimonio, etc.)**.
- Todas las solicitudes de permisos a ellos dirigidas, **que se hará con la suficiente antelación, en su caso, al comienzo de la ausencia deberán ser anotadas en el sistema informático correspondiente**.
- En los casos en los que el Director del Departamento tenga dudas razonables sobre la pertinencia de la concesión del permiso, podrá trasladar la solicitud al Rectorado, que resolverá.

NORMAS GENERALES:

- Toda petición de permiso de personal docente, **debidamente cumplimentada**, se realizará en el impreso correspondiente, **que figurará en la página WEB de la UCO, junto con la normativa**.
- Todos los permisos que se autoricen, siempre con la debida justificación y antelación, exigirán que las actividades docentes y de cualquier ámbito académico queden suficientemente cubiertas, sin originar disfunción alguna en las obligaciones que tienen los Departamentos y Centros del solicitante.
- Para el cobro de las dietas que devengue el desplazamiento, en su caso, será imprescindible acompañar la correspondiente autorización, debidamente diligenciada y firmada y enviarla al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria por el Centro o Departamento afectado, o al Servicio de Gestión de la Investigación en el caso de desplazamiento con cargo a proyectos/ayudas de investigación financiadas mediante subvención.
- Las retribuciones del personal docente, con permiso **para actividades investigadoras y docentes** serán las siguientes:
 - Licencias inferiores a 6 meses: totalidad de retribuciones.
 - Licencias de 6 meses a 1 año: se reconoce el 80% de las retribuciones totales.
 - Licencias superiores a 1 año (continuada o acumulativamente computada en los cinco años anteriores): ninguna retribución a partir del año. Para este cómputo solamente se tendrán en cuenta las licencias que excedan de 2 meses.

En estancias superiores a 6 meses:

- El interesado/a deberá elaborar un informe previo al viaje.
- Al regreso del viaje, el interesado/a emitirá un informe de la labor realizada.

Cuando el motivo del permiso sea la dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros destinados a la formación de funcionarios o profesorado, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine y no tengan carácter permanente o habitual, deberán indicar el nº de horas, no más de 75 horas al año.

¿Quién autoriza?	¿A quién?	¿Cuándo?
Rector/a	<ul style="list-style-type: none"> Personal incluido en el grupo 1¹. Todo el personal docente 	<ul style="list-style-type: none"> Siempre. Viajes por tiempo igual o superior a 6 meses en territorio nacional o extranjero². Permisos y licencias con repercusión en nómina².
Decano/a o Director/a de Centro	<ul style="list-style-type: none"> Personal docente con algún cargo académico de responsabilidad en el Centro 	<ul style="list-style-type: none"> Viajes relacionados con su cargo académico de duración inferior a 6 meses en territorio nacional o extranjero².
Director/a de Departamento	<ul style="list-style-type: none"> Personal docente adscrito al Departamento 	<ul style="list-style-type: none"> Viajes de duración inferior a 6 meses en territorio nacional o extranjero². Permisos y licencias sin repercusión en nómina².

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:

¿Quién autoriza?	¿A quién?	¿Cuándo?
Gerente	<ul style="list-style-type: none"> Personal de Administración y Servicios³. 	<ul style="list-style-type: none"> Viajes de duración inferior a 7 días en territorio nacional.
Rector	<ul style="list-style-type: none"> Personal de Administración y Servicios⁴. 	<ul style="list-style-type: none"> Viajes de duración superior o igual a 7 días en territorio nacional. Viajes de cualquier duración en territorio extranjero.

¹ A excepción de:

Vicerrectores, Secretario General y Gerente, que bastará con que informen previamente al Rector. Presidente del Consejo Social.

Miembros del Consejo Social, que serán autorizados por el Presidente del Consejo Social.

² Según Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 04/03/2011.

³ En el caso del Personal de Administración y Servicios destinado en Centros, Departamentos e Institutos, si se trata de actividades propias de la correspondiente unidad y ésta fuera a sufragar los gastos, deberá haber propuesta expresa previa de su responsable. Los directores de proyectos de investigación no podrán efectuar por sí mismos propuestas que afecten a este personal, sino que deberá hacerlas el Director del Departamento, debiendo indicarse la unidad de gasto a que estas se hayan de cargar.

⁴ En el caso del Personal de Administración y Servicios destinado en Centros, Departamentos e Institutos, si se trata de actividades propias de la correspondiente unidad y ésta fuera a sufragar los gastos, deberá haber propuesta expresa previa de su responsable. Los directores de proyectos de investigación no podrán efectuar por sí mismos propuestas que afecten a este personal, sino que deberá hacerlas el Director del Departamento, debiendo indicarse la unidad de gasto a que estas se hayan de cargar.

Indemnizaciones por razón del servicio

PERSONAL CON CARGO A CONVENIOS, CONTRATOS Y PROYECTOS:

Responsables de Unidades de Gasto ⁵	1. Personal bajo su dependencia funcional	2. Viajes relacionados con el contrato/convenio/proyecto objeto de la Unidad de Gasto.
--	---	--

BECARIOS:

Tipo de Becario	Tipo de Desplazamiento	Autorización	Tramitación Impreso
Con nombramiento de la Universidad de Córdoba (Bibliotecas, Informática, adscrito a Departamentos, a Grupos de Investigación, a Proyectos...).	Viajes de duración inferior a 7 días en territorio nacional	Responsable/Director del Proyecto, Grupo, Servicio, etc.	Área Económico-Financiera
	Viajes de duración superior o igual a 7 días en territorio nacional	Rector	Área de Recursos Humanos
	Viajes de cualquier duración en territorio extranjero		
Con nombramiento de otra Institución (Junta de Andalucía, MEC...)	Cualquier tipo de viaje	Director de la Beca y Responsable Unidad de Gasto	Área Económico-Financiera

Artículo 5. Duración de las comisiones de servicio.

Toda comisión con derecho a indemnización, salvo casos excepcionales, no durará más de un mes en territorio nacional y tres en el extranjero. No obstante lo anterior, si antes de vencer el plazo marcado para el desempeño de una comisión resultase insuficiente para el total cumplimiento del servicio, se podrá proponer razonadamente al órgano competente la concesión de prórroga por el tiempo estrictamente necesario

Artículo 6.- Comisiones con consideración de residencia eventual.

1. Las comisiones cuya duración se prevea, excepcionalmente, superior a la de los límites establecidos en el artículo anterior, así como las prórrogas a que den lugar un exceso sobre dichos límites, tendrán la consideración de residencia eventual desde el comienzo de la comisión inicial o de su prórroga, respectivamente.

⁵ Serán indemnizables los desplazamientos que el Director o Responsable de su ejecución considere necesarios para el desarrollo de los convenios, contratos y proyectos, siempre que estos gastos se lleven a cabo con cargo a las dotaciones presupuestarias autorizadas para los mismos.

2. La duración de la residencia eventual no podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo estrictamente necesario indispensable por el órgano que haya designado la comisión. La duración de la prórroga no podrá exceder de un año.

Artículo 7. Clases de indemnizaciones.

Dieta: Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Puede constar de dos componentes: manutención y alojamiento.

Gastos de viaje: Es la cantidad que se devenga por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.

Indemnización de residencia eventual: Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial en los casos previstos por este Reglamento.

Artículo 8.- Criterios para el devengo y cálculo de las dietas por manutención y alojamiento.

1. Con carácter general, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Reglamento percibirán dietas con arreglo a los grupos y cuantías que se especifican en los Anexos I y II.
2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Rector, o el Vicerrector competente para actividades de investigación y transferencia, podrá autorizar que, excepcionalmente, en determinadas épocas y ciudades del territorio nacional la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe que resulte necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos realmente producidos.
3. De igual manera, también podrá autorizar que, para países de muy escasa oferta hotelera, el alojamiento correspondiente al Grupo 2 del Anexo I pueda aplicárseles la dieta del grupo 1, siempre con carácter previo a la realización de la comisión de servicios.
4. Las personas incluidas en el grupo 1 del Anexo I podrán optar por ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados. Dicho régimen será aplicable, asimismo, al personal que forme parte de las delegaciones oficiales presididas por las autoridades anteriores.
5. Asimismo, las personas incluidas en el grupo 2 del Anexo I podrán, excepcionalmente, ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados cuando sean expresamente autorizadas para cada caso concreto por el Rector o el Vicerrector competente para actividades de investigación y transferencia.
6. El importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado documentalmente, sin que su cuantía total pueda exceder de las señaladas en los Anexos II y III, salvo en los casos expresamente autorizados en los apartados anteriores.

Indemnizaciones por razón del servicio

Para ello, se presentará la factura original expedida directamente por el establecimiento hotelero. En el caso de que la reserva se hubiera efectuado a través de una agencia de viajes, sólo será necesaria la factura original expedida por dicha agencia. Si el interesado es el perceptor, la factura deberá figurar a su nombre. En cambio si el perceptor es directamente la empresa proveedora, la factura deberá estar extendida a nombre de la Universidad de Córdoba.

7. Cuando el personal de la Universidad de Córdoba asista, en cumplimiento de la comisión de servicio, a cualquier congreso, seminario, jornada o actividad de carácter similar, tanto en territorio nacional como en el extranjero, y se genere gasto por alojamiento dentro de la oferta hotelera que la organización de estos eventos establezca para un mejor desarrollo de los mismos, el importe a indemnizar por este concepto será el efectivamente gastado, siempre que no supere el 25 % del límite máximo reflejado en las tablas de los Anexos II y III. A tal fin, en la justificación de gastos realizados en comisión de servicio, se adjuntará a la correspondiente factura la documentación que detalle la oferta hotelera acordada por la organización del respectivo evento.
8. No obstante de las cuantías establecidas en los Anexos II y III, los responsables de Unidades de Gasto no estructurales podrán optar entre abonar tales importes máximos o, cuando el gasto sea inferior, resarcir a los miembros/participantes del proyecto de investigación, programa, etc. por las cantidades efectivamente gastadas, que en ningún caso podrán superar los importes máximos aprobados.
9. Las dietas a percibir se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a. Salida y regreso en el mismo día. En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural y no se pernocte fuera de la localidad de la residencia habitual no se percibirán gastos de alojamiento ni de manutención, salvo cuando la salida sea anterior a las catorce horas y el regreso posterior a ellas, en que se percibirá el 50 por 100 de los gastos de manutención. En los casos excepcionales en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la Orden de comisión, incrementándose el importe en un 50 por 100, de la correspondiente dieta de manutención, previa justificación con factura o recibo del correspondiente establecimiento.
 - b. En las comisiones cuya duración sea menor de veinticuatro horas, pero comprendan parte de dos días naturales, podrán percibirse gastos de alojamiento correspondientes a un solo día y gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y de regreso.
 - c. En las comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas se tendrá en cuenta:
 - En el día de salida se podrán percibir gastos de alojamiento. Los gastos de manutención se abonarán de acuerdo con lo siguiente:

- Cuando la comisión de servicio se inicie con anterioridad a las catorce horas se percibirá el importe total de la dieta de manutención.
 - Cuando la comisión de servicio se inicie entre las catorce y las veintidós horas se percibirá el 50 por ciento de dicha indemnización.
 - Cuando la comisión de servicio se inicie con posterioridad a las veintidós horas no se abonarán gastos de manutención.
- En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento. Únicamente se percibirán gastos de manutención cuando la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las catorce horas, que se percibirá el 50 por ciento de los gastos de manutención. En los casos excepcionales en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la Orden de comisión, abonándose adicionalmente el importe en un 50 por 100, de la correspondiente dieta de manutención, verificándose con el horario de llegada del transporte público utilizado o con declaración del comisionado en el caso de desplazamiento en vehículo particular o alquilado.
 - En los días intermedios entre los días de salida y de regreso se percibirán dietas completas.
- b. En el caso de dietas por desplazamiento al extranjero, para el cálculo de las dietas que corresponda aplicar, en los días de salida y regreso se estará a lo dispuesto en los apartados anteriores. Se aplicará la cuantía de dieta nacional hasta el momento de la salida de un aeropuerto o paso de frontera españoles y a partir del momento de la llegada a España. Durante los vuelos internacionales se aplicarán las cuantías de las dietas del extranjero.
10. Cuando la comisión de servicio de que se trate tenga una duración superior a cuatro días, la autoridad que ordena la comisión podrá autorizar que se indemnice, asimismo, por el importe exacto gastado justificado por el comisionado en concepto de gastos por lavado y/o planchado de ropa personal.
11. Cualquiera que sea la duración de la comisión, se resarcirá al comisionado por el importe exacto de las llamadas de teléfono de carácter oficial, que resulten necesarias para el mejor cumplimiento del servicio, mediante la debida justificación documental de las mismas y con la aprobación de la autoridad que ordenó la comisión.
12. En los casos en que se pernocte en transportes públicos no se percibirá importe alguno por alojamiento.
13. Los conciertos celebrados por la Universidad de Córdoba con los diferentes hoteles y Agencia de Viajes se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Universidad.

Indemnizaciones por razón del servicio

Artículo 9.- Comisiones de servicio en el extranjero.

1. Los importes de las indemnizaciones por alojamiento y manutención en las comisiones de servicio en el extranjero serán los establecidos en el Anexo III.
2. En todo caso, el importe del alojamiento se ajustará a los gastos efectivamente justificados, con el límite indicado en párrafo anterior.
3. Las dietas fijadas por las comisiones que se desempeñan fuera del territorio nacional se devengarán, desde el día en que se pase de la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional y durante el recorrido y estancia en el extranjero, en las cuantías correspondientes a cada país en los que se desempeñe la comisión de servicio, dejándose de percibir el mismo día de la llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto nacional. Si la distancia al lugar de la residencia oficial obligara a una continuación del viaje por territorio nacional, serán indemnizables los correspondientes gastos por alojamiento y manutención según los casos. Si durante el viaje se tuviera que pernoctar en otro país, la cuantía de la indemnización por lo que se refiere a dichos gastos, serán los justificados dentro del máximo correspondiente al país que se pernocta.

Artículo 10.- Cuantía de la indemnización por residencia eventual.

1. La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el mismo órgano que autorice la comisión dentro del límite máximo del 80 por 100 del importe de las dietas enteras que correspondería con arreglo a lo dispuesto en los Anexos II y III, sin que se necesite justificación documental de los gastos.
2. Cuando en las comisiones de servicio el personal en la situación de residencia eventual tuviera que desplazarse de la misma, además de la cuantía prevista en el apartado anterior, percibirá durante los días que dure dicho desplazamiento, dietas exclusivamente por alojamiento y los correspondientes gastos de viaje, en las condiciones que se establecen con carácter general en la presente norma.

Artículo 11.- Indemnización por gastos de viaje.

1. Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta de la Universidad desde el lugar de inicio hasta el de destino aprobado, y su regreso, en el medio de transporte que se determine al autorizar la misma, procurándose que el desplazamiento se efectúe preferentemente en líneas regulares de transporte público.
2. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas correspondientes a las clases que se señalan a continuación:
 - a. Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar, salvo que la autoridad que ordene la comisión autorice clases superiores por la duración de los viajes o por la no disponibilidad de billetes de clase turista.
 - b. Trenes de alta velocidad y velocidad alta: Rector, clase preferente; resto grupo 1 y grupo 2, clase turista.

- c. Trenes nocturnos: grupo 1, cama preferente; grupo 2, cama turista.
- d. Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete en clase primera o preferente.
- e. Desplazamiento en vehículo particular: en el caso de utilizarse vehículo particular, deberán observarse los siguientes requisitos:
- Se deberá solicitar autorización del uso del vehículo particular previamente a la realización del viaje. Podrá pedirse justificación de que su utilización está justificada por la inexistencia de transportes públicos adecuados o por la concurrencia de varios comisionados.
 - Para viajes a Gibraltar y al extranjero, excepto Portugal y Andorra, no se autorizará el uso de vehículo particular, salvo razones justificadas o en caso de su uso por tres o más personas con derecho a indemnización.
 - Las distancias entre las distintas localidades, en general, serán calculadas con arreglo a las que figuren en el Mapa Oficial de Carreteras editado por el Organismo competente de la Administración del Estado. No se percibirá indemnización alguna por el recorrido que exceda el número de kilómetros correspondientes al itinerario adecuado para la realización del servicio.
 - La compensación a percibir será la cantidad que resulte de aplicar a los kilómetros recorridos la cuantía que se establece en el Anexo IV.
 - Serán indemnizables los gastos por uso de garajes en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos, así como los gastos de peajes de autopistas y de transporte del automóvil en barco cuando sea necesario.
 - La matrícula del vehículo particular utilizado constará en el impreso de justificación.
 - Si se viaja en el vehículo particular de otra persona que haya sido indemnizada por ese mismo viaje o en vehículos del Parque Móvil de la Universidad de Córdoba, no se tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto.
- f. Desplazamiento en vehículos de alquiler con o sin conductor: Deberá ser autorizado expresamente, por la autoridad que ordene la comisión, siempre que quede justificada la idoneidad o la necesidad de recurrir a este medio de transporte. Tendrá carácter excepcional y el importe a percibir será el realmente gastado y justificado. A estos efectos, deberá optarse siempre por el alquiler sin conductor, salvo causas excepcionales.
- g. Desplazamientos en taxis o transportes colectivos: Serán indemnizables los gastos de viaje de desplazamientos en taxi o transporte colectivo, hasta o desde las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos, así como los realizados en las ciudades específicamente relacionados con el servicio, siempre que se presenten como justificantes los tickets o facturas correspondientes. Estos traslados deberán realizarse, como regla general, en medios colectivos, salvo que con carácter previo, se autorice por el responsable de la Unidad de Gasto la utilización del taxi. En ambos casos el importe a percibir alcanzará la cantidad gastada y justificada.

Indemnizaciones por razón del servicio

- h. Indemnización por gastos de consigna de equipajes: Se podrán indemnizar los gastos de consignas de equipaje previa aportación del justificante original cuando el comisionado se vea obligado a permanecer "en tránsito" en alguna ciudad o en el propio aeropuerto o estación.
- i. Gastos extraordinarios de viaje al extranjero: tales como vacunas, visados y otros que sean necesarios para la entrada en el país de que se trate

Artículo 12. Anticipos

1. El personal a quien se encomiende una comisión de servicio con derecho a indemnización, podrá percibir por adelantado el importe aproximado de las dietas y gastos de viaje, sin perjuicio de la devolución del anticipo total o parcial, o mayor indemnización, según los casos, dependiendo de la documentación justificativa, siempre que se cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos a continuación:
 - Lo autorice la persona competente o su suplente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
 - Exista saldo presupuestario en la unidad de gasto correspondiente.
 - No tenga el interesado pendiente de justificar anticipos anteriores.
2. No obstante lo anterior, a los efectos de percibir un nuevo anticipo, no se tendrán en cuenta las cobradas por el interesado y que correspondan a comisiones de servicio que no hayan finalizado aún.
3. Los anticipos de viajes deberán ser autorizados previamente por el responsable de la Unidad de Gastos correspondiente, debiendo estar la firma de su Responsable correctamente identificada y con la fecha en el "Impreso de solicitud de Anticipo para Comisión de Servicio". Dicho impreso deberá tener entrada en la Administración/Servicio que esa Unidad de Gasto tenga asignada, con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio de la comisión de servicio. Con carácter general no se concederán peticiones de anticipos que no respeten ese plazo, salvo excepciones justificadas y motivadas por escrito.
4. No se concederán anticipos en moneda extranjera.
5. Con carácter general, no se concederán ni se autorizarán adelantos a cuenta sobre las indemnizaciones por razón del servicio cuando el importe a pagar por Caja Habilitada sea inferior a 60,00 € o no se cumplan todos los requisitos establecidos en el apartado primero del presente artículo.

Artículo 13.- Justificación de las indemnizaciones.

1. Dentro de los 15 días naturales siguientes a la finalización de la comisión de servicios, el comisionado está obligado a presentar la documentación justificativa de las cantidades recibidas como adelanto o anticipo del viaje, ante la Administración /Servicio correspondiente, cumplimentándose el modelo del "Impreso de declaración de Comisión de Servicio".

2. Con carácter general, la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán contener, al menos:
 - a. Autorización.
 - b. Itinerario realizado, indicando hora y día de salida y hora y día de llegada.
 - c. "Impreso de declaración de Comisión de Servicio" debidamente cumplimentado y firmado por el interesado, acompañado de todos los justificantes originales. En el caso de gastos adicionales derivados del viaje, que no aparezcan reflejados en la liquidación de gastos de la comisión de servicios (facturas de agencia de viaje, de alquiler de vehículos, etc.), se deberá aportar copia de dichos gastos.
 - d. Firma o autorización a través de correo electrónico de la persona con competencia o de su suplente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad que, a los efectos del expediente, supondrá la aprobación de los gastos.
 - e. En los casos de asistencia a cursos, deberá aportarse certificación acreditativa de ésta.
 - f. En los casos de asistencia a órganos colegiados de la Universidad de Córdoba, se deberá aportar certificado del mismo, pudiéndose sustituir por la Orden de convocatoria.
 - g. En los supuestos de asistencia en representación de los órganos de la Universidad, se aportará el Orden del día o de la convocatoria.
 - h. En los supuestos de asistencia a congresos, se aportará certificado de asistencia o algún documento que acredite la asistencia.
 - i. En los casos de asistencia a otro tipo de reuniones, se aportará certificado de asistencia o algún documento que acredite la asistencia a la misma.
 - j. Cuando la factura por alojamiento supere los límites establecidos en el Anexo II y esté debidamente autorizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, o corresponda a hoteles no concertados por la Universidad de Córdoba, se deberá adjuntar la motivación de estas circunstancias.
 - k. En el caso de liquidación de gastos anticipados que resulten con saldo a favor de la Universidad, el Comisionado deberá en el mismo plazo de 15 días aportar el justificante del ingreso en la cuenta que se le indique por parte de la Administración/Servicio que tramita la liquidación.

Artículo 14.- Justificación de los gastos por alojamiento.

1. Contratación directa al hotel: Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativo de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hoteleros, que deberá contener, además, el nombre o denominación completa, domicilio y código de identificación fiscal de la empresa; fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, relación de los servicios prestados con sus respectivos importes, así como la especificación reglamentaria del IVA; y que, en todo caso, deberá reflejar separadamente la cuantía correspondiente a alojamiento a efectos de justificación de esta última, acompañada en todo caso del impreso de comisión de servicios.
2. Contratación directa a través de agencia de viajes: Cuando el establecimiento hotelero se contrate a través de la agencia de viajes adjudicataria del contrato de servicio de la Universidad, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia en la que deberán constar los datos exigidos en el párrafo anterior, acompañada en todo caso del impreso de comisión de servicios.

Indemnizaciones por razón del servicio

3. Gastos excluidos: De acuerdo con los preceptuados en la presente normativa, los gastos de minibar, acompañantes y otros semejantes de tipo extra, a excepción de los de tasa turística, aunque incluidos en facturas de hotel o similar, no serán indemnizables por la Universidad de Córdoba.
4. Gastos de desayuno: Los gastos de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento establece la presente normativa.
5. Alquiler de apartamentos: Los recibos de alquiler de apartamentos serán válidos a efectos de justificación de alojamiento, con el límite de los días que dure la comisión de servicio o similar y en proporción al número de personas que utilice el apartamento, debiendo justificarse mediante factura en la que figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio).

Artículo 15.- Justificación de los gastos por desplazamiento.

1. Vehículo particular: Los datos del vehículo particular utilizado constarán en el impreso de justificación.
2. Transporte público: Las cantidades invertidas se justificarán con los billetes o pasajes originales.
3. Garajes y peajes: Los gastos por uso de garajes en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos, así como los gastos de peaje de autopistas, se justificarán con las facturas o recibos originales.

Artículo 16.- Justificación de dietas y gastos de viaje en el extranjero.

1. La justificación de las comisiones de servicio realizadas en el extranjero se efectuará de la misma manera que las determinadas en los apartados anteriores para las llevadas a cabo en territorio nacional.
2. Tendrán también la consideración de gastos a resarcir, los ocasionados por vacunas, visados y otros necesarios para la entrada en el país de que se trate.
3. Si aporta la justificación de la entidad financiera de la compra de divisas, se aplicará el tipo de cambio que figure en el mismo y si no es posible, será el fijado por el Banco de España en la fecha del día que se realiza la compra.
4. En aquellas comisiones en el extranjero en las que el comisionado haya incurrido en gastos pagados en moneda extranjera, se adjuntará a los justificantes que soporten dichos gastos el cambio aplicado para su conversión en Euros. Como norma general, para dicha conversión se tendrá en cuenta el cambio aplicable del día en que se realice la operación.

CAPÍTULO III. TIPOS DE ASISTENCIA**Artículo 17. Asistencia a las sesiones de tribunales encargados de la habilitación y selección del personal.**

1. Se abonarán asistencias por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la habilitación y selección de personal, en la cuantía señalada en el Anexo V. Se entiende por asistencia los días de constitución, presentación de candidatos y pruebas, que deberán ser certificados en el Impreso de Liquidación de Gastos, de cada miembro del tribunal, por el Secretario y con el visto bueno del Presidente.
2. Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada, con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.
3. Las cuantías fijadas en el Anexo V se incrementarán en el 50% de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.
4. Las indemnizaciones por asistencias a tribunales de oposición o concursos serán objeto del tipo de retención establecido por la normativa legal sobre el IRPF vigente.
5. En ningún caso se podrá percibir por las asistencias a que se refiere este artículo un importe total por año natural superior al 20% de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que correspondan por el puesto de trabajo principal, cualquiera que sea el número de tribunales u órganos similares en los que participe.

Artículo 18.- Asistencia por la participación en pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.

1. Se podrán abonar asistencias por la participación en pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.
2. La cuantía se determinará para cada prueba o actividad concreta por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Gerencia y previo informe de la unidad organizadora de las mismas, de acuerdo con los términos del documento jurídico que regule dicha actividad.

CAPÍTULO IV. NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE OPOSICIÓN O CONCURSOS A PLAZAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**Artículo 19.- Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Oposición o Concursos de plazas de la Universidad de Córdoba.**

1. El personal que forme parte de Tribunales encargados de la selección de Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios convocados por la Universidad de Córdoba, tendrán derecho a indemnización por los conceptos siguientes:

Indemnizaciones por razón del servicio

- Gastos de viaje
 - Dietas (manutención y alojamiento)
 - Asistencia
2. Para los Tribunales de plazas docentes, los impresos de liquidación de gastos y de recogida de datos bancarios para mecanización serán recogidos en la Administración del Centro por el Secretario del Tribunal, quien deberá ocuparse de su correcta cumplimentación cuando el Tribunal se reúna, para su entrega posterior en la Caja Habilitada que tenga asignada la Unidad de Gasto que soporte la cuantía de las indemnizaciones. Ésta procederá a su pago en el mismo día si recibe la documentación antes de las 12 horas, y en caso contrario al día siguiente. En el caso de Centros que no dispongan de Caja Habilitada, se tramitará por la Sección de Retribuciones del Rectorado, observando las condiciones establecidas anteriormente.
3. Estos pagos serán atendidos sólo en días laborables.

a. Gastos de viaje y alojamiento:

La tramitación de estos gastos seguirá el procedimiento establecido para la contratación de los servicios mediante Agencia de Viajes.

Los gastos de gasolina, peajes de autopista, servicios de taxi (hasta o desde aeropuertos), etc. no contratados por la Universidad deberán ser abonados por el interesado, teniendo que presentar los justificantes de pago o factura original unidos al Impreso de Liquidación de Gastos para que se pueda proceder a su reintegro por la Caja Habilitada.

Los días de viaje deberán ser indicados en el Impreso de Liquidación de Gastos, detallando las horas de salida y llegada prevista a su domicilio, con el Visto Bueno del Presidente y Secretario de la Comisión.

El alojamiento de los miembros del Tribunal que se desplacen a Córdoba se realizará en el Servicio de Alojamiento, salvo inexistencia de plazas debidamente acreditada.

b. Manutención:

Se satisfará con arreglo a las normas generales de este Reglamento.

c. Asistencias:

Se satisfará con arreglo a las normas establecidas en el Capítulo III de este Reglamento.

CAPÍTULO V. NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES**Artículo 20. Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Tesis Doctorales.**

1. Los Impresos de Liquidación de Gastos así como el de recogida de datos bancarios para su mecanización serán obtenidos por el Secretario del Tribunal en la Administración del Centro, quien deberá ocuparse de su correcta cumplimentación cuando el Tribunal se reúna para juzgar la Tesis y proceder a su posterior presentación en la Caja Habilitada de la Unidad de Gasto que afronte el gasto; ésta procederá a su pago el mismo día si recibe la documentación antes de las 12 horas y, en caso contrario, al día siguiente. La Caja Habilitada atenderá estos pagos sólo en días laborables. En el caso de Centros que no dispongan de Caja Habilitada, se tramitará por la Sección de Retribuciones del Rectorado, observando las mismas condiciones.
2. Los profesores que formen parte de Tribunal de Tesis Doctoral convocado por la UCO, tendrán derecho a indemnización únicamente por los conceptos siguientes:
 - Gastos de viaje
 - Dietas (manutención y alojamiento)
 - a. El coste de las indemnizaciones por razón del servicio que se genere –que no podrá incluir asistencias- se cargará a la Unidad de Gasto *199000 Universidad* hasta el límite general (1.000 € en la Península e islas Baleares, 1.200 € en las Islas Canarias y 1.500 €, excepcionalmente, para Tesis con Mención Europea). Todo coste que supere dichos valores será cargado al presupuesto del Departamento correspondiente, salvo cuando el transporte público en exclusiva suponga ya un importe mayor, caso en que sí será soportado por la Unidad de Gasto *199000 Universidad*.
 - b. El alojamiento de los miembros del Tribunal que se desplacen a Córdoba se realizará en el Servicio de Alojamiento, salvo inexistencia de plazas debidamente acreditada.
 - c. Los días de viaje deberán ser declarados por el interesado en el correspondiente Impreso de Liquidación de Gastos, indicando el día y hora de salida y el día y hora aproximada de llegada a su domicilio, con el Visto Bueno del Presidente y Secretario del Tribunal.
3. Documentación justificativa:
 - Los impresos de liquidación de dietas y gastos de locomoción de Tribunales de Tesis Doctorales, así como los datos personales de cada asistente, serán recogidos por el Secretario del Tribunal en la Administración del Centro, y deberá ocuparse de su correcta y puntual cumplimentación cuando el Tribunal se reúna para juzgar la Tesis.
 - La justificación pertinente consistirá en una liquidación de haberes con la siguiente documentación:
 - Nombramiento del tribunal
 - Copia del acta del tribunal

Indemnizaciones por razón del servicio

- Impreso de liquidación de los gastos realizados (Nómina)
- La cantidad entregada no se considerará justificada hasta la completa y correcta remisión de los justificantes mencionados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Aplicación, desarrollo e interpretación de la normativa sobre indemnizaciones de la Universidad de Córdoba

Se autoriza al Gerente, en el ámbito de sus competencias, para que dicte cuantas Instrucciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las presentes normas

Asimismo, se elaborará el procedimiento para la tramitación de las indemnizaciones por razón del servicio que abarcará todos los supuestos de indemnizaciones que se contemplan en el presente reglamento.

Disposición adicional segunda. Revisión de las cuantías.

El importe de las cuantías de las indemnizaciones establecidas en los Anexos II, III, IV y V, podrán ser revisadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector en cualquier momento.

Disposición adicional tercera. Normativa de aplicación subsidiaria.

En lo no contemplado en el presente Reglamento, será de aplicación la normativa autonómica y, subsidiariamente la estatal en materia de indemnizaciones por razón del servicio. Mediante resolución motivada del Rector u órgano en quien delegue, podrán aplicarse las excepciones previstas en la citada normativa.

Disposición adicional cuarta. Contratos con Agencias de Viajes.

Para debido conocimiento de la comunidad universitaria, los contratos o convenios celebrados por la Universidad de Córdoba con los diferentes hoteles, restaurantes y Agencias de Viaje deberán encontrarse a disposición de los interesados en la página web de la UCO.

Disposición adicional quinta. Aportación de justificación complementaria:

Independientemente de lo señalado en los apartados anteriores, todas las indemnizaciones por razón del servicio podrán requerir un mayor grado de justificación, a juicio del Gerente.

Disposición adicional sexta. Abono de dietas por desplazamiento al Profesorado con docencia en Belmez

El profesorado con docencia en Belmez, pero que mayoritariamente imparte clases en Córdoba, podrá tener derecho al pago de dietas por desplazamiento bajo las siguientes premisas:

1. Se deberá justificar por el Director del Departamento respectivo, con el visto bueno del Director de la Escuela Politécnica Superior de Belmez, que dicha docencia no puede ser

cubierta por el profesorado del mismo área con destino en dicho Centro. Este informe deberá incluir necesariamente el horario de clases del profesor/a.

2. La Comisión de Servicios será firmada por el Director del Departamento respectivo con el visto bueno del Director de la Escuela Politécnica Superior de Belmez.
3. En el caso de que dos o más profesores/as del mismo área de conocimiento simultaneen docencia en la Escuela Politécnica Superior de Belmez y en cualquier otro Centro de la UCO, sólo uno de ellos tendrá derecho al pago de dietas por desplazamiento.
4. El pago se hará con cargo a la Unidad de Gasto 199000 Universidad. Dicho pago corresponderá al kilometraje por un total de 160 km.
5. En ningún caso, un profesor con residencia en Belmez podrá optar a este pago por desplazamiento.

En el caso de profesorado con docencia en Córdoba, pero que mayoritariamente imparta clases en Belmez, podrá tener derecho al pago de dietas por desplazamiento a Córdoba en las mismas condiciones anteriores, salvo que, en este caso, el visto bueno a la Comisión de Servicios será dado por el Director o Decano del Centro en el que tenga la menor parte de la docencia. En ningún caso, un profesor con residencia en Córdoba podrá optar a este pago por desplazamiento.

Disposición adicional séptima. Indemnizaciones por razón de servicio derivadas de proyectos/ayudas de investigación financiados por subvenciones.

En el caso de comisiones de servicio derivadas de proyectos/ayudas de investigación cuyas cuantías devengadas en aplicación de este Reglamento sean superiores a las establecidas por el organismo concedente, conforme a su normativa reguladora, en la tramitación de los gastos se deberá indicar con cargo a qué otra unidad de gasto se contabilizará el exceso antes indicado, multidecretando el mismo en el caso de comisiones de servicio tramitadas en firme, o bien, aportando el correspondiente impreso de transferencia en formalización interna para los gastos a justificar.

ANEXO I

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL

Grupo 1: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas, Directores de Departamento, Directores de Institutos Universitarios y asimilados a cualquiera de los anteriores.

Grupo 2: Personal no incluido en el grupo 1.

Indemnizaciones por razón del servicio

ANEXO II

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL

En caso de comisiones de servicio dentro del territorio nacional, se aplicarán con carácter general las tarifas⁶ aprobadas que se reproducen a continuación:

Dietas en territorio nacional	Grupo 1	Grupo 2
Alojamiento	102,56	65,97
Manutención	53,34	37,40
Dieta entera	155,90	103,37
½ Manutención	26,67	18,70

En los desplazamientos a Madrid y Barcelona (ciudad), el personal clasificado en el grupo 2 percibirá las cuantías establecidas en el cuadro anterior para el grupo 1⁷.

ANEXO III

DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO

En caso de comisiones de servicio al extranjero, se aplicarán los importes aprobados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio (B.O.E. nº 129, de 30 de mayo de 2002 para los Grupos 1 y 2, equiparándose a la clasificación establecida por la Universidad de Córdoba en el Anexo I, que se reproducen a continuación :

PAIS	ALOJAMIENTO		MANUTENCIÓN	
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
ALEMANIA	155,66	132,82	68,52	59,5
ANDORRA	54,69	46,88	44,47	37,86
ANGOLA	158,67	135,23	66,71	59,5
ARABIA SAUDÍ	86,55	73,92	60,7	54,09
ARGELIA	119	101,57	51,09	44,47
ARGENTINA	130,42	111,19	64,91	55,29
AUSTRALIA	94,96	81,14	57,1	51,09
AUSTRIA	112,39	95,56	66,11	58,9
BÉLGICA	174,29	148,45	91,35	82,94

⁶ Tarifas aprobadas por el Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2006 conforme a la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II.)

⁷ Ver Disposición Adicional Séptima. Indemnizaciones por razón de servicio derivadas de proyectos/ayudas de investigación financiados por subvenciones.

3.6.

Indemnizaciones por razón del servicio

PAIS	ALOJAMIENTO		MANUTENCIÓN	
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
BOLIVIA	60,1	51,09	42,67	36,66
BOSNIA-HERZEG.	85,34	72,72	57,7	49,88
BRASIL	150,25	128,02	91,35	79,33
BULGARIA	62,51	53,49	44,47	37,86
CAMERÚN	103,37	88,35	55,29	48,68
CANADÁ	110,59	94,36	58,3	51,69
CHILE	120,2	102,17	57,7	50,49
CHINA	84,14	71,52	51,69	46,28
COLOMBIA	145,44	123,81	90,15	78,13
COREA	120,2	102,17	62,51	55,29
COSTA DE MARFIL	72,12	61,3	55,89	49,28
COSTA RICA	76,93	65,51	52,29	44,47
CROACIA	85,34	72,72	57,7	49,88
CUBA	66,11	56,5	38,46	33,06
DINAMARCA	144,24	122,61	72,12	64,91
ECUADOR	75,73	64,91	50,49	43,27
EGIPTO	106,98	91,35	44,47	39,07
EL SALVADOR	77,53	66,11	50,49	43,27
EMIR. ÁRABES	119	101,57	63,71	56,5
ESLOVAQUIA	88,95	75,73	49,88	43,27
ESTADOS UNIDOS	168,28	143,04	77,53	69,72
ETIOPÍA	140,04	119,6	43,87	37,86
FILIPINAS	84,14	71,52	45,08	39,67
FINLANDIA	134,63	114,79	72,72	65,51
FRANCIA	144,24	122,61	72,72	65,51
GABÓN	117,8	100,37	59,5	52,89
GHANA	78,13	66,71	42,67	37,26
GRECIA	81,14	69,12	45,08	39,07
GUATEMALA	105,18	89,55	49,28	42,67
GUINEA ECUATORIAL	102,77	87,75	56,5	50,49
HAITÍ	52,89	45,08	43,87	37,86
HONDURAS	81,74	69,72	49,28	42,07
HONG KONG	142,44	121,4	57,7	51,69
HUNGRÍA	135,23	115,39	52,89	58,9
INDIA	117,2	99,77	44,47	38,46
INDONESIA	120,2	102,17	48,68	42,67
IRAK	77,53	66,11	44,47	39,07

Indemnizaciones por razón del servicio

PAIS	ALOJAMIENTO		MANUTENCIÓN	
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
IRÁN	94,36	80,54	51,69	44,47
IRLANDA	109,38	93,16	54,09	48,08
ISRAEL	108,78	92,56	63,71	56,5
ITALIA	153,86	131,02	69,72	63,11
JAMAICA	90,15	76,93	51,69	46,28
JAPÓN	187,52	159,87	108,18	96,76
JORDANIA	109,38	93,16	48,68	42,67
KENIA	96,76	82,34	45,08	39,67
KUWAIT	144,24	122,61	50,49	44,47
LÍBANO	135,23	115,39	40,87	34,86
LIBIA	119,6	102,17	62,51	54,69
LUXEMBURGO	159,27	135,83	63,11	55,89
MALASIA	108,18	91,95	39,67	34,26
MALTA	54,09	46,28	37,26	31,85
MARRUECOS	116,6	99,17	45,68	39,67
MAURITANIA	57,7	49,28	45,08	39,07
MÉXICO	96,16	81,74	49,88	43,27
MONZAMBIQUE	78,73	67,31	48,08	42,67
NICARAGUA	110,59	94,36	61,9	52,89
NIGERIA	138,23	117,8	51,69	46,88
NORUEGA	156,26	132,82	89,55	80,54
NUEVA ZELANDA	76,93	65,51	46,28	40,27
PAISES BAJOS	149,05	126,81	71,52	64,31
PAKISTÁN	68,52	58,3	43,27	37,26
PANAMÁ	75,73	64,91	42,07	36,66
PARAGUAY	53,49	45,68	38,46	33,06
PERÚ	93,76	79,93	50,49	43,27
POLONIA	117,2	99,77	48,68	42,67
PORTUGAL	114,19	97,36	51,09	43,87
REINO UNIDO	183,91	156,86	91,35	82,94
REP. CHECA	119	101,57	49,88	43,27
REP. DOMINICANA	75,13	64,31	42,07	36,66
RUMANÍA	149,05	126,81	44,47	38,46
RUSIA	267,45	227,78	83,54	73,32
SENEGAL	79,33	67,91	51,09	45,08
SINGAPUR	99,77	85,34	54,09	48,08
SIRIA	97,96	83,54	52,29	46,28

PAIS	ALOJAMIENTO		MANUTENCIÓN	
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
SUDÁFRICA	75,13	64,31	55,89	48,08
SUECIA	173,09	147,25	82,34	75,13
SUIZA	174,29	148,45	69,12	61,3
TAILANDIA	81,14	69,12	45,08	39,07
TAIWAN	96,16	81,74	54,09	48,68
TANZANIA	90,15	76,93	34,86	30,05
TÚNEZ	60,7	51,69	54,09	46,28
TURQUÍA	72,12	61,3	45,08	39,07
URUGUAY	67,31	57,7	48,68	41,47
VENEZUELA	91,35	78,13	42,07	36,06
YUGOSLAVIA	115,39	57,7	98,57	49,88
YEMEN	156,26	132,82	49,28	43,27
ZAIRE/CONGO	119	101,57	60,7	54,09
ZIMBAWE	90,15	76,93	45,08	39,07
RESTO DEL MUNDO	127,41	108,78	46,88	40,87

ANEXO IV**CUANTIA DE LAS INDEMNIZACIONES POR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO UTILIZANDO VEHICULO PARTICULAR**

0,19 € por kilómetro recorrido.

ANEXO V**IMPORTE ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE OPOSICION O CONCURSO****ANEXO V.1.- Comisiones para la resolución de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios****Importe ASISTENCIAS a COMISIONES de ACCESO a Cuerpos Docentes Universitarios**

Categoría	Presidente y Secretario	Vocales
Primera	57,77	54,16

CATEGORIA COMISIÓN	Grupo Cuerpos Docentes Universitarios
Primera	A

ANEXO V.2.- Tribunales Plazas no docentes

Importe ASISTENCIAS a TRIBUNALES de Cuerpos NO Docentes		
Categoría	Presidente y Secretario	Vocales
Primera	57,77	54,16
Segunda	54,16	50,55
Tercera	50,55	46,95
Cuarta	46,95	43,33
Quinta	43,33	39,71

CATEGORIA DE LOS TRIBUNALES		
Categoría Tribunal	Plazas Grupo FUNCIONARIO	Plazas Grupo LABORAL
Primera	A	1
Segunda	B	2
Tercera	C	3
Cuarta	D	4
Quinta	E	5

TARIFAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO



3.7.

3.7.1. CUOTAS COLEGIALES Y RESIDENTES CURSO 2017/2018

C.M. Nuestra Sra. de La Asunción Habitación doble.....	650,00 €/mes
Habitación individual	680,00 €/mes

Residencia U. Lucano

OPCIÓN A.....	196,00 €/mes
OPCIÓN B.....	196,00 €/mes
OPCIÓN C.....	177,00 €/mes
OPCIÓN D	177,00 €/mes
OPCIÓN E.....	164,00 €/mes

Residencia U. Belmez	130,00 €/mes
-----------------------------------	--------------

I.V.A. 10% incluido

3.7.2. ALOJAMIENTO EN LOS APARTAMENTOS UNIVERSITARIOS 2017

Tarifa por ocupación apartamento tres dormitorios	192,50	Euros
Tarifa por ocupación apartamento dos dormitorios	187,00	Euros
Tarifa por ocupación apartamento un dormitorio	159,50	Euros
Tarifa apartamento tres dormitorios	19,00	euros/día
Tarifa apartamento dos dormitorios	17,00	euros/día
Tarifa apartamento un dormitorio	15,50	euros/día
Por cada cama supletoria	9,00	euros/día

La tarifa de ocupación se abonará trimestralmente.

I.V.A. 10% incluido

El tiempo mínimo de alojamiento de un apartamento es de 10 días.

3.7.3. ALOJAMIENTO TRANSEUNTES EN CCMM 2017

Alojamiento	27,50 euros/día
-------------	-----------------

Este precio incluye el desayuno

I.V.A. 10% incluido

3.7.4. ALOJAMIENTO COLEGIALES PERIODO EXTRAORDINARIO 2017

Tarifa Colegio Mayor Ntra. Sra. de la Asunción julio (Pensión completa)	26,00	euros/día
Tarifa Colegio Mayor Lucio Anneo Séneca septiembre (Pensión completa)	25,00	euros/día

I.V.A. 10% incluido

Tarifas del Servicio de Alojamiento

3.7.5. ALOJAMIENTO RESIDENTES PERIODO EXTRAORDINARIO 2017

Tarifa Residencia Universitaria Belmez	11,00 euros/día
Tarifa Residencia Universitaria Lucano	14,00 euros/día

I.V.A. 10% incluido

3.7.6. USO INSTALACIONES DEPORTIVAS 2017

Pistas de tenis / 1 hora	4,00 euros C. Universitaria
Pistas de pádel / 1 hora	9,00 euros C. Universitaria
Fichas de luz Colegiales	2,40 euros C. Universitaria
Pabellón Polideportivo/ 1 hora	24,00 euros C. Universitaria
Pabellón Polideportivo/ 1 hora	42,50 euros C. No Univers.

I.V.A. 21% incluido

3.7.7. CESIÓN DE AULAS Y OTRAS 2017

SALA CAPITULAR / CLUB	151,00 euros/día
OTRAS INSTALACIONES	91,00 euros/día
POLIDEPORTIVO	500,00 euros/día

I.V.A. 21% incluido

3.7.8. COMEDOR 2017

De lunes a domingo	Desayuno..... 2,20 €
	Almuerzo 5,40 €
	Cena 5,40 €

I.V.A. 10% incluido

3.7.9. SALÓN DE ACTOS COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN 2017

Completa	605,00 €
Media	363,00 €

I.V.A. 21% incluido

3.7.10. AULA MAGNA COLEGIO MAYOR LUCIO ANNEO SÉNECA 2017

Completa	544,50 €
Media	314,60 €

I.V.A. 21% incluido

3.7.11. HABITACIONES DE PROTOCOLO 2017

Habitación Doble de Uso Doble	55,00 Euros/día
Habitación Doble de Uso Individual	38,50 Euros/día
Habitación Individual	33,00 Euros/día

Estos precios incluyen el desayuno

I.V.A 10% incluido

3.7.12. APARCAMIENTO COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN AÑO 2017

Comunidad Universitaria PDI/PAS	0,00 €
No Comunidad Universitaria	40,00 € Alta
	40,00 € Renovación
	40,00 € Rotura/pérdida

I.V.A. 21% incluido

3.7.13. TARJETAS COLEGALES Y RESIDENTES 2017

Pérdida o rotura	4,80 €
Codificación	1,20 €

I.V.A. 21% incluido

3.7.14. APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS CC.MM. 2017

Por cada uno de ellos	3,00 €
-----------------------------	--------

I.V.A. 21% incluido

Tarifas del Servicio de Alojamiento

3.7.15. LAVANDERÍA 2017

Fichas lavadora	0,70 €
Fichas secadora	1,45 €
I.V.A. 21% incluido	

3.7.16. TASA ADMINISTRATIVA DEVOLUCIÓN RECIBOS

Tasa devolución.....	6,00 €
----------------------	--------

PISCINA 2017

COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Entrada individual

De 4 a 13 años	Lunes a viernes	4,50 €
	Sábados/domingos/festivos	5,50 €
A partir de 14 años	Lunes a viernes	5,50 €
	Sábados/domingos/festivos	8,50 €

Bono semanal

De 4 a 13 años	Todos los días de la semana	19,50 €
A partir de 14 años	Todos los días de la semana	25,00 €

Bono quincenal

De 4 a 13 años	Todos los días de la semana	34,00 €
A partir de 14 años	Todos los días de la semana	45,00 €

Bono mensual

Primer adulto (titular)	Todos los días de la semana	60,00 €
Hijos de 4 a 16 años	Todos los días de la semana	38,00 €
Cónyuge e hijos mayores de 17 años	Todos los días de la semana	50,00 €

Bono temporada (15 junio al 31 de agosto)

Primer adulto (titular)	Todos los días de la semana	100,00 €
Hijos de 4 a 16 años	Todos los días de la semana	60,00 €
Cónyuge e hijos mayores de 17 años	Todos los días de la semana	80,00 €

Tumbonas	2,00 €
----------	--------

COMUNIDAD NO UNIVERSITARIA

Entrada individual		
De 4 a 13 años	Lunes a viernes	6,70 €
	Sábados/domingos/festivos	8,00 €
A partir de 14 años	Lunes a viernes	8,00 €
	Sábados/domingos/festivos	10,50 €
Bono semanal		
De 4 a 13 años	Todos los días de la semana	25,00 €
A partir de 14 años	Todos los días de la semana	30,00 €
Bono quincenal		
De 4 a 13 años	Todos los días de la semana	40,00 €
A partir de 14 años	Todos los días de la semana	51,00 €
Bono mensual		
Primer adulto (titular)	Todos los días de la semana	70,00 €
Hijos de 4 a 16 años	Todos los días de la semana	48,00 €
Cónyuge e hijos mayores de 17 años	Todos los días de la semana	62,00 €
Bono temporada (15 junio al 31 de agosto)		
Primer adulto (titular)	Todos los días de la semana	150,00 €
Hijos de 4 a 16 años	Todos los días de la semana	92,00 €
Cónyuge e hijos mayores de 17 años	Todos los días de la semana	105,00 €

TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA



3.8.

TARIFAS SERVICIO DE ACCESO AL DOCUMENTO 2.016-2.017**1. TARIFAS EXTERNAS:****1.1. TARIFAS REBIUN** (Red Española de Bibliotecas Universitarias)

Volumen original prestado:	8 euros (IVA incluido)
Copias de documentos hasta 40 pág.	5,00 euros + 21%IVA = 6,05 euros
Cada bloque de 10 copias adicionales	1,00 euros + 21%IVA = 1,21 euros

1.2. TARIFAS DE BIBLIOTECAS EXTRANJERAS

Se aplicará el coste de la obtención del documento establecida por el organismo suministrador.

2. TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE CÓRDOBA**2.1. TARIFAS INTERCENTRO**

Cada fotocopia:	0,10 euros
Cada página reproducida de Microficha/Microfilm:	0,30 euros
Cada página reproducida de publicación electrónica:	0,10 euros

2.2. TARIFAS NACIONALES = TARIFAS REBIUN**2.3. TARIFAS INTERNACIONALES**

Volumen original prestado a Europa:	18 euros
Volumen original prestado al Resto del Mundo:	25 euros
Cada bloque completo de 10 fotocopias:	10 euros

OTRAS TARIFAS



3.9.

3.9.1 DERECHOS DE EXAMEN POR INSCRIPCIÓN EN LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE UCO.

Categoría PDI	Importe
CU/TU	40
Resto PDI	30
Grupo PAS	Importe
Grupo A1/I	40
Grupo A2/II	30
Grupo C1/III	25
Grupo C2/IV	20

Quedan exentos del pago de esta tasa aquellos que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%.

3.9.2. CESIÓN DEL USO DE INSTALACIONES

Instalación	Días Laborables		Días no laborables	
	Media Jornada	Jornada Completa	Media Jornada	Jornada Completa
Aulas				
Aulas de hasta 25 puestos	22	42	141	212
Aulas de hasta 50 puestos	64	84	212	283
Aulas de hasta 100 puestos	106	128	354	424
Aulas de hasta 150 puestos	148	170	424	495
Aulas de hasta 200 puestos	190	212	566	636
Aulas de hasta 250 puestos	234	254	707	778
Aulas de hasta 300 puestos o más	276	296	848	919
Espacios para promoción o marketing				
Hasta 25 m ² o fracción	141	212	283	354
Hasta 50 m ² o fracción	283	354	424	495
Hasta 75 m ² o fracción	424	495	566	636
Hasta 100 m ² o fracción	566	636	707	778

Otras tarifas

Campus de Rabanales				
Salón de Actos Juan XXIII	424	707	990	1.414
Sala de Usos Múltiples	106	212	283	424
	1 puesto/media jornada	1 puesto/ jornada completa	1 puesto/media jornada	1 puesto/ jornada completa
Aulas de informática	9	16	9	16

La tarifa de cesión de uso se verá incrementada con el importe de la contratación de los efectivos de seguridad y técnicos de mantenimientos que, en su caso, corresponda según el número de asistentes previsto (acuerdo aprobado por Consejo de Gobierno del 24/07/2015).

3.9.3. TARIFAS SERVICIO CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI).

CONDICIONES GENERALES

Las siguientes tarifas se rigen por el artículo 27 del Reglamento del SCAI:

1. Los servicios prestados por el SCAI de la UCO, estarán sujetos a tres tipos de tarifas:
 - a) Tarifa para usuarios internos de la UCO, que incluirá los gastos de material fungible y de mantenimiento de equipos.
 - b) Tarifa para usuarios de organismos públicos de investigación, otros organismos públicos y privados con actividad no lucrativa, que incluirá, además, los gastos del personal soportados por la Universidad de Córdoba.
 - c) Tarifa para otros usuarios, a la que también se sumarán los gastos generales de mantenimiento de edificio e instalaciones.
2. Los recursos obtenidos a través de las presentes tarifas en ningún caso vendrán a cubrir los gastos de adquisición o amortización del equipamiento científico-técnico adquirido a través de subvenciones o ayudas concedidas por organismos públicos para esta finalidad.
3. La tarifa especial para "Trabajo Prioritario" en ningún caso será inferior al doble de las específicas para los apartados a, b y c del presente artículo.
4. A los efectos de aplicación de tarifas, la celebración de contratos al amparo del Art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades no supondrá la modificación del carácter interno o externo del servicio prestado.
5. Las tarifas resultantes de la prestación de servicio a las otras Universidades de la Comunidad Autónoma Andaluza serán susceptibles de modificación en virtud de los acuerdos que sobre tarifas de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación puedan establecer las Universidades andaluzas.
6. La Dirección del SCAI podrá establecer descuentos de hasta el 20% del total a facturar basándose en los siguientes criterios:
 - a) Cuando la prestación del servicio suponga un beneficio para el SCAI.

- b) Cuando se realice la misma actividad sobre un elevado número de muestras remitidas a la Unidad correspondiente en un único envío.
7. Estos descuentos no se aplicarán en el caso de solicitudes bajo los supuestos de los Artículos 23 y 24 de este Reglamento (trabajos prioritarios y carencia de fondos).

**SERVICIO CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN
TARIFAS 2017**

TARIFA GENERAL	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Hora de Personal Técnico (Instrumental)	16,00 €	26,00 €	37,00 €	
Hora de Personal Técnico (Asesoría Científico/Técnica)	20,00 €	31,00 €	46,00 €	
Acceso a equipos informáticos y software	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Acceso a equipos informáticos y software. Alta de usuario (1 año)	70,00 €	150,00 €	400,00 €	
Acceso a equipos informáticos y software. Alta de usuario (menos de 6 meses)	40,00 €	80,00 €	210,00 €	
BANCO DE MUESTRAS	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Conservación a 4 °C (por muestra/año o fracción)				(1)
1-20 muestras	2,80 €	3,55 €	4,20 €	
20-100 muestras	1,80 €	2,55 €	3,15 €	
Más de 100 muestras	1,30 €	2,05 €	2,55 €	
Conservación a -20°C (por muestra/año o fracción)				(1)
1-20 muestras	3,30 €	4,10 €	4,70 €	
20-100 muestras	2,30 €	3,15 €	3,80 €	
Más de 100 muestras	1,80 €	2,55 €	3,15 €	
Conservación a -80°C (muestra*/semana o fracción)	1,00 €	1,25 €	1,55 €	
Preparación de muestras				
Envasado al vacío	0,30 €	0,55 €	0,75 €	
Desecación en estufa de ventilación forzada	0,20 €	0,45 €	0,75 €	
Desecación en estufa al vacío	0,30 €	0,65 €	1,25 €	
Molienda en molino ciclónico	0,20 €	0,40 €	0,60 €	
Liofilización (hora uso de equipo)	0,20 €	0,35 €	0,55 €	

Otras tarifas

UNIDAD DE GENÓMICA				
Secuenciación de ADN	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Secuenciación Sanger				
Secuenciación de cadena simple	4,75 €	5,75 €	7,50 €	
Sólo electroforesis	1,20 €	1,75 €	2,45 €	
Secuenciación Masiva				
Ion PGM™ Sequencing System				Bajo presupuesto
Ion S5™ Sequencing System				Bajo presupuesto
Genotipado	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Análisis de fragmentos (Microsatélites/Sizing/DNA footprinting)				
ABI3130	1,50 €	2,05 €	3,15 €	
Sólo electroforesis	1,10 €	1,55 €	2,30 €	
Análisis de SNPs (SNaPShot)				
SNPs	3,00 €	4,25 €	6,10 €	
Sólo electroforesis (Liz 120+Formamida)	1,10 €	1,55 €	2,30 €	
Genotipado a gran escala				
QuantStudio™ Flex Real-Time PCR System (OpenArray® technology)				Bajo Presupuesto
D-HPLC	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Análisis de tamaños	1,25 €	1,65 €	2,30 €	
Detección de polimorfismos	1,25 €	1,65 €	2,30 €	
Microarrays	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Microarrays personalizados de Proteínas (MicroGrid II)				Bajo Presupuesto
Microarrays personalizados de ADN (MicroGrid II)				Bajo Presupuesto
Microarrays Comerciales: GeneChip Affymetrix® y Agilent Technologies				Bajo Presupuesto
Otros arrays				Bajo Presupuesto
Escaneado (GenePix 4000B de Axon y 7G Genechip de Affymetric)				Bajo Presupuesto

Análisis de Calidad con Bioanalyzer 2100	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
RNA 6000 nano (chip 12 muestras)	30,00 €	33,65 €	45,90 €	(1)
DNA 7500 (chip 12 muestras)	25,00 €	28,55 €	35,70 €	
DNA High sensitivity (chip 11 muestras)	50,00 €	56,10 €	71,40 €	
Proteína 230 (chip 10 muestras)	30,00 €	33,65 €	45,90 €	
Proteína 80 (chip 10 muestras)	32,00 €	35,70 €	45,90 €	

PCR en Tiempo Real (Fast 7500, Applied Biosystems). Autoservicio (Consultar con la Unidad)	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Uso del equipo (Autoservicio)	6,00 €	7,65 €	12,75 €	(2), (3)
Kit de amplificación/reacción (SYBRGreen)		Bajo Presupuesto		
Kit de amplificación/reacción (sondas Taqman)		Bajo Presupuesto		
Kit de detección de patógenos/reacción (<i>Salmonella entérica</i> ; <i>Listeria monocytogenes</i> ; <i>Campilobacter jejuni</i> ; <i>Escherichia coli</i> 0157:H7; <i>Pseudomona aeruginosa</i> ; <i>Staphylococcus aureus</i>)		Bajo Presupuesto		
Estación de trabajo automática, Biomeck 2000	Consultar con la unidad			
* A las Universidades y OPI Andaluces se las aplicará la tarifa UCO+IVA. (1) Este análisis es obligatorio antes de realizar un experimento de microarrays (RIN) (2) Autoservicio: Actividades donde no participe el personal técnico de la unidad. A los usuarios que soliciten apoyo del personal técnico se les facturarán horas de trabajo. (3) Los precios son por placa. Existe la posibilidad de facturar por 1/2 placa a mitad del precio establecido.				

UNIDAD DE PROTEÓMICA

Preparación de muestra	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Extracción proteína	3,50 €	16,00 €	21,00 €	
Precipitación muestra	3,50 €	16,00 €	21,00 €	
Precipitación muestra kit comercial	6,00 €	19,00 €	25,00 €	
Depleción	Bajo Presupuesto			
Desalting y concentración fase reversa C18	3,00 €	16,00 €	26,00 €	
Desalting y concentración ultrafiltración	5,00 €	26,00 €	31,00 €	
Cuantificación proteína método Bradford	2,00 €	10,00 €	17,00 €	
Digestión automática	6,00 €	13,00 €	19,00 €	
Digestión manual gel	25,00 €	57,00 €	64,00 €	
Digestión estándar en disolución	20,00 €	38,00 €	51,00 €	

Otras tarifas

Electroforesis Bidimensional	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Isoelectroenfoco (1ª Dimensión), Strip Corto	12,50 €	25,50 €	40,00 €	
Isoelectroenfoco (1ª Dimensión), Strip Largo	15,00 €	40,00 €	61,00 €	
SDS-PAGE (2ª Dimensión), Minigel	8,00 €	30,00 €	61,00 €	
SDS-PAGE (2ª Dimensión), Grande	29,00 €	51,00 €	102,00 €	
Tinción Fluorescencia y Adquisición de Imagen (Minigel)	50,00 €	53,00 €	80,00 €	
Tinción Fluorescencia y Adquisición de Imagen (Gel Grande)	95,00 €	122,50 €	164,00 €	
Tinción Coomassie / Plata y Adquisición de Imagen (Minigel)	12,00 €	30,00 €	71,00 €	
Tinción Coomassie / Plata y Adquisición de Imagen (Gel Grande)	22,00 €	51,00 €	102,00 €	

Identificación de proteínas	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Huella Peptídica MS-MS/MS (MALDI-TOF-TOF) (Facturación por tramos)				
De muestra nº 1 a muestra nº 8	19,00 €	90,00 €	153,00 €	
De muestra nº 9 a muestra nº 49	15,00 €	66,00 €	102,00 €	
A partir de muestra nº 50	8,00 €	45,00 €	72,00 €	
LC MS-MS				
Preparación de muestra para LC-MSMS	20,00 €	51,00 €	82,00 €	
LC 1D-MSMS (<60 minutos)	80,00 €	120,00 €	240,00 €	
LC 1D-MSMS (<120 minutos)	160,00 €	240,00 €	480,00 €	
LC 1D-MSMS (>120 minutos)	350,00 €	525,00 €	1.050,00 €	

Análisis de Cuantificación Relativa de Expresión	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
iTRAQ/TMT		Bajo Presupuesto		
DIGE		Bajo Presupuesto		
LABEL FREE		Consultar para análisis de datos		

Transferencia de Proteínas a Membrana (Western Blots)	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Transferencia desde Minigel	12,50 €	20,00 €	36,00 €	
Transferencia desde Gel Grande	25,00 €	40,00 €	51,00 €	

Otros Servicios (Proteómica)	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Uso de Aparatos de Electroforesis y Transferencia a Membrana (cada uno, autoservicio)	7,00 €	30,00 €	-	(1)
Adquisición de Imágenes/unidad (autoservicio)	3,00 €	6,00 €	10,00 €	(1)
Análisis datos espectrometría de masas (hora)	20,00 €	30,00 €	50,00 €	
Análisis de Imagen (hora)	20,00 €	51,00 €	92,00 €	
Sellado de Geles/unidad (Autoservicio)	1,00 €	2,50 €	-	(1)
Picado de spots (Uso exclusivo del Picador) (€ por placa de 96 posiciones + horas técnico)	15,00 €	25,50 €	41,00 €	
Análisis MALDI-TOF	5,50 €	36,00 €	62,00 €	
Separación por HPLC (precio/hora autoservicio)	15,00 €	41,00 €	62,00 €	(1) (2)
Separación por HPLC (precio/muestra)	20,00 €	43,00 €	65,00 €	
Nuevas búsquedas en base de datos (€ por hora de trabajo de técnico)	18,00 €	28,00 €	40,00 €	
Acceso a servidores corporativos (1 año):	70,00 €	150,00 €	400,00 €	
Acceso a servidores corporativos (< 6 meses):	40,00 €	80,00 €	210,00 €	

Material del servicio (Proteómica) (Según uso)

Los reactivos o material que necesite el usuario se deberán solicitar con un mínimo de antelación que dependerá del producto.

* A las Universidades y OPI andaluces se les aplicará tarifa UCO + IVA.

(1) Autoservicio: actividades donde no participe el personal técnico de la unidad. A los usuarios que soliciten apoyo del personal técnico se les facturarán horas de trabajo.

(2) Los reactivos y fases móviles serán suministrados por el propio usuario.

UNIDAD DE BIOINFORMÁTICA	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Procesado de datos de secuenciación masiva	Bajo Presupuesto			
Generación base de datos homóloga proteómica con genoma de referencia	120,00 €	150,00 €	300,00 €	
Generación base de datos homóloga proteómica sin genoma de referencia	Bajo Presupuesto			
Anotación funcional de colecciones de secuencias (B2Gopro)	40,00 €	60,00 €	120,00 €	(1)
Formateo de datos -ómicos y depósito en repositorios públicos	100,00 €	150,00 €	300,00 €	(2)
Estudio de Biología de Sistemas	Bajo Presupuesto			
Diseño primeros proyectos RTqPCR, análisis familias génicas, dominios conservados, especificidad	Bajo Presupuesto			

Otras tarifas

Análisis de datos proyectos RTqPCR	Bajo Presupuesto		
Validación genes normalizadores para RtqPCR	300,00 €	400,00 €	600,00 €
Otros trabajos de biología computacional	Bajo Presupuesto		

(1) Hasta 2000 secuencias. Se facturarán 10€, 15€ o 30€ más por cada 1000 secuencias extra (UCO, OPI, PRI, respectivamente)

(2) Hasta 20 grupos

UNIDAD DE METABOLOMICA

CG-MS y HPLC-MS	UCO	OPI	PRI	NOTAS
Hora de equipo (Baja resolución)	20,00 €	40,80 €	81,60 €	
Cuarto de hora o fracción	5,00 €	10,20 €	20,40 €	
Hora de equipo (Alta resolución)	30,00 €	61,20 €	122,40 €	
Cuarto de hora o fracción	7,50 €	15,30 €	30,60 €	

CG y HPLC	UCO	OPI	PRI	NOTAS
Hora de equipo	15,00 €	30,60 €	45,90 €	
CG o HPLC – Media hora o fracción	7,50 €	15,30 €	22,95 €	

Otros Servicios	UCO	OPI	PRI	NOTAS
Hora de desarrollo de análisis / optimización de un método	20,00 €	31,00 €	46,00 €	
Hora de análisis de resultados	20,00 €	31,00 €	46,00 €	
Hora de preparación de muestras	16,00 €	26,00 €	37,00 €	

UNIDAD DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS Y CROMATOGRFÍA

ICP-MS	UCO	OPI	PRI	NOTAS
ICP-MS - Análisis semicuantitativo (70 elementos, 50% precisión)	15,00 €	30,60 €	61,20 €	
ICP-MS - Análisis cuantitativo (por elemento y muestra, hasta 4 elementos)	6,00 €	10,70 €	14,80 €	(1)
ICP-MS - Recargo adicional por dilución muestra	0,50 €	1,05 €	1,55 €	

CG-MS y HPLC-MS	UCO	OPI	PRI	NOTAS
CG-MS y HPLC-MS - Hora de equipo (Baja resolución)	20,00 €	40,80 €	81,60 €	
CG-MS y HPLC-MS - Cuarto de hora o fracción (Baja resolución)	5,00 €	10,20 €	20,40 €	

CG-MS y HPLC-MS - Hora de equipo (Alta resolución)	30,00 €	61,20 €	122,40 €
CG-MS y HPLC-MS - Cuarto de hora o fracción (Alta resolución)	7,50 €	15,30 €	30,60 €

CG o HPLC	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
CG o HPLC - Hora de equipo	15,00 €	30,60 €	45,90 €	
CG o HPLC - Media hora o fracción	7,50 €	15,30 €	22,95 €	

Otros Servicios	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Hora de desarrollo de análisis / optimización de un método	20,00 €	31,00 €	46,00 €	
Hora de análisis de resultados	20,00 €	31,00 €	46,00 €	
Hora de preparación de muestras	16,00 €	26,00 €	37,00 €	
Digestión en vaso abierto	8,00 €	16,00 €	25,00 €	
Digestión en horno microondas	15,00 €	30,00 €	45,00 €	

(1) Previo a este análisis es obligatorio realizar un análisis semicuantitativo

UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (RMN)	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
1 Hora de equipo	7,00 €	8,55 €	14,30 €	
Experimento largo (6-12) horas)	22,00 €	26,95 €	44,90 €	
Experimento fin de semana (48 horas)	50,00 €	66,30 €	102,00 €	

UNIDAD DE XPS	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Hora de equipo	18,00 €	30,00 €	60,00 €	(1)

(1) En caso de no realizarse en modo Autoservicio, se facturarán las horas de Técnico (ver tarifa GENERAL)

UNIDAD DE ESPECTROSCOPIA NIR/MIR	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Hora de uso de los equipos FT-MIR y FT-NIR	5,00 €	10,20 €	25,50 €	
Espectro NIR (dispersivo)	0,60 €	0,82 €	1,55 €	
Hora de uso de Imagen NIR	13,00 €	26,50 €	53,05 €	
Hora de uso de microscopio FT-MIR	13,00 €	26,50 €	53,05 €	
Alquiler de equipo NIR portátil (por día)	100,00 €	200,00 €	400,00 €	
Alquiler de equipo NIR portátil (por semana)	400,00 €	800,00 €	1.600,00 €	
Micro análisis elemental (C,H,N,S)	2,00 €	3,35 €	5,60 €	

Otras tarifas

Macro análisis elemental (C,N)	2,30 €	3,70 €	5,90 €
Hora de uso de Dicroísmo Circular UV-Vis	5,00 €	10,20 €	25,50 €
Hora de uso de Espectropolarímetro de Dicroísmo Circular Vibracional (VCD)	1,00 €	5,00 €	15,00 €
Acceso a equipos informáticos y software	Ver Tarifa GENERAL		

UNIDAD de MICROSCOPIA ELECTRÓNICA de BARRIDO y MICROANÁLISIS	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
---	------------	-------------	------------	--------------

Hora de uso del microscopio jeol jsm 6300	14,00 €	28,00 €	56,00 €
Cuarto de hora o fracción	3,50 €	7,00 €	14,00 €
Hora de uso del analizador y microscopio jeol jsm 6300	28,00 €	56,00 €	112,00 €
Cuarto de hora o fracción	7,00 €	14,00 €	28,00 €
Hora de uso del microscopio jeol jsm 7800 F	20,00 €	40,00 €	80,00 €
Cuarto de hora o fracción	5,00 €	10,00 €	20,00 €
Hora de uso del analizador y microscopio jeol jsm 7800 F	40,00 €	80,00 €	160,00 €
Cuarto de hora o fracción	10,00 €	20,00 €	40,00 €

UNIDAD de MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
---	------------	-------------	------------	--------------

Hora de uso del microscopio Jeol Jem 1400	16,00 €	32,00 €	64,00 €
Cuarto de hora o fracción	4,00 €	6,50 €	13,00 €
Hora de uso del microscopio JEOL JEM -2010	17,00 €	34,00 €	68,00 €
Cuarto de hora o fracción	4,25 €	8,50 €	17,00 €
Hora de uso del analizador y microscopio	26,00 €	52,00 €	104,00 €
Cuarto de hora o fracción	6,50 €	13,00 €	26,00 €

UNIDAD DE PREPARACIÓN MUESTRAS y ULTRAMICROTOMIA	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
---	------------	-------------	------------	--------------

Fijación en Glutaraldehído	4,00 €	9,00 €	18,00 €
Inclusión	10,00 €	21,00 €	42,00 €
Deshidratación	9,00 €	19,00 €	38,00 €
Corte Semifino (1 bloque)	3,00 €	6,00 €	12,00 €
Corte Ultrafino (1 bloque)	6,00 €	12,00 €	24,00 €
Criocorte (1 muestra)	12,00 €	24,00 €	48,00 €
Desecación Punto Crítico	8,00 €	16,00 €	32,00 €
Sombreado de Oro / Carbono	8,00 €	16,00 €	32,00 €
Soporte SEM	10,00 €	15,00 €	20,00 €
Rejillas de Cu / Ni	2,00 €	4,00 €	8,00 €

Contraste	3,00 €	6,00 €	12,00 €
Hora de uso de piramidotomo	6,00 €	12,00 €	24,00 €
Cuarto de hora de uso del piramidotomo	2,00 €	4,00 €	8,00 €

UNIDAD DE MICROSCOPIA CONFOCAL ESPECTRAL	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
---	------------	-------------	------------	--------------

Hora de Microscopio	11,00 €	22,00 €	44,00 €
Cuarto de hora o fracción	2,75 €	5,50 €	11,00 €

UNIDAD DE MICROSCOPIA ÓPTICA Y ANÁLISIS DE IMAGEN	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
--	------------	-------------	------------	--------------

Hora de uso de Fotomicroscopios y equipos informáticos	12,00 €	24,00 €	48,00 €
Cuarto de hora o fracción	3,00 €	6,00 €	12,00 €

UNIDAD DE TÉCNICAS GEOESPACIALES	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
---	------------	-------------	------------	--------------

Uso espectralradiómetro (Por día)	50,00 €	105,00 €	210,00 €	
Uso espectralradiómetro (Por semana)	150,00 €	350,00 €	700,00 €	
Equipo móvil GPS 1er día	25,00 €	36,70 €	51,00 €	(1)
Equipo móvil GPS días sucesivos	15,00 €	20,40 €	30,60 €	
Equipo móvil GPS sin uso	3,50 €	7,15 €	10,20 €	
Equipo móvil GPS una semana	75,00 €	112,20 €	142,80 €	

LÁSER 3D	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
-----------------	------------	-------------	------------	--------------

Día con técnico	120,00 €	250,00 €	600,00 €
Día sin técnico	80,00 €	200,00 €	400,00 €
Semana sin técnico	350,00 €	700,00 €	1.500,00 €

(1) Incluido el día laborable anterior y posterior de uso de GPS

OTROS SERVICIOS

Uso de equipos informáticos y software	Consultar Tarifas GENERALES
Impresión plano A4	Consultar en Unidad de FOTOGRAFIA CIENTÍFICA
Impresión plano A3	Consultar en Unidad de FOTOGRAFIA CIENTÍFICA
Impresión plano A2	Consultar en Unidad de FOTOGRAFIA CIENTÍFICA
Impresión plano A1	Consultar en Unidad de FOTOGRAFIA CIENTÍFICA

Otras tarifas

Impresión plano A0	Consultar en Unidad de FOTOGRAFIA CIENTÍFICA
Impresión en 3D	Consultar en Unidad de FOTOGRAFIA CIENTÍFICA
Impresión papel brillo A-4 calidad alta	Consultar en Unidad de FOTOGRAFIA CIENTÍFICA
Impresión papel brillo A-4 calidad normal	Consultar en Unidad de FOTOGRAFIA CIENTÍFICA
Reproducción fotográfica	Consultar en Unidad de FOTOGRAFIA CIENTÍFICA
Escaneado A4	Consultar en Unidad de FOTOGRAFIA CIENTÍFICA
Escaneado A3	Consultar en Unidad de FOTOGRAFIA CIENTÍFICA
Escaneado A2	Consultar en Unidad de FOTOGRAFIA CIENTÍFICA
Escaneado A1	Consultar en Unidad de FOTOGRAFIA CIENTÍFICA
Escaneado A0	Consultar en Unidad de FOTOGRAFIA CIENTÍFICA
Escaneado 35 mm	Consultar en Unidad de FOTOGRAFIA CIENTÍFICA
Grabación en CD/DVD (con soporte)	Consultar en Unidad de FOTOGRAFIA CIENTÍFICA
Filmación de diapositivas	Consultar en Unidad de FOTOGRAFIA CIENTÍFICA
Copiado de DVD a DVD	Consultar en Unidad de FOTOGRAFIA CIENTÍFICA
Copiado de VIDEO a DVD	Consultar en Unidad de FOTOGRAFIA CIENTÍFICA
Digitalización de video y audio (por hora o fracción)	Consultar en Unidad de FOTOGRAFIA CIENTÍFICA

UNIDAD DE FOTOGRAFÍA CIENTÍFICA

Impresión Planos	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Impresión plano A4				
· en líneas calidad media	0,50 €	1,15 €	2,80 €	
· en líneas calidad alta (Papel fotográfico.)	1,00 €	1,70 €	2,25 €	
· en trama calidad media	1,50 €	2,25 €	2,80 €	
· en trama calidad alta (Papel fotográfico.)	2,00 €	3,35 €	3,95 €	
· en trama calidad alta (Tela Polyweave Light B1)	2,00 €	3,35 €	3,95 €	
· en trama calidad alta (Tela Satin Cloth)	4,00 €	6,35 €	6,95 €	

Impresión plano A3			
· en líneas calidad media	1,00 €	2,80 €	3,95 €
· en líneas calidad alta (Papel fotográfico.)	2,00 €	3,35 €	4,50 €
· en trama calidad media	3,00 €	5,05 €	6,75 €
· en trama calidad alta (Papel fotográfico.)	4,00 €	6,75 €	8,90 €
· en trama calidad alta (Tela Polyweave Light B1)	4,00 €	6,75 €	8,90 €
· en trama calidad alta (Tela Satin Cloth)	8,00 €	12,35 €	15,95 €
Impresión plano A2			
· en líneas calidad media	1,00 €	5,05 €	6,75 €
· en líneas calidad alta (Papel fotográfico.)	3,00 €	5,60 €	7,85 €
· en trama calidad media	4,00 €	10,10 €	13,45 €
· en trama calidad alta (Papel fotográfico.)	5,00 €	11,20 €	15,15 €
· en trama calidad alta (Tela Polyweave Light B1)	5,00 €	11,20 €	15,15 €
· en trama calidad alta (Tela Satin Cloth)	10,00 €	22,20 €	25,15 €
Impresión plano A1			
· en líneas calidad media	1,00 €	7,85 €	10,65 €
· en líneas calidad alta (Papel fotográfico.)	4,00 €	10,10 €	12,90 €
· en trama calidad media	5,00 €	15,70 €	21,35 €
· en trama calidad alta (Papel fotográfico.)	10,00 €	18,90 €	25,80 €
· en trama calidad alta (Tela Polyweave Light B1)	10,00 €	18,90 €	25,80 €
· en trama calidad alta (Tela Satin Cloth)	20,00 €	36,90 €	50,80 €
Impresión plano A0			
· en líneas calidad media	2,00 €	12,90 €	17,40 €
· en líneas calidad alta (Papel fotográfico.)	5,00 €	15,70 €	20,20 €
· en trama calidad media	10,00 €	25,80 €	34,25 €
· en trama calidad alta (Papel fotográfico.)	20,00 €	30,85 €	40,95 €
· en trama calidad alta (Tela Polyweave Light B1)	20,00 €	30,85 €	40,95 €
· en trama calidad alta (Tela Satin Cloth)	40,00 €	60,85 €	80,95 €
Otros Servicios			
Impresión en 3D			
	* Según presupuesto (consultar con la Unidad)		
Impresión papel brillo A-4 calidad alta	4,00 €	7,85 €	10,65 €
Impresión papel brillo A-4 calidad normal	2,00 €	3,35 €	3,95 €
Reproducción fotográfica	0,50 €	0,80 €	1,70 €
Escaneado A4	0,40 €	0,70 €	0,90 €
Escaneado A3	0,80 €	1,35 €	1,80 €

Otras tarifas

Escaneado A2	1,60 €	2,70 €	3,70 €
Escaneado A1	1,60 €	2,70 €	3,70 €
Escaneado A0	1,60 €	2,70 €	3,70 €
Escaneado 35 mm	0,60 €	0,75 €	1,00 €
Grabación en CD/DVD (con soporte)	2,00 €	2,70 €	3,70 €
Filmación de diapositivas	0,50 €	0,75 €	1,00 €
Copiado de DVD a DVD	1,50 €	2,25 €	2,80 €
Copiado de VIDEO a DVD	2,50 €	4,50 €	6,75 €
Digitalización de video y audio (por hora o fracción)	4,00 €	6,75 €	9,00 €

3.9.4. TARIFAS DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN VEGETAL

- Identificación mediante análisis morfológico: 20 €
- Identificación mediante análisis de ADN: 100 €

I.V.A. no incluido.

3.9.5. TARIFAS DEL CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA EQUINA.

Conceptos (prestación de servicios) ⁱ	UCO	OPI's	Empresas y Clientes particulares ⁱⁱ
Extracción Biopsia muscular	13,50	19,50	30,00
Análisis Anátomo-patológico Biopsia muscular (A.P.)	80,00	80,00	80,00
Análisis bioquímico Biopsia muscular	80,00	80,00	80,00
Análisis inmuno-histoquímico	80,00	80,00	80,00
Estudio electrocardiográfico	18,00	26,00	40,00
Ecocardiografía	90,00	130,00	200,00
Endoscopia vías aéreas (en reposo)	45,00	65,00	100,00
Endoscopia Treadmill	150,00	225,00	350,00
Hemograma completo + frotis	10,00	10,00	10,00
Bioquímica completa	45,00	55,00	55,00
Lavado broncoalveolar + citología	30,00	45,00	70,00

Aspiración transtraqueal + antibiograma	80,00	80,00	80,00
Test ergoespirométrico	90,00	130,00	200,00
Test de ejercicio en pista ⁱⁱⁱ	45,00	65,00	120,00
Test de ejercicio en cinta	45,00	90,00	150,00
Utilización Treadmill (hora)	45,00	65,00	100,00
Cámara hipóxica por mes (día = 8 horas)	100,00	140,00	230,00
BOXES			
Estancia 1º día (pvp/día)	12,00	15,00	24,00
Estancia desde 2º a 7º día (pvp/día)	9,00	12,00	^{iv} 18,00
Estancia desde 1 semana hasta 1 mes (pvp/día)	6,00	8,00	^v 12,00
Estancias a partir de 1 mes (pvp/mes)	120,00	160,00	^{vi} 250,00
PADDOCKS			
Estancia 1º día (pvp/día)	4,80	6,00	^{vii} 9,60
Estancia desde 2º a 7º día (pvp/día)	3,60	5,00	^{viii} 7,20
Estancia desde 1 semana hasta 1 mes (pvp/día)	2,40	3,00	^{ix} 4,80
Estancias a partir de 1 mes (pvp/mes)	50,00	65,00	^x 100,00

ⁱ El Director Científico del CEMEDE podrá establecer descuentos entre el 10% y el 25% del total a facturar, basándose en los siguientes criterios:

- a) Cuando la prestación suponga un beneficio para el CEMEDE
- b) Cuando la actividad se realice prestando un elevado número de servicios para una única solicitud.

ⁱⁱNo incluyen el IVA aplicable según normativa vigente.

ⁱⁱⁱSi este servicio no se realiza en las instalaciones del CEMEDE será necesario cobrar Dietas y Desplazamientos, a añadir a esta tarifa.

^{iv} Si el propietario aporta su comida: 2º al 7º día: 13 €/día

^v Si el propietario aporta su comida: 1 semana a 1 mes: 11 €/día

^{vi} Si el propietario aporta su comida: 200 €/mes

^{vii} Precios cuando el propietario aporta la comida

^{viii} Precios cuando el propietario aporta la comida

^{ix} Precios cuando el propietario aporta la comida

^x Precios cuando el propietario aporta la comida

3.9.6. TARIFAS DEL SERVICIO CENTRALIZADO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN.

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
Mantenimiento perro €/día (con dieta)	0,45	1,09	1,82
Mantenimiento perro €/día (sin dieta)	0,28	0,66	1,10
Mantenimiento conejo €/día (con dieta)	0,20	0,50	0,81
Mantenimiento conejo €/día (sin dieta)	0,18	0,38	0,68
Mantenimiento cobaya €/día (con dieta)	0,14	0,35	0,59
Mantenimiento cobaya €/día (sin dieta)	0,10	0,25	0,41
Mantenimiento ratón €/día (con dieta)	0,13	0,31	0,52
Mantenimiento ratón €/día (sin dieta)	0,08	0,20	0,33
Mantenimiento rata €/día (con dieta)	0,14	0,35	0,59
Mantenimiento rata €/día (sin dieta)	0,09	0,24	0,39
Mantenimiento gato €/día (con dieta)	0,47	1,12	1,87
Mantenimiento gato €/día (sin dieta)	0,36	0,87	1,44
Mantenimiento minipig €/día (con dieta)	0,56	1,33	2,21
Mantenimiento minipig €/día (sin dieta)	0,41	1,00	1,66
Minipig mantenido en aislador €/día	1,10	2,66	4,42
Rata mantenida en aislador o unidad filtrante €/animal/día (con dieta)	0,21	0,48	0,79
Rata mantenida en aislador o unidad filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,14	0,35	0,59
Rata mantenida en jaula metabólica €/animal/día (con dieta)	0,27	0,54	0,85
Rata mantenida en jaula metabólica €/animal/día (sin dieta)	0,19	0,41	0,64
Rata mantenida en cubetas cubierta filtrante €/animal/día (con dieta)	0,19	0,44	0,73
Rata mantenida en cubetas cubierta filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,13	0,30	0,51
Ratón mantenido en aislador o unidad filtrante €/animal/día (con dieta)	0,19	0,43	0,73
Ratón mantenido en aislador o unidad filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,14	0,35	0,59
Ratón mantenido en jaula metabólica €/animal/día (con dieta)	0,20	0,45	0,75
Ratón mantenido en jaula metabólica	0,15	0,37	0,60

€/animal/día (sin dieta)			
Ratón mantenido en cubetas con cubierta filtrante €/animal/día (con dieta)	0,15	0,35	0,59
Ratón mantenido en cubetas con cubierta filtrante €/animal/día (sin dieta)	0,12	0,28	0,45
Control de dieta rata-ratón €/día/animal	0,03	0,05	0,08

Usuarios UCO: Abonará el 25% del precio

Usuarios OPIS: Abonará el 60% del precio

Usuarios PRI: Sin descuento

SUMINISTRO DE ANIMALES

RATAS

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
<i>Rata Wistar:</i>			
< 3 semanas	1,49	3,58	5,97
3 semanas	1,66	3,98	6,63
4 semanas	1,99	4,78	7,96
5 semanas	2,15	5,17	8,62
6 semanas	2,48	5,97	9,95
7 semanas	2,66	6,37	10,61
8 semanas	2,82	6,77	11,28
9 semanas	3,15	7,56	12,61
10 semanas	3,48	8,35	13,93
11 semanas	4,14	9,95	16,58
12 semanas	5,05	12,10	20,40
Gestante	12,43	29,85	49,75
Con fecha de gestación	14,09	33,83	56,38
Lactante	8,98	21,56	35,93
<i>Rata Wistar envejecida :</i>			
3 meses	4,97	11,94	19,90
4 meses	5,53	14,15	22,11
5 meses	6,08	16,36	24,32
6 meses	6,63	18,57	26,53
7 meses	7,19	20,79	28,75
8 meses	7,74	22,99	30,95
9 meses	8,29	25,20	33,17

Otras tarifas

10 meses	8,85	27,42	35,38
11 meses	9,39	29,62	37,58
12 meses	9,95	31,84	39,80
13 meses	10,80	35,27	43,23
14 meses	11,66	38,70	46,65
15 meses	12,52	42,12	50,08
16 meses	13,38	45,55	53,51
17 meses	14,23	48,98	56,93
18 meses	15,09	52,40	60,36
19 meses	15,94	55,83	63,79
En adelante	+3,33€/mes	+3,33€/mes	+3,33€/mes
<i>Rata cosanguínea</i>			
< 3 semanas	5,80	13,93	23,22
3 semanas	6,63	15,92	26,53
4 semanas	6,72	16,25	26,86
5 semanas	6,80	16,58	27,19
6 semanas	6,88	16,91	27,53
7 semanas	6,96	17,24	27,86
8 semanas	7,05	17,58	28,19
9 semanas	7,13	17,91	28,52
10 semanas	7,21	18,24	28,85
11 semanas	7,29	18,57	29,19
12 semanas	7,37	18,90	29,52
Semana suplementaria	+0,32€/sem	+0,32€/sem	+0,32€/sem

RATONES

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
<i>Ratón no cosanguíneo</i>			
< 3 semanas	0,41	1,02	1,66
3 semanas	0,58	1,42	2,32
4 semanas	0,61	1,53	2,43
5 semanas	0,64	1,65	2,54
6 semanas	0,66	1,76	2,66
7 semanas	0,69	1,87	2,76
8 semanas	0,72	1,99	2,87
9 semanas	0,74	2,10	2,99

10 semanas	0,77	2,21	3,10
11 semanas	0,80	2,33	3,20
12 semanas	0,82	2,44	3,32
Gestante	2,07	5,09	8,29
Con fecha de gestación	2,35	5,76	9,38
Lactante	1,50	3,69	6,00
<i>Semana suplementaria</i>	<i>+0,104€/sem</i>	<i>+0,104€/sem</i>	<i>+0,104€/sem</i>
Ratón cosanguíneo	UCO	OPIS	PRI
< 3 semanas	1,49	3,58	5,97
3 semanas	2,28	5,47	9,12
5 semanas	2,34	5,70	9,34
6 semanas	2,39	5,91	9,56
7 semanas	2,44	6,14	9,79
8 semanas	2,50	6,36	10,00
9 semanas	2,55	6,58	10,23
10 semanas	2,62	6,80	10,44
11 semanas	2,67	7,02	10,67
12 semanas	2,72	7,24	10,89
Gestante	6,81	16,34	27,22
Con fecha de gestación	7,70	18,49	30,82
Lactante	4,92	11,82	19,71
<i>semana suplementaria</i>	<i>+0,22€/sem</i>	<i>+0,22€/sem</i>	<i>+0,22€/sem</i>

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
PERRO BEAGLE (3-6 MESES)	365,43	487,24	812,07
PERRO BEAGLE (>7 MESES)	398,65	531,54	885,89
GATO EUROPEO (2-8 MESES)	166,10	221,47	369,11
GATO EUROPEO (>9 MESES)	199,33	265,76	442,93
MINIPIG (1-6 MESES)	199,33	265,76	442,93
MINIPIG (7-8 MESES)	298,98	398,64	664,40
MINIPIG (>9 MESES)	365,43	487,24	812,07
Usuarios UCO: Abonará el 45% del precio			
Usuarios OPIS: Abonará el 60% del precio			
Usuarios PRI: Sin descuento			

Otras tarifas

OTRAS PRESTACIONES

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
Organos congelación -30°C, almacenamiento -80°C	3,81	9,15	15,23
Plasma y suero (mL), congelación -25°C, rata	1,15	2,77	4,62
Plasma y suero (mL), congelación -25°C, ratón	2,67	6,40	10,66
Plasma y suero (mL), congelación -25°C, perro y gato	0,99	2,36	3,93
Sangre (mL), no estéril con Heparina o EDTA, rata, ratón	1,78	4,29	7,15
Sangre (mL), no estéril con Heparina o EDTA, perro/gato	1,30	3,10	5,17
Sangre (mL), no estéril con Heparina o EDTA, cerdo	0,30	0,72	1,20
Producción de anticuerpos policlonales en 1 conejo (protocolo 14 sem.)	110,05	250,25	438,20
Inoculación de anticuerpos policlonales con adyuvante completo de freund	0,57	1,35	2,26
Inoculación de anticuerpos policlonales con adyuvante incompleto de freund	2,63	6,27	10,43
Utilización de quirófanos animales grandes (hora)	3,30	7,89	13,15
Utilización de quirófanos animales pequeños (hora)	2,37	5,63	9,38
Animal operado: Hipofisectomía (rata)	5,59	13,43	22,39
Animal operado: Adrenalectomía (rata, ratón)	3,45	8,28	13,80
Animal operado: Timectomía (rata)	5,07	12,15	20,26
Animal operado: Tiroidectomía (rata)	5,07	12,15	20,26
Animal operado: Vagotomía (rata)	6,19	14,86	24,78
Animal operado: Laparatomía (rata)	4,94	11,87	19,79
Animal operado: Nefrectomía (rata)	4,52	10,86	18,09
Animal operado: Orquidectomía (rata, ratón)	3,45	8,28	13,80
Animal operado: Ovariectomía (rata, ratón)	3,45	8,28	13,80
Animal operado: Esplenectomía (rata, ratón)	4,52	10,86	18,09
Animal operado: Vasectomía (rata, ratón)	3,68	8,84	14,73
Artritis experimental (adyuvante de freund) (rata)	6,67	16,02	26,70
Hora actividad técnico especialista	11,71	28,11	46,84
Hora actividad técnico superior	14,07	33,77	56,29

EUTANASIA

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI
Eutanasia animales pequeños (CO2+O2) (roedores)	0,08	0,20	0,32
Eutanasia animales medianos (sobredosis de anestésico) (perros y gatos)	2,48	6,08	10,20
Eutanasia animales grandes (sobredosis de anestésico) (minipigs)	2,58	6,18	10,30
Usuarios UCO: Abonará el 25% del precio			
Usuarios OPIS: Abonará el 60% del precio			
Usuarios PRI: Sin descuento			

*NOTA: Cualquier otro tipo de prestación podrá ser gestionado a través del Servicio previo presupuesto

INFORMES DEL ÓRGANO HABILITADO

Informes del Órgano habilitado/CEEA	0,00	200,00	200,00
-------------------------------------	------	--------	--------

3.9.7. TARIFAS USO DE ESPACIOS DEL RECTORADO Y EDIFICIO PEDRO LÓPEZ DE ALBA.

	1 h.	½ Día Laboral	1 Día Laboral	Sábado mañana o tarde	Domingo o festivo
S. Actos	70	371	484	565	850
S. Mudéjar	50	100	175	285	490
A. formación	85	125	165	310	475
S. C. Gobierno	50	100	165	310	475
S. de Prensa	50	95	135	275	450
S. Reuniones	45	70	115	250	375
S. de Columnas	45	100	165	215	350
Espacios Exposiciones	90	90	90	90	90
Traducción	100-400	100-400	100-400	100-400	100-400

Otras tarifas

3.9.8. TARIFA DE PRECIOS DE SERVICIOS DE UCODIGITAL UCO**GRABACIÓN Y/O RETRANSMISIÓN TVUCO EN VÍDEO DE COFERENCIAS Y ACTOS:**

UN DÍA

SERVICIOS	0-1 h	2 h	3 h	4 h	5 h	6 h	7 h	8 h
1 cámara	161.50€	181.50€	201.50€	221.50€	241.50€	261.50€	281.50€	301.50€
2 cámaras	181.50€	221.50€	261.50€	301.50€	341.50€	381.50€	421.50€	461.50€
Streaming	181.50€	221.50€	261.50€	301.50€	341.50€	381.50€	421.50€	461.50€

IVA no incluido

No están incluidos gastos de desplazamiento cuando sea fuera de Córdoba, alojamiento o manutención en caso de que sea necesario.

Incluye la grabación, retransmisión y publicación en el portal de televisión de UCODigital TV, así como la edición en DVD del evento, la realización de títulos de cabecera de inicio y final, funda y carátula en color.

FORMATO ORIGINAL	FORMATO COPIA	IMPORTE
PRODUCCIÓN AVTV	CD/DVD (Funda y Carátula con impresión)	1.50€ la unidad

IVA no incluido

EDICIÓN DE VIDEO DE EVENTOS INSTITUCIONALES

(Charlas, conferencias, jornadas, congresos, seminarios, simposios ...)

SERVICIOS	0-1 h	2 h	3 h	4 h	5 h	6 h	7 h	8 h
IMPORTE	41.50€	81.50€	121.50€	161.50€	201.50€	241.50€	281.50€	321.50€

IVA no incluido

Incluye la edición en DVD, publicación en el portal de televisión de UCODigital TV, la realización de títulos de cabecera de inicio y final, funda y carátula en color.

EDICIÓN DE VIDEO PROMOCIONAL

SERVICIOS	0-5"
Incluye la edición en DVD, locución, publicación en el portal de televisión del Aula Virtual TV, la realización de títulos de cabecera de inicio y final, funda y carátula en color.	300 €

IVA no incluido

SERVICIOS	0-5"
Incluye la edición en DVD, grabación de imágenes, locución, publicación en el portal de televisión del Aula Virtual TV, la realización de títulos de cabecera de inicio y final, funda y carátula en color.	Precio pendiente de presupuestar para cada proyecto, con un precio fijo de 20 euros por hora de trabajo

IVA no incluido

HORARIO DE UCODIGITAL TV:

En horario de mañana o tarde de Lunes a Viernes (en caso de tener que trabajar los Sábados, Domingos o festivos, la tarifa tendrá un incremento del 20% y siempre y cuando haya disponibilidad de técnicos).

El abono de las tarifas se hará mediante pago de formalización interna cuando el peticionario sea un Centro o Unidad de la UCO, en el resto de los casos mediante facturación.

3.9.9. TARIFAS PARA EL USO DE INVERNADEROS Y UMBRÁCULO

INVERNADEROS DE INVESTIGACIÓN	UCO	OPIS	PRI
Precios Anuales	€	€	€
Módulo Pequeño (48 m ²) [transgénicos]	400	600	1.000
Módulo Grande (96 m ²)	800	1.200	1.600
Módulo Umbráculo (40 m ²)	50	75	100

Tarifas calculadas sobre la base de los gastos generados del mantenimiento en los invernaderos de investigación de la UCO, es decir, gastos de contrato empresa externa (EUROCLIMA), fungible de mantenimiento, limpieza general y retirada de residuos.

3.9.10. CUOTAS DE MANTENIMIENTO (ha/año) POR LAS PARCELAS ADJUDICADAS EN LA FINCA DE LA UCO

- Menos de 1 ha = 100 € por año
- De 1-5 ha = 90 € por ha y año
- De 5-10 ha = 75 € por ha y año
- Más de 10 ha = 62,5 € por ha y año

Otras tarifas

3.9.11. TARIFAS PARA USO DE MAQUINARIA EN PARCELAS DE LA FINCA EXPERIMENTAL DE RABANALES

De acuerdo con lo establecido en el documento de la Cartera de Servicios y Normas de uso de la Maquinaria, los costes son los siguientes:

OPERACIONES OFERTADAS, SU COSTE Y TIEMPO MEDIO DE TRABAJO POR HECTÁREA

Operación	Coste Total (€ ha ⁻¹)	Tiempo (h ha ⁻¹)	Coste sin tractorista (€ ha ⁻¹)
Vertedera (*)	55	2,5	25
Subsolador(*)	55	2,5	25
Chísel (*)	30	0,7	24
Grada de discos 4m	25	0,5	19
Escarificador (*)	25	0,7	17
Cultivador (*)	20	0,4	15
Sembradoras SD	50 y 25	0,5	44 y 19
Sembradoras LC (*)	30 y 20	0,5	24 y 14
Barra tratamientos	10	0,2	8
Atomizador (*)	25	0,6	18
Abonadora centr.(*)	10	0,2	8
Empacadora	55	1,5	37
Rulo compactador(*)	10	0,2	8
Picadora	60	1,4	43
Desbrozadora	25	0,8	15
Despedregado	30	-	-

3.9.12. TARIFAS DE LAS INSTALACIONES GANADERAS**Pequeños rumiantes: Módulo de 50 animales (ovino-caprino)**

Mantenimiento con ración básica: 400 euros/mes

Mantenimiento con dietas especiales: 500 euros/mes

Alojamiento y cuidados: 100 euros/mes

Ganado Porcino: Módulo de 10 animales

Mantenimiento: 225 euros/mes
Alojamiento y cuidados: 50 euros/mes

Ganado equino:

Mantenimiento por animal: 50 euros/mes

Ganado bovino:

Mantenimiento por animal: 50 euros/mes

Aves: Módulo de 25 animales

Mantenimiento: 50 euros/mes

PRECIOS DE ANIMALES PARA PRÁCTICAS:

Ovinos y caprinos: 100 euros/animal
Aves: 5 euros/animal
Cerdos (lechones): 50 euros/unidad
Cerdos (más de tres meses): 200 euros/unidad
Vacuno adulto: 600 euros/animal

UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES:

1 módulo: 100 euros/semana
2 módulos: 175 euros/semana
Actividades extraordinarias: 50 euros/Hora

3.9.13. TARIFAS DE LA UCC+i PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Ante la creciente importancia que se le está dando a la divulgación científica en los procesos de evaluación de proyectos competitivos y con el fin de aumentar las posibilidades de éxito en la obtención de financiación de los mismos, la UCC+i ofrece a los grupos de investigación de la Universidad de Córdoba su colaboración para el diseño y redacción de los planes de difusión a incluir en sus solicitudes de financiación. Dicho asesoramiento, así como la elaboración y difusión de noticias relacionadas con los resultados de investigación, no tendría coste alguno.

En el caso de contar finalmente con financiación para el desarrollo y ejecución de planes de difusión y comunicación, el coste de los servicios sería el siguiente:

1. Coordinación de planes específicos de comunicación: se establece una estimación temporal de 20 horas anuales de dedicación de un técnico superior especializado en comunicación científica. (Plan tipo: 660 euros)

Otras tarifas

2. Gestión de relaciones con los medios de comunicación y diseño de estrategia en RRSS: se establece una estimación temporal de 15 horas anuales de dedicación de un técnico superior especializado en comunicación científica. (Plan tipo: 495 euros)
3. Diseño de identidad e imagen corporativa: se establece una estimación temporal de 15 horas anuales de dedicación de un técnico superior especializado en comunicación científica. (Plan tipo: 495 euros)
4. Producción de eventos: se establece una estimación temporal de 10 horas de dedicación por evento de un técnico superior especializado en comunicación científica. (Plan tipo: 330 euros)
5. Guionización y producción de vídeo corporativo (2'). Se establece una estimación temporal de 22'5 horas de un técnico de imagen. (Vídeo tipo: 337,5 euros)
6. Diseño y producción de Web corporativa: se establece una estimación temporal de 30 horas anuales de dedicación de un técnico informático. (Plan tipo: 450 euros)

Todas las solicitudes de servicios para proyectos deberán ser aprobadas por la Subcomisión de Divulgación y Cultura Científica de la UCO.

3.9.14. USO DE LAS CÁMARAS CLIMÁTICAS DEL DEPARTAMENTO DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

NORMAS DE USO

- Las Cámaras Climáticas (CC) del Departamento de Agronomía cuyo uso se regula con esta normativa, se encuentran ubicadas en los sótanos del edificio C-4 del Campus de Rabanales de la Universidad de Córdoba (UCO).
- El Consejo de Departamento, a propuesta del Director, designará a dos profesores como responsables (PR) de las CC. Serán funciones de dichos profesores: a) la distribución del espacio entre las solicitudes presentadas, b) el reparto del gasto entre los usuarios y c) la supervisión del correcto uso y mantenimiento.
- Los profesores del Departamento, y en su caso los usuarios de otros Departamentos de la UCO, podrán solicitar por escrito a los PR sus necesidades de CC en tres periodos diferentes del año, coincidiendo con el inicio del 1er, 2º y 3er cuatrimestre (enero, mayo y septiembre). Las solicitudes se presentarán un mes antes del inicio del periodo correspondiente. En cada solicitud se deberá de indicar: a) la superficie a utilizar, b) la duración estimada del experimento, c) las condiciones de cultivo, d) el material vegetal a utilizar y e) el tipo de experimento. Estos datos se colocarán en la puerta de la cámara junto con el nombre del profesor responsable del experimento.
- La responsabilidad sobre el correcto funcionamiento y estado de conservación y limpieza de una CC recaerá en el profesor al que se le haya asignado dicha CC. En caso de avería los usuarios de las CC deberán contactar la empresa de mantenimiento que el Departamento haya designado para realizar las funciones de conservación, e informar del hecho a los PR.

- Semestralmente los PR distribuirán proporcionalmente los gastos que hayan generado, cargándolos mediante el procedimiento establecido para los Servicios realizados a la comunidad universitaria.
- El Departamento deberá garantizar que los usuarios antes indicados dispongan de una superficie mínima de CC. A tal objeto se tendrá en cuenta la disponibilidad total CC inventariadas en el Departamento, las solicitudes presentadas y periodos de uso previstos.
- En el caso de que las solicitudes superen la disponibilidad de espacio de las CC, los PR distribuirán el espacio disponible entre las solicitudes presentadas, teniendo prioridad las necesidades de los profesores del Departamento de Agronomía.

TARIFAS POR USO

Cámaras grandes:

· Periodos de 1 año.....	450,00 euros
· Periodos de 1 mes.....	37,50 euros
· Periodos de 15 días.....	18,75 euros

Cámaras pequeñas:

· Periodos de 1 año	300,00 euros
· Periodos de 1 mes	25,00 euros
· Periodos de 15 días	12,50 euros

3.9.15. TARIFAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO GENÉTICO-VETERINARIO DEL GRUPO AGR-158

TARIFAS ANALISIS GENETICOS DE BOVINO

Pruebas de Filiación

Genotipado de hasta 21 marcadores microsatélites ISAG a partir de muestras de sangre entera con EDTA k3 o citrato sódico como anticoagulantes.

Nº muestras por tanda de análisis	Tarifas ¹
1 a 30 muestras	22 € + IVA
30 a 120 muestras	21 € + IVA
120 a 500 muestras	20 € + IVA
Más de 500 muestras	18,4 € + IVA

¹ Se sumará 3 € a la base imponible si la muestra aportada es sangre en mal estado u hemolizada, pelo, músculo, cartílago o cualquier otra muestra biológica que contenga ADN

Otras tarifas

Comparación genotipos e individuos no propuestos

El genotipo de los animales analizados se conservará en una base de datos con el objetivo de, si se requiere, ser comparados con nuevos individuos enviados al laboratorio para su análisis o genotipos provenientes de otros laboratorios. Precio por comparación: 2 €/muestra + IVA.

Análisis de capa

Análisis de las tres variantes alélicas que descritas para el análisis de capa Factor Rojo/ Factor Negro-Rojo.

Factor Rojo + Factor Negro-Rojo: 15,5 €¹/muestra + IVA

Análisis de calidad de carne

Análisis de dos marcadores de tipo SNP relacionados con la terneza de la carne y un marcador relacionado con la infiltración grasa en músculo.

2 marcadores de terneza → 23 €/muestra + IVA

1 marcador de infiltración grasa → 13,8 €/muestra + IVA

TARIFAS ANALISIS GENETICOS DE PORCINO

Pruebas de Filiación

Genotipado de 17 marcadores microsatélites ISAG a partir de muestras de sangre entera con EDTA k3 o citrato sódico como anticoagulantes.

Nº muestras por tanda de análisis	Tarifas ²
1 a 30 muestras	22 € + IVA
30 a 120 muestras	21 € + IVA
120 a 500 muestras	20 € + IVA
Más de 500 muestras	18,4 € + IVA

Comparación genotipos e individuos no propuestos

El genotipo de los animales analizados se conservará en una base de datos con el objetivo de, si se requiere, ser comparados con nuevos individuos enviados al laboratorio para su análisis o genotipos provenientes de otros laboratorios. Precio por comparación: 2 €/muestra + IVA.

² Se sumará 3 € a la base imponible si la muestra aportada es sangre en mal estado u hemolizada, pelo, músculo, cartílago o cualquier otra muestra biológica que contenga ADN

Pureza Racial (Cerdo Ibérico)

Análisis de cinco marcadores de tipo SNP (2 nucleares y 3 mitocondriales) que permite la clasificación de los individuos analizados dentro de la Norma de Pureza Racial vigente.

Análisis de pureza racial: 20 €/ muestra + IVA

TARIFAS ANALISIS GENETICOS DE EQUINOS**Pruebas de Filiación**

Genotipado de 17 marcadores microsatélites ISAG a partir de muestras de sangre entera con EDTA k3 o citrato sódico como anticoagulantes.

Nº muestras por tanda de análisis	Tarifas ³
1 a 30 muestras	22 € + IVA
30 a 120 muestras	21 € + IVA
120 a 500 muestras	20 € + IVA
Más de 500 muestras	18,4 € + IVA

Comparación genotipos e individuos no propuestos

El genotipo de los animales analizados se conservará en una base de datos con el objetivo de, si se requiere, ser comparados con nuevos individuos enviados al laboratorio para su análisis o genotipos provenientes de otros laboratorios. Precio por comparación: 2 €/muestra + IVA

Análisis de infertilidad

Estudio genético de infertilidades asociadas a alteraciones de tipo cromosómico (Síndrome de Turner, Quimerismo y Síndrome de Sexo Reverso).

Análisis de infertilidad: 15 €/muestra + IVA.

Genes del color de la capa

Análisis de los genes básicos del color de la capa de caballo EXTENSION y ASIP.

Análisis del gen EXTENSION: 23 €/muestra + IVA

Análisis del gen ASIP: 23 €/muestra + IVA

Análisis de los genes EXTENSION + ASIP: 40 €/muestra + IVA

³ Se sumará 3 € a la base imponible si la muestra aportada es sangre en mal estado u hemolizada, pelo, músculo, cartílago o cualquier otra muestra biológica que contenga ADN

Otras tarifas

TARIFAS OTROS ANÁLISIS GENÉTICOS**Detección de ADN y trazabilidad**

Análisis para la detección de ADN de distintas especies en muestras procesadas con el fin de revelar posibles contaminaciones biológicas. Detección ADN de una especie concreta: 26 €/ muestra y especie + IVA.

Las tarifas indicadas en el presente documento serán aplicables a los OPIS y a todo aquel usuario externo a la UCO que solicite los servicios de modo privado (con la emisión de la correspondiente factura). Las tarifas tendrán un descuento de un 15% para aquellos usuarios asociados a la UCO (investigador, becario, contratado o empleado).

3.9.16. TARIFAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL LABORATORIO DE CARNIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD CÁRNICO DEL GRUPO AGR-158**DETERMINACIONES EN MATADERO*****pH y temperatura**

Nº canales	Tarifas
1 a 30	0,575 € + IVA
30 a 200	0,46 € + IVA
Más de 200	0,29 € + IVA

Color magro (L, a, b, Hue, chroma)

Nº canales	Tarifas
1 a 30	1,725 € + IVA
30 a 200	1,5 € + IVA
Más de 200	1,3 € + IVA

Color grasa (L, a, b, Hue, chroma)

Nº canales	Tarifas
1 a 30	1,725 € + IVA
30 a 200	1,5 € + IVA
Más de 200	1,3 € + IVA

Medida objetiva de la canal: anchura pierna, anchura costillar, longitud pierna, longitud canal, profundidad canal, perímetro pierna

Nº canales	Tarifas
1 a 30	5,75 € + IVA
30 a 200	5,175 € + IVA
Más de 200	4,025 € + IVA

*No se incluyen los gastos de desplazamiento.

DETERMINACIONES EN LABORATORIO

pH y temperatura

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	0,575 € + IVA
30 a 200	0,46 € + IVA
Más de 200	0,29 € + IVA

Color magro (L, a, b, Hue, chroma)

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	1,725 € + IVA
30 a 200	1,5 € + IVA
Más de 200	1,3 € + IVA

Color grasa (L, a, b, Hue, chroma)

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	1,725 € + IVA
30 a 200	1,5 € + IVA
Más de 200	1,3 € + IVA

Composición tisular: % hueso, % magro, % grasa subcutánea, % grasa intermuscular

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	11,5 € + IVA
30 a 200	10,925 € + IVA
Más de 200	9,775 € + IVA

Otras tarifas

Análisis proximal: humedad, proteína, grasa, cenizas

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	135 € + IVA
30 a 200	97,75 € + IVA
Más de 200	86,25 € + IVA

Despiece (pequeños rumiantes, aves): porcentaje de piezas de interés comercial

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	9,2 € + IVA
30 a 200	8,625 € + IVA
Más de 200	7,475 € + IVA

Espesor de la grasa subcutánea dorsal

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	1,15 € + IVA
30 a 200	1,035 € + IVA
Más de 200	0,85 € + IVA

Infiltración grasa intramuscular mediante análisis por imagen

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	5,75 € + IVA
30 a 200	5,175 € + IVA
Más de 200	4,025 € + IVA

Perfil de ácidos grasos

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	34,5 € + IVA
30 a 200	33,35 € + IVA
Más de 200	31,625 € + IVA

TBARS

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	9,2 € + IVA
30 a 200	8,625 € + IVA
Más de 200	7,475 € + IVA

NIRS

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	23 € + IVA
30 a 200	22,425 € + IVA
Más de 200	21,275 € + IVA

Pérdidas por goteo (a distintos días de maduración)

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	1,725 € + IVA
30 a 200	1,5 € + IVA
Más de 200	1,3 € + IVA

Pérdidas por cocinado

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	1,725 € + IVA
30 a 200	1,5 € + IVA
Más de 200	1,3 € + IVA

Pérdidas por congelación

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	1,725 € + IVA
30 a 200	1,5 € + IVA
Más de 200	1,3 € + IVA

Otras tarifas

Textura (resistencia al corte mediante célula Warner-Braztler)

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	5,75 € + IVA
30 a 200	5,175 € + IVA
Más de 200	4,025 € + IVA

Texture Profile Analysis (dureza, cohesividad, adhesividad, gomosidad, elasticidad y masticabilidad)

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	5,75 € + IVA
30 a 200	5,175 € + IVA
Más de 200	4,025 € + IVA

Las tarifas indicadas en el presente documento serán aplicables a los OPIS y a todo aquel usuario externo a la UCO que solicite los servicios de modo privado (con la emisión de la correspondiente factura). Las tarifas tendrán un descuento de un 15% para aquellos usuarios asociados a la UCO (investigador, becario, contratado o empleado).

3.9.17. TARIFAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL LABORATORIO DE COMPORTAMIENTO ANIMAL DEL GRUPO AGR-134**DETERMINACIONES EN CAMPO*****Determinación del comportamiento individual mediante análisis audiovisual y posterior elaboración de etograma en laboratorio**

Nº individuos	Tarifas
1 a 20	6,90 € + IVA
20 a 100	6,35 € + IVA
Más de 100	5,75 € + IVA

Termografía óptica individual y procesado en laboratorio

Nº individuos	Tarifas
1 a 20	4,60 € + IVA
20 a 100	4,30 € + IVA
Más de 100	3,80 € + IVA

Determinación de la sensibilidad superficial individual y procesado en laboratorio

Nº individuos	Tarifas
1 a 20	4,60 € + IVA
20 a 100	4,30 € + IVA
Más de 100	3,80 € + IVA

* No se incluyen los gastos de desplazamiento.

DETERMINACIONES EN LABORATORIO**Reconocimiento y análisis de la aceptación mediante expresión facial mediante métodos audiovisuales (FaceReader©)**

Nº individuos	Tarifas
1 a 20	5,75 € + IVA
20 a 100	5,20 € + IVA
Más de 100	4,05 € + IVA

Las tarifas indicadas en el presente documento serán aplicables a los OPIS y a todo aquel usuario externo a la UCO que solicite los servicios de modo privado (con la emisión de la correspondiente factura). Las tarifas tendrán un descuento de un 15% para aquellos usuarios asociados a la UCO (investigador, becario, contratado o empleado).

3.9.18. OTROS PRECIOS POR SERVICIOS O USO DE INSTALACIONES.

Serán autorizados por el Rector al amparo de la Ley Orgánica de Universidades. La iniciativa corresponderá a los Decanos, Directores de Centro, Directores Departamento y Órganos de Gobierno de la Universidad, y se cursarán a la Gerencia, que formulará propuesta al Rector.

En ella se preverá su régimen de exacción y aplicación a presupuesto, que se efectuará en términos de similitud y equidad respecto de alguno de los ya establecidos.

FÓRMULAS DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS Y DEPARTAMENTOS



3.10.

3.10.1 FÓRMULA DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS (criterios para el reparto del presupuesto de los Centros 2017)

MANTENIMIENTO 20 % (Sólo para los seis Centros no ubicados en Rabanales)

Parte Fija 49%: Se asigna un 7% a cada Centro.

Parte Variable 51%: En función de la superficie construida y la antigüedad del Centro.

El reparto se hará utilizando un factor, en función de la antigüedad, y cuyo valor es:

<10 años: 1,0; 10-20 años: 1,3; 20-50 años: 1,6; >50 años: 1,8

El criterio adoptado para la contabilización de la antigüedad del edificio es la fecha de construcción, independientemente de la afectación del mismo a la Universidad de Córdoba. En caso de sucesivas ampliaciones o rehabilitaciones se considerará la fecha en que éstas se realizaron, por lo que una misma Facultad o Escuela puede tener diferentes factores de ponderación.

La superficie construida y la antigüedad del centro se actualizará cada año con los datos que aporte la Unidad Técnica.

BIBLIOTECA 20%

Biblioteca Rabanales: 40%

Créditos matriculados: 30%; Estudiantes matriculados: 40%; Profesorado: 30%

Biblioteca otros Centros: 60%

Créditos matriculados: 30%; Estudiantes matriculados: 40%; Profesorado: 30%

Créditos matriculados: Suma total de créditos en los que se han matriculado los alumnos desagregados por Centros, para un curso académico.

Estudiantes matriculados: Nº de estudiantes (oficiales, visitantes, proyecto fin de carrera, etc...) con matrícula válida, desagregados por centros, para un curso académico. Los alumnos matriculados en un itinerario conjunto se contabilizan proporcionalmente al mayor número de créditos que cursan, calculándose el cociente entre el del itinerario doble y el grado normal.

Se propone el 15 de Marzo de cada año (Ministerio de Innovación-Consejo de Universidades) como fecha única para la obtención del nº de créditos matriculados y nº de estudiantes matriculados.

Profesorado: Se contabilizará el Personal Docente e Investigador equivalente a tiempo completo (PDI a TC).

Fórmulas de reparto

El número de efectivos de PDI a TC se calcula multiplicando el PDI a tiempo parcial por los siguientes coeficientes:

- TC: 1
- 6 horas: 0.75
- 5 horas: 0.625
- 4 horas: 0.5
- 3 horas: 0.375

En el total de efectivos no se computará el personal sustituto.

(Acuerdo tomado por la Comisión del Contrato Programa 2008 Universidades Andaluzas día 27 de Octubre de 2008).

Se propone el 31 de diciembre de cada año como fecha para la obtención del nº de profesores.

Nota:

“Presupuesto para gastos de biblioteca:

El presupuesto de biblioteca será gestionado por los Centros y destinado a cubrir los gastos de las respectivas bibliotecas. También serán gastos elegibles dentro de ese presupuesto las siguientes partidas, que forman parte de las autorizadas en Recursos para la Docencia:

1. Medios audiovisuales
2. Material informático con destino a Aulas de Informática en Centros.

Los Centros desplazados al Campus de Rabanales (F. de Veterinaria, F. de Ciencias, E.T.S.I.A.M. y E. Politécnica Superior) no recibirán directamente las 2/3 partes de esos fondos, que se incluirán en el presupuesto de la Biblioteca de Rabanales. El resto podrá ser gestionado directamente por esos Centros y se considerarán como gastos elegibles los relacionados en el punto anterior.”

GESTIÓN DIRECCIÓN 30%

Fijo 33% (a repartir a partes iguales entre los 10 Centros)

Variable 67% (a repartir en función del número de estudiantes de cada Centro)

Estudiantes matriculados: Nº de estudiantes (oficiales, visitantes, proyecto fin de carrera, etc...) con matrícula válida, desagregados por centros, para un curso académico. Los alumnos matriculados en un itinerario conjunto se contabilizan una sola vez, de forma que un mismo DNI no puede computar dos veces.

Se propone el 15 de Marzo de cada año (Ministerio de Innovación-Consejo de Universidades) como fecha única para la obtención del nº de estudiantes matriculados.

CONTRATO-PROGRAMA 30%

Cada uno de los 9 indicadores que aparecen a continuación va asociado a un porcentaje. La suma de estos porcentajes es 30%, es decir, el porcentaje asociado a cada indicador está referido al 100% del presupuesto.

La suma de puntos de un determinado indicador representa la cantidad correspondiente a ese indicador. Se repartirá toda la cantidad asignada a ese indicador, independientemente de la suma de puntos que se obtenga. La puntuación de un Centro en ese indicador es proporcional a la cantidad que recibe por ese concepto.

1. Cumplimiento de plazos en la remisión de documentación: 7%

Descripción: El objetivo de este indicador es minimizar los efectos negativos que pueden provocar los retrasos en las entregas de los documentos referidos en el Reglamento de Régimen Académico y de los documentos necesarios para la realización del Presupuesto de la Universidad y gestión de facturas, se valorará en este indicador el grado de cumplimiento con las fechas de entrega establecidas.

Se refiere al cumplimiento de los plazos de remisión de:

- PAOE 20%
- Horario de clases 20%
- Calendario de exámenes 20%
- Oferta de optatividad y libre configuración 20%
- Remisión de facturas 20%

En aquellos casos en que la remisión de documentación dependa de terceros que no hayan cumplido los plazos, por ejemplo, remisión de oferta de optatividad y libre configuración por parte de los departamentos, los Centros suministrarán la documentación con los datos disponibles en el plazo marcado, indicando los departamentos que no han respondido.

En general, cualquier incidencia por la que no se pueda cumplir un plazo debe ser comunicada al servicio correspondiente.

Cumplimiento del 100%:	4 puntos
Cumplimiento del 90%:	3 puntos
Cumplimiento del 80%:	2 puntos
Cumplimiento del 70%:	1 punto
Cumplimiento < 70%:	0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \sum \text{de los \% asignados al cumplimiento}$$

2. Página Web con información completa y una parte en inglés: 4%

Descripción: El objetivo de este indicador es valorar el grado de información y actualización que se puede apreciar en la página Web del centro.

Fórmulas de reparto

Para el cumplimiento de este indicador, los Centros podrán disponer del soporte técnico del Servicio de Informática de la UCO. La información la deben generar los Centros y enviarla al Servicio de Informática en los plazos previstos.

En las páginas Web debe aparecer la información completa de:

Ubicación del Centro y medios de transporte.

Equipo de Gobierno del Centro y función de cada miembro del mismo.

Profesorado que imparte docencia en el mismo, con los datos que permitan su localización (teléfono, mail, etc.).

Relación de titulaciones y planes de estudios con la información detallada con un espacio específico para cada una de ellos que recoja, al menos, lo siguiente:

1. Coordinador/a de la Titulación.
2. Asesores académicos de la Titulación.
3. BOE del Plan de estudios original y de todos aquellos en los que se haya recogido alguna modificación del mismo.
4. Horarios.
5. Calendario de exámenes.
6. Guías docentes o programas de las materias de la titulación, recibidos por el Centro.

- Acciones para el cumplimiento del Plan Estratégico.
- Servicios.
- Consejo de Estudiantes del Centro.
- Organización de actividades extracurriculares.
- Prácticas externas de estudiantes.

Al menos deben figurar en inglés:

- Presentación del Centro.
- Ubicación del Centro y medios de transporte.
- Denominación de las titulaciones y de las asignaturas.

El cumplimiento de cada uno de estos indicadores supondrá la adjudicación de 1 punto.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de puntos} \quad (\text{de } 0 \text{ a } 12 \text{ puntos})$$

3. Sistema de Garantía de Calidad del Título de Grado: 4%

Se propone realizar un seguimiento de las actas de las reuniones ordinarias de las Unidades de Garantía de Calidad de los títulos. Las actas deberán recogerse en la Web del centro. El número de actas deberá de ser el establecido en el Reglamento de funcionamiento de las Unidades de Garantía de Calidad de los títulos de cada centro.

Se propone la siguiente asignación de puntos:

Fórmulas de reparto

- Totalidad de las actas ordinarias en Web - 2 puntos
- Igual o más del 50% de las actas ordinarias en Web - 1 punto
- Y menos del 50% de las actas ordinarias en Web - 0 puntos

4. Realización de actividades extracurriculares: 2%

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la organización de actividades de carácter extracurricular que permita enriquecer la programación cultural de la Universidad, dentro del marco legal establecido para ello en el Reglamento de actividades extracurriculares aprobado en Consejo de Gobierno.

Se considerarán actividades extracurriculares: conferencias, seminarios, jornadas, etc. destinadas principalmente a los estudiantes del Centro y con la participación del mismo en la coordinación u organización.

1. Realización de 10 actividades: 4 puntos
2. Realización de 8-9 actividades: 3 puntos
3. Realización de 6-7 actividades: 2 puntos
4. Realización de 4-5 actividades: 1 punto
5. Realización de 0-3 actividades: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de actividades extracurriculares (de 0 a 4 puntos)}$$

5. Participación del alumnado en prácticas externas de estudiantes: 4%

Descripción: Se pretende potenciar la realización de las prácticas preprofesionales no obligatorias ya que son un camino de adquisición y comprobación de las competencias o habilidades a cubrir en el proceso formativo.

Los Centros que tengan este tipo de prácticas obligatorias en sus planes de estudio tendrían asignados automáticamente el máximo de puntos de este apartado.

Se contabilizarán en este apartado las prácticas de duración superior o igual a dos semanas.

1. Participación de los estudiantes 10%: 2 puntos
2. Participación de los estudiantes < 10 y 5%: 1 punto
3. Participación de los estudiantes <5%: 0 puntos
4. Centro que presente un número de estudiantes en prácticas externas superior a 150 alumnos: 2 puntos, independientemente del porcentaje que dichos estudiantes representen sobre el total de estudiantes matriculados en el Centro

Fórmulas de reparto

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Estudiante s que realizan prácticas por centro}}{\sum \text{Estudiante s por centro}} \times 100$$

6. Participación en el programa de captación de alumnos: 3%

Descripción: Con la finalidad de paliar la tendencia de disminución del número de alumnos en la Universidad, se pretende fomentar e incentivar el cambio de esta tendencia, a través de las actividades contempladas en un programa de captación de alumnos, para los centros en los que no se cubra la oferta de plazas.

A cada Centro se adjudicará automáticamente la siguiente puntuación:

(nº de títulos del Centro en los que se cubrió el nº clausus en el curso anterior o hubo más de 65 alumnos de nuevo ingreso)/(nº de títulos del centro), excluyendo de este cómputo las titulaciones de sólo segundo ciclo.

La cantidad restante hasta un punto se asignará al Centro en función de la existencia de un programa de captación de alumnos.

Los porcentajes se contabilizarán sobre el alumnado de tercer curso en titulaciones de ciclo corto y de cuarto y quinto curso en titulaciones de ciclo largo.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Titulacion es por centro con nº clausus cubiertos o más de 65 alumnos de nuevo ingreso}}{\sum \text{Titulacion es por centro}}$$

7. Participación del Centro en la Promoción de las Asesorías Académicas: 3%

Descripción: Con el objeto de mejorar la tasa de rendimiento del alumnado se contempla la figura del Asesor Académico que realice un seguimiento permanente, eficaz y orientado a la optimización del esfuerzo de estudio por parte del alumnado. Al seleccionar este indicador se pretende fomentar la implicación del profesorado en la figura del Asesor Académico.

Esta figura es fundamental para el futuro de la UCO en todos los sentidos (mejora del aprendizaje, mejora de los resultados y, por tanto de la financiación de la CICE, competencia con otras universidades públicas y privadas, etc.).

Si todos los alumnos de nuevo ingreso disponen de asesor/a, al Centro se le asignará el máximo de puntos.

Existencia de un programa que fomente la participación del profesorado en el Centro.

8. Implicación en el Plan Estratégico: 1%

Descripción: La participación de la Comunidad Universitaria en el desarrollo de los proyectos recogidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba es crucial para garantizar el éxito de éste. Muchos proyectos recogidos en el Plan tienen una vinculación estrecha con los centros, por lo que la colaboración de éstos se torna imprescindible.

Sí (validado por el Vicerrectorado de Planificación Académica y Calidad) y entregado en las fechas aprobadas por el Vicerrectorado: 1 punto

No (o no validado por el Vicerrectorado de Planificación Académica y Calidad): 0 puntos

Cada Centro deberá recibir anualmente y con antelación suficiente, información sobre sus compromisos en este apartado.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Realización compromisos del Plan Estratégico (de 0 a 1 puntos)}$$

9. Movilidad de Estudiantes (entrantes y salientes): 2%

Descripción: Con la selección de este indicador se pretende fomentar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes de la Universidad de Córdoba. A través de la movilidad se pretende, mejorar la calidad y fortalecer la dimensión nacional e internacional de la enseñanza superior fomentando la cooperación entre universidades, mejorando la transparencia y el pleno reconocimiento académico de los estudios y cualificaciones en todo el mundo.

1. Porcentaje $\geq 8\%$: 4 puntos
2. Porcentaje < 8 y $\geq 6\%$: 3 puntos
3. Porcentaje < 5 y $\geq 4\%$: 2 puntos
4. Porcentaje < 4 y $\geq 2\%$: 1 punto
5. Porcentaje $< 2\%$: 0 puntos

6. Centro que presente un número de estudiantes en programas de movilidad superior a 100: 4 puntos, independientemente del porcentaje que dichos estudiantes representen sobre el total de estudiantes matriculados en el Centro en tercer curso o superiores.

Estos porcentajes se establecen sobre el total de estudiantes matriculados en el Centro en tercer curso o superiores.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Alumnos entrantes y salientes por centro}}{\sum \text{Alumnos matriculados en 3º curso y posteriores por centro}} \times 100$$

Fórmulas de reparto

A cada indicador le corresponde una cantidad porcentual (2, 3 ó 4%) del presupuesto, que se traduce en una serie de puntos.

La suma de puntos de un determinado indicador representa la cantidad correspondiente a ese indicador. Se repartirá toda la cantidad asignada a ese indicador, independientemente de la suma de puntos que se obtenga. La puntuación de un Centro en ese indicador es proporcional a la cantidad que recibe por ese concepto.

3.10.2 FÓRMULA DE REPARTO PRESUPUESTARIO A DEPARTAMENTOS (criterios para el reparto del presupuesto de los Departamentos 2017)

ASIGNACION FIJA 10%

Se reparte el mismo importe para todos los Departamentos.

PROFESORADO 15%

Profesorado: Se contabilizará el Personal Docente e Investigador equivalente a tiempo completo (PDI a TC).

El número de efectivos de PDI a TC se calcula multiplicando el PDI a tiempo parcial por los siguientes coeficientes:

- TC: 1
- 6 horas: 0,75
- 5 horas: 0,625
- 4 horas: 0,5
- 3 horas: 0,375
- 2 horas: 0,25

En el total de efectivos se computará el personal sustituto, profesores Asociados, los contratados Ramón y Cajal (RyC) renovados (con capacidad docente de 24 ECTS), los becarios de áreas deficitarias (con capacidad docente de 24 ECTS), así como toda figura con carga docente que aparezca en el PDD del año.

Se considera el 31 de diciembre de cada año como fecha para la obtención del nº de Profesores y figuras con carga docente reflejada en el PDD del año.

DOCENCIA 45%

Créditos: 22 % (nº de créditos x coeficiente de experimentalidad)

Créditos: Es la suma total de créditos de grado y máster en los que se han matriculado los alumnos desagregados por Departamentos, para un curso académico.

Los coeficientes de experimentalidad serán:

Experimentalidad 1 = Baja. Coeficiente multiplicador = 1
 Experimentalidad 2 = Media Baja. Coeficiente multiplicador = 1,3
 Experimentalidad 3 = Media. Coeficiente multiplicador = 1,6
 Experimentalidad 4 = Media Alta. Coeficiente multiplicador = 1,9
 Experimentalidad 5 = Alta. Coeficiente multiplicador = 2,2
 Experimentalidad 6 = Muy Alta. Coeficiente multiplicador = 2,5

Estudiantes: 22 % (nº de alumnos x coeficiente de experimentalidad)

Estudiantes: Nº de matriculaciones realizadas por los estudiantes para cada asignatura agrupadas en Departamentos.

Se propone el 15 de marzo de cada año (Ministerio de Innovación-Consejo de Universidades) como fecha única para la obtención del nº de matriculaciones por asignatura y nº de créditos matriculados.

Los coeficientes de experimentalidad serán:

Experimentalidad 1 = Baja. Coeficiente multiplicador = 1
 Experimentalidad 2 = Media Baja. Coeficiente multiplicador = 1,3
 Experimentalidad 3 = Media. Coeficiente multiplicador = 1,6
 Experimentalidad 4 = Media Alta.. Coeficiente multiplicador = 1,9
 Experimentalidad 5 = Alta. Coeficiente multiplicador = 2,2
 Experimentalidad 6 = Muy Alta. Coeficiente multiplicador = 2,5

Áreas + Centros: 1 %

Es la suma del número de centros en los que el Departamento imparte docencia más el número de áreas del Departamento.

CONTRATO-PROGRAMA 30%

PROPUESTA DE CONTRATO-PROGRAMA PARA EL REPARTO DEL 30% DEL PRESUPUESTO DE LOS DEPARTAMENTOS

El Modelo de **Contrato Programa** para el reparto del 30% del presupuesto de los Departamentos en base a resultados. Como en el modelo anterior, se mantienen las partidas de Asignación fija, Profesorado, Estudiantes, y Créditos, así como el porcentaje basado en resultados, y entrará en vigor para el reparto de 2017. Con ello se pretende incentivar la calidad y la eficacia.

Para el reparto se establecerá una base de datos de cada Departamento que podrá ser consultada y modificada si se observa algún error.

Para el establecimiento del contrato programa se definen los siguientes indicadores, cada uno de los cuales va asociado a un porcentaje. La suma de estos porcentajes es 30%, es decir, el porcentaje asociado a cada indicador está referido al 100% del presupuesto.

Fórmulas de reparto

Indicadores de Docencia (11%)

- Participación en Asesorías Académicas 1%.
- Dirección de Proyecto Fin de Carrera (PFC), Trabajo Fin de Grado (TFG) y Trabajo Fin de Máster (TFM). 2%.
- Participación en proyectos de mejora docente 1%
- Material docente en red (Aula Virtual) 2%.
- Calidad docente 3% (2% encuestas de los estudiantes + 1% cumplimiento docente en centro)
- Participación en cursos de Formación del profesorado 1%
- Tasa de éxito (aprobados/presentados) 1%

Indicadores de Investigación y Transferencia (12%)

- Ingresos por proyectos competitivos, contratos LRU 83 de investigación y desarrollo, contratos y convenios 4%.
- Sexenios Investigación y Tecnológicos tanto de PDI funcionario como laboral 3%.
- Tesis anuales defendidas 2%.
- Contratos Ramón y Cajal y similares, Becas FPU, FPI y de la Junta de Andalucía 2% (Para estos indicadores, excepto sexenios, se hará la media de los tres últimos años).
- Participación en convocatorias competitivas de proyectos de investigación 1%.

Indicadores de Gestión (7%)

- Cumplimiento de plazos de remisión de documentación oficial (actas, POD, etc.) 3%
- Participación en la gestión de la Universidad (pertenencia a distintas comisiones, cargos académicos, etc.) 1%.
- Página WEB del Departamento, con una parte en inglés 2%.
- Captación de otros recursos 1%.

DETALLES DEL REPARTO

- A cada indicador le corresponde una cantidad porcentual (1, 2 ó 3%) del presupuesto, que se traduce en una serie de puntos.
- La suma de puntos de un determinado indicador representa la cantidad correspondiente a ese indicador. Se repartirá toda la cantidad asignada a ese indicador, independientemente de la suma de puntos que se obtenga. La puntuación de un departamento en ese indicador es proporcional a la cantidad que recibe por ese concepto.

Docencia (11%)

1.- Participación en proyectos de mejora docente: 1%

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la participación del profesorado del Departamento en proyectos de mejora docente con lo que se pretende, aumentar la

competitividad de la Universidad de Córdoba, actualización de la docencia en las nuevas tecnologías, mejora de la formación pedagógica del profesorado, ...

El reparto de la cantidad asignada por participación en proyectos de mejora docente se realizará en función del % de profesores que participan en al menos 1 proyecto docente con respecto al PDI total del Departamento.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{de PDI que participa en al menos un proyecto de mejora docente}}{\sum \text{de PDI del Departamento}}$$

Los proyectos han de estar aprobados por Consejo de Gobierno.

Si en un proyecto participan profesores de varios departamentos, la puntuación se establecerá proporcionalmente.

2.- Material docente en red (Aula Virtual): 2%

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la utilización de las nuevas tecnologías para la preparación del material docente por parte del profesorado, a través del Aula Virtual de la UCO.

Porcentaje de asignaturas en red $\geq 90\%$: 4 puntos

Porcentaje de asignaturas en red $<$ del 90% y $\geq 80\%$: 3 puntos

Porcentaje de asignaturas en red $<$ del 80% y $\geq 70\%$: 2 puntos

Porcentaje de asignaturas en red $<$ del 70% y $\geq 60\%$: 1 punto

Porcentaje de asignaturas en red $<$ del 60% : 0 puntos

Para considerar una asignatura virtualizada se debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Material docente de la asignatura en red.
2. Actividades académicamente dirigidas (ADD) on line.
3. Tutoría virtual.
4. Guía docente que incluirá los criterios de evaluación.

No se tendrá en cuenta la web del Departamento, que es revisada en otro indicador.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Asignaturas en red por Departamento}}{\sum \text{Asignaturas por Departamento}} \times 100$$

Fórmulas de reparto

El Aula Virtual y las Direcciones de Dpto. verificarán el porcentaje de asignaturas en red.

3.- Calidad docente 3% (2% encuestas de los estudiantes + 1% cumplimiento docente en centro)

Descripción: Se mide la valoración de la docencia por parte de los estudiantes, recogida a través de la "Encuesta de evaluación de la actividad docente del profesorado", así como el cumplimiento docente en centro a través de los registros.

Media $\geq 4,0$: 4 puntos

Media < 4 y $\geq 3,75$: 3 puntos

Media $< 3,75$ y $\geq 3,50$: 2 puntos

Media $< 3,50$ y $\geq 3,25$: 1 punto

Media $< 3,25$: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$\text{Media del profesorado} = \frac{\sum_{i=1}^{as} (es_i \times cm_i)}{\sum_{i=1}^{as} es_i}$$

as = número de asignaturas impartidas por el Departamento

es_i = nº de estudiantes encuestados en la asignatura i

cm_i = calificación media en la asignatura i

4.- Participación en cursos de Formación del profesorado: 1%

Descripción: En este indicador se recogerá la participación del profesorado del Departamento en la realización de cursos de formación. Para conseguir una docencia de Calidad es necesario fomentar la formación del profesorado, ya que esta actividad posibilita una revisión y actualización de los conocimientos, actitudes y habilidades del mismo.

Se contabilizará un punto o la parte proporcional por cada 1.000 € de gasto realizado por el Departamento en cursos de Formación del profesorado.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Suma total de tasas abonadas por el departamento para cursos de formación del profesorado}}{1.000}$$

5.- Tasa de éxito (aprobados/presentados): 1%

Descripción: Es el porcentaje de los alumnos presentados a “examen” o “valoración de la actividad académica desarrollada”, en un curso académico, que alcanza la suficiencia.

Tasa de éxito media $\geq 0,66$: 2 puntos

Tasa de éxito media $< 0,66$ y $\geq 0,50$: 1 punto

Tasa de éxito media $< 0,50$: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$\text{tasa de éxito media} = \frac{\sum_{i=1}^{as} ea_i}{\sum_{i=1}^{as} ep_i}$$

as = nº de asignaturas impartidas por el Departamento

ea_i = nº de estudiantes aprobados en la asignatura i

ep_i = nº de estudiantes presentados en la asignatura i

6.- Participación en Asesorías Académicas: 1%

Descripción: Con el objeto de mejorar la tasa de rendimiento del alumnado se contempla la figura del Asesor Académico para que realice un seguimiento permanente, eficaz y orientado a la optimización del esfuerzo de estudio por parte del alumnado. Al seleccionar este indicador se pretende fomentar la implicación del profesorado en la figura del Asesor Académico.

El reparto de la cantidad asignada por Asesorías Académicas se realizará en función del % de profesores que sean Asesores Académicos en relación al total del PDI del departamento.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{total de Asesores Académicos del Departamento}}{\sum \text{total del PDI del Departamento}} \times 100$$

El número de asesores de cada departamento será proporcionado por la Unidad de Calidad.

7.- Dirección de PFC, TFG y TFM: 2%

Descripción: Con el objeto de mejorar la participación e involucración del profesorado en la formación del alumnado, así como la formación, se selecciona este indicador para fomentar la implicación del profesorado en la dirección de los diferentes PFC, TFG y TFM.

Fórmulas de reparto

El reparto de la cantidad asignada por dirección de PFC, TFG y TFM se realizará en función del % de profesores que sean directores en relación al total del PDI del departamento.

En el caso de codirecciones, el reparto de la cantidad asignada por dirección de PFC, TFG y TFM se realizará en función del % de profesores que participan en la dirección del trabajo.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Dirección de PFC, TG y TFM}}{\sum \text{total del PDI del Departamento}} \times 100$$

Investigación y Transferencia (12%)

1.- Ingresos por proyectos competitivos, contratos LRU 83 de investigación y desarrollo, contratos y convenios: 4%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la participación del profesorado del Departamento en convocatorias externas competitivas de investigación, contratos y convenios.

Un punto por cada 6.000 € de ingresos netos. Al total de puntos le corresponderá el 3% del presupuesto total de los departamentos, y esa cantidad se repartirá proporcionalmente al número de puntos.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Ingresos en convocatorias externas competitivas}/3}{6.000}$$

2.- Sexenios de Investigación y Tecnológicos: 3%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la producción científica reconocida del profesorado del Departamento.

Relación entre el número de sexenios concedidos y el número de sexenios posibles, en los últimos 12 años.

relación de sexenios $\geq 0,90$: 4 puntos
 relación de sexenios $< 0,89$ y $\geq 0,75$: 3 puntos
 relación de sexenios $< 0,75$ y $\geq 0,60$: 2 puntos
 relación de sexenios $< 0,60$ y $\geq 0,45$: 1 punto
 relación de sexenios $< 0,45$: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Sexenios concedidos por Departamento}}{\sum \text{Sexenios posibles por Departamento}}$$

3.- Tesis anuales defendidas: 2%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la participación en la dirección de tesis por parte del profesorado del Departamento y defendidas en la UCO.

Relación entre el número de tesis defendidas y el personal investigador a tiempo completo

- ≥ 0,35: 4 puntos
- < 0,35 y ≥ 0,25: 3 puntos
- < 0,25 y ≥ 0,15: 2 puntos
- < 0,15 y ≥ 0,10: 1 punto
- < 0,10: 0 puntos

Las Tesis cuentan 1 punto. Las Tesis con Mención Internacional, en cotutela y las presentadas por modalidad de artículos cuentan con 2 puntos.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Tesis defendidas por Departamento}}{\sum \text{Personal Investigador a tiempo completo por Departamento}}$$

4.- Contratos Ramón y Cajal y similares, Becas FPU, FPI y de la Junta de Andalucía: 2%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la realización de Becas FPU, FPI, Junta de Andalucía, Ramón y Cajal... en el Departamento.

- ≥ 4: 4 puntos
- < 4 y ≥ 3: 3 puntos
- < 3 y ≥ 2: 2 puntos
- < 2 y ≥ 1: 1 punto
- < 1: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de becas y contratos por Departamento (de 0 a 4 puntos)}$$

Fórmulas de reparto

Para estos indicadores se hará la media de los tres últimos años, excepto en el número de sexenios.

La información será suministrada por el Vicerrectorado con competencias en la materia y por la Gerencia.

5.- Participación en convocatorias competitivas de proyectos de Investigación: 1%.

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la participación del profesorado del Departamento en convocatorias externas competitivas de investigación, contratos y convenios.

Se mide la cantidad de participaciones, como IP, en las convocatorias competitivas de proyectos de Investigación considerando todos los presentados independientemente de la concesión o no de la misma:

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de participaciones en convocatorias competitivas}$$

Gestión (7%)

1.- Cumplimiento de plazos de remisión de documentación oficial: 3%

Descripción: El objetivo de este indicador es minimizar los efectos negativos que pueden provocar los retrasos en las entregas de los documentos referidos en el Reglamento de Régimen Académico y de los documentos necesarios para la realización del Presupuesto de la Universidad y gestión de facturas, se valorará en este indicador el grado de cumplimiento con las fechas de entrega establecidas.

Se refiere al cumplimiento de los plazos de remisión de:

4. Oferta de optatividad y libre configuración (20%)
5. PDD (20%)
6. Facturas (20%)
7. Entrega de actas con calificaciones de los alumnos (20%)
8. Remisión de las guías docentes de asignaturas (20%)

cumplimiento 100 %:	4 puntos
cumplimiento 80%:	3 puntos
cumplimiento 70%:	2 puntos
cumplimiento 60%:	1 punto
cumplimiento <60%:	0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{Documentos entregados en plazo}}{\sum \text{Total de documentos}} \times 100$$

2.- Participación en la gestión de la Universidad: 1%

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la implicación del profesorado en el desempeño de cargos de gestión de la Universidad de Córdoba de carácter unipersonal y colegiado.

Pertenencia a distintas comisiones, cargos académicos, etc. No contabilizan la dirección y la secretaría del Departamento.

- Rector/Vicerrectorados/Secretaría General/Gerente/Directores de Centro/Asimilados: 2 puntos
- Equipos de dirección de Centros/Comisiones de Consejo de Gobierno/Asimilados): 1 punto
- Coordinadores de titulación/Comisiones de Centro: 0,5 puntos
- El director o coordinador de programas de Postgrado oficiales: 0,5 puntos
- Ninguna participación: 0 puntos
- Los cargos académicos se medirán a fecha 31 de diciembre de cada año.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total ponderada de miembros de órganos por Departamento}$$

3.- Página WEB del Departamento, con una parte en inglés: 2%

Descripción: El objetivo de este indicador es valorar el grado de información y actualización de contenidos que se puede apreciar en la página Web del Departamento.

La página Web debe contener:

- Ubicación del Departamento.
- Equipo de Dirección.
- Profesorado que imparte docencia en el Departamento con los datos que permitan su localización (teléfono, dirección de correo electrónico, etc.).
- Relación de titulaciones en las que imparte docencia y guías docentes de cada una de las asignaturas.
- Horario de tutorías.
- Asesores académicos del Departamento.
- Evaluaciones Institucionales y Planes de Mejora (si procede).
- Grupos de investigación.

Fórmulas de reparto

Al menos deben figurar en inglés:

- Presentación del Departamento.
- Ubicación del Departamento.
- Denominación de las titulaciones y descriptores de las asignaturas.

Completa: 2 puntos
 Parcial: 1 punto
 Resto: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \text{Suma total de contenidos en Web (de 0 a 2 puntos por contenido)}$$

La revisión de los parámetros medibles de las páginas Webs a efectos de valoración se realizarán el 31 de Diciembre de cada año.

4.- Captación de otros recursos: 1%

Se propone como otros recursos los siguientes:

- Estudios y títulos propios. Peso 1
- Art. 83 que no sea Investigación. Peso 1
- Convenios no de Investigación. Peso 1

Cada uno de ellos, computarán en el Departamento al que pertenezca el responsable de la acción. Se consignará un punto por cada 6.000 € de ingresos netos y su parte proporcional.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum \text{total de ingresos ponderados}}{6.000}$$

Esta fórmula estará sometida a revisión anual para correcciones puntuales una vez comprobada su validez.

Ejemplo:

6. Presupuesto Departamentos 2.500.000 €
7. Cantidad destinada al contrato programa (30%): 750.000 €
8. Indicador: sexenios (2%): 50.000 €
9. Suma de puntos en este indicador: 100
10. Cantidad por punto: 500 €

Departamento	Puntos	Cantidad (€)
A	4	2.000
B	3	1.500
C	2	1.000
D	1	500
E	0	0

PROTOCOLO PARA LA MEDICIÓN DE LAS ASIGNATURAS

El presente documento establece un protocolo de trabajo para agilizar el estudio del indicador 1.1.2 del contrato programa que la Universidad de Córdoba ha suscrito tanto con la Junta de Andalucía como con los Centros y Departamentos de esta Universidad. Describiremos tanto la situación actual del proceso como el método para abordarlo, basado en nuestra experiencia de varios años. Esto permitirá por una parte clarificar del todo el papel del Aula Virtual en este protocolo, y optimizar por otra el propio proceso en sí, lo que redundará en una mejora de la calidad de las asignaturas que la Universidad de Córdoba mantiene en sus plataformas de e-Learning.

- **Situación actual.**- El proceso de baremación del indicador 1.1.2 depende directamente de la Gerencia de la Universidad de Córdoba que, por mediación de la Sección de Gestión de Datos y Estadística nos solicita periódicamente una evaluación de las asignaturas que se encuentran dadas de alta tanto en la plataforma Moodle de antiguas titulaciones como en la nueva plataforma de Grado. Hacemos notar que quedan excluidas de esta baremación las asignaturas de libre configuración, así como cursos de doctorado, másteres y estudios propios.
- **Proceso de baremación.**- El procedimiento de trabajo es absolutamente manual. Tres miembros del personal del Aula Virtual de la Universidad de Córdoba, con rol de administrador en las dos plataformas, deben acceder a cada una de las asignaturas y contrastar sus contenidos con los criterios de virtualización recogidos en el indicador, a saber:
 - Existencia de la **guía docente completa de la asignatura** conteniendo los criterios de evaluación de la misma.
 - Existencia del material completo de la asignatura en red. En el caso de asignaturas mantenidas en **páginas externas a la plataforma** y enlazadas dentro del curso Moodle mediante un vínculo que redirecciona hacia otra página externa (que puede o no estar incluida en el dominio de la UCO y tener incluso el acceso restringido) el Aula Virtual comunicará este hecho al director de departamento al que pertenezca la asignatura y solicitará el acceso a la misma en el preaviso realizado antes de las baremaciones definitivas.
 - Existencia de actividades académicamente dirigidas. Hacemos hincapié en la expresión *académicamente dirigidas* en el sentido de que no es suficiente la colocación en la plataforma de un simple documento conteniendo el enunciado de la actividad. Hay que tener en cuenta que lo que se pretende es que quede

Fórmulas de reparto

constancia del flujo de información entre el trabajo realizado por parte del alumno y la labor de corrección del profesor. Moodle cuenta con herramientas más que suficientes para ello: tareas, cuestionarios, etc. Tampoco resulta válido que el alumnado envíe las soluciones de las actividades propuestas vía e-mail al profesor, dado que la plataforma no registraría nada de este hecho.

- Existencia de tutorías virtuales, entendiendo como tales a foros de uso general donde el profesor responda explícitamente a dudas planteadas por el alumnado.

También se consideran igualmente válidas herramientas tales como chats (siempre y cuando el profesor intervenga) o enlaces a videoconferencias.

Considerando en el momento en que se va a medir que exista al menos un mensaje de activación del foro por parte del profesor.

Hemos de hacer notar que en lo tocante a la plataforma que alberga los nuevos grados las asignaturas ya salen a la luz con dos de esos criterios cubiertos, dado que no se publican cursos que no contengan, entre otros requisitos, la guía docente y un foro para las tutorías.

El **listado de las asignaturas que vayan a ser evaluadas** es extraído directamente de las plataformas de e-learning. Existen muchas asignaturas que aún continúan activas en las plataformas (sobre todo en la de antiguas titulaciones) a pesar de no estar siendo impartidas en la actualidad debido a que el o los profesores responsables no la ocultan o bien no nos solicitan su cancelación. Estas asignaturas no se consideran baremables, así como aquellas pertenecientes a los cursos de las antiguas titulaciones, cuya docencia no se imparte, pero aún continúan siendo visitadas por alumnos que todavía se encuentran matriculados en el antiguo plan. Asimismo encontramos cursos carentes de guía docente, por lo que en la mera inspección de la asignatura no es posible determinar el departamento responsable de la docencia, el profesorado que la imparte ni su carácter temporal (referido a si se imparte durante el primer o el segundo cuatrimestre o bien si es anual). El código de las asignaturas también es necesario, pues hay que tener en cuenta que existen materias dadas de alta en las plataformas con un nombre diferente al nombre real de la misma. En este sentido esta unidad se apoya en gran medida en las páginas web de los diferentes centros y dependemos por lo tanto de que dichas páginas estén lo más actualizadas posible.

El proceso de baremación tendrá lugar en dos etapas. La primera entre finales del mes de enero, y principios de Febrero, cuando estén concluyendo las asignaturas impartidas en el primer cuatrimestre del curso académico. En esta etapa obviamente sólo serán evaluadas las asignaturas de este primer cuatrimestre. El segundo control está pensado para la segunda quincena del mes de Febrero, y en él entrarán exclusivamente las asignaturas anuales y las del segundo cuatrimestre. Obviamente el análisis del resultado final de la virtualización de asignaturas en esta Universidad sólo tendrá sentido al finalizar ambas etapas.

Cuando finaliza el proceso de baremación se elaboran dos documentos diferentes: un listado de asignaturas por titulaciones y/o grados, donde se marca el cumplimiento o no de cada criterio para cada asignatura y otra lista de asignaturas que cumplen los requisitos de virtualización desglosadas por departamentos. Ambos documentos se envían a la Sección de Gestión de Datos y Estadística, antes del 15 de Marzo, concluyendo así el proceso de baremación para esta unidad.

FÓRMULA PARA EL REPARTO DE PRESUPUESTO A CENTROS (2017)

INDICADOR (denominación)	% Presup.	Unidad de generación/Remisión de información	Fecha obtención de datos	Período de Evaluación	Observaciones
CONTRATO-PROGRAMA	70%				
MANTENIMIENTO	20%				
Parte Fija	49%	Sección de Gestión de Datos y Estadística			Sólo para los siete Centros no ubicados en Rabanales
Parte Variable	51%	Unidad Técnica	27/02/2017	2016	Se asigna un 7% a cada Centro no en Rabanales En función de la superficie construida y la antigüedad del Centro (fecha construcción)
BIBLIOTECA	20%				
Biblioteca Rabanales	40%				
Créditos matriculados	30%	Sección de Gestión de Datos y Estadística	15 Marzo 2017	2016/2017	Suma total de créditos en los que se han matriculado los alumnos desagregados por Centros, para un curso académico.
Estudiantes matriculados	40%	Sección de Gestión de Datos y Estadística	15 Marzo 2017	2016/2017	Nº de estudiantes (oficiales, visitantes, proyecto fin de carrera, etc...) con matrícula válida, desagregados por centros, para un curso académico.
Profesorado	30%	Sección de Gestión de Datos y Estadística	31/12/16	2016	A TC y no incluye interinos
Biblioteca otros Centros: 60%	60%				
Créditos matriculados	30%	Sección de Gestión de Datos y Estadística	15 Marzo 2017	2016/2017	Suma total de créditos en los que se han matriculado los alumnos desagregados por Centros, para un curso académico.
Estudiantes matriculados	40%	Sección de Gestión de Datos y Estadística	15 Marzo 2017	2016/2017	Nº de estudiantes (oficiales, visitantes, proyecto fin de carrera, etc...) con matrícula válida, desagregados por centros, para un curso académico.
Profesorado	30%	Sección de Gestión de Datos y Estadística	31/12/16		A TC y no incluye interinos
GESTIÓN DIRECCIÓN	30%				
Fijo	33%	Sección de Gestión de Datos y Estadística			A repartir partes iguales entre los 10 Centros
Variable. Estudiantes matriculados de cada centro	67%	Sección de Gestión de Datos y Estadística	15 Marzo 2017	2016/2017	A repartir en función del número de estudiantes de cada Centro
CONTRATO-PROGRAMA	30%				
1. Cumplimiento de plazos en la remisión de documentación	7%				En aquellos casos en que la remisión de documentación dependa de terceros, los Centros suministrarán la documentación con los datos disponibles en el plazo marcado, indicando los departamentos que no han respondido.
PAOE (Programación Anual de la Organización de las Enseñanzas)	20%	Coordinación de la Docencia	15/04/2016	2016/2017	
Horario de clases	20%	Sección de Gestión de Datos y Estadística	30/06/2016	2016/2017	
Calendario de exámenes	20%	Sección de Gestión de Datos y Estadística	30/06/2016	2016/2017	
Oferta de optatividad y libre configuración	20%	Servicio de Gestión de Estudiantes	29/02/2017	2017/2018	Publicación en Web de los Centros y de la UCO hasta 30/06/15
Remisión de facturas	20%	Servicio de Gestión Económica	31/12/2016	2016	

Fórmulas de reparto

FÓRMULA PARA EL REPARTO DE PRESUPUESTO A CENTROS (2017)						
INDICADOR (denominación)	% Presup.	Unidad de generación/Remisión de información	Fecha obtención de datos	Período de Evaluación	Observaciones	
2. Página Web con información completa y una parte en inglés	4%	Sección de Gestión de Datos y Estadística	31/12/2016		Para el cumplimiento de este indicador, los Centros podrán disponer del soporte técnico del Servicio de Informática de la UCO. La información la deben generar los Centros y enviarla al Servicio de Informática en los plazos previstos.	
3. Sistema de Garantía de Calidad del título de grado	4%	Sección de Gestión de Datos y Estadística	Marzo 2017	2016/2017	Las actas deberán recogerse en la Web del centro. El número de actas deberá de ser el establecido en el Reglamento de funcionamiento de las Unidades de Garantía de Calidad de los títulos de cada centro y se miden para cada curso académico.	
4. Realización de actividades extracurriculares	2%	Decanato/Dirección del Centro	Febrero 2017	2016/2017	Se considerarán actividades extracurriculares: conferencias, seminarios, jornadas, etc. destinadas principalmente a los estudiantes del Centro y con la participación del mismo en la coordinación u organización.	
5. Participación del alumnado en prácticas externas de estudiantes	4%	Decanato/Dirección del Centro	Febrero 2017	2015/2016	Los Centros que tengan este tipo de prácticas obligatorias en sus planes de estudio tendrían asignados automáticamente el máximo de puntos de este apartado. Se contabilizarán en este apartado las prácticas de duración superior o igual a dos semanas.	
6. Participación en un programa de captación de alumnos	3%	Decanato/Dirección del Centro	Febrero 2017	2016/2017		
7. Participación Centro en la Promoción de las Asesorías Académicas	3%	SIGMA/Secretaría de cada Centro	Febrero 2017	2016/2017	Si todos los alumnos de nuevo ingreso disponen de asesor/a, al Centro se le asignará el máximo de puntos.	
8. Implicación en el Plan Estratégico	1%	Sección de Organización y Racionalización	Febrero 2017	2016	Cada centro deberá recibir anualmente y con antelación suficiente, información sobre sus compromisos en este apartado.	
9. Movilidad de Estudiantes (entrantes y salientes)	2%	Sección de Gestión de Datos y Estadística	Marzo 2017	2015/2016	Estos porcentajes se establecen sobre el total de estudiantes matriculados en el Centro en tercer curso o superiores.	

FÓRMULA PARA EL REPARTO DE PRESUPUESTO A DEPARTAMENTOS (2017)				
INDICADOR (denominación)	% presup.	Período de Evaluación	Fecha de obtención de datos	Observaciones
Asignación fija	10%			
Profesorado	15%	2016	31/12/2016	Reparto lineal para cada Departamento
Docencia	45%			Se considera el PDI equivalente a tiempo completo
nº de créditos x coeficiente de experimentalidad	22%	2016/2017	15/03/2017	
nº de alumnos x coeficiente de experimentalidad	22%	2016/2017	15/03/2017	
Áreas + Centros	1%	2016/2017	Marzo 2017	
Contrato-programa	30%			
Indicadores de Docencia	11%			
Participación en Asesorías Académicas	1%	2016/2017	Marzo 2017	
Dirección Proyecto Fin de Carrera (PFC), Trabajo Fin de Grado (TFG) y Trabajo Fin de Máster (TFM)	2%	2015/2016	Marzo 2017	
Participación en proyectos de innovación docente	1%	2015/2016	Marzo 2017	
Material docente en red (Aula Virtual)	2%	2016/2017	Febrero y Marzo 2016	Las del 2º cuatrimestre y las anuales se miden en el 14/15 y las del primer cuatrimestre en el 15/16
Calidad docente	3%	2016/2017	Marzo 2017	
Encuestas de los estudiantes	2%	2015/2016	Marzo 2017	
Cumplimiento docente en Centro	1%	2015/2016	Marzo 2017	
Participación en cursos de Formación del Profesorado	1%	2015/2016	Marzo 2017	
Tasa de éxito (aprobados/presentados)	1%	2015/2016	Marzo 2017	
Indicadores de Investigación y Transferencia	12%			Para estos indicadores se hará la media de los tres últimos años (excepto sexenios).
Ingresos por proyectos competitivos y contratos Sexenios investigación y Tecnológicos	4%	Media años 2013/2014/2015/2016	Enero 2017	Se consideran los ingresos concedidos
Tesis anuales defendidas	3%	Media años 2014/2015/2016	31/12/2016	Consensuado con el Servicio de Gestión de la Investigación.
Becas FPU, FPI, JA, Ramón y Cajal y similares	2%	Media años 2014/2015/2016	31/12/2016	Consensuado con el Servicio de Gestión de la Investigación
Participación en convocatorias competitivas de proyectos de investigación	1%	Media años 2014/2015/2016	31/12/2016	Para estos indicadores se hará la media de los tres últimos años (excepto sexenios).
Indicadores de Gestión	7%			Se cuenta la participación aunque no haya sido concedido.
Cumplimiento de plazos de remisión de documentación oficial (actas, POD, etc.)	3%	Año 2015	31/12/2016	Tienen que ser competitivas.
Oferta de optatividad y libre configuración	20%	2017/2018	31/01/2016	
PDD (Plan de Docencia de los Departamentos)	20%	2016/2017	15/03/2017	
Facturas	20%	Año natural 2015	31/12/2016	
Entrega de actas con calificaciones de los alumnos	20%	2015/2016	15/07/16 y 31/12/2016	
Remisión guías docentes	20%	2016/2017	Noviembre 2016	
Participación en la gestión de la Universidad (pertenencia a comisiones, cargos académicos...)	1%	2016	31/12/2016	
Página WEB del Departamento, con una parte en inglés	2%	2016	31/12/2016	
Captación de otros recursos	1%	Año 2015	31/12/2016	Estudios y Títulos propios, art. 83 y convenios (no de investigación)

La obligatoriedad de los plazos pueden sufrir cambios por el Calendario Académico Oficial

